PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el 16 de agosto de 2003, en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON EL 16 DE AGOSTO DE 2003, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicado en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) el 23 de mayo de 2003, precisa que el FONDEN tiene como objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas y que es un instrumento complementario respecto de las acciones que deben implementarse y llevarse a cabo para la atención de los referidos desastres.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador Substituto del Estado de Nuevo León, mediante oficio número 238-A/2003, recibido con fecha 22 de agosto de 2003, solicitó la emisión de una Declaratoria de Desastre Natural, con el objeto de acceder a los recursos del FONDEN, en virtud de que el pasado 16 de agosto del año en curso, se presentaron en esa entidad, lluvias atípicas e impredecibles que causaron daños severos no previsibles en diversas comunidades de los municipios de General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos y Rayones del Estado de Nuevo León.

Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, manifiesta que la atención de los daños ocasionados por el fenómeno natural, rebasa la capacidad operativa y financiera del Gobierno Estatal y de los municipios afectados. De igual forma, expresa su aceptación y acuerdo con las condiciones
y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, así como el compromiso de asegurar la infraestructura pública que sea objeto de apoyo.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación mediante oficio número DGF/312/03 de fecha 22 de agosto del presente año, solicitó la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-1556 recibido con fecha 29 de agosto de 2003, señala en lo conducente que: de acuerdo con la estadística de lluvia del 16 de agosto en los seis municipios en comento, en donde se aprecia que fueron intensas, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias atípicas e

impredecibles en los municipios de General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos y Rayones del Estado de Nuevo León.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como Zona de Desastre a los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, por lo que esta Dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON EL 16 DE AGOSTO DE 2003, EN LOS MUNICIPIOS DE GENERAL TERAN, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MONTEMORELOS Y RAYONES DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara como Zona de Desastre, afectados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron el 16 de agosto de 2003, a los municipios de General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos y Rayones del Estado de Nuevo León, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por las lluvias atípicas e impredecibles ocurridas en los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 43 al 51 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y con base en el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la presente Declaratoria de Desastre se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, independientemente de que se dé a conocer a los medios de comunicación en el Estado de Nuevo León, a través de boletín.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-5113.- 731.1/324078.

INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.- Se otorga autorización para funcionar con ese carácter a la que se indica.

General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.

At'n.: Sr. Dionisio Othón Ontiveros
Representante.

Esta Secretaría con oficio 366-IV-794 del 18 de febrero pasado, expresó su conformidad a la solicitud presentada por General de Seguros, S.A. para constituir una institución de seguros especializada en la práctica de los seguros de salud, a la cual pretende traspasar su cartera del ramo de salud, cuya denominación será General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., la que tendrá como objeto la práctica en seguros de la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud, contará con un capital social de $50'000,000.00, de los cuales se pagarán $25'000,000.00, su domicilio se ubicará en la Ciudad de México, su accionista mayoritario será General de Seguros, S.A. con el 99% y contará con los estatutos sociales conforme al proyecto que se nos exhibió y respecto del cual se manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, se sometió a nuestra consideración los testimonios notariales números 87,202 y 88,783, otorgados el 28 de mayo y 19 de diciembre últimos, ante la fe del Notario Público número 74 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, en donde se contiene la constitución de General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., sus estatutos sociales, así como la aprobación del convenio de traspaso de cartera de los seguros de salud que como cesionaria celebrará con General de Seguros, S.A.

Toda vez que la solicitud para constituir a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., como una institución de seguros especializada en el ramo de salud, de la operación de accidentes y enfermedades reúne los requisitos legales aplicables para que se le faculte a funcionar con ese carácter y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría en consideración a lo dispuesto por el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 7o. fracción II inciso c), y 8o. fracción V de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo previsto en las reglas para la operación del ramo de salud, les manifiesta que ha resuelto dictar la siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL, A GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS ESPECIALIZADA EN SEGUROS DE SALUD, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., para que funcione como institución de seguros especializada en seguros de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, de Salud, en lo conducente, a las Reglas de Operación del Ramo de Salud, así como a las demás que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- La denominación será General de Salud, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima.

II.- El capital social será de $50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2003.- En ausencia del C. Secretario, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 183798)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo máximo para importar aceite en bruto de girasol, originario y procedente de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracciones III y V, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 2o. del Decreto por el que se dispone la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, y

CONSIDERANDO

Que nuestro país es parte del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, dentro de la cual se ha negociado con los distintos Estados miembros de esa Asociación y con países de América Central y del Caribe, preferencias arancelarias sujetas a cupo;

Que el 19 de abril de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Complementación Económica No. 6;

Que el Decreto citado en el considerando anterior, señala en el Anexo III del Artículo Tercero las preferencias arancelarias otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos a la República de Argentina, de conformidad con el Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6;

Que el 1 de junio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los textos íntegros del Decimosegundo Protocolo Adicional y Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6;

Que entre los productos beneficiados de las preferencias arancelarias negociadas en el referido Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6, se encuentra el aceite en bruto de girasol;

Que es una estrategia prioritaria del gobierno federal fortalecer los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica, así como establecer los mecanismos adecuados para la administración de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

Que el procedimiento de asignación del cupo que se trata en el presente Acuerdo, es un instrumento de la política sectorial para el abasto nacional en condiciones equitativas de competencia;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria dictaminó el anteproyecto del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MAXIMO PARA IMPORTAR ACEITE EN BRUTO DE GIRASOL, ORIGINARIO Y PROCEDENTE DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA

ARTICULO PRIMERO.- El cupo máximo de aceite en bruto de girasol, originario y procedente de la República de Argentina, que podrá ser importado hasta el 2 de agosto de 2004, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto por el que se dispone la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, que se realice de conformidad con los Acuerdos de Alcance Parcial y sus Protocolos Adicionales o Modificatorios, o con los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados, celebrados por México al amparo del Tratado de Montevideo 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1988 y el Acuerdo por el que se dan a conocer los textos íntegros del Decimosegundo Protocolo Adicional y Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, publicado en el mismo órgano informativo el 1 de junio de 2001, es el que se menciona a continuación:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo máximo (toneladas)
1512.11.01	Aceite en bruto de girasol	100,000

ARTICULO SEGUNDO.- El procedimiento que aplicará al cupo de importación a que se refiere el presente Acuerdo, será el de asignación directa.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación del cupo a que se refiere el presente Acuerdo, las empresas fabricantes de aceites y grasas establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los siguientes criterios:

a) 95% del cupo, a empresas que utilicen el aceite de girasol como insumo en sus procesos productivos, con base en la distribución por empresa, propuesta por las cámaras y/o asociación industriales de aceites y grasas. Dicha propuesta deberá remitirse a la Dirección General de Industrias Básicas, de la Secretaría de Economía, dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y

b) 5% del cupo, a empresas que utilicen el aceite de girasol como insumo en sus procesos productivos, que no hayan sido consideradas en la propuesta de distribución que se menciona en el inciso anterior. El volumen será asignado proporcionalmente entre el número de solicitantes que presenten su solicitud.

Si al cierre de la ventanilla de recepción no se hubieran presentado solicitudes por parte de las empresas mencionadas en el inciso anterior o exista saldo disponible, dicho monto será distribuido a prorrata entre las empresas citadas en el inciso a) de este artículo.

La recepción de solicitudes será durante los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Una vez finalizado este plazo y sólo en caso de existir saldo disponible, la ventanilla de recepción recibirá solicitudes los siguientes cinco días hábiles.

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por empresas que utilicen el aceite de girasol como insumo en sus procesos productivos, aquellas que de conformidad con el objeto social declarado en su Acta Constitutiva, sean fabricantes de aceites y grasas.

ARTICULO CUARTO.- la Dirección General de Industrias Básicas revisará conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo de Mercados de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la propuesta de asignación por empresa que las cámaras y asociación industriales hayan presentado, con el fin de establecer los montos definitivos que serán comunicados a la Dirección General de Comercio Exterior de esta Secretaría, antes que finalice el periodo normal de recepción de solicitudes.

La asignación del cupo a que se refiere el presente Acuerdo, se realizará a través de la Dirección General de Comercio Exterior, de conformidad con los montos por empresa que la Dirección General de Industrias Básicas, le haya comunicado previamente, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que reciba las solicitudes.

El plazo para ejercer el cupo a que se refiere este Acuerdo, vence el 2 de agosto de 2004 y será improrrogable.

La mercancía no podrá ser comercializada en el mismo estado físico en que se importe.

ARTICULO QUINTO.- Las solicitudes de asignación deberán presentarse en el formato SE-03-016-1 Solicitud de Cupo Anual ALADI, anexando los documentos que se establecen en dicho formato, en la Ventanilla de Cupos ALADI de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, 01030, México, D.F., o en la Representación Federal de esta Secretaría, que corresponda.

ARTICULO SEXTO.- Una vez asignado el monto para importar dentro del arancel-cuota a que se refiere el presente Acuerdo, la Secretaría de Economía expedirá los certificados de cupo que correspondan, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-016-2 Solicitud de importación específica ALADI. El certificado de cupo es nominativo e intransferible.

ARTICULO SEPTIMO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las Representaciones Federales de la Secretaría y en la página en Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección electrónica: www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo concluirá el 2 de agosto de 2004 o en el momento en que entre en vigor un Acuerdo entre México y el Mercosur o, cuando medie denuncia de alguno de los países signatarios, conforme al artículo 31 del Acuerdo de Complementación Económica No. 6.

México, D.F., a 21 de agosto de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alicia Guzmán González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE ALICIA GUZMAN GONZALEZ, EL 14 DE ENERO DE 2003.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la

Secretaría, en favor de Alicia Guzmán González, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Alicia Guzmán González, el 14 de enero de 2003.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Platón Sánchez, Ver.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 1.0 kilómetro de línea troncal y 10.0 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los nueve días del mes de abril de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 183957)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 54 y 55 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, el Gobierno Federal se propone instrumentar, entre otras, las siguientes estrategias:

> En el ámbito del Desarrollo Humano. Desarrollar una cultura que promueva el trabajo como medio para la plena realización de las personas y para elevar su nivel de vida y el de sus familias; capacitar y organizar a la población rural y urbana marginada para promover su integración al desarrollo productivo del país; impulsar la integración productiva de los sujetos agrarios para crear nuevas y mejores posibilidades de bienestar acordes a las potencialidades regionales; apoyar la creación de empresas sociales en las cuales participen grupos de escasos recursos en áreas rurales y urbanas.
>
> En el ámbito de Crecimiento con Calidad. Formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial mediante el impulso a la capacitación y asistencia técnica oportuna y de calidad; impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del mercado laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores; ampliar las oportunidades para la creación y desarrollo de proyectos productivos que benefician directamente a los grupos vulnerables de las comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas.

Que para coadyuvar en la ejecución de estrategias y logro de los objetivos planteados en el PND, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se instrumenta el Programa de

Apoyo al Empleo (PAE). Su objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, aplicando diversos mecanismos como son:

Capacitación para el trabajo de corto plazo, apoyada con una beca y vinculada estrechamente a los requerimientos de personal del aparato productivo.

Asistencia técnica, información y apoyos económicos a buscadores de empleo que enfrentan dificultades específicas para la obtención y mantenimiento de un empleo.

Apoyos a la movilidad laboral de población desempleada en zonas expulsoras de mano de obra a zonas receptoras o demandantes de fuerza de trabajo.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 se establece que las dependencias y entidades deberán elaborar sus reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos referido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las presentes Reglas de Operación y los indicadores de evaluación del programa, y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió el dictamen correspondiente, las cuales se elaboraron de acuerdo con los criterios generales formulados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

UNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, que son las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Antecedentes

El Servicio Nacional de Empleo (SNE), constituido en 1978, a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, está integrado por los Servicios Estatales de Empleo (SEE), mismos que se encargan de la operación, y por la STPS que, por conducto de la Dirección General de Empleo (DGE), proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos a los SEE para su operación, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas en operación.

Dentro de las funciones básicas del SNE se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación y capacitación a la población para incrementar sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia.

En este marco los SEE, que dependen de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, son las instancias encargadas de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE). En conjunto, los SEE cuentan, hasta la fecha, con 139 oficinas. Adicionalmente, se dispone de unidades móviles con el fin de hacer llegar el servicio a zonas conurbadas de las ciudades, así como a pequeñas localidades y áreas rurales.

El PAE ha sido concebido como un programa que opera por demanda en cada entidad federativa. Las acciones de información, asesoría, apoyos y capacitación que promueven los SEE responden a diversos factores, como son: el volumen y características de la población desempleada y subempleada que captan los Servicios de Empleo; los requerimientos de personal por parte de las empresas; la inversión y generación de nuevas fuentes de empleo; las oportunidades de trabajo por cuenta propia; y el volumen y características de la oferta de capacitación disponible, entre otros.

La coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución de dicho Programa, se lleva a cabo mediante la celebración de anexos de ejecución al Convenio de Desarrollo Social que anualmente firman estas instancias. En los anexos de ejecución se establecen los compromisos y las acciones que asumen tanto la Federación como los gobiernos de los estados para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en la entidad respectiva. Cabe señalar que en el caso del Distrito Federal, se establece un Convenio de Coordinación para tal efecto.

La STPS, por conducto de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, canaliza recursos a los SEE para la ejecución del PAE en lo relativo a apoyos económicos y en especie: becas, instructores, materiales
de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios, según el tipo de intervención. Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen con recursos propios destinados a gastos de administración, como papelería, luz, teléfono, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Dichos recursos deberán ser utilizados conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables emitidos por la DGE.

De igual manera, la STPS canaliza recursos a los SEE con el propósito de apoyarlos en los gastos que realizan para la ejecución del Programa como son: contratación de servicios profesionales por honorarios, promoción y difusión, viáticos y pasajes para el desplazamiento de su personal a diversas localidades en el estado para la ejecución y supervisión del Programa. Por su parte, los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen para estos gastos con al menos el 20% del total del presupuesto anual del Programa. Dicho porcentaje se estima tomando como base el comportamiento promedio del gasto erogado por las entidades federativas para estos conceptos.

Asimismo, con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS ha diseñado un esquema de estímulo a la aportación estatal que pudiera derivar en el incremento de su asignación presupuestal por una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 5 de las presentes Reglas de Operación).

Para lo anterior, los gobiernos federal y estatal suscribirán una “Carta de Intención”, en la cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones de ambos órdenes de gobierno. Cabe mencionar que cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo la cantidad de 10 millones de pesos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Una vez que se conozcan los montos de las aportaciones por parte de
las entidades federativas, se determinará la cantidad que deberá asignar la Federación, de acuerdo con las características señaladas. Los recursos no comprometidos después de la instrumentación de este mecanismo, serán distribuidos entre las entidades federativas con base en los criterios y metodologías de asignación establecidos en cada una de las modalidades de apoyos de las presentes Reglas de Operación.

Los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto y la ejecución de los mismos se regirán por las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales.

En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

2. Presentación

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) constituye un instrumento de política activa de empleo, considerando la problemática que enfrentan los desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Programa se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades que en materia de vinculación o empleabilidad manifiestan explícita o implícitamente diversos grupos de la población.

Para alcanzar sus objetivos y lograr un mayor impacto en términos de empleo, el PAE se ha conformado inicialmente por cinco estrategias: Sistema de Capacitación para el Trabajo; Proyectos de Inversión Productiva; Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo; Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna y Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior.

3. Objetivos

3.1. General

Incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral.

3.2. Específicos

En el marco del Sistema de Capacitación para el Trabajo. Incorporar a la población desempleada y subempleada a cursos de capacitación de corto plazo (1 a 6 meses, dependiendo del programa de capacitación) para que obtenga la calificación y cuando sea el caso posibilite la certificación requerida por el aparato productivo, con el propósito de facilitar su acceso al empleo e incrementar su empleabilidad, así como desarrollar e implementar los mecanismos necesarios que permitan apoyar a los trabajadores de empresas en situación de suspensión temporal de relaciones de trabajo, aprovechando este tiempo para capacitarlos, coadyuvando con ello a elevar su productividad y la competitividad de las empresas.

En el marco de Proyectos de Inversión Productiva. Generar empleos, mediante la consolidación de proyectos productivos rentables, enmarcados en microrregiones con posibilidades de crecimiento integral; buscando, en el mediano y largo plazos, encadenamientos productivos integrales en las zonas de influencia; apoyados con recursos económicos, asesoramiento técnico-administrativo y de gestión.

En el marco del Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo. Diseñar, desarrollar y establecer un Sistema de Apoyo Económico a Buscadores de Empleo, que permitan apoyar a la población desempleada en el proceso de búsqueda de empleo.

En el marco del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar a la población jornalera agrícola, en materia de capacitación y traslado de sus lugares de origen hacia zonas receptoras en las que serán ocupados; procurando con ello, mejorar las condiciones bajo las cuales se da la movilidad laboral de este grupo de la población y elevar su empleabilidad.

En el marco del *Sistema* de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la capacitación y la movilidad laboral de la población participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá.

REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

4.1. Lineamientos generales

El Sistema de Capacitación para el Trabajo (Sicat) constituye un instrumento de política activa de empleo, orientado a atender con mayor precisión a la población objetivo y brindarle apoyos más pertinentes en función de sus necesidades. El Sicat hace especial énfasis en la atención de personas con dificultades para incorporarse a las oportunidades de empleo, así como a trabajadores que se encuentran en esquemas de suspensión temporal de relaciones de trabajo.

Las acciones que a continuación se describen se detallan en el Manual de Procedimientos del PAE, el cual se distribuye a los Servicios Estatales de Empleo para su aplicación, una vez que se cuenta con la aprobación de las instancias correspondientes.

Objetivos

General

Incorporar a la población desempleada y subempleada a cursos de capacitación de corto plazo para que obtenga la calificación o, en su caso, la certificación requerida por el aparato productivo, con el propósito de facilitar su acceso al empleo e incrementar su empleabilidad, así como desarrollar e implementar los mecanismos necesarios que permitan apoyar a los trabajadores de empresas en situación de suspensión temporal de relaciones de trabajo.

Específicos

a) Propiciar el desarrollo de cursos de corto plazo que favorezcan la empleabilidad de los participantes.

b) Promover la capacitación y/o la generación de una primera experiencia laboral a buscadores de empleo que requieren una calificación para incorporarse a un empleo.

c) Atender las necesidades específicas de mano de obra capacitada de las empresas que se instalan o amplían su planta productiva o sus turnos de trabajo.

d) Aprovechar la infraestructura de las empresas como medio de adquisición de habilidades y destrezas laborales.

e) Elevar las posibilidades de empleo de los jóvenes desempleados con mayores carencias para competir en el mercado de trabajo.

f) Fortalecer las habilidades técnicas y laborales de los trabajadores que se encuentran laborando en empresas bajo un esquema de suspensión temporal de relaciones de trabajo.

g) Impulsar la transformación de los programas de capacitación al enfoque de competencias laborales y la acreditación de empresas y planteles como Centros Evaluadores.

4.1.1. Cobertura

El Sistema está abierto para la población de todos los municipios del país, siempre y cuando los cursos sean correspondientes con los requerimientos del aparato productivo a nivel regional, con base en el programa anual de trabajo elaborado por el SEE de cada entidad federativa, y se cuente con la infraestructura de capacitación requerida en dichos municipios o, en su caso, en municipios circunvecinos a los cuales pudieran trasladarse las personas beneficiadas, sin que esto les signifique un costo elevado por concepto
de transporte.

4.1.2. Población objetivo

La población objetivo a la que se dirige el Sicat se integra por la población de 16 años o más que se encuentra en situación de desempleo abierto, subempleo o suspensión temporal de relaciones de trabajo y que solicite personalmente su incorporación al Sistema en las oficinas de los SEE o sus unidades móviles, así como en los centros de capacitación o empresas donde se realizarán los cursos, y cumpla los requisitos específicos de esquema de atención, especialidad y curso de capacitación al que aspira, en términos de escolaridad o conocimientos previos, mismos que serán constatados por el personal de los SEE designado para ello, en el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes.

4.1.2.1. Participación de ex beneficiarios

Con el propósito de ampliar las perspectivas de empleo de la población que ya fue beneficiada por el Sicat o algún otro programa de la STPS y requiera de una segunda intervención de éste para fortalecer su empleabilidad, será posible la participación de ex beneficiarios para todos los esquemas de atención, siempre y cuando no exceda seis meses el total de su capacitación, incluida la que previamente recibió, ya sea porque:

a) La capacitación inicial no respondió a expectativas del mercado, haciéndose necesario reorientar su perfil laboral, o

b) La capacitación recibida requiera de mayor especialización.

4.1.3. Montos y características de los apoyos

4.1.3.1. Tipos de apoyo e importes

Para cada esquema de atención los apoyos e importes varían en función de los rubros que cubren las empresas y de los tabuladores que por tipo de apoyo genera la DGE.

BENEFICIOS	ESQUEMAS DE ATENCION					
	Formación laboral en competencias	**Formación laboral en la práctica**	**Autoempleo**	**Formación productiva**	**Pruebas piloto**	**Atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo**
Cubre los costos de capacitación, que incluyen instructores y materiales que se consumen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los tabuladores que para el efecto emite la DGE	A cargo de la empresa participante	(*)	SI	(**)	SI	A cargo de la empresa participante
Paga una beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el curso, de acuerdo a una tabla que para el efecto generará la DGE	SI	SI	SI	(**)	SI	SI
Otorga ayuda de transporte, de entre 6, 9 y 12 pesos por día, de acuerdo con el tabulador que para el efecto emite la DGE	No aplica	SI	SI	(**)	SI	SI
Otorga seguro de accidentes	A cargo de la empresa participante	SI	SI	SI	SI	A cargo de la empresa participante
Servicio médico de primer nivel	A cargo de la empresa participante	SI	SI	SI	SI	A cargo de la empresa participante

*) Sólo se cubre el Instructor Monitor, los materiales y el aprendizaje práctico son aportados por las empresas participantes.

**) Estos apoyos estarán en función de los requerimientos específicos de los proyectos.

El monto agregado de la beca y ayuda de transporte no deberá rebasar en ningún caso el salario del puesto operativo de menor nivel que se paga en la empresa en la que se imparte la capacitación. La duración de los cursos en todos los esquemas de atención estará en función de los programas de capacitación y deberá ajustarse al periodo establecido en el numeral 3.2.

4.1.4. Beneficiarios

4.1.4.1. Criterios de selección

4.1.4.1.1. Elegibilidad

De los beneficiarios: Para participar en el Sicat, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser desempleado o subempleado;
- Edad: 16 años o más, y
- Escolaridad: La que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar.

De las empresas:

- Que requieran de personal capacitado;
- Ser de nueva creación o por ampliación de su planta productiva, siempre y cuando la cantidad de vacantes disponibles en la empresa sea igual o mayor a la cantidad de beneficiarios solicitados
  al SEE;
- Reconversión de actividades o estar en suspensión temporal de relaciones de trabajo;

- Que su participación en el Sistema no esté orientada a cubrir la rotación de personal derivada de las malas condiciones laborales o de los bajos salarios, y
- En cualquiera de los casos anteriores, la empresa deberá de contar con un programa de capacitación, especificando contenido temático y tiempos de aprendizajes así como las formas de evaluación que permitan observar el rendimiento de los beneficiarios.

Para aquellas empresas que soliciten apoyo de manera subsecuente, deberán atender además de los criterios anteriores, los siguientes:

- Que los resultados en materia de colocación justifiquen su participación en el Sistema, y
- Que se haya dado cumplimiento a las acciones establecidas en el convenio de capacitación y/o carta compromiso para el caso del esquema de formación laboral en la práctica.

4.1.4.1.1.1. Reclutamiento y selección de beneficiarios

4.1.4.1.1.1.1. Reclutamiento

a) Identificar y seleccionar de la cartera de solicitantes del SEE, aquellos desempleados o subempleados que requieran capacitación y cubran el perfil del curso que se va a desarrollar.

b) Si es necesario para completar el grupo, convocar a la población objetivo de cada esquema de atención mediante diversas acciones de promoción y difusión, como campañas publicitarias en prensa, radio, volanteo, entre otras. En estas acciones podrán participar los centros de capacitación, evaluación y las empresas; cabe señalar que, en caso de que dichas instancias propongan aspirantes al Sistema, éstos deberán ser registrados por el SEE, siempre y cuando cumplan los requisitos de participación en el Sicat.

c) Registrar a los candidatos en forma inmediata, mediante el llenado del Registro Personal, el cual deberá contener la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario. En caso de que el candidato no cuente con dicha Clave, el SEE promoverá su tramitación, de acuerdo con los mecanismos que para el efecto se instrumenten a nivel estatal. El registro de los aspirantes podrá realizarse en las instalaciones del SEE o sus unidades móviles, así como en los centros de capacitación, evaluación y empresas participantes.

d) Integrar el expediente del beneficiario con el registro personal y copia de la identificación oficial. En caso de no contar con este último documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. Asimismo, el solicitante de empleo deberá firmar el registro personal, bajo protesta de decir verdad.

4.1.4.1.1.1.2. Selección

a) Entrevistar individualmente a los aspirantes para verificar que cumplan con el perfil del esquema de atención y curso que estén solicitando y validar la información del registro personal.

b) Encauzar a los aspirantes a los cursos de capacitación de acuerdo con sus intereses, habilidades y experiencia, así como a la situación del mercado de trabajo, dejando constancia de ello en el apartado de diagnóstico del registro personal.

c) Verificar que el perfil y competencias del candidato sean compatibles con los requerimientos del esquema de atención correspondiente.

d) En la situación particular en que se presenten más aspirantes que el número de becas disponibles, se dará prioridad a las personas, que cumpliendo con los requisitos del Programa, hayan presentado primero su solicitud y representen la principal fuente de ingreso en su familia.

4.1.4.1.1.2. Registro, control y baja de beneficiarios

4.1.4.1.1.2.1. Registro de beneficiarios

a) Registrar al solicitante en la base de datos disponible en el SEE, una vez que su solicitud haya sido validada por el personal que el SEE designe para ello.

b) Elaborar la relación de beneficiarios para cada curso, en la que se deberán indicar los siguientes datos: nombre del centro capacitador o empresa; esquema de intervención; especialidad;

horario; fecha de inicio y término del curso, nombre de los beneficiarios y cuando se requiera, nombre del centro de evaluación, del organismo certificador y Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) utilizada.

c) Informar a los aspirantes que fueron seleccionados, la fecha y lugar en que deberán presentarse a la capacitación en que quedaron inscritos.

d) Turnar copia de los listados preliminares de beneficiarios a los centros de capacitación, empresas y/o centros de evaluación y, durante el curso, cotejarlos con las listas de asistencia.

e) Cubrir los lugares disponibles o los lugares vacantes por abandono de beneficiarios, con personas seleccionadas dentro de los siguientes plazos:

i) Cuando se trate de cursos de tres meses, durante los primeros diez días hábiles;

ii) En los cursos de dos meses, en los primeros cinco días hábiles, y

iii) En los cursos de un mes no se harán sustituciones.

f) Elaborar credenciales a los beneficiarios, mismas que deberán ser entregadas durante los primeros días, después de haber iniciado el curso.

g) Gestionar ante las autoridades de salud locales los servicios de atención médica de nivel básico para los beneficiarios del Sicat.

h) Enviar mensualmente a través del Sistema de Información del PAE (SISPAE), el archivo magnético que contiene el número de inscritos definitivos de cada una de las acciones vigentes, en los esquemas en que aplique este beneficio, a fin de que la DGE integre el reporte nacional sobre el número de beneficiarios asegurados que se debe enviar a la empresa aseguradora con la que se firmó la póliza del seguro contra accidentes de beneficiarios.

i) En caso de que el beneficiario participe en cursos por NTCL, el SEE deberá solicitarle por medio del personal designado por el centro evaluador, dos fotografías tamaño infantil reciente, copia del acta de nacimiento, CURP e identificación oficial, con el propósito de tramitar su certificado.

4.1.4.1.1.2.2. Baja de beneficiarios

Dar de baja a los beneficiarios por las siguientes causas:

i) Faltar injustificadamente los primeros tres días del curso;

ii) Dejar de asistir al curso el viernes y lunes siguiente por más de una vez, sin causa justificada;

iii) Faltar injustificadamente durante cuatro días al mes;

iv) Infringir el reglamento interior del centro de capacitación, empresa o centro evaluador;

v) Acumular más de cuatro faltas justificadas durante un mes, y

vi) Proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al programa.

4.1.4.1.1.3. Cancelación de cursos

Cancelar y/o reprogramar los cursos por el incumplimiento del centro capacitador y/o empresa en que se desarrollarían las actividades, de acuerdo con lo establecido por esquema de atención en los lineamientos respectivos.

4.1.4.1.1.4. Inicio y seguimiento de la capacitación

a) Iniciar los cursos en la fecha programada.

b) Verificar que los centros de capacitación y empresas que realicen cursos, impartan los programas de capacitación acordados, a través de visitas periódicas. El número mínimo de visitas y mecanismos
de revisión se precisan en el Manual de Procedimientos del PAE.

En lo particular, revisar lo siguiente:

i) Que los cursos se impartan en los horarios y días acordados;

ii) Que los instructores y/o evaluadores asistan diariamente y cubran el temario en los tiempos establecidos;

iii) Que los cursos cuenten con los materiales didácticos e insumos de capacitación que requieren al inicio del curso o a más tardar 5 días hábiles después del inicio;

iv) Que se entregue a los SEE la lista de asistencia de los beneficiarios y, en su caso, los motivos de las bajas, cinco días hábiles antes de que finalice cada mes, y

v) En caso de que el curso se imparta bajo el enfoque de NTCL, confirmar que los centros de evaluación realicen los cursos y procesos de evaluación acordados, así como la oportuna participación del Verificador Interno.

c) Los instructores monitores y/o evaluadores serán los responsables de llevar el control de las asistencias de los beneficiarios y deberán reportar mensualmente a los SEE las faltas registradas en los listados de asistencia, que incluyan las firmas de conocimiento de las empresas o centros evaluadores y beneficiarios participantes.

4.1.4.1.1.5. Pago de la beca, ayuda para transporte y deducciones

a) Pagar los apoyos bajo los siguientes criterios:

i) Cubrir el pago de los beneficios especificados por esquema de atención a partir de la fecha en que el beneficiario se incorpore al proceso de capacitación. Los apoyos se pagarán en forma mensual, salvo en los casos que el SEE tenga la capacidad operativa, y así lo decida, podrán efectuarlos de manera quincenal o semanal. Dichos pagos se realizarán en el plantel, empresa, o lugar donde se lleven a cabo los cursos; en caso de pagar en un lugar distinto, como instalaciones bancarias, los beneficiarios serán notificados con antelación del lugar y fecha donde se efectuarán, así como la clave con la que podrá realizar su cobro en caso de que el pago sea electrónico.

ii) En el caso de sustitución de beneficiarios, los sustitutos podrán recibir la parte proporcional de los apoyos en el primer mes, a condición de que hayan asistido cuando menos dos semanas.

iii) En el caso de que el beneficiario cause baja, sólo se pagará el monto correspondiente a los días asistidos, siempre que hayan asistido cuando menos dos semanas.

b) Las deducciones del monto mensual total de la beca y la ayuda de transporte se harán según los siguientes criterios:

i) Faltar injustificadamente al curso representará un descuento equivalente a un día de apoyo por concepto de beca, de acuerdo a tabulador.

ii) Faltar injustificadamente el viernes y el lunes siguiente representará un descuento equivalente a cuatro días de apoyo por concepto de beca, de acuerdo a tabulador.

iii) Faltar injustificadamente a una clase o materia impartida durante el horario de instrucción, será causa de descuento equivalente a un día de apoyo por concepto de beca, de acuerdo a tabulador.

c) Como justificantes de falta, se aceptarán incidencias médicas que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o los servicios estatales de salud. En las localidades que carezcan de ellos, el SEE podrá justificarlas. Asimismo, por otras causas, el SEE podrá expedir las justificaciones a un beneficiario, las cuales no deberán ser de más de cuatro días por mes.

4.1.4.1.1.6. Colocación

a) Informar y orientar a los egresados del Programa que se presenten al SEE, sobre las diferentes alternativas de empleo.

b) En los cursos de formación laboral en competencias solicitar en un plazo no mayor de quince días, que la empresa entregue al SEE constancias de incorporación al empleo del 100% de los contratados por la misma.

c) Registrar los resultados de la colocación en el esquema formación laboral en la práctica reportados por el instructor monitor.

d) Realizar acciones de seguimiento a la colocación de beneficiarios egresados de los procesos de capacitación y/o evaluación a los 3 y 6 meses de haber concluido los cursos, según el esquema de atención, de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.4.1.2. Transparencia

Los SEE son las instancias responsables de operar el programa, ejercer los recursos asignados, autorizar los cursos de capacitación en todos los esquemas de atención y realizar las siguientes actividades, en apego a las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables emitidos por la DGE.

4.1.4.1.2.1. Programa anual de trabajo.

Elaborar y presentar a la DGE las previsiones de atención de la demanda de capacitación y el plan de trabajo, el cual deberá sustentarse en los recursos humanos y de infraestructura que garanticen su cumplimiento.

4.1.4.1.2.2. Concertar acciones de capacitación con empresas.

a) Informar a las empresas sobre la normatividad vigente del Programa, en particular, sobre los requisitos para que éstas puedan participar.

b) Acordar con las empresas las acciones de capacitación y, en su caso, los procesos de certificación, fechas de inicio y número de beneficiarios por empresa.

c) Proporcionar a las empresas el formato Solicitud de Acciones de Capacitación y Registro de Aporte Local. Formación Laboral en Competencias para que presenten sus requerimientos.

d) Suministrar a las empresas el formato de Solicitud de Acciones de Capacitación y Registro de Aporte Local. Formación Laboral en Competencias o, en su caso, de la carta de aceptación para que formalicen su participación en el Programa, conforme al Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo. La solicitud de acciones de capacitación podrá presentarse en el formato referido, o bien en escrito libre, por conducto del instructor monitor o directamente en las oficinas del SEE.

e) Informar por escrito a la empresa, la respuesta a su solicitud de acciones de capacitación. La empresa podrá considerar aceptada su solicitud en, caso de no recibir respuesta dentro de los siguientes diez días hábiles, después de haber sido recibida por el SEE.

f) De acuerdo al esquema de atención, firmar un convenio de capacitación o carta de aceptación con las empresas que hayan sido aceptadas para participar en el Sistema, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.4.1.2.3. Reclutar, seleccionar y contratar instructores monitores para la operación del esquema de atención formación laboral en la práctica.

a) Integrar un Padrón de instructores monitores para llevar a cabo acciones de concertación, capacitación y seguimiento de las acciones, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

b) Identificar los giros y especialidades en que se impartirá la capacitación para este esquema de atención.

c) Revisar la cartera de solicitantes de empleo del SEE, para convocar de entre éstos, a aquellos que pudieran participar y, en caso de ser necesario, realizar convocatorias para atraer candidatos.

d) Reclutar a los candidatos de acuerdo al siguiente perfil:

i) Demostrar conocimiento del área de trabajo, con base en su formación profesional o técnica y/o;

ii) Tener una experiencia laboral mínima de dos años en el área o especialidad de trabajo;

iii) Tener aptitudes para conducir procesos de enseñanza-aprendizaje, coordinación, control y seguimiento, y

Iv) Contar con una constancia expedida por la SEP o la instancia facultada, que lo acredite como instructor en el giro o especialidad correspondiente a los cursos que va a promover, supervisar y dar seguimiento.

El responsable de este esquema de atención en el SEE realizará una entrevista con el fin de validar el perfil del solicitante, de acuerdo con su curriculum y la documentación comprobatoria presentada. Asimismo, se aplicará una evaluación a los candidatos para corroborar sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el desarrollo de las actividades como instructor monitor, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos del PAE.

e) Contratar sólo a los instructores monitores que puedan dedicarse de tiempo completo a las actividades que implica el curso, desde la concertación con empresas hasta la evaluación del proceso de capacitación y colocación, como lo establecen los lineamientos específicos.

f) Pagar los servicios del instructor monitor, de acuerdo al tabulador que emite la DGE y a lo especificado en el contrato de carácter civil firmado por las partes, mismo que deberá incluir las actividades a que se compromete el prestador del servicio tales como: servicios de promoción y difusión, concertación con empresas, apoyos al reclutamiento y otras actividades asociadas a la preparación de los cursos; seguimiento a la capacitación práctica, la capacitación complementaria; seguimiento de beneficiarios egresados y entrega de reportes al SEE.

g) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.4.1.2.4. Concertar acciones con instituciones de capacitación en el esquema de formación productiva.

a) Integrar un Padrón de instituciones oferentes para llevar a cabo acciones de capacitación, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

b) Informar a las instituciones de capacitación registradas ante la SEP y/o la STPS sobre las presentes Reglas de Operación.

c) Convocar a las instituciones de capacitación para presentarles los requerimientos detectados. Para determinar dichos requerimientos se utilizará la información sobre las ocupaciones más demandadas, contenida en el Estudio para la planeación del PAE señalado en el apartado 6. de las presentes Reglas de Operación.

d) Definir conjuntamente con las instituciones participantes, la disponibilidad de las especialidades, fechas de inicio y término, horarios y número de capacitandos por curso y en cada plantel. Los instructores son contratados por los SEE en coordinación y a propuesta de las instituciones educativas, de acuerdo con los tabuladores emitidos por la DGE.

4.1.4.1.2.5. Autorizar y registrar las acciones de capacitación

a) Autorizar la operación de los cursos de capacitación concertados; para ello, el SEE deberá elaborar el formato de Autorización de Acciones, el cual será firmado por el titular del SEE.

b) En todos los casos, enviar a la DGE, vía correo electrónico, la relación de cursos para su registro, de acuerdo con la información contenida en el formato de Registro de Acciones.

c) Los SEE tendrán cinco días hábiles, a partir de la fecha de inicio de los cursos registrados para informar a la DGE, por correo electrónico, de la cancelación de los cursos que no hubieran iniciado y ratificar por escrito dicha cancelación, dentro de los siguientes diez días hábiles.

4.1.4.1.2.6. Transferencia y comprobación de recursos

a) Obtener de la DGE el registro, según corresponda, de los cursos del Sicat. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SEE obtiene la confirmación del registro.

b) Con base en la inversión comprometida, la cual se integra con el monto de las becas, gastos de capacitación y ayuda de transporte, según el caso, asentada en el formato de Autorización de Acciones, la DGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto el trámite de las cuentas por liquidar certificadas para obtener los recursos necesarios que serán transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales autorizada por la SHCP. Corresponde al SEE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.

c) El banco corresponsal entrega los recursos a los SEE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las nóminas de beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SEE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

d) Los documentos antes señalados y el aviso de reintegro de los recursos no ejercidos de cada Solicitud de Recursos, sirven de base para elaborar el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos.

e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el apartado relativo a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo del Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.4.2. Derechos y obligaciones

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar toda la información que solicite el SEE;
- Informar al SEE en caso de que el participante logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso;
- No cometer alguna falta al Reglamento del Sicat que sea motivo de baja;
- Asistir al curso diariamente y cubrir los horarios establecidos;
- Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor;
- Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación, y
- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.

Derechos de los beneficiarios

Si cumple con todo lo anterior, tendrá los siguientes derechos durante el tiempo que dure la capacitación.

Por parte del SEE recibirán:

- Pago de una beca;
- Ayuda de transporte (excepto para los esquemas formación laboral en competencias y atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo);
- Seguro de accidentes (excepto para los esquemas formación laboral en competencias y atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo);

- Plática de contraloría social en la que se les informe las características de operación del Programa, sus derechos y obligaciones, así como los medios que tienen a su disposición para presentar sugerencias, solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con el Sicat;
- Credencial (sólo en cursos de más de un mes de duración);
- Información sobre las oportunidades de empleo captadas por el SEE al finalizar el curso, si así lo requiere el beneficiario (no aplica en cursos de autoempleo, formación productiva ni atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo);
- Orientación para trabajar por su cuenta o formar un grupo de trabajo (sólo aplica en cursos de autoempleo y formación productiva);
- Materiales de capacitación (excepto para los esquemas formación laboral en competencias, formación laboral en la práctica y atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo), y
- El SEE gestionará la atención médica de primer nivel (consulta externa y medicamentos, en la unidad médica que le corresponda a su domicilio) para los beneficiarios ante las autoridades de salud locales correspondientes.

Por parte del Centro Capacitador, la Empresa o Instructor recibirán:

- Curso de capacitación, durante el periodo y horario establecido;
- Seguro de accidentes para los becarios de los esquemas de atención de formación laboral en competencias y atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo;
- Apoyos económicos o en especie otorgados voluntariamente por las empresas (sólo aplica en cursos de formación laboral en competencias y en cursos de formación en la práctica laboral);
- Comprobante de participación en el curso;
- Materiales para realizar prácticas en los esquemas de atención de formación laboral en competencias y atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo, y
- Atención médica de primer nivel para los becarios del esquema formación laboral en competencias.

4.1.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la transferencia de fondos

4.1.4.3.1. Causas de retención y suspensión

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SEE, en los siguientes casos:

a) Retención:

i) Los SEE no envíen a la DGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.

ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE).

iii) Los SEE no registren en la DGE y en el banco receptor las firmas de los responsables designados y que no envíen a la DGE copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

iv) Los SEE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del programa o proyecto que corresponda.

v) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la DGE.

vi) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.

b) Suspensión:

i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en los PSNE.

ii) La DGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii) Los SEE comprueben el gasto ante la DGE mediante Detalle de Pago (DP) o Certificado de Gasto (SOE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, nóminas, recibos, vales de caja, entre otros.

iv) Cuando recurrentemente los SEE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federales y estatal.

v) Los SEE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.

vi) Los SEE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

vii) Los SEE no informen oficialmente a la DGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE, así como sus firmas respectivas.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el apartado sobre los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, del Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.5. Lineamientos específicos

El Sistema de Capacitación para el Trabajo opera con los siguientes esquemas de atención, cada uno de los cuales tiene una orientación específica que a continuación se describe:

A) Formación laboral en competencias

Se orienta a capacitar, generar y elevar la calificación laboral con fines de certificación de los beneficiarios a través de cursos dirigidos a desempleados o subempleados, aprovechando la infraestructura productiva de las empresas. Cabe señalar que, este esquema promueve la incorporación de los beneficiarios a las empresas durante el tiempo de formación y su permanencia en las mismas, obligando al empresario a contratarlos al finalizar la capacitación.

Los cursos habrán de concertarse y desarrollarse a petición expresa y en estrecha coordinación con el sector productivo para responder a sus requerimientos específicos de formación. Asimismo, deberán basar sus contenidos y estructura curricular en las Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) aprobadas por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) y contar con un instructor evaluador que conduzca la evaluación e integración de un Portafolios de Evidencias (PEV), de acuerdo al plan de evaluación pactado con el candidato.

Para que puedan participar las empresas interesadas, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y, en su caso, con los lineamientos específicos que establecen los Sistemas de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral, tales como:

- Acreditarse como centro evaluador o contratar los servicios de uno;
- Aplicar un prediagnóstico a los participantes y establecer un plan de evaluación;

- Diseñar los contenidos temáticos del curso basados en una o más NTCL, utilizando los resultados del diagnóstico inicial;
- Contar con instrumentos de evaluación de competencia laboral;
- Acordar con el SEE un programa de seguimiento de la capacitación y, en su caso, de la evaluación e integración del PEV, y
- Gestionar y cubrir los costos correspondientes al pago y tramitación del Certificado de Competencia Laboral de los beneficiarios.

En caso de no existir la infraestructura y condiciones necesarias para impartir capacitación basada en NTCL, la empresa en coordinación con el SEE, buscarán contribuir paulatinamente a la generación de las condiciones e infraestructura necesaria para operar este modelo. En tanto, la empresa definirá el proceso de capacitación que preferentemente se apegue a los criterios orientados hacia la competencia laboral, tales como:

- Programa de capacitación referido a NTCL, si las hubiera;
- Formas de evaluar para identificar y medir las competencias previas de los participantes, su aprovechamiento durante y al término de la formación;
- Evaluar frecuentemente el aprendizaje y desempeño de los beneficiarios, y
- Acordar con el SEE un programa de seguimiento a la generación de evidencias que expresen el aprendizaje del participante.

En ambos casos, la empresa deberá adquirir un seguro de accidentes para los beneficiarios y proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Adicionalmente, el Sicat cubre el pago de una beca que consiste en ayuda económica al participante entre uno y tres salarios mínimos de la zona económica correspondiente durante el tiempo que dure el curso (de 1 a 3 meses). Las empresas podrán proporcionar voluntariamente a los beneficiarios apoyos adicionales económicos o en especie.

Será responsabilidad de la empresa decidir si incorpora o no, a los participantes en el curso de capacitación, al régimen del seguro social, en apego a las leyes y reglamentos respectivos, sin que por ello el beneficiario pierda su elegibilidad.

El SEE concertará mediante un convenio con las empresas la contratación de al menos el 80% de los egresados. Ahora bien, cuando los egresados dictaminados como competentes sea igual o mayor a este porcentaje, la empresa estará obligada a contratar al 100% de los mismos. En el caso de que la formación este únicamente orientada hacia competencias laborales, la empresa deberá de contratar al menos el 70% de los egresados participantes.

Para el caso de la población objetivo que haya participado en cursos de capacitación en alguna empresa en el ejercicio anterior (2002) y acciones realizadas en el 2003, podrá continuar con la especialización en el programa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que la capacitación solicitada al SEE esté basada en NTCL, para lo cual la empresa tendrá que estar acreditada como centro evaluador o contratar los servicios de alguno;
- Que la empresa se comprometa a pagar los gastos derivados de la gestión y tramitación de los certificados de todos los beneficiarios que resulten competentes, y
- Que la capacitación recibida más la solicitada por el beneficiario no rebase los 6 meses que estipulan las presentes reglas.

Las condiciones de participación mencionadas deberán ser verificadas y avaladas por los SEE.

B) Formación laboral en la práctica

Se orienta a promover la capacitación y generar experiencia laboral de los jóvenes desempleados o subempleados, entre los 16 y 30 años, a través de su ocupación productiva en los micro y pequeños

establecimientos; de manera excepcional, se podrá apoyar a población mayor de 30 años, previa justificación y autorización por parte de la DGE. El Instructor Monitor (IM) constituye un elemento fundamental en la operación de este esquema, el cual es seleccionado por el SEE y se encarga de vincular a los beneficiarios con las empresas; apoyar en las acciones de reclutamiento; asesorar grupos de 20 a 25 beneficiarios, distribuidos en un mínimo de cinco empresas; promover la colocación de los beneficiarios, así como supervisar y llevar el control del proceso de capacitación.

Este esquema podrá ser adoptado por todas aquellas estrategias que se promuevan para dichos establecimientos en materia de ocupación productiva y formación laboral. A través de éste, los empresarios se benefician ya que pueden contar con beneficiarios durante un periodo entre 1 a 3 meses, que los apoyarán en el desarrollo de sus actividades empresariales, con la posibilidad de contratarlos una vez concluida su capacitación. Por su parte, los beneficiarios se capacitan en la propia empresa, taller o negocio sobre la ocupación u oficio de su interés, cuentan con la asesoría personalizada del IM y reciben del Sicat apoyo económico durante el tiempo de la capacitación preferentemente de un salario mínimo de la zona económica respectiva, así como apoyo para transporte y seguro contra accidentes.

C) Capacitación para el autoempleo

Este esquema sólo podrá operarse en aquellos estados que tengan suscrita la Carta de Intención, mediante la cual el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, establecen el monto de recursos financieros que aportará el gobierno estatal para la ejecución del PAE. Cabe mencionar que el monto señalado es independiente a la aportación estatal que se consigna en el anexo de ejecución para 2003.

Se dirige a apoyar a los buscadores de empleo cuyo perfil e interés se orientan a desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, pero requiere fortalecer sus conocimientos y habilidades tanto técnicos como administrativos. Los cursos deberán ser eminentemente prácticos y se impartirán en planteles educativos.

El Sicat cubre la beca entre 1 a 3 salarios mínimos de la zona económica correspondiente durante el tiempo que dure la capacitación (de 1 a 3 meses), materiales, seguro de accidentes y ayuda para transporte entre 6, 9 y 12 pesos por día, conforme al Manual de Procedimientos del PAE.

D) Formación productiva

Dirigida a apoyar a desempleados o subempleados cuyo perfil e interés se orienta a desarrollar una actividad productiva por cuenta propia necesariamente ligado a un proyecto productivo sustentado, identificado y/o integrado, independientemente de la fuente de financiamiento, pero que requieren fortalecer sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas. Los cursos deberán ser preferentemente prácticos y se impartirán en lugares específicos donde el proceso lo requiera y con instructores debidamente calificados.

El desarrollo de acciones en el marco de esta vertiente deberá estar sustentado en la identificación de: por una parte, población interesada en o vinculada con una actividad productiva o negocio viable en la localidad o región y, por otra, la existencia de oferta de capacitación cuya currícula esté expresamente diseñada para aportar los conocimientos sobre la gestión, instalación y regulación de negocios de pequeña escala.

Para favorecer la instalación de micronegocios de los participantes, la conformación de grupos deberá estar orientada a favorecer la asociación o agrupación de los participantes para que de manera conjunta sumen recursos y esfuerzos en la instalación y operación de negocios.

El Sicat cubre la beca entre 1 a 3 salarios mínimos de la zona económica correspondiente durante el tiempo que dure la capacitación (de 1 a 3 meses), materiales, seguro de accidentes y ayuda para transporte entre 6, 9 y 12 pesos por día, conforme al Manual de Procedimientos del PAE.

Los apoyos de esta vertiente estarán sujetos a los requerimientos específicos del proyecto y se otorgarán cuando sean grupos mayores de 15 personas y sean justificables por la naturaleza del proyecto.

E) Pruebas piloto

En el marco del PAE y particularmente del Sicat, continuarán las pruebas piloto orientadas a atender grupos específicos de población:

- **Vales de capacitación**

Este esquema en prueba se dirige a desempleados o subempleados de 16 años y más que requieran reconvertir o fortalecer sus conocimientos y aptitudes laborales en un grupo ocupacional específico, para incrementar su empleabilidad. En este caso, se ofrece al beneficiario un vale que cubre la inscripción, colegiaturas y materiales en cursos regulares con duración de uno a tres meses. Dicho costo será cubierto por el Sistema con base en un tabulador previamente acordado con las instituciones de capacitación participantes, que en ningún caso excederá el valor de uno y medio salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente. Una vez inscrito el beneficiario podrá recibir adicionalmente del Sicat una beca de entre uno y tres salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente, ayuda de transporte y seguro de accidentes.
El monto de la beca se definirá por el SEE tomando en cuenta, entre otros criterios, la duración diaria del curso y la especialidad.

Los centros de capacitación inscribirán beneficiarios del Sicat en sus programas de capacitación regulares. Se podrán conformar grupos, siempre y cuando exista la demanda de solicitantes en alguna especialidad y la autorización previa de la DGE.

Lo anterior responde a la necesidad de diseñar un esquema de capacitación en el cual participen las instituciones educativas privadas, con el propósito de garantizar la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje de los participantes. Bajo este nuevo esquema, los candidatos tendrán la posibilidad de seleccionar, con el apoyo de los SEE, las instituciones de capacitación que ofrezcan los cursos que mejor cubran sus necesidades. Para ello, se establecerá un acuerdo con las instituciones de capacitación que decidan participar, a fin de implementar un sistema de pagos a través de vales, así como el desarrollo de cursos que favorezcan la empleabilidad de los participantes.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la operación de la prueba piloto en el 2002 se seleccionaron para su aplicación en el presente año al Distrito Federal y las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí y Tlaxcala.

- **Capacitación para profesionistas y técnicos**

Este esquema de atención está dirigido a profesionistas y técnicos desempleados o subempleados con o sin experiencia laboral que requieren cursos específicos dirigidos a fortalecer o complementar sus conocimientos técnicos con el manejo de herramientas laborales particulares (computación, inglés, planeación, actualización contable, administración de procesos, liderazgo, trabajo en equipo, etc.). En estos casos, de acuerdo con la evaluación que sobre las aptitudes laborales realice el personal del SEE designado para ello, se otorgará un vale que cubre la inscripción, colegiatura y materiales en cursos con duración de uno a seis meses, que en ningún caso excederá el valor de uno y medio salarios mínimos, de la zona geográfica correspondiente, permitiendo al beneficiario obtener los conocimientos específicos que demanda su perfil laboral de acuerdo con los requerimientos del aparato productivo. Para ello, se celebrarán convenios con instituciones educativas de nivel técnico y superior.

Los centros de capacitación inscribirán a los beneficiarios en sus cursos regulares. Se podrán conformar grupos siempre y cuando exista la demanda de solicitantes en alguna especialidad y la autorización previa de la DGE.

Una vez inscrito el beneficiario podrá recibir adicionalmente del Sicat una beca de entre uno y tres salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente, ayuda de transporte y seguro de accidentes de

acuerdo con el tabulador vigente. Para determinar el monto de la beca se tomará en consideración la duración diaria del curso, la especialidad, el nivel de escolaridad del beneficiario y los criterios que el SEE considere pertinentes. De acuerdo a los resultados obtenidos en la operación de la prueba piloto del 2002 se seleccionaron el Distrito Federal y las siguientes entidades federativas: Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Tamaulipas, Sonora, Veracruz y Zacatecas.

F) Atención a trabajadores de empresas en suspensión temporal de relaciones de trabajo

Con esta vertiente de atención, se pretende atenuar el impacto social que genera la inestabilidad laboral en situaciones de recesión económica, mediante capacitación técnica y transversal que fortalezca la empleabilidad, de acuerdo al perfil y necesidades de los trabajadores que se encuentran bajo un esquema de suspensión temporal de labores, así como fortalecer sus habilidades técnicas y laborales, ya sea para apoyar la viabilidad económica de las actividades productivas que desarrollan las empresas en que participan o para reorientar su empleabilidad hacia actividades en las que se prevé una mayor oportunidad en cuanto a generación de empleo en el corto plazo.

El mecanismo estará abierto a todos los trabajadores y empresas formalmente establecidas que, por efectos de la desaceleración económica derivada de la contracción de los mercados interno y/o externo, se encuentren en situación de suspensión temporal de relaciones de trabajo en cualquier parte del territorio nacional.

Los cursos se realizarán a petición expresa del sector empresarial que enfrente dicha situación y podrán llevarse a cabo en las instalaciones de las empresas o en planteles educativos. Para que puedan participar las empresas interesadas deberán diseñar los contenidos temáticos del curso de acuerdo con sus requerimientos, impartir el curso con sus propios instructores o cubrir los honorarios de los instructores contratados y proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso. Adicionalmente, la STPS cubre al participante el pago de una beca de 1 a 3 salarios mínimos de la zona económica respectiva y ayuda económica para el transporte, de entre 6, 9 y 12 pesos por día, conforme al Manual de Procedimientos del PAE. Asimismo, la duración del curso y participación de los becarios deberán de sujetarse a lo establecido en cada uno de los esquemas de capacitación del Sicat.

Para participar en el Programa, además de la autorización específica del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, las empresas interesadas y los trabajadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DE LAS EMPRESAS	DE LOS TRABAJADORES

Ser una empresa constituida legalmente, para lo cual habrá de contar con los registros necesarios ante las autoridades públicas correspondientes. Contar con la autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje para realizar la suspensión, de conformidad con las disposiciones para conflictos colectivos de naturaleza económica (Artículos 426 al 430 de la Ley Federal del Trabajo). Es importante señalar que la empresa interesada deberá presentar el documento membretado mediante el cual se dé a conocer su situación actual y las causas que dieron lugar a la suspensión o reducción de sus actividades, y por ende su necesidad de participar en el programa. Justificar la necesidad de atención a los trabajadores afectados por la suspensión temporal de relaciones de trabajo. Integrar un padrón de los trabajadores a beneficiar, con la descripción del perfil ocupacional de cada uno. Elaborar el o los programas de capacitación, e impartirlo(s) directamente o a través de un centro de capacitación acorde al perfil general de cada grupo propuesto. Describir los apoyos, tanto económicos como en especie, que percibirán los trabajadores durante el proceso de capacitación por parte de la empresa.	Estar registrado en el padrón de trabajadores de la empresa. Proporcionar toda la información que solicite el SEE en forma completa y veraz. Comprometerse a asistir al curso cubriendo los horarios establecidos.

Cabe mencionar que en todos los esquemas de atención podrán implementarse cursos basados u orientados en el enfoque de Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL), con lo cual se busca contribuir al desarrollo de la cultura de la competencia laboral certificada, dirigida a satisfacer las necesidades de personal calificado en el sector empresarial y de aquellas personas que requieren de un certificado para avalar sus competencias y continuar con su desarrollo laboral. Los cursos habrán de implementarse en coordinación con el sector productivo y responder a necesidades locales de formación; así como basar sus contenidos y estructura curricular en NTCL aprobadas por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) y contar con un instructor que conduzca la evaluación e integración de un portafolio de evidencias.

Dicho enfoque considera la aplicación de un diagnóstico inicial a cada participante para medir sus competencias y elaborar un plan de evaluación que garantizará, durante el proceso de formación, la competencia laboral de las personas. En ningún caso se pagará el costo de la certificación con recursos del Sicat.

4.1.5.1. Coordinación institucional

La eficacia de las acciones del Sicat está asociada al grado de comunicación que exista con otras instituciones y con el sector productivo; por tal razón, en cada entidad federativa se han constituido Comités Estatales de Capacitación y Empleo (CECE), como parte de los compromisos establecidos en los anexos de ejecución de los Convenios de Desarrollo Social, los que se integrarán de manera tripartita por representantes de cámaras y asociaciones empresariales, empresas, organismos gubernamentales (federales y estatales) y organizaciones de representación obrera.

Los Comités participan en la orientación de las acciones de capacitación de los SEE de acuerdo con las necesidades específicas del aparato productivo y en las actividades económicas con mayores posibilidades de empleo, impulsan la vinculación con otras dependencias estatales interesadas en el mercado de trabajo

e informan sobre las necesidades de capacitación mixta en las empresas; con ello, es posible orientar los recursos federales de acuerdo con las necesidades específicas de cada región.

Los CECE participarán en los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad (CEPROC) o, en su caso, en los Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), que están conformados por dependencias gubernamentales federales y estatales, asociaciones de empresarios y trabajadores e instituciones educativas, entre otros, en los cuales se analizan y proponen políticas y estrategias tendientes a procurar el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y demanda del mercado de trabajo en cada entidad federativa.

Los CECE participarán en los CEPROC o CEDISP funcionando como una instancia de análisis y consulta que proponga estrategias y acciones específicas que procuren el desarrollo de proyectos de vinculación entre oferta y demanda de trabajo, así como la estabilidad en el empleo.

Asimismo deberá establecerse coordinación para la implementación del Sicat, en los casos que amerite, con otras dependencias como la Secretaría de Economía (SECON), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Educación Pública (SEP).

4.1.5.1.1. Instancias ejecutoras

Los SEE son las instancias responsables de operar el Sicat, ejercer los recursos asignados, autorizar, de acuerdo con los CECE, los cursos de capacitación en todos los esquemas de atención y, en general, realizar las actividades descritas en los numerales 4.1.4.1.2.1 al 4.1.4.1.1.6. y al Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo. Lo anterior con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables por la DGE.

4.1.5.1.2. Instancia normativa

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), por conducto de la Dirección General de Empleo (DGE), proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos a los SEE para su operación, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas en operación y supervisar la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

4.1.5.1.3. Instancias de control y vigilancia

La auditoría operativa y financiera del Sistema estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Corresponderá a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), así como a los Organos Estatales de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las acciones de control, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos y metas del Programa, conforme a sus atribuciones y facultades inherentes.

Adicionalmente, la DGE y el SEE respectivo llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

4.1.6. Mecánica de operación

4.1.6.1. Promoción y difusión

En apoyo a las acciones de información arriba señaladas, la STPS, por conducto de la DGE, elabora y distribuye a los SEE diversos materiales de difusión sobre las características del Programa, así como de las acciones de contraloría social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en
la operación del Programa. Dichos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza..." Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadríptico: "Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema de Capacitación para el Trabajo". Se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse al curso de capacitación en el Sicat, así como los derechos a los que se hace acreedor; también se describen las causas de baja del Programa y los motivos de descuentos aplicables a la beca. Lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable del Sicat.

c) Cuadríptico: "Características de los cursos y requisitos de participación para el Sistema de Capacitación para el Trabajo". Se exponen brevemente los esquemas de atención del Sicat y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para ingresar a cada una de ellos.

Adicionalmente, se coloca un cartel en el lugar donde se desarrolla la capacitación. El cartel presenta la información sobre las características del curso tales como el nombre; horario; en su caso, la relación de los materiales de apoyo; monto de la beca y, cuando corresponda, la ayuda para transporte; nombre del instructor; relación definitiva de participantes seleccionados; fechas próximas de pago y los teléfonos y las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

4.1.6.2. Ejecución de recursos

4.1.6.2.1. Destino de los recursos

Los recursos se destinarán a la población objetivo a través de los SEE, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.6.2.2. Contraloría social en la operación y vigilancia

El Sicat es un Programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del Programa, se realizan en todo el país acciones de contraloría social en el Sicat, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP); para ello, se efectúan permanentemente las siguientes acciones:

4.1.6.2.2.1. Información

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los participantes en qué consiste la Contraloría Social en el Sicat, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia del Programa, sus derechos y obligaciones como beneficiarios y las características del curso de capacitación en el que están inscritos. Un aspecto primordial que se aborda en
las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran los beneficiarios sobre la operación del Programa. Las pláticas correspondientes están a cargo de los SEE y se deberán impartir en todos los esquemas de atención, de acuerdo a la siguiente calendarización: i) En los cursos de un mes de duración, la plática se deberá impartir dentro de los primeros diez días de clases; ii) En los cursos de dos meses de duración, la plática podrá impartirse dentro de los primeros 30 días de clases, y iii) En los cursos que duren tres meses o más, la plática podrá impartirse dentro de los primeros 40 días de clases.

4.1.6.2.2.2. Atención ciudadana

Se cuenta también con el Sistema de Atención a la Ciudadanía para la recepción de sugerencias, comentarios, quejas o denuncias que presenten los beneficiarios sobre la operación del Programa. En el sistema participan diversas instancias tales como los SEE, los Organos Estatales de Control, la Unidad de Contraloría Interna en la STPS, la DGE y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Cabe señalar, que las oficinas ubicadas en el Distrito Federal cuentan con números telefónicos sin costo que son difundidos continuamente, para atender a los beneficiarios del interior del país.

4.1.6.2.3. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)

4.1.6.2.4. Operación y mantenimiento (No aplica al programa)

4.1.7. Informes programáticos presupuestarios

4.1.7.1. Criterios de asignación presupuestal por entidad federativa

Dada la dimensión y dinamismo demográfico de las entidades federativas, así como las características de sus mercados de trabajo, los recursos requeridos son distintos en cada una de ellas; asimismo, la capacidad operativa de cada SEE para ejercer los recursos presupuestales del PAE difiere en función de su estructura administrativa, de los apoyos recibidos por parte del gobierno estatal, de sus estrategias de promoción y concertación con el sector productivo, entre otros factores.

4.1.7.1.1. Lineamientos metodológicos

Tomando en cuenta esos elementos, la asignación anual por entidad federativa del presupuesto del Sicat se realiza con base en los índices de los siguientes aspectos:

a) Población Susceptible de Apoyo: Considera la población desempleada estimada para 2003, la población ocupada en desventaja económica por nivel de ingreso, así como la población desempleada por nivel de instrucción. Dicha información está calculada con base en la Encuesta Nacional de Empleo 2000 y la Encuesta Nacional de Empleo Urbano 2002.

b) Establecimientos Económicos: Se considera el volumen de los establecimientos y personal ocupado en 1998. Esta variable nos indica la posibilidad de colocación que tiene un buscador de empleo en una entidad federativa e incluye la totalidad de los establecimientos y el personal que en ellos labora. Dicha información está calculada con base en el Censo Económico 1999.

c) Infraestructura educativa: Considera el número de escuelas federales, estatales, autónomas, públicas y particulares, como una aproximación de la capacidad estatal para atender la demanda de capacitación. Dicha información está calculada con base en datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Desempeño de los SEE: La asignación presupuestal considera la capacidad de cada Servicio de Empleo en la ejecución de las acciones comprometidas en el ejercicio anterior, de acuerdo a la evaluación de los SEE en 2002, en el ámbito del Sicat.

e) Participación Estatal: Considera la participación económica que cada SEE aportó al programa en el año 2000. Información calculada con base en registros de la DGE.

f) Volumen de vacantes: Considera el volumen de vacantes captadas en cada SEE, esta variable es un indicador de participación en el mercado laboral. La información está calculada con base en los registros de los SEE.

Los lineamientos metodológicos anteriores integran la siguiente expresión funcional:

Pi= f (Psbi, Eei, Dipi, Iei, Pei, Vvi)

Donde:

Pi	Presupuesto asignado a la entidad federativa i
f	Función de
Psbi	Población susceptible de beca
Eei	Establecimientos económicos
Dipi	Desempeño (indicadores del Sicat)
Iei	Infraestructura educativa
Pei	Participación estatal
Vvi	Volumen de vacantes

4.1.7.1.2. Autorizaciones durante el ejercicio:

La aplicación de los criterios anteriores permite determinar la asignación anual del presupuesto destinado al PAE por sistema y entidad federativa. Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la STPS, instrumenta mecanismos para su ministración. El presupuesto consta de dos etapas: en la primera, al inicio del año, se distribuye el total de los recursos presupuestales autorizados, y en la segunda, a mitad del año, se redistribuyen en cada entidad federativa los recursos de acuerdo con el nivel y ritmo de ejecución del presupuesto durante el primer semestre, así como sus acciones específicas de capacitación y sus expectativas de gasto durante el ejercicio.

Lo anterior, con objeto de redistribuir los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos a aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa, considerando el desempeño de la gestión observada.

4.1.7.2. Avance físico-financiero

Los SEE enviarán la información sobre el avance físico-financiero del Sicat, a nivel de capítulo y concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien los concentrará para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

4.1.7.3. Cierre de ejercicio

Los SEE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal del que se trate.

4.1.8. Evaluación

4.1.8.1. Interna

Se realizan visitas a los Servicios de Empleo con el fin de verificar el avance en el ejercicio presupuestal, así como la adecuada aplicación de los lineamientos operativos establecidos, con base en lo cual se formula un reporte de seguimiento y se emiten recomendaciones para la mejor operación del programa.

4.1.8.2. Externa

Para la evaluación del Sistema de Capacitación para el Trabajo se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del propio Decreto de 2003.

4.1.9. Indicadores de resultados

4.1.9.1. Indicadores de evaluación

a) Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida. Mide el grado de satisfacción de los usuarios en su participación en el Programa. La información se obtiene mediante una encuesta, que es aplicada por una agencia externa a la STPS, en la que se consulta la opinión de los beneficiarios sobre la calidad de la atención y los servicios recibidos por el Sistema.

b) Indice de colocación de beneficiarios por esquema de atención, a los tres meses de haber egresado. Mide el impacto de la capacitación de los beneficiarios en cuanto a la obtención de un empleo, en todos los esquemas de atención del Sistema. Este indicador se obtiene mediante una encuesta que levanta una agencia externa a la STPS, a una muestra representativa a nivel nacional, de los ex beneficiarios del Sistema por entidad federativa y esquema de atención. La muestra se calcula

con base en el número total de beneficiarios inscritos a la capacitación. Los resultados se obtienen dos meses después de que se levanta la información de la encuesta.

Para los esquemas de atención en empresas, la STPS informará trimestralmente a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial los resultados obtenidos con este indicador.

Indicadores de evaluación del SICAT

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida	Calidad	Calificación promedio (1 a 4) en donde: 1 es insatisfactorio y 4 es completamente satisfactorio	Anual
2. Indice de colocación de beneficiarios por esquema de atención a los tres meses de haber egresado	Impacto	$\frac{\text{Beneficiarios colocados}}{\text{Total de beneficiarios}}$	Trimestral

4.1.9.2. Indicadores de gestión del SICAT

a) Otorgamiento de becas de capacitación. Mide el nivel de eficacia en el otorgamiento de becas a la población objetivo del Sistema. El indicador se obtiene comparando el número de becas otorgadas trimestralmente a nivel nacional, con respecto a las previsiones de atención del periodo correspondiente. Lo anterior, permite conocer el avance en el otorgamiento de becas por el Sistema en el nivel nacional.

b) Participación de becas de capacitación por género. Mide la participación de las becas otorgadas por género.

c) Pago efectivo de becas. Mide los apoyos efectivos otorgados a los beneficiarios. Se obtiene comparando el número de becarios que recibieron apoyo económico (pago parcial o total de la beca) con respecto al total de becarios inscritos.

d) Participación de beneficiarios en los esquemas de atención del Sistema. Mide el nivel de participación de cada esquema de atención, con relación al total de becas otorgadas, con el propósito de orientar el otorgamiento de becas hacia los esquemas de atención que observan un mayor impacto en la colocación en el empleo de beneficiarios egresados. El indicador se calcula comparando el número de becas otorgadas en cada esquema de atención, respecto del total de becas otorgadas por el Sistema.

Para los esquemas de atención en empresas, la STPS informará trimestralmente a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial los resultados obtenidos con este indicador.

e) Ejecución de los recursos para la capacitación mediante el Sicat. Mide la capacidad de ejecución de los recursos en la operación del Sistema con base en la programación calendarizada del gasto autorizada por la SHCP.

f) Ejecución de los recursos gestionados. Mide la capacidad de ejecución de los recursos gestionados con las empresas, instituciones de capacitación y grupos productivos, respecto de los autorizados originalmente para la operación del Sicat, con base en la programación calendarizada del gasto autorizada por la SHCP.

g) Cumplimiento de las Reglas de Operación. Mide el grado de cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de los becarios. Se obtiene dividiendo el número de becarios que cumplieron con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación entre el total de becarios inscritos.

h) Aprovechamiento de los recursos. Mide la eficiencia de operación del Sistema en cuanto costo registrado por beneficiario participante. El dato se obtiene de los registros financieros del Sistema, dividiendo el presupuesto ejercido entre el número de becas otorgadas.

i) Eficiencia en el volumen de recursos comprobados. Mide la eficiencia de los SEE en la comprobación de los recursos presupuestales liberados. El indicador se obtiene dividiendo el

tiempo promedio en la comprobación anticipada de los recursos entre el tiempo promedio de la comprobación extemporánea, el resultado de esta operación se multiplica por el cociente de los montos acumulados comprobados entre los montos acumulados vencidos. La información se obtiene de los registros administrativos de la DGE.

j) Eficacia terminal de la capacitación. Ofrece información sobre el número de beneficiarios que egresan de los cursos de capacitación. El indicador se obtiene comparando el número de beneficiarios que egresan de los cursos entre el número de beneficiarios inscritos. La información se obtiene del marco poblacional de la encuesta que mide el índice de colocación de los beneficiarios a los tres meses de haber concluido la capacitación.

k) Ejercicio efectivo de los recursos. Mide la eficacia en el ejercicio de los recursos. Este indicador se calcula comparando el monto de los recursos ejercidos con respecto al monto de recursos liberados.

Indicadores de Gestión SICAT

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Otorgamiento de becas de capacitación	Eficacia	Becas otorgadas / Becas programadas	Trimestral
2. Participación de becas de capacitación por género	Eficacia	Becas otorgadas a hombres / Becas programadas totales Becas otorgadas a mujeres / Becas programadas totales	Trimestral
3. Pago efectivo de becas	Eficacia	Becarios que recibieron apoyo económico / Becarios inscritos	Trimestral
4. Participación de beneficiarios en los esquemas de atención del Sistema	Eficacia	Becas otorgadas por cada esquema de atención / Total de becas otorgadas	Trimestral
5. Ejecución de los recursos para la capacitación mediante el Sicat	Capacidad de ejecución	Presupuesto ejercido / Presupuesto programado	Trimestral
6. Ejecución de recursos gestionados	Capacidad de gestión	Presupuesto gestionado / Presupuesto autorizado	Trimestral
7. Cumplimiento de las reglas de operación	Cumplimiento	Becarios que cumplieron con las disposiciones que establecen las reglas de operación / Becarios inscritos	Trimestral
8. Aprovechamiento de los recursos	Eficiencia	Presupuesto ejercido / Becas otorgadas	Trimestral

9. Eficiencia en el volumen de recursos comprobados	Eficiencia	Días acumulados de comprobaciones anticipadas / Días acumulados de comprobaciones extemporáneas POR Montos acumulados comprobados / Montos acumulados vencidos	Trimestral
10. Eficacia terminal de la capacitación	Calidad	Beneficiarios egresados / Beneficiarios inscritos	Trimestral
11. Ejercicio efectivo de los recursos	Eficacia	Monto de recursos ejercidos / Monto de recursos autorizados	Trimestral

Estos indicadores son parte del seguimiento del PAE

4.1.10. Seguimiento, control y auditoría

4.1.10.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4.1.10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación.

4.1.10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales por parte de la STPS en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.1.11. Quejas y denuncias

4.1.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SEE y de la Dirección General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 3003 2000 en la Ciudad de México) o al teléfono (0155) 57 61 60 35, extensión 4187 de la STPS.

REGLAS DE OPERACION PARA PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA

4.2. Lineamientos generales

Esta actividad es una prueba piloto que operará en el presente ejercicio en todo el país. El detalle de la mecánica de operación se precisa en la parte relativa del Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo, al cual deberán sujetarse todos los ejecutores. Su diseño se sustenta en las siguientes consideraciones:

La situación actual del mercado laboral ha obligado a un gran sector de la población a buscar nuevos esquemas para su sustento y el de su familia. El aparato productivo no da cabida a toda la población que demanda esos espacios; de hecho son las empresas pequeñas y micro las que absorben la mayor parte de la población ocupada; sin embargo, los empleos generados no cumplen con las expectativas que la población requiere. Bajo estas circunstancias, de pocos y malos empleos, se ha detectado población con amplias necesidades y, en muchos casos, con posibilidades y en condiciones de emplear sus recursos físicos e intelectuales, en una actividad económica y remunerativa. Sin embargo, las necesidades y las posibilidades físicas e intelectuales no bastan para alentar otros esquemas para generar empleos, es urgente buscar nuevos mecanismos que aseguren el incremento en la calidad de los niveles de vida y de la dignidad humana.

Esta realidad también comprende negocios en condiciones críticas, desalentados por las mismas condiciones del mercado laboral: bajos salarios que redundan en bajos niveles de consumo de la población y de demanda de sus productos. Estos negocios o microempresas requieren apoyos financieros para mantener los empleos existentes, consolidar los mismos o incluso para generar nuevos empleos; se caracterizan por ser motores de una microrregión y determinantes de encadenamientos productivos vitales; por lo que el olvido de una situación precaria puede desembocar en rompimientos productivos de la zona y convertirse en círculos viciosos de desempleo, empobrecimiento y pauperización.

Con la intención de contribuir con el apartado 6, Crecimiento con Calidad, del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en lo referente a la promoción del espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en aquellos sectores en donde la posibilidad de incorporación al aparato productivo sea limitada, tanto a empleados como desempleados, incluyendo a los actuales marginados del proceso, como las personas con capacidades diferenciadas y los adultos mayores; el Servicio Nacional de Empleo, a través de los Servicios Estatales de Empleo, apoyará la iniciativa de personas y grupos en condiciones de desventaja económica y con interés en desarrollar un proyecto productivo, para generar y/o consolidar sus proyectos de inversión productiva.

El apoyo consistirá en impulsar aquellas iniciativas de la población en desventaja económica, para crear, consolidar o mantener un proyecto que genere empleos dignos y perdurables; dignos se refiere a niveles de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades primarias y por perdurables se entiende a la permanencia
de los mismos en el tiempo. Estos aspectos obligan a consolidar una estrategia, en donde los diversos actores de la sociedad participen con su experiencia y sus propias herramientas de trabajo para promover la generación de empleos, consolidar proyectos, promover encadenamientos productivos microrregionales y buscar la integración económica de las regiones; estos dos últimos elementos asegurarán el futuro de los proyectos que se emprendan.

El proyecto involucra recursos presupuestales, capacitación, asesoría permanente en temas técnicos, administrativos y de gestión, así como la participación de otras instancias que generen propuestas de desarrollo microrregional, evalúen impactos, integren recursos humanos y materiales para dar forma y coherencia a los esfuerzos de productores y emprendedores de las diversas regiones y microrregiones del país, con la intención de buscar oportunidades de apoyo que den mayor sustento a una microrregión o confluencia de demandantes y oferentes de bienes y servicios.

Objetivos

General

Propiciar las condiciones favorables para generar autoempleo y/o mantener empleos, mediante la consolidación de proyectos productivos rentables, con posibilidades de crecimiento integral; buscando en el mediano y largo plazo, de encadenamientos productivos, apoyados con recursos presupuestales, capacitación, asesoramiento técnico-administrativo y de gestión.

Específicos

- Identificar y apoyar a población objetivo demandante de los productos de los Servicios de Empleo, susceptible de apoyo y con interés en participar en estos esquemas de generación de empleos.
- Apoyar a población objetivo con recursos presupuestales y con apoyos técnicos en la formulación, capacitación y ejecución de proyectos productivos, así como promover la constitución en cualquier figura jurídica de las personas o grupos apoyados.
- Establecer mecanismos para administrar los recursos.
- Promover el apoyo en aspectos de capacitación, asesoría técnico-administrativa y de gestión a la población que lo requiera, para formular y desarrollar un proyecto productivo.
- Contribuir a la generación de estrategias estatales, regionales y microrregionales para la generación de empleos dignos y sustentables, que mejoren las condiciones de la población en desventaja económica, mediante el esquema de proyectos productivos.
- Promover mejores prácticas que eleven el impacto del presente programa; tales como la capacitación en temas administrativos, contables, fiscales, de comercialización, de gestión y organizacionales, entre otros.

4.2.1. Cobertura

Para el presente ejercicio, el Programa está abierto para la población de todos los municipios de las entidades federativas, siempre y cuando correspondan a zonas en las que existan condiciones favorables a la inversión productiva de pequeña escala, acordes a las tendencias de los mercados de bienes y servicios, y se sustenten fundamentalmente en la generación y/o consolidación de empleos. En este sentido, se dará prioridad a aquellos proyectos ubicados en localidades o áreas definidas como microrregiones o de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en las que confluyan infraestructura, programas de desarrollo federal, estatal y regional que garanticen un mínimo de demanda con expectativas de crecimiento en el mediano y largo plazo; así como aquellos proyectos que demuestren viabilidad económica, social y financiera, de conformidad con los estudios realizados por los SEE.

4.2.2. Población objetivo

Todos aquellos mexicanos de 16 años y más en condiciones de desventaja en términos de ingreso y que no tengan posibilidades de acceso a créditos en alguna institución financiera pública o privada.

En el esquema se plantea la posibilidad de considerar a un individuo o a un grupo de individuos que estén dispuestos a generar, consolidar o mantener un proyecto productivo. Es conveniente señalar, que deben ser proyectos viables, en términos de sus expectativas de crecimiento y consolidación y que tengan un alto impacto en el empleo. La factibilidad de los proyectos productivos será evaluada por los Comités Estatales
de Empleo.

Dar prioridad a la población que reside en microrregiones o cuya posibilidad de incorporación al aparato productivo sea limitada tanto en caso de subempleados como desempleados, incluyendo personas con capacidades diferenciadas, adultos mayores y profesionistas en condiciones de desventaja económica y con interés en desarrollar un proyecto productivo para generar y/o consolidar sus proyectos de inversión productiva.

4.2.3. Montos y características de los apoyos

4.2.3.1. Tipos de apoyos

Para lograr el éxito en el desarrollo y ejecución de proyectos productivos, se buscará que en las diferentes regiones del país a donde se canalice la inversión por este concepto existan apoyos complementarios orientados a fortalecer el mercado e incrementar las oportunidades de empleo (véase Manual de Procedimientos del PAE).

4.2.3.2. Tipos de importes

Cada proyecto productivo se podrá apoyar en un rango máximo de $15,000.00 (quince mil pesos, moneda nacional), por cada persona participante; y hasta $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos, moneda nacional), cuando el número de integrantes del proyecto sea por lo menos de cinco. Dicha cantidad sólo se podrá destinar a adquisición de herramientas, equipo y maquinaria, que se pueda canalizar a los beneficiarios a través de un esquema de comodato, mediante firma de acta de entrega y recepción. Estos importes no consideran pagos por concepto de asesoría. La comprobación del recurso será en un plazo no mayor de 30 días naturales. La verificación de las adquisiciones se realizará en el mismo lapso de las comprobaciones.
La entrega del recurso no necesariamente se hará en una sola exhibición (véase Manual de Procedimientos del PAE).

En caso de que el proyecto productivo se encuentre en situación de indefinición, por razones normativas no expresadas en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, será la DGE y los SEE, los responsables de dar el voto definitorio con base en el nivel de incorporación al aparato productivo de los proyectos.

4.2.4. Beneficiarios

4.2.4.1. Criterios de selección

4.2.4.1.1. Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad u orden de preferencia se enumeran a continuación:

- De los proponentes.

  a) Población desempleada o subempleada con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, que se encuentra en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos, o impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. Es población que se localiza en aquellas localidades o regiones donde la incorporación al empleo se encuentra limitada, de conformidad con los estudios realizados por los SEE;

  b) Con experiencia o capacitados en el giro de actividad del proyecto propuesto, preferentemente;

  c) Que preferentemente, comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo), y

  d) Que demuestren por lo menos dos años de residencia en el lugar de referencia.

- De los proyectos.

  e) Deberán buscarse proyectos rentables que garanticen el mercado para los productos elaborados y la creación o fortalecimiento de empleos permanentes;

  f) Que sean viables económica, financiera y socialmente, y

  g) Que preferentemente sean proyectos intensivos en mano de obra, de modo que el Programa busque prioritariamente la generación, mantenimiento y consolidación de empleos, así como el beneficio igualitario para todos los miembros del proyecto.

4.2.4.1.1.1. Inversión

Comprende los recursos que se etiquetarán de acuerdo con las necesidades del proyecto, el cual deberá disponer preferentemente de capital fijo y capital de trabajo, ya sea que se trate de proyectos de nueva creación o en proceso de consolidación. La inversión fija incluye todos los bienes que sirven para transformar las materias primas y sufren depreciación: maquinaria, equipo, equipo auxiliar; o, en su caso, todos aquellos bienes que sea necesario mantener físicamente durante un tiempo determinado para la consecución de los propósitos del proyecto productivo, adicionando todos los gastos asociados: impuestos, transportación, capacitación que sólo pueda impartir el proveedor, almacenamiento, carga y descarga, entre otros.

4.2.4.1.1.2. Capacitación

La población objetivo que participe como beneficiaria deberá disponer de experiencia o haber sido capacitada previamente en el ámbito de la actividad, o bien deberá someterse a una capacitación que incluya: desarrollo, asesoría, administración, contabilidad, comercialización, mejoramiento de procesos entre otros, de proyectos productivos, posterior al otorgamiento del apoyo económico. En este último caso, lo beneficiarios se canalizarán al Sicat, siempre que cumplan con el perfil respectivo.

4.2.4.1.1.3. Asesoría

Este esquema no contempla apoyos económicos directos a los productores. Sin embargo, el SEE podrá promover este apoyo a través de alguna instancia pública, en coordinación con el miembro o miembros del proyecto.

4.2.4.1.2. Transparencia

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y la operación de este programa, se diseñarán dos estrategias, la primera consiste en el diseño y establecimiento de una base de datos, tal y como se describe a continuación:

Para las etapas de planeación, desarrollo y evaluación de los Proyectos de Inversión Productiva se diseñará y desarrollará una base de datos homogénea, en el ámbito nacional, que permita almacenar, organizar, actualizar y administrar información confiable relacionada con el estatus de la población objetivo y de las características de los proyectos y equipos otorgados en comodato a fin de que dicha base sirva de referencia para las acciones de seguimiento por parte de las diferentes instancias de control y fiscalización. Dentro de los principales aspectos se considerarán las siguientes características de la población beneficiada: edad, sexo, escolaridad, tipo de condición económica, municipio, localidad, tipo de proyecto, monto de recursos asignados, características y costo de los equipos otorgados, número de beneficiarios, principales impactos directos e indirectos de los apoyos canalizados (mejoramiento de procesos, nuevas técnicas y tecnologías, gestoría, comercialización, etc.)

La segunda consiste en la vigilancia por parte de la población beneficiada mediante la instrumentación permanente del programa de Contraloría Social y a través de las acciones de seguimiento de la Dirección General de Empleo para constatar que la operación de este programa se está dando con estricto apego a la normatividad respectiva.

4.2.4.1.2.1. Transferencia y comprobación de recursos

a) Los SEE serán los responsables de enviar a la DGE la información respectiva para el registro, según corresponda, de los Proyectos Productivos que cumplan con los criterios de elegibilidad contenidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe mencionar, que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SEE obtiene la confirmación del registro.

b) Con base en la inversión comprometida, la cual se integra con el m onto de los apoyos otorgados, según el caso, asentada en el formato de Autorización de Acciones, la DGE hace las previsiones de pago considerando la programación mensual de los recursos presupuestales autorizada por la SHCP. Corresponde al SEE, elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados.

c) El banco corresponsal entrega los recursos a los SEE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las nóminas de beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SEE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los Organos de Control Estatal y/o Federal, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

d) Los documentos antes señalados y el aviso de reintegro de los recursos no ejercidos de cada Solicitud de Recursos, sirven de base para elaborar el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos.

e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el apartado relativo a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo del Manual de Procedimientos del PAE.

4.2.4.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Derechos
  - **a)** Recibir el bien solicitado en comodato.
  - **b)** Recibir, de manera gratuita, la asesoría y asistencia que requiera el proyecto.
  - **c)** Recibir capacitación.
- Obligaciones
  - **a)** Proporcionar información verídica en los formatos correspondientes.
  - **b)** Determinar y justificar el uso del bien solicitado en comodato para el proyecto.
  - **c)** Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo.
  - **d)** Comprobar el uso del bien otorgado en comodato.
  - **e)** Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados.
  - **f)** Deberán dedicarse de tiempo completo al proyecto productivo los beneficiarios de los apoyos.
  - **g)** Deberán proporcionar la información requerida por las Instancias Institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de los proyectos.
  - **h)** Permitirán el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo los SEE durante el proceso de seguimiento.

4.2.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la transferencia de fondos

4.2.4.3.1. Causas de retención y suspensión

En el caso de las personas beneficiadas con bienes en comodato que, de acuerdo con el Manual de Procedimiento del PAE, no operen los Proyectos de Inversión Productiva para lo cual se asignaron dichos bienes, o se utilicen en actividad distinta a la originalmente aprobada, los bienes les serán retirados y reasignados a otros candidatos.

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SEE, en los siguientes casos:

a) Retención:

i) Los SEE no envíen a la DGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.

ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE).

iii) Los SEE no registren en la DGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la DGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

iv) Los SEE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del programa o proyecto que corresponda.

v) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la DGE.

vi) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.

b) Suspensión:

i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en los PSNE.

ii) La DGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii) Los SEE comprueben el gasto ante la DGE mediante Detalle de Pago (DP) o Certificado de Gasto (SOE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, nóminas, recibos, vales de caja, entre otros.

iv) Los SEE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.

v) Los SEE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

vi) Los SEE no informen oficialmente a la DGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE, así como sus firmas respectivas.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el apartado sobre los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, del Manual de Procedimientos del PAE.

4.2.5. Lineamientos específicos

4.2.5.1. Coordinación Institucional

La STPS a través de la DGE podrá coordinarse en caso de requerirse con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), Instituto Nacional Indigenista (INI) y Secretaría de Economía (SECON) entre otras instancias relacionadas con el apoyo a proyectos productivos, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la estrategia. Asimismo, en el ámbito local los gobiernos de las entidades federativas, a través de los SEE, podrán coordinarse con las instancias arriba señaladas a nivel estatal con el mismo fin.

4.2.5.1.1. Instancia ejecutora

Las instancias ejecutoras serán los Servicios Estatales de Empleo, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como los demás lineamientos emitidos por la DGE.

4.2.5.1.2. Instancia normativa

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), por conducto de la Dirección General de Empleo (DGE), proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos a los SEE para su operación, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas en operación y supervisa la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

4.2.5.1.3. Instancias de control y vigilancia

La auditoría operativa y financiera del Sistema estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Corresponderá a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública, así como a los Organos Estatales de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las acciones de control, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos y metas del Programa, conforme a sus atribuciones y facultades inherentes.

Adicionalmente, la DGE y el SEE respectivo llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

4.2.6. Mecánica de operación

4.2.6.1. Promoción y difusión

En apoyo a las acciones de información arriba señaladas, la STPS, por conducto de la DGE, elabora y distribuye a los SEE diversos materiales de difusión sobre las características del Programa, así como de las acciones de Contraloría Social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del Programa. Dichos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza...". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadríptico: "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de los Proyectos de Inversión Productiva". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para participar en el mismo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse a Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable del Programa.

Adicionalmente, se coloca un cartel en el lugar donde se desarrolla el proyecto productivo. El cartel presenta la información sobre las características del Programa, el monto total asignado al proyecto y la lista de las herramientas, equipo o bienes adquiridos para la operación del mismo. De igual forma, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

4.2.6.2. Ejecución de recursos

Fases de aplicación

El proceso que apoya la constitución y consolidación de proyectos productivos contempla las siguientes etapas:

a) Elaborar, por entidad federativa, un diagnóstico que detecte las necesidades de la población que tiene interés por iniciar una actividad por cuenta propia, o bien de las que presenten productores en una situación crítica.

b) Atender a la población objetivo que demanda este apoyo.

c) Integrar y formular las propuestas de apoyo a Proyectos Productivos.

d) Seleccionar y validar las propuestas que se apeguen a las presentes Reglas y Manuales correspondientes.

e) Contar con el registro de la DGE.

f) Ejecutar y dar seguimiento al programa.

- Supervisar y vigilar el ejercicio de los recursos otorgados al SEE.
- Verificar el proceso de desarrollo de los apoyos otorgados.
- Aclarar dudas o inquietudes presentadas en el marco de los proyectos productivos.
- Orientar sobre trámites requeridos, ante las instituciones y/o solicitud de algún servicio que el proyecto productivo requiera.

g) Evaluación de las acciones del Programa.

- Valorar la eficiencia y congruencia de los participantes en los procedimientos de las acciones emprendidas para apoyar proyectos productivos.
- Determinar si los apoyos otorgados a los proyectos productivos contribuyeron a la solución de la problemática detectada.
- Otorgar, de manera definitiva, la propiedad de los bienes asignados en comodato una vez transcurrido un plazo no mayor de 6 meses y comprobada la correcta aplicación de los recursos con base en las Reglas de Operación.

La ejecución de todas estas etapas será responsabilidad de los SEE.

Fases de operación

FASE I:

- Los emprendedores presentarán al SEE la propuesta de proyecto productivo, así como los requerimientos técnicos y materiales para su desarrollo.
- El SEE requisitará junto con los productores o emprendedores los formatos de proyectos productivos.
- El SEE analizará y validará, a través del Comité Estatal de Empleo, los proyectos productivos bajo los criterios emitidos por la DGE, considerando el objetivo del Programa. En caso necesario, solicitará mayor información para sustentar los apoyos y los montos financieros por otorgar para el desarrollo de los proyectos. En cada proyecto se revisarán los criterios para determinar su elegibilidad.

FASE II:

- El SEE registrará en la DGE los Proyectos Productivos y, una vez registrados, procederá a realizar los trámites de liberación, ejercicio y comprobación de los recursos financieros.

FASE III:

- El SEE canalizará el bien que se entregará en comodato, siempre y cuando se hubiesen cumplido las condiciones y requisitos correspondientes y resguardará toda la documentación que compruebe el desembolso de los recursos.
- El SEE firmará el acta de entrega con el o los representantes del proyecto, una vez otorgado el apoyo, en cuyo caso deberá participar, preferentemente, un representante del CECE.
- El SEE dará seguimiento, asesoría y asistencia requerida por el proyecto.

FASE IV:

- El SEE realizará la verificación de la ejecución del proyecto, así como el seguimiento al mismo.

4.2.6.2.1. Contraloría social en la operación y vigilancia del programa

Proyectos de Inversión Productiva es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del Programa, se realizan en todo el país acciones de Contraloría Social en los Proyectos de Inversión Productiva, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes acciones:

4.2.6.2.1.1. Información

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de contraloría social. Se explica a los participantes en qué consiste la Contraloría Social en los Proyectos de Inversión Productiva, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia del Programa, sus derechos y obligaciones como beneficiarios y las características del Programa. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran los beneficiarios. Las pláticas correspondientes están a cargo de los SEE y se deberán impartir dentro de los primeros diez días de haber sido autorizado el Proyecto de Inversión Productiva por parte del SEE.

4.2.6.2.1.2. Atención ciudadana

Se cuenta también con el Sistema de Atención a la Ciudadanía para la recepción de sugerencias, comentarios, quejas o denuncias que presenten los beneficiarios sobre la operación del Programa. En el sistema participan diversas instancias tales como los SEE, los Organos Estatales de Control, la Unidad de Contraloría Interna en la STPS, la DGE y la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar, que las oficinas ubicadas en el Distrito Federal cuentan con números telefónicos sin costo que son difundidos continuamente, para atender a los beneficiarios del interior del país.

4.2.6.2.2. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)

4.2.6.2.3. Operación y mantenimiento (No aplica al programa)

4.2.7. Informes programáticos presupuestarios

4.2.7.1. Criterios de asignación presupuestal por entidad federativa

4.2.7.1.1. Lineamientos metodológicos

El monto de los recursos que la STPS asignará a cada SEE para apoyar a este grupo de población, estará en función del volumen de generación de empleos por entidad federativa, en el marco del Programa Marcha hacia el Sur operado por la Secretaría de Economía; del volumen de población en zonas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con criterios de la SEDESOL; del nivel de participación de cada SEE con respecto al presupuesto ejercido en el ejercicio inmediato anterior; del volumen de población desempleada;

del volumen de población subocupada; así como del volumen de establecimientos micro y personal ocupado en éstos en cada entidad federativa.

Los recursos se destinarán a la población objetivo a través de los SEE. Dichos recursos incluyen todos los bienes que sirven para transformar las materias primas y otros rubros imprescindibles para la instrumentación del proyecto de conformidad con el numeral 4.2.4.2.1. de las presentes reglas de operación.

La asignación de recursos a las entidades federativas del país se realizará de la siguiente manera:

$$Arefi = PT\,[Crit_1\,(PE_1) + Crit_2\,(PE_2) + Crit_3\,(PE_3) + Crit_4\,(PE_4) + Crit_5\,(PE_5) + Crit_6\,(PE_6) + Crit_7\,(PE_7)\,] + Ajuste$$

Donde:

Arefi = Asignación de recursos en la entidad federativa i; para valores de i que van de 1 a 32

PT = Presupuesto total para proyecto de inversión productiva

$Crit_1$ = Indice de generación de empleos en el marco del Programa Marcha Hacia el Sur. (proporcionado por la SECON)

$Crit_2$ = Indice de volumen de población en zonas de alta y muy alta marginación (Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones de la SEDESOL)

$Crit_3$ = Indice de nivel de ejercicio de cada entidad federativa, con respecto al presupuesto 2002 de PIP

$Crit_4$ = Indice de población desocupada para cada entidad federativa

$Crit_5$ = Indice de población subempleada para cada entidad federativa

$Crit_6$ = Indice de microempresas establecidas en cada entidad federativa

$Crit_7$ = Indice de población ocupada en las microempresas establecidas en cada entidad federativa

PE = Peso Específico para cada uno de los siete criterios de asignación; de acuerdo con los siguientes valores:

Cuando $Crit_1$;	entonces	$PE_1 = 0.25$;
Cuando $Crit_2$;	entonces	$PE_2 = 0.35$;
Cuando $Crit_3$;	entonces	$PE_3 = 0.10$;
Cuando $Crit_4$;	entonces	$PE_4 = 0.10$;
Cuando $Crit_5$;	entonces	$PE_5 = 0.10$;
Cuando $Crit_6$;	entonces	$PE_6 = 0.05$;
Cuando $Crit_7$;	entonces	$PE_7 = 0.05$;

4.2.7.2. Avance físico-financiero

Los SEE enviarán la información sobre el avance físico-financiero de los PIP, a nivel de capítulo y concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien los concentrará para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

y de la Función Pública, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

4.2.7.3. Cierre de ejercicio

Los SEE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal del que se trate.

4.2.8. Evaluación

4.2.8.1. Interna

La DGE y los SEE tendrán a su cargo la supervisión, seguimiento y valoración de proyectos de inversión productiva y la documentarán, con base en los términos de referencia y el Manual de Procedimientos del PAE, las experiencias e impacto de la misma.

4.2.8.2. Externa

Para la evaluación de la estrategia de Proyectos de Inversión Productiva se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del propio Decreto de 2003.

4.2.9. Indicadores de resultados

4.2.9.1. Indicadores de evaluación

a) Indice de generación de empleos de la población apoyada. Mide el impacto en la generación de empleos, respecto del número de personas que recibieron apoyo.

b) Indice de consolidación del empleo de la población apoyada. Mide el impacto en la consolidación de empleos a partir del nivel de colocación de las personas que recibieron apoyo.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Generación de empleos de la población apoyada	Impacto	No. de empleos generados / No. de población apoyada	Semestral
Consolidación del empleo de la población subempleada que fue apoyada	Impacto	No. de empleos consolidados / No. de población apoyada	Semestral
Apoyo a proyectos	Impacto	Recursos ejercidos / Número de proyectos apoyados	Semestral

4.2.9.2. Indicadores de gestión

a) Otorgamiento de bienes. Mide el impacto de los recursos entregados con relación al número de personas apoyadas con materiales, equipo, herramientas y otros bienes. Este indicador permite medir el impacto en el otorgamiento de bienes a población apoyada, con relación al total de los recursos.

b) Capacidad de gestión. Mide la eficiencia en la atención a la población apoyada, con relación al número de empleos generados o consolidados.

c) Ejecución de los recursos. Mide la eficiencia en la ejecución de los recursos para el Proyecto, con base en el gasto autorizado por la SHCP.

d) Aprovechamiento de los recursos. Mide el impacto de los recursos asignados con relación al costo de cada uno de los empleos generados o consolidados.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Otorgamiento de bienes	Impacto	Recursos totales / No. de personas apoyadas	Semestral
Capacidad de gestión	Capacidad	No. de empleos generados y consolidados / Población apoyada	Anual
Ejecución de los recursos	Eficiencia	Recursos ejecutados / Recursos totales	Anual
Aprovechamiento de los recursos	Impacto	Recursos totales / No. de empleos generados y consolidados	Anual

4.2.10. Seguimiento, control y auditoría

4.2.10.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4.2.10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación.

4.2.10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.11. Quejas y denuncias

4.2.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SEE y de la Dirección General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 3003 2000 en la Ciudad de México) o al teléfono (0155) 57 61 60 35, extensión 4187 de la STPS.

REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE APOYOS ECONOMICOS A BUSCADORES DE EMPLEO

4.3. Lineamientos generales

Para buscar un empleo, el desempleado requiere de medios económicos para hablar por teléfono, trasladarse de un lugar a otro y sostener a su familia, entre los más importantes. La carencia de estos medios limita la posibilidad de que el buscador de empleo obtenga un trabajo. En tal sentido, el Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo (SAEBE) prevé recursos para solventar algunos gastos básicos que el desempleado debe realizar y la asignación de los apoyos estará condicionada a la realización de una serie de acciones de vinculación con las oportunidades de empleo por parte de los beneficiarios.

Los detalles de las acciones descritas en las presentes Reglas se encuentran en el apartado correspondiente al SAEBE del Manual de Procedimientos del PAE.

Objetivos:

General

Impulsar y fortalecer un Sistema de Apoyo Económico a Buscadores de Empleo, que permitan brindar ayudas económicas a la población desempleada en el proceso de búsqueda de empleo y que estimule al beneficiario para llevar a acciones para su reinserción al mercado de trabajo.

Específicos

a) Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su comunicación y, por lo tanto, su vinculación a una actividad productiva;

b) Establecer esquemas de apoyo a la población desempleada que se encuentra en proceso de búsqueda de empleo, para facilitar su traslado hacia las fuentes de empleo;

c) Brindar apoyos económicos a desempleados con el propósito de mantener un nivel básico de ingreso para el sustento de su familia, y

d) Estimular a la población desempleada del sector formal de la economía a realizar acciones permanentes que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible.

4.3.1. Cobertura

La operación del SAEBE se realizará en todo el país y la asignación de recursos en cada entidad federativa se conformará en función del comportamiento de los asegurados permanentes y eventuales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), expulsados del sector formal de sus respectivas economías, de la tasa de desempleo y de la disponibilidad de recursos. En tal sentido, el SAEBE está orientado principalmente a la población desempleada del sector formal. Esto es, personas que han sido desplazadas del mercado de trabajo, que cotizaban a la seguridad social y que se encuentran en proceso de búsqueda de empleo.

4.3.2. Población objetivo

La población objetivo a la que se dirige el SAEBE está compuesta por la población económicamente activa desplazada o que se hubiese desempeñado en el sector formal, que se encuentra en situación de desempleo abierto y que solicite personalmente su incorporación a los beneficios de dicho Sistema en las oficinas de los Servicios Estatales de Empleo (SEE).

4.3.3. Montos y características de los apoyos

4.3.3.1. Tipos de apoyo e importes

Los beneficiarios recibirán apoyo económico por una única vez durante el año, por un monto de $1,900.00, los cuales podrán destinarse para cubrir gastos de consumo familiar, adquisición de tarjeta telefónica y transportación (pasajes).

4.3.4. Beneficiarios

4.3.4.1. Criterios de selección

4.3.4.1.1. Elegibilidad

Cabe señalar, que el Sistema está abierto para la población de todos los municipios de todas las entidades federativas y del D.F. siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser desempleado y buscador activo de empleo
- Haber cotizado por lo menos durante tres meses a la seguridad social
- Tener de 18 años de edad en adelante, y
- Para certificar dichos requisitos es necesario que presenten documentación con la cual se verifique que cumplen con éstos, como son: actas de nacimiento de los dependientes económicos, baja magnética del IMSS o, en su caso, documentos emitidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

4.3.4.1.2. Transparencia

Para instrumentar el SAEBE se validarán los sistemas de información existente en los servicios de empleo para el almacenamiento, organización y administración de la información relacionada con el estatus de la población objetivo, como son: tiempo de inactividad, tiempo de cotizar a la seguridad social, monto del salario del último empleo, así como información de carácter socioeconómico de los desempleados. Lo anterior, con el propósito de estandarizar un solo sistema para todos los SEE.

4.3.4.1.2.1. Transferencia y comprobación de recursos

a) Gestionar ante la DGE, según corresponda, el registro de los apoyos. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SEE obtiene la confirmación del registro.

b) Con base en la inversión comprometida, la cual se integra con el monto de los apoyos otorgados, según el caso, asentada en el formato de Autorización de Acciones, la DGE hace las previsiones de pago considerando la programación mensual de los recursos presupuestales autorizada por la SHCP. Corresponde al SEE, elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados.

c) El banco corresponsal entrega los recursos a los SEE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las nóminas de beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SEE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

d) Los documentos antes señalados y el aviso de reintegro de los recursos no ejercidos de cada Solicitud de Recursos, sirven de base para elaborar el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos.

e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el apartado relativo a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo del Manual de Procedimientos del PAE.

4.3.4.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los apoyos, tendrán derecho, una vez por año, a recibir una ayuda económica o para establecer comunicación con las fuentes de empleo; para sus traslados a los lugares en que haya identificado opciones de empleo y para el consumo familiar. (Véase apartado correspondiente en el Manual de Procedimientos del PAE).

Asimismo, el SEE realiza la vinculación de los beneficiarios del Sistema, con base en la cartera de vacantes vigentes registradas en el Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SISNE) y conforme al perfil ocupacional de los beneficiarios del Sistema. De esta manera, dicho Sistema adquiere un carácter más dinámico que no desestimulará al desempleado en la búsqueda de empleo.

Por su parte, los beneficiarios del SAEBE tendrán la obligación de utilizar los apoyos de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados.

4.3.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la transferencia de fondos

4.3.4.3.1. Causas de retención y suspensión

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SEE, en los siguientes casos:

a) Retención:

i) Los SEE no envíen a la DGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.

ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE).

iii) Los SEE no registren en la DGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la DGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

iv) Los SEE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del programa o proyecto que corresponda.

v) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la DGE.

vi) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.

b) Suspensión:

i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en los PSNE.

ii) La DGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii) Los SEE comprueben el gasto ante la DGE mediante Detalle de Pago (DP) o Certificado de Gasto (SOE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, nóminas, recibos, vales de caja, entre otros.

iv) Los SEE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.

v) Los SEE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

vi) Los SEE no informen oficialmente a la DGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE, así como sus firmas respectivas.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el apartado sobre los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, del Manual de Procedimientos del PAE.

4.3.4.3.2. Causas de incumplimiento

Será causa de incumplimiento y sanciones para los SEE, cuando se detecten beneficiarios que no cumplan con los criterios de elegibilidad; cuando algún beneficiario haya recibido los apoyos y se encuentre laborando, y cuando se incurra en algún desvío de recursos por parte de éstos. En tal supuesto, será aplicable lo establecido en el punto 4.3.4.3.1.

4.3.5. Lineamientos específicos

4.3.5.1. Coordinación institucional

La STPS en el ámbito estatal establecerá acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de los Servicios Estatales de Empleo (SEE).

4.3.5.1.1. Instancia ejecutora

El SEE es la instancia ejecutora y, por consecuencia, la responsable de la administración de los apoyos otorgados en el marco del SAEBE.

4.3.5.1.2. Instancia normativa

La STPS establecerá las normas bajo las cuales tendrán que administrarse los apoyos.

4.3.5.1.3. Instancias de control y vigilancia

La auditoría operativa y financiera del Sistema estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Corresponderá a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP), así como a los Organos Estatales de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las acciones de control, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos y metas del Programa, conforme a sus atribuciones y facultades inherentes.

Adicionalmente, la DGE y el SEE respectivo llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

4.3.6. Mecánica de operación

4.3.6.1. Promoción y difusión

En apoyo a las acciones de información arriba señaladas, la STPS, por conducto de la DGE, elabora y distribuye a los SEE diversos materiales de difusión sobre las características del Programa, así como de las acciones de Contraloría Social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del Programa. Dichos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza...". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadríptico: "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para participar en el mismo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse al Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable del SAEBE.

Adicionalmente, se coloca un cartel informativo a la vista de los beneficiarios del SAEBE, en el que se presenta la información sobre las características del Programa, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

4.3.6.2. Ejecución de recursos

4.3.6.2.1. Contraloría social en la operación y vigilancia

El Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del Sistema, se realizan en las entidades federativas seleccionadas acciones de contraloría social en el SAEBE, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes actividades:

4.3.6.2.1.1. Información

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en el SAEBE, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia del Sistema, sus derechos y obligaciones y las características de los apoyos que recibirán. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran sobre la operación del SAEBE. Las pláticas correspondientes están a cargo de los SEE y se deberán impartir dentro de los primeros 10 días de que el beneficiario se haya inscrito al Programa.

4.3.6.2.1.2. Atención ciudadana

Se cuenta también con el Sistema de Atención a la Ciudadanía para la recepción de sugerencias, comentarios, quejas o denuncias que presenten los beneficiarios sobre la operación del SAEBE. En el Sistema participan diversas instancias tales como los SEE, los Organos Estatales de Control, la Unidad de Contraloría Interna en la STPS, la DGE y la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar, que las oficinas cuentan con números telefónicos sin costo que son difundidos continuamente, para atender a los beneficiarios del interior del país.

4.3.6.2.2. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)

4.3.6.2.3. Operación y mantenimiento (No aplica al programa)

4.3.7. Informes programáticos presupuestarios

4.3.7.1. Criterios de asignación presupuestal por entidad federativa.

4.3.7.1.1. Lineamientos metodológicos.

El monto de los recursos que la STPS asignará a cada SEE para apoyar a este grupo de población, estará en función del volumen de expulsión de trabajadores del sector formal de la economía de cada entidad federativa, de la eficiencia del SEE medido por el volumen de colocados con respecto al volumen

de desocupados de cada entidad federativa, del nivel de participación de cada SEE con respecto al presupuesto ejercido en el ejercicio inmediato anterior, así como del volumen de población desempleada en cada entidad. En tal sentido, la asignación se realizará con base en la siguiente fórmula:

Arefi = PT [$Crit_1$ (PE_1) + $Crit_2$ (PE_2) + $Crit_3$ (PE_3) + $Crit_4$ (PE_4)]

Donde:

Arefi = Asignación de recursos en la entidad federativa i; para valores de i que van de 1 a 32

PT = Presupuesto Total para el Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo

$Crit_1$ = Indice de pérdida de empleos para cada entidad federativa

$Crit_2$ = Indice de eficiencia del Servicio de Empleo por entidad federativa

$Crit_3$ = Indice del nivel de ejercicio de cada entidad federativa, con respecto al presupuesto 2002 de SAEBE. (En virtud de que durante el 2002 sólo 10 entidades federativas operaron esta prueba piloto y con el objeto de no sesgar la asignación en perjuicio de las entidades federativas que no participaron en la citada Prueba, se asignó la calificación mínima a los Servicios de Empleo que no participaron).

$Crit_4$ = Indice de población desocupada para cada entidad federativa

PE = Peso Específico para cada uno de los cuatro criterios de asignación; de acuerdo con los siguientes valores:

Cuando $Crit_1$; entonces $PE_1 = 0.35$;

Cuando $Crit_2$; entonces $PE_2 = 0.15$;

Cuando $Crit_3$; entonces $PE_3 = 0.15$;

Cuando $Crit_4$; entonces $PE_4 = 0.35$;

Estas fórmulas se elaboraron con base en información de INEGI, IMSS y Secretaría de Economía.

4.3.7.2. Avance físico-financiero

Los SEE enviarán la información sobre el avance físico-financiero del SAEBE, a nivel de capítulo y concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien los concentrará para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

4.3.7.3. Cierre de ejercicio

Los SEE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal del que se trate.

4.3.8. Evaluación

4.3.8.1. Interna

Para evaluar las acciones realizadas se considera el siguiente indicador que mide el nivel de colocación de las personas desempleadas que recibieron apoyo económico.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Colocación de personas que recibieron apoyos económicos	Impacto	Personas colocadas / Personas apoyadas con recursos económicos	Mensual

Este indicador mide el nivel de colocación de las personas desempleadas que recibieron apoyo económico por parte del Sistema. La información se obtiene comparando las personas que lograron colocarse en un empleo entre las personas que recibieron apoyo económico para la búsqueda de empleo.

4.3.8.2. Externa

Con base en la instrumentación del SAEBE durante el 2002, será posible recabar información que permita realizar una evaluación integral de los apoyos que la STPS otorga a la población desempleada, y así considerar la pertinencia de ampliar su operación en todas las entidades federativas del país.

4.3.9. Indicadores de resultados

4.3.9.1. Indicadores de gestión

Para conocer el nivel de gestión de los apoyos otorgados a la población objetivo se considera la eficacia en la vinculación de desempleados con oportunidades de empleo. Para ello, se construyó el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Otorgamiento de apoyos económicos	Eficacia	Apoyos económicos otorgados / Apoyos económicos programados	Trimestral

Asimismo, se considera el nivel de ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico. Para ello se construyó el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico	Capacidad de Ejecución	Recursos otorgados / Recursos programados	Trimestral

4.3.10. Seguimiento, control y auditoría

4.3.10.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4.3.10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación.

4.3.10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total

solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.3.11. Quejas y denuncias

4.3.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SEE y de la Dirección General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 3003 2000 en la Ciudad de México) o al teléfono (0155) 57 61 60 35, extensión 4187 de la STPS.

REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE APOYOS ECONOMICOS A LA MOVILIDAD LABORAL INTERNA

4.4. Lineamientos generales

Este Sistema continúa en fase de prueba piloto y para el presente ejercicio se tiene prevista una meta de 13 mil jornaleros agrícolas. Su consolidación e instrumentación a nivel nacional en los años subsecuentes estará condicionada a los resultados que arroje el seguimiento y evaluación técnica en el presente ejercicio. Su diseño se sustenta en las siguientes consideraciones:

En algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines, son insuficientes para atender los requerimientos de empleo de la población rural buscadora de empleo y subempleada que radica en zonas rurales y rurales marginadas. En tal sentido, la demanda de mano de obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas zonas a buscar opciones de empleo en otras regiones que presentan un mayor dinamismo económico, lo que genera un importante flujo de mano de obra agrícola de una entidad federativa a otra.

El flujo o la movilidad laboral de este grupo de población se da bajo condiciones poco favorables, por ejemplo en: alimentación, transporte, alojamiento en el lugar al que llegan a emplearse, educación, servicios básicos de salud, entre los más importantes. Ante tales circunstancias, es necesario establecer mecanismos que permitan atender estos aspectos y contribuir al mejoramiento de las condiciones, tanto de traslado como de permanencia en las zonas expulsoras y receptoras de este grupo de la población.

El gobierno federal impulsa un programa intersectorial a través del cual integra acciones y recursos de diferentes secretarías de estado e instituciones públicas, para atender y dar solución a las condiciones arriba mencionadas. En este sentido, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a través de la Dirección General de Empleo (DGE) en el ámbito de su competencia, ha diseñado y desarrollado un esquema mediante el cual se proporciona a los beneficiarios capacitación y/o ayuda económica, denominado Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna.

Los detalles de las acciones descritas en las presentes Reglas se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

Objetivos

General

Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan dar transparencia al mercado laboral de la población jornalera agrícola mediante la vinculación directa entre oferentes y demandantes de mano de obra. A través de proporcionar apoyos económicos en materia de capacitación y traslado de los lugares de

origen hacia las zonas receptoras y viceversa, y con ello contribuir a mejorar las condiciones de movilidad y de trabajo.

Específicos

a) Diseñar esquemas de capacitación para el trabajo tanto en las zonas expulsoras como receptoras, que permitan elevar la empleabilidad de este grupo de población.

b) Brindar apoyos económicos a jornaleros agrícolas para su traslado de las zonas expulsoras hacia las zonas receptoras, y viceversa; y contribuir al mejoramiento de las condiciones bajo las cuales se da la movilidad laboral de este grupo de la población.

c) Generar información sobre las alternativas y condiciones de trabajo en zonas agrícolas, al que tengan acceso los jornaleros en sus lugares de origen.

4.4.1. Cobertura

En principio, los apoyos estarán orientados fundamentalmente a cinco entidades federativas que se caracterizan por expulsar jornaleros agrícolas y a seis entidades caracterizadas por ser zonas receptoras de este grupo de la población. Las entidades expulsoras a apoyar son: Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Veracruz, y las receptoras son: Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí y Sinaloa. La participación de las entidades seleccionadas estará en función de la capacidad operativa de los Servicios Estatales de Empleo respectivos.

4.4.2. Población objetivo

Este esquema de ayuda económica se dirige particularmente a jornaleros agrícolas en búsqueda de empleo, debido a que en sus localidades de origen no tienen la oportunidad de ubicarse en una actividad productiva remunerada, y requieren de trasladarse a otras localidades y/o entidades en las que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.

4.4.3. Montos y características de los apoyos

4.4.3.1. Tipos de apoyo e importes

Los beneficiarios recibirán apoyo económico para el traslado de su lugar de origen hacia las zonas receptoras, y otro más para su regreso, cantidades que determinará la DGE, con el fin de facilitar a este grupo de la población su movilidad hacia las áreas demandantes de fuerza de trabajo. De igual manera, con el propósito de incrementar la empleabilidad de este grupo de la población, recibirán capacitación durante un mes, tanto en su lugar de origen como en el lugar donde serán empleados, previa justificación del empleador y visto bueno del SEE. En este sentido, la STPS otorgará ayuda económica equivalente al salario mínimo de la zona económica correspondiente, al término de la capacitación y se cubrirá el pago de material e instructor, únicamente en la zona expulsora. Los montos específicos de los apoyos son:

APOYO	MONTO
Capacitación	Equivalente a 1 Salario Mínimo de la zona económica respectiva
Materiales e instructores (incluye material didáctico por grupo capacitado y honorarios del instructor)	Ayuda en especie.
Traslado en la zona expulsora	Hasta $1,200
Traslado en la zona receptora, para cualquier imprevisto que pudiera surgir a su regreso.	Hasta $600

4.4.4. Beneficiarios

4.4.4.1. Criterios de selección

4.4.4.1.1. Elegibilidad

Para acceder a los apoyos que otorga este sistema de acciones de capacitación y ayuda económica y facilitar la movilidad hacia las localidades en que se demanda fuerza de trabajo, los buscadores de empleo deberán demostrar ante los Servicios Estatales de Empleo (SEE): ser jornalero agrícola y tener dependientes económicos. Lo anterior se acredita con base en la información que proporciona el interesado en la entrevista con el consejero de empleo y los datos asentados en el registro único. En cuanto al número de dependientes económicos, se acreditan con las actas de nacimiento de los mismos o con una constancia emitida por una autoridad competente en el municipio expulsor.

4.4.4.1.2. Transparencia

El SEE determinará cuáles son los candidatos elegibles para recibir los apoyos económicos y de capacitación, con base en los siguientes documentos:

Acta de nacimiento o CURP del jornalero agrícola o constancia oficial emitida por una autoridad competente en el municipio expulsor;

Acta de nacimiento o CURP de sus dependientes económicos o constancia oficial emitida por una autoridad competente en el municipio expulsor, y

Credencial de elector del jornalero agrícola.

Los SEE ubicados en las entidades expulsoras integrarán los expedientes de la población jornalera agrícola que reciba los apoyos para la capacitación y su traslado a la zona receptora, y los apoyos serán asignados directa y personalmente a cada uno de los jornaleros beneficiados.

Los SEE ubicados en las entidades receptoras contarán con la relación de los jornaleros agrícolas apoyados y el nombre de la empresa a la cual irán a trabajar. Para ello, los SEE de la entidad expulsora deberán proporcionar con oportunidad la información correspondiente, con el fin de que el SEE de la entidad receptora, verifique la permanencia de los beneficiarios en el lugar en el cual estarán laborando y asigne los apoyos para la capacitación y/o traslado.

4.4.4.1.2.1. Transferencia y comprobación de recursos

a) Obtener de la DGE el registro, según corresponda, de los apoyos los cuales se proporcionan a los beneficiarios. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SEE obtiene la confirmación del registro.

b) Con base en la inversión comprometida, la cual se integra con el monto de los apoyos otorgados, según el caso, asentada en el formato de Autorización de Acciones, la DGE hace las previsiones de pago considerando la programación mensual de los recursos presupuestales autorizada por la SHCP. Corresponde al SEE elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados.

c) El banco corresponsal entrega los recursos a los SEE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las nóminas de beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SEE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

d) Los documentos antes señalados y el aviso de reintegro de los recursos no ejercidos de cada Solicitud de Recursos, sirven de base para elaborar el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos.

e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el apartado relativo a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo del Manual de Procedimientos del PAE.

4.4.4.2. Derechos y obligaciones

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir apoyo económico para el traslado de su lugar de origen hacia las zonas receptoras y otro más para su regreso, así como una ayuda económica equivalente al salario mínimo vigente de la zona económica respectiva por el tiempo que dure su capacitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.3.1. de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los beneficiarios tendrán la obligación de trasladarse a la empresa elegida bajo las condiciones previamente aceptadas, en caso contrario, será dado de baja del Sistema y su reinserción al mismo estará sujeta a la evaluación del SEE.

4.4.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la transferencia de fondos

4.4.4.3.1. Causas de retención y suspensión

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SEE, en los siguientes casos:

a) Retención:

i) Los SEE no envíen a la DGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.

ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE).

iii) Los SEE no registren en la DGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la DGE copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

iv) Los SEE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del programa o proyecto que corresponda.

v) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la DGE.

vi) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.

b) Suspensión:

i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en los PSNE.

ii) La DGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii) Los SEE comprueben el gasto ante la DGE mediante Detalle de Pago (DP) o Certificado de Gasto (SOE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, nóminas, recibos, vales de caja, entre otros.

iv) Los SEE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.

v) Los SEE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

vi) Los SEE no informen oficialmente a la DGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE, así como sus firmas respectivas.

Las especificaciones de los puntos anteriores están contenidas en el apartado sobre los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, del Manual de Procedimientos del PAE.

4.4.4.3.2. Causas de incumplimiento

Será causa de incumplimiento y sanción, cuando se detecten beneficiarios que no cumplan con los criterios de elegibilidad; cuando algún beneficiario haya recibido el apoyo para traslado y no haya requisitado la carta de conformidad o incurra en algún desvío de recursos por parte del SEE. En tal supuesto, será aplicable lo establecido en el numeral 4.4.4.3.1.

En el caso de los beneficiarios será causa de incumplimiento no trasladarse a la empresa elegida bajo las condiciones previamente aceptadas, la falta injustificada a los cursos de capacitación, infringir el reglamento interior de la empresa durante el proceso de capacitación o proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al programa. En tal supuesto, se procederá a las deducciones en los pagos mensuales del apoyo económico o a la baja definitiva del programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.4.5. Lineamientos específicos

4.4.5.1. Coordinación institucional

La STPS a través de la DGE podrá coordinarse en el nivel central con el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Instituto Nacional Indigenista (INI) y Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otras instancias relacionadas con el movimiento migratorio de los jornaleros agrícolas, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la prueba. Asimismo, en el ámbito local, los gobiernos de las entidades federativas, a través de los SEE, podrán coordinarse con las instancias arriba señaladas a nivel estatal con el mismo fin.

4.4.5.1.1. Instancia ejecutora

El SEE es la instancia ejecutora y, por consecuencia, la responsable de la administración de los apoyos otorgados para el traslado y la capacitación de la población objetivo.

4.4.5.1.2. Instancia normativa

La STPS, a través de la DGE, establece en las presentes reglas de operación y demás lineamientos aplicables, las normas bajo las cuales tendrán que administrarse los apoyos. Este planteamiento se detalla en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

4.4.5.1.3. Instancia de control y vigilancia

La auditoría operativa y financiera del Sistema estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del PAE en los estados y a nivel central en la STPS.

El seguimiento, control y vigilancia del Programa será responsabilidad de la DGE, SEE, NAFIN y BID, así como de las instancias de control y vigilancia que, de acuerdo con las leyes y reglamentos en las entidades federativas, estén facultadas para llevar a cabo estas acciones.

4.4.6. Mecánica de operación

4.4.6.1. Promoción y difusión

En apoyo a las acciones de información arriba señaladas, la STPS, por conducto de la DGE, elabora y distribuye a los SEE diversos materiales de difusión sobre las características del Programa, así como de las

acciones de Contraloría Social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en
la operación del Programa. Dichos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza...". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadríptico: "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para participar en el mismo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse a Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable de dicho Sistema.

Adicionalmente, se coloca un cartel informativo a la vista de los beneficiarios, en el que se presenta la información sobre las características del Programa, requisitos de participación, derechos y obligaciones y el monto total del apoyo económico por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

4.4.6.2. Ejecución de recursos

4.4.6.2.1. Contraloría social en la operación y vigilancia

El Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Sistema deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del Programa, se realizan en todo el país acciones de Contraloría Social en este SAEMLI, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes acciones:

4.4.6.2.1.1. Información

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de Contraloría Social, a cargo del SEE. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en el Sistema, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia de su ejecución, sus derechos y obligaciones como beneficiarios y las características de los apoyos que reciben. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran los beneficiarios sobre la operación del Sistema. Las pláticas correspondientes están a cargo de los SEE y se deberán impartir dentro de los primeros 10 días de que el beneficiario se haya inscrito al Programa.

4.4.6.2.1.2. Atención ciudadana

Se cuenta también con el Sistema de Atención a la Ciudadanía para la recepción de sugerencias, comentarios, quejas o denuncias que presenten los beneficiarios sobre la operación del SAEMLI. En él participan diversas instancias tales como los SEE, los Organos Estatales de Control, la Unidad de Contraloría Interna en la STPS, la DGE y la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar, que las oficinas cuentan con números telefónicos sin costo que son difundidos continuamente, para atender a los beneficiarios del interior del país.

4.4.6.2.2. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)

4.4.6.2.3. Operación y mantenimiento (No aplica al programa)

4.4.7. Informes programáticos presupuestarios

4.4.7.1. Criterios de asignación presupuestal por entidad federativa

Dada la dimensión y dinamismo demográfico de las entidades federativas y las características de sus mercados de trabajo, los recursos requeridos son distintos en cada una; así mismo, la capacidad operativa de cada SEE para ejercer los recursos presupuestales del SAEMLI difiere en función de su estructura administrativa, de los apoyos recibidos por parte del gobierno estatal, de sus estrategias de promoción y concertación con el sector productivo, entre otros factores; además, cada entidad requiere de apoyos diferenciados que se deben reflejar en los montos de los mismos.

4.4.7.1.1. Lineamientos metodológicos

La asignación anual por entidad federativa de los recursos financieros del SAEMLI, se realiza tomando en cuenta las características mencionadas en el párrafo anterior y con base en las siguientes variables, las cuales se obtienen con base en información del Censo General de Población y Vivienda 2000, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI).

a) Volumen de expulsión por entidad federativa: Se refiere al total de personas que emigran de su entidad federativa de origen hacia otra entidad federativa.

b) Volumen de recepción por entidad federativa: Se refiere al total de personas que inmigran de una entidad federativa diferente a la de su lugar de origen

c) Volumen de expulsión: Se refiere al total de personas emigrantes a nivel nacional.

d) Volumen de recepción total: Se refiere al total de personas inmigrantes a nivel nacional.

e) Asignación total para apoyar la movilidad laboral en zonas expulsoras: Se refiere a la asignación presupuestal para apoyar la movilidad en cada entidad considerada como expulsora.

f) Asignación total para apoyar la movilidad laboral en zonas receptoras: Se refiere a la asignación para apoyar la movilidad en cada entidad considerada como receptora.

Los lineamientos metodológicos anteriores se integran por la siguiente expresión funcional:

Aefi = f (Veefi, Vrefi, Veti, Vrti, Atmei, Atmri) (para valores de i que van de 1 a 32, según entidad federativa)

Donde:

Aefi = Asignación para apoyar la movilidad laboral por entidad federativa i

Veefi = Volumen de expulsión por entidad federativa i

Vrefi = Volumen de recepción por entidad federativa i

Veti = Volumen de expulsión total

Vrti = Volumen de recepción total

Atmei = Asignación total para apoyar la movilidad laboral en zonas expulsoras

Atmrei = Asignación total para apoyar la movilidad laboral en zonas receptoras

En tal sentido, el monto de recursos que la STPS asignará a cada SEE para apoyar a esta población, estará en función del volumen de expulsión y/o recepción de cada entidad federativa.

4.4.7.2. Avance físico-financiero

Los SEE enviarán la información sobre el avance físico-financiero del SAEMLI, a nivel de capítulo y concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien los concentrará para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para
su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

4.4.7.3. Cierre de ejercicio

Los SEE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal del que se trate.

4.4.8. Evaluación

4.4.8.1. Interna

Para evaluar las acciones realizadas se consideran los siguientes indicadores que miden el nivel de colocación de las personas que recibieron apoyo económico.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Cobertura de personas que recibieron apoyos económicos	Impacto	Jornaleros agrícolas apoyados / Total de jornaleros agrícolas registrados	Trimestral
Colocación de personas que recibieron apoyos económicos	Impacto	Número de vacantes cubiertas / Número de vacantes registradas	Trimestral

Cobertura de personas que recibieron apoyos económicos. Este indicador mide el nivel de atención de las personas que recibieron apoyo económico por parte del Sistema. La información se obtiene comparando el número de jornaleros agrícolas atendidos con capacitación y traslado entre el total de jornaleros agrícolas registrados en el Programa.

Colocación de personas que recibieron apoyos económicos. Este indicador mide el impacto en la colocación de los jornaleros agrícolas que recibieron el apoyo. La información se obtiene comparando el número de vacantes cubiertos con jornaleros agrícolas apoyados por el Sistema entre el número de vacantes registrados en el mismo.

4.4.8.2. Externa

Para la evaluación del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del propio Decreto de 2003.

4.4.9. Indicadores de resultados

4.4.9.1. Indicadores de gestión

Para conocer el nivel de gestión de los apoyos otorgados a la población objetivo se considera la eficacia en el otorgamiento de los apoyos. Para ello se elaboró el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Otorgamiento de apoyos económicos	Eficacia	Apoyos económicos otorgados / Apoyos económicos programados	Trimestral

Asimismo, se considera el nivel de ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico. Para ello se construyó el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico	Capacidad de ejecución	Recursos otorgados / Recursos programados	Trimestral

4.4.10. Seguimiento, control y auditoría

4.4.10.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y auditores independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4.4.10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación.

4.4.10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.4.11. Quejas y denuncias

4.4.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SEE y de la Dirección General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 3003 2000 en la Ciudad de México) o al teléfono (0155) 57 61 60 35 extensión 4187 de la STPS.

REGLAS DE OPERACION DEL

SISTEMA DE APOYOS ECONOMICOS A LA MOVILIDAD LABORAL AL EXTERIOR

4.5. Lineamientos generales

En una parte importante de los municipios de algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines no es suficiente para atender los requerimientos de la población rural desempleada que radica en dichos municipios; asimismo, por las condiciones propias del campo (clima y estacionalidad), necesariamente generan entre la población periodos de desempleo durante los cuales requieren ingresos para sostener a sus familias. En tal sentido, la demanda de mano de obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas localidades a buscar opciones de empleo en otras regiones que presentan un mayor dinamismo económico, generando un importante flujo de mano de obra agrícola de una entidad federativa a otra, e incluso de nuestro país hacia el extranjero.

El flujo o la movilidad laboral de nacionales al extranjero trae aparejados costos que los propios trabajadores deben cubrir total o parcialmente, lo cual impacta negativamente los ingresos que éstos perciben. Como un esfuerzo por mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de la población, la STPS, en el ámbito de su competencia, ha diseñado y desarrollado para el presente ejercicio fiscal un Sistema de ayuda económica denominado Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior.

La meta programada para el 2003 es de apoyar a 3,500 trabajadores de primera vez que participarán en el Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá.

Los detalles de las acciones descritas en las presentes Reglas se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

Objetivos

General

Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá, mediante ayudas económicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de la población.

Específicos

a) Brindar apoyos económicos a los participantes en el Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá, para contribuir a su movilidad laboral hacia mercados de trabajo internacionales y, por consiguiente, al mejoramiento de sus condiciones de trabajo e ingreso.

b) Ampliar la cobertura del Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá hacia entidades federativas que tradicionalmente tenían poca o nula participación en el Programa, y por lo consiguiente, hacer llegar las oportunidades de empleo y beneficio a un mayor número de familias. Asimismo, coadyuvar a que disminuyan las repatriaciones prematuras de trabajadores.

4.5.1. Cobertura

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior, las ayudas estarán orientadas a beneficiar a los trabajadores de toda la república que por primera vez participan en el Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá (PTAMTMC) dentro del cual participa la STPS.

4.5.2. Población objetivo

Este esquema de ayuda económica se dirige particularmente a campesinos o jornaleros agrícolas participantes por primera vez en el mencionado Programa y que han realizado todos los trámites previos a su salida a Canadá.

4.5.3. Montos y características de los apoyos

4.5.3.1. Tipos de apoyo e importes

Los beneficiarios del Programa recibirán apoyo económico con el fin de facilitar a este grupo de la población su movilidad hacia mejores oportunidades de empleo. De igual manera, recibirán apoyo económico para cubrir parte de sus gastos de alimentación y hospedaje derivados de los trámites que deben realizar en la DGE, para su salida a Canadá. En tal sentido, la STPS les otorgará un apoyo económico por única vez hasta por $3,000.

4.5.4. Beneficiarios

4.5.4.1. Criterios de selección

4.5.4.1.1. Elegibilidad

Para ser beneficiario de los apoyos, el candidato debe estar registrado en el Sistema de Información de Migrantes al Canadá (SIMICA) el cual fue diseñado y desarrollado por la STPS para administrar este programa, así como haber realizado todos los trámites que se especifican en el Manual de Procedimientos del PAE previos a su salida a Canadá durante la temporada 2003.

4.5.4.1.2. Transparencia

Una vez que los empleadores canadienses envían sus requerimientos de trabajadores a los consulados de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), los responsables del Programa en dichos consulados remiten la misma información a la Dirección General de Empleo (DGE) de la STPS, la cual se encarga de capturar
la información de dichos pedidos en el SIMICA.

Por su parte, los trabajadores deberán presentarse en las oficinas de la DGE para realizar los trámites de salida correspondientes. La DGE verificará las fechas de salida de los trabajadores que se han presentado a realizar todos sus trámites e iniciará la documentación de todos ellos hasta asignarles la fecha de salida correspondiente. Con base en la relación de trabajadores próximos a salir a laborar a Canadá, la DGE asignará los recursos para su traslado a aquel país.

4.5.4.1.2.1. Transferencia y comprobación de recursos

a) Obtener de la DGE el registro, según corresponda, de los apoyos. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SEE obtiene la confirmación del registro.

b) Con base en la inversión comprometida, la cual se integra con el monto de los apoyos otorgados, según el caso, asentada en el formato de Autorización de Acciones, la DGE hace las previsiones de pago considerando la programación mensual de los recursos presupuestales autorizada por la SHCP. Corresponde al SEE, elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados.

c) El banco corresponsal entrega los recursos a los SEE, quienes deberán efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las nóminas de beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SEE o la instancia que la administración estatal determine durante el periodo que resulte mayor, entre los siete años y los años de vigencia que establezca para este tipo de archivos la unidad administrativa documental en cada entidad federativa para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

d) Los documentos antes señalados y el aviso de reintegro de los recursos no ejercidos de cada Solicitud de Recursos, sirven de base para elaborar el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos .

e) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el apartado relativo a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo del Manual de Procedimientos del PAE.

4.5.4.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir apoyo económico para el traslado de sus comunidades de origen a la Ciudad de México.

Asimismo, los beneficiarios tendrán la obligación, siempre que la DGE o el SEE así lo requieran, de hacer la comprobación de gastos correspondiente por el monto de los apoyos otorgados.

4.5.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión en la transferencia de fondos

4.5.4.3.1. Causas de incumplimiento

Será causa de incumplimiento y sanciones, cuando se detecten beneficiarios que no cumplan con los criterios de elegibilidad; cuando algún beneficiario haya recibido los apoyos para traslado y no se encuentre

laborando en la zona receptora en que sería contratado y; cuando se incurra en algún desvío de recursos por parte de los SEE o beneficiarios del Sistema. En tal supuesto, será aplicable lo establecido en el siguiente punto.

4.5.4.3.2. Causas de retención y suspensión de recursos

En el marco de las presentes Reglas de Operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SEE, en los siguientes casos:

a) Retención:

i) Los SEE no envíen a la DGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior.

ii) En las entidades federativas, el Secretario de Estado o la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo (PSNE).

iii) Los SEE no registren en la DGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la DGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptora y operativas de los recursos.

iv) Los SEE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del programa o proyecto que corresponda.

v) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la DGE.

vi) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.

b) Suspensión:

i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realice la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia Secretaría de la Función Pública o el Organo Estatal de Control (OEC), presuman o confirmen desviaciones de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en los PSNE.

ii) La DGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.

iii) Los SEE comprueben el gasto ante la DGE mediante Detalle de Pago (DP) o Certificado de Gasto (SOE), sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, nóminas, recibos, vales de caja, entre otros.

iv) Los SEE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.

v) Los SEE realicen acciones al margen de las presentes Reglas de Operación.

vi) Los SEE no informen oficialmente a la DGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE, así como sus firmas respectivas.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el apartado sobre los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, del Manual de Procedimientos del PAE.

4.5.5. Lineamientos específicos

4.5.5.1. Coordinación institucional

Para la administración de los apoyos, la DGE mantendrá contacto permanente con los responsables del Programa en los Consulados, estos últimos tendrán que suministrar toda la información necesaria que permita a la DGE asignar los apoyos previstos en el Sistema.

4.5.5.1.1. Instancia ejecutora

La DGE es la instancia ejecutora y, por consecuencia, la responsable de la administración de los apoyos otorgados para movilidad laboral.

4.5.5.1.2. Instancia normativa

La STPS con base en información contenida en el SIMICA, proporcionada por los responsables del Programa en los Consulados, establecerá las normas bajo las cuales tendrán que administrarse los apoyos. Este planteamiento se detalla en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE. Asimismo, con base en la experiencia de la operación, podrá modificar los criterios de asignación de ayudas.

4.5.5.1.3. Instancia de control y vigilancia

La auditoría operativa y financiera del Programa estará a cargo de una firma de auditores externos independientes, que vigilará la elegibilidad de los gastos y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo en los estados y a nivel central en la STPS.

Corresponderá a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública, así como a los Organos Estatales de Control y a la Auditoría Superior de la Federación las acciones de control, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos y metas del Programa, conforme a sus atribuciones y facultades inherentes.

Adicionalmente, la DGE y el SEE respectivo llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del Programa, reservándose el BID el derecho de realizar inspecciones cuando lo considere necesario de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5.01 del Contrato de Préstamo 1384/OC-ME.

4.5.6. Mecánica de operación

4.5.6.1. Promoción y difusión

En apoyo a las acciones de información arriba señaladas, la STPS, por conducto de la DGE, elabora y distribuye a los SEE diversos materiales de difusión sobre las características del Programa, así como de las acciones de Contraloría Social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del Programa. Dichos materiales son:

a) Cuadríptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza...". Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

b) Cuadríptico: "Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior". Se exponen brevemente las características del Programa y se enlistan los requisitos que deben cubrir los aspirantes para participar en el mismo. Asimismo, se enlistan las obligaciones que adquiere el beneficiario al incorporarse al Programa, así como los derechos a los que se hace acreedor, lo anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable de dicho Sistema.

Adicionalmente, se coloca un cartel informativo a la vista de los beneficiarios del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior, en el que se presenta la información sobre los requisitos y beneficios que reciben los participantes, así como el monto total de apoyo por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

4.5.6.2. Ejecución de recursos

4.5.6.2.1. Destino de los recursos

Los recursos se destinarán a la población objetivo a través de los SEE, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.5.6.2.2. Contraloría social en la operación y vigilancia

El Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del Programa, se realizan en todo el país acciones de contraloría social en el SAEMLE, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes acciones:

4.5.6.2.2.1. Información

La labor informativa se lleva a cabo mediante la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en el Sistema, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en el control y vigilancia de su ejecución, sus derechos y obligaciones como beneficiarios y las características de los apoyos que reciben. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran los beneficiarios sobre la operación del Programa. Las pláticas correspondientes están a cargo de los SEE y se deberán impartir dentro de los primeros 10 días de que el beneficiario se haya inscrito al Programa.

4.5.6.2.2.2. Atención ciudadana

Se cuenta también con el Sistema de Atención a la Ciudadanía para la recepción de sugerencias, comentarios, quejas o denuncias que presenten los beneficiarios sobre la operación del Sistema. En él participan diversas instancias tales como los SEE, los Organos Estatales de Control, la Unidad de Contraloría Interna en la STPS, la DGE y la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar, que las oficinas ubicadas en el Distrito Federal cuentan con números telefónicos sin costo que son difundidos continuamente, para atender a los beneficiarios del interior del país.

4.5.6.2.3. Acta de entrega recepción (No aplica al programa)

4.5.6.2.4. Operación y mantenimiento (No aplica al programa)

4.5.7. Informes programáticos presupuestarios

4.5.7.1. Criterios de asignación presupuestal por entidad federativa

La STPS realizará la asignación de recursos a las entidades federativas para los gastos de traslado de los beneficiarios, a partir de los resultados que se obtengan de la siguiente fórmula:

$Aref_i = f\ [(Vtpef_i/Vttp)Atml]x$ Ajuste (para valores de i que van de 1 a 32, según la entidad federativa)

Donde:

$Aref_i$ = Asignación para apoyos económicos para cubrir gastos de traslado de los trabajadores agrícolas en la entidad federativa i.

$Vtpef_i$ = Volumen de trabajadores agrícolas participantes por primera vez en la temporada 2002 del Programa en la entidad federativa i.

Vttp = Volumen de total de trabajadores agrícolas de primera vez que participaron durante la temporada 2002 en el Programa.

Atml = Asignación total para apoyar la movilidad laboral de trabajadores agrícolas.

Desempeño = Coeficiente de asignación equitativa. Se refiere al monto de recursos asignados a las entidades federativas, de acuerdo a su desempeño en la operación del programa.

Cabe mencionar que las variables anteriores se estiman con base en la información de los registros administrativos de la DGE.

Los valores resultantes permitirán asignar a cada SEE el monto de recursos destinados a apoyar la movilidad de estos trabajadores, considerando también la cantidad de trabajadores agrícolas documentados que están listos para viajar a Canadá.

4.5.7.2. Avance físico-financiero

Los SEE enviarán la información sobre el avance físico-financiero del SAEMLE, a nivel de capítulo y concepto de gasto y sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes Reglas de Operación, a la STPS quien los concentrará para elaborar los reportes trimestrales, los cuales pondrá a disposición de las instancias de control facultadas para su revisión y enviará a la H. Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
y de la Función Pública, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

4.5.7.3. Cierre de ejercicio

Los SEE integrarán, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

4.5.8. Evaluación

4.5.8.1. Interna

En el Manual de Procedimientos del PAE serán definidos los mecanismos mediante los cuales se medirá el impacto de los apoyos otorgados en el ingreso familiar de este grupo de la población.

Para evaluar las acciones realizadas se considera el siguiente indicador que mide el nivel de colocación de las personas que recibieron apoyo económico.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Colocación de personas que recibieron apoyos económicos	Impacto	$\frac{\text{Personas colocadas}}{\text{Personas apoyadas con recursos económicos}}$	Trimestral

Este indicador mide el nivel de colocación de las personas que recibieron apoyo económico por parte del Sistema. La información se obtiene comparando las personas que fueron enviadas a Canadá entre las personas que recibieron apoyo económico para la movilidad laboral internacional.

4.5.8.2. Externa

Para la evaluación del Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia. Los resultados de dicha evaluación se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a más tardar el 15 de octubre, a efecto de que éstos sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del propio Decreto de 2003.

4.5.9. Indicadores de resultados

4.5.9.1. Indicadores de gestión

Para conocer el nivel de gestión de los apoyos otorgados a la población objetivo se considera la eficacia en el otorgamiento de los apoyos. Para ello, se elaboró el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Otorgamiento de apoyos económicos	Eficacia	Apoyos económicos otorgados / Apoyos económicos programados	Trimestral

Asimismo, se considera el nivel de ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico. Para ello se construyó el siguiente indicador:

INDICADOR	TIPO	FORMULA	PERIODICIDAD
Ejecución de los recursos otorgados para apoyo económico	Capacidad de Ejecución	Recursos otorgados / Recursos programados	Trimestral

4.5.10. Seguimiento, control y auditoría

4.5.10.1. Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Secretaría de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

4.5.10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación.

4.5.10.3. Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales por parte de la STPS en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.5.11. Quejas y denuncias

4.5.11.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SEE y de la Dirección General de Empleo de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el Organo Estatal de Control, así como en la Secretaría de la Función Pública vía personal, escrita, Internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 3003 2000 en la Ciudad de México) o al teléfono (0155) 57 61 60 35, extensión 4187
de la STPS.

5. Estímulo a la aportación estatal.

Este esquema denominado “Dos por Uno” ha sido diseñado con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas de empleo.

Mediante este esquema, por cada peso que aportan los gobiernos estatales para acciones del PAE la Federación se compromete a aportar el doble, sin que esto signifique que los estados que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y metodologías de asignación establecidos en cada una de las modalidades de apoyos de las presentes Reglas.

De esta manera se busca complementar el presupuesto transferible a los estados para la operación del PAE a través de aportaciones estatales, las cuales tendrán un límite máximo de 10 millones de pesos por entidad federativa de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Cabe mencionar que los logros alcanzados con la aportación de las partes serán registrados y contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de dichos recursos, tanto federales como estatales, deberá aplicarse exclusivamente a los proyectos y modalidades del PAE.

La mecánica de operación es la siguiente:

a) La STPS, a través de la DGE, promueve entre los SEE la gestión ante sus autoridades de la suscripción de una “Carta de Intención” mediante la cual se establecen los compromisos entre las autoridades federales y estatales en materia de aportación de recursos.

b) Una vez suscritas las “Cartas de Intención”, se procede a determinar el monto total de las asignaciones a las entidades federativas para lo cual se toma en consideración, en primera instancia, el monto de recursos presupuestales comprometidos bajo el esquema “Dos por Uno”. Una vez que se conocen estos montos, se fija la cantidad de recursos que deberá ser aportada por la STPS.

c) Los recursos no comprometidos después de la aplicación del presente esquema son distribuidos entre todas las entidades federativas conforme a los criterios y metodologías de asignación establecidas para cada proyecto del PAE, contenidos en las presentes Reglas de Operación.

De este modo se asegura una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos del programa, conforme a lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

6. Estudio para la planeación del PAE

Con la intención de enfocar más amplia y profundamente el PAE en su conjunto, será necesario que los SEE desarrollen el Estudio para la Planeación del Programa de Apoyo al Empleo (EPPAE), que sustituye al documento de Detección de Necesidades de Capacitación y que tendrá como objetivo central sustentar las acciones de dicho Programa con una visión de necesidades prioritarias de empleo y posibilidades de desarrollo humano y económico en diversos nichos de los mercados de trabajo.

Para la realización del documento se deberá:

- Elaborar la monografía del Estado con aspectos geográficos y sociodemográficos;
- Analizar a la población económicamente activa, en sus diferentes condiciones y caracterizaciones económicas, con la intención de identificar y conocer las necesidades de los actores económicos: demandantes y oferentes de capital de trabajo, principalmente;
- Analizar las actividades productivas: tamaño y evolución, para identificar las características, oportunidades y potencialidades de cada mercado de trabajo;
- Analizar el impacto del PAE en los mercados de trabajo, en el año inmediato anterior, para identificar la presencia de los Servicios de Empleo y afinar las acciones, en el marco de su

competencia,
y finalmente

- A partir de los anteriores elementos de análisis, planear la estrategia para el desarrollo de las acciones del PAE y su ejecución a lo largo del año.

La realización del mismo será por etapas, en primera instancia será un estudio general a nivel estatal y, posteriormente, se desarrollará con mayor profundidad a nivel municipal y regional, de acuerdo a las características de los mercados de trabajo y los intereses particulares de los Servicios de Empleo.

El contenido específico y la metodología del Estudio para la Planeación del PAE serán detallados en el Manual de Organización y Procedimientos que para tal efecto elaborará la DGE.

Es importante mencionar que para la elaboración de este Estudio los SEE serán asesorados por personal de la DGE.

7. Medidas complementarias en periodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, los SEE deberán cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o pago a beneficiarios de cualquier estrategia del Programa de Apoyo al Empleo, durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento.

b) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, pago a beneficiarios, entrega de vales de capacitación o cualquier beneficio del Programa.

c) No realizar actos de reclutamiento de beneficiarios ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares.

d) No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa, que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo.

e) No solicitar ni aceptar como identificación para el pago a beneficiarios, o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político.

f) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del Programa que se realicen en la entidad federativa, se sujeten al Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Programa emitido por la STPS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en el ejercicio fiscal 2004, siempre que no se opongan a lo previsto en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
y hasta en tanto se emitan las Reglas respectivas.

TERCERO.- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación deberá ser presentado de manera oficial a la DGE, la cual analizará los casos y emitirá su resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de su recepción. Cabe mencionar que dichas resoluciones serán de aplicación específica para cada asunto presentado y en caso de que se requieran modificaciones a las presentes

Reglas de Operación, deberán ser autorizadas por la SHCP y la COFEMER, con base en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

CUARTO.- En situaciones de emergencia originadas por desastres naturales y previa declaratoria de la Secretaría de Gobernación, la STPS podrá apoyar a la población afectada mediante los programas y lineamientos contenidos en las presentes Reglas de Operación. Para lo anterior, la STPS se coordinará con las instancias competentes, con el fin de evitar duplicidades.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil tres.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO 1

GLOSARIO

Buscador activo de empleo

Persona de 18 años y más que ha sido desplazada del sector formal y busca incorporarse activamente a alguna actividad económica.

Capacitación

Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo sobre una ocupación, un puesto de trabajo o una unidad de competencia laboral.

Capacitación basada en normas de competencia laboral

Modelo de capacitación que tiene como propósito central formar individuos con conocimientos, habilidades y destrezas relevantes y pertinentes al desempeño laboral, sustentado en procedimientos de enseñanza
y evaluación, orientados a la obtención de resultados observables del desempeño.

Capacitación transversal

Se refiere a la impartición de currícula que facilite el desempeño laboral de los trabajadores en diferentes ámbitos y ramas de la actividad económica, como son: cultura laboral, trabajo en equipo, atención al cliente, comunicación, entre otros.

Capital de trabajo

Inversión indispensable para efectuar y mantener las actividades de producción y venta. Se recuperan a corto plazo y no están sujetas a depreciación y amortización, tales como inventarios de materias primas y materiales, de productos en proceso, de productos terminados, de combustibles y refacciones, de cuentas por cobrar, de dinero en caja y bancos y cuentas por pagar.

Carta de aceptación

Documento mediante el cual el micro o pequeño empresario manifiesta al SEE su conformidad para aceptar que el aspirante propuesto tome el curso de capacitación de que se trate en sus instalaciones.

Centro evaluador (CE)

Son instituciones interesadas en capacitar y/o evaluar la competencia laboral de las personas para que alcancen la certificación. Pueden acreditarse como centros evaluadores: las empresas, cámaras, asociaciones, instituciones educativas pública y privadas, consultorías, sindicatos, etc.

Certificación de competencia laboral

Proceso por medio del cual un organismo de tercera parte reconoce formalmente que un individuo ha demostrado ser competente para desempeñar una función productiva determinada, independientemente de la forma en que la haya adquirido y con base en una norma técnica de competencia laboral aprobada por el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)

Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE)

Organo colegiado en el cual se coordinan las relaciones con todos los agentes que intervienen en el mercado de trabajo, a fin de hacer más eficiente la función de los SEE.

Comodato

Contrato traslativo de uso por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

Competencia laboral

Aptitud o capacidad productiva de un individuo, que se mide en términos de su desempeño en diferentes contextos laborales y refleja los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad.

Consejo de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral (CONOCER)

El CONOCER es la entidad reguladora de los Sistemas de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral. Se encarga de promover, autorizar y supervisar el establecimiento y funcionamiento de los organismos certificadores y, por su conducto, a los centros evaluadores y evaluadores independientes acreditados. Promueve y facilita la generación de normas técnicas de competencia laboral.

Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDIPS)

Están conformados por dependencias gubernamentales federales y estatales, asociaciones de empresarios y trabajadores e instituciones educativas, entre otros, en los cuales se analizan y proponen políticas y estrategias tendientes a procurar el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y demanda del mercado de trabajo en cada entidad federativa.

Depreciación

Pérdida del valor de un activo fijo que puede derivar de su uso, su vida útil, obsolescencia técnica o la inflación prevaleciente. Contablemente se refiere al cargo que se hace al costo total de un producto con el fin de recuperar el capital invertido en la adquisición de un activo.

Empresa social

Entidad Económica conformada como persona moral por personas del sector social en circunstancias y condiciones similares, unidas en torno a una actividad productiva común, con una estructura empresarial propia, orientada a elevar la calidad de vida de sus socios, de sus familias y a desarrollar compromisos con su comunidad, que se fundamenta en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación, organización y liderazgo.

Encadenamiento productivo

Efectos que una determinada actividad puede inducir sobre otras a través de la compra y venta de insumos intermedios.

Espíritu emprendedor

Interés y posibilidad de desarrollar una actividad económica por cuenta propia.

Empleo generado

Se refiere al empleo de nueva creación.

Empleo consolidado

Es el empleo que ya existía y cuya continuidad lo garantiza el apoyo económico del programa**.**

Evaluación de competencia laboral

Es el proceso mediante el cual se recogen evidencias sobre el desempeño laboral de una persona para determinar si es competente o no de acuerdo a la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) para desempeñar una función productiva.

Formación laboral en competencias

Es un proceso que se orienta a desarrollar aprendizajes y aptitudes para desempeñar una función productiva en diferentes contextos de trabajo, con base en los resultados de calidad esperados, lo anterior contribuye a elevar la calificación laboral con fines de certificación.

Instructor monitor

Persona contratada por el SEE, de tiempo completo y durante un periodo determinado, para realizar las siguientes actividades principales: concertar con empresas la capacitación de jóvenes desempleados o subempleados en sus instalaciones; apoyar el proceso de reclutamiento de personas desempleadas, asesorar y evaluar el proceso de capacitación y colocación de los beneficiarios participantes e integrar el reporte de seguimiento y evaluación.

Inversión fija

Bienes tangibles que sirven para transformar las materias primas, tales como, maquinaria, equipo, herramienta, equipo auxiliar, así como aquellos que se mantienen físicamente durante un tiempo determinado (mínimo seis meses)

Jornaleros agrícolas

Se consideran Jornaleros Agrícolas a aquellos trabajadores eventuales del campo que se emplean en labores agrícolas, que van desde la preparación del terreno hasta la pizca y empaque, si se realiza en el predio. Esta labor se efectúa durante las temporadas de cosechas de cultivos en cuya labranza no se puede emplear maquinaria sino fuerza de trabajo, debido a sus características (fragilidad, presentación, etc.).

Marginación

Población excluida de los beneficios del desarrollo y de la riqueza generada.

Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL)

Documento elaborado por representantes de los sectores empresarial, laboral y educativo, que establece los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para el desempeño de una función productiva en un contexto determinado, así como los criterios para su evaluación.

Organismo Certificador (OC)

Son entidades autorizadas por el CONOCER para realizar la certificación de la competencia laboral de las personas con base en NTCL, garantizando su competencia en una o varias funciones productivas. Están facultados para acreditar a los CE y evaluadores independientes.

Población desempleada objetivo

Subconjunto de la Población Económicamente Activa que incluye a las personas de 16 años o más, que se encuentran sin trabajo, están disponibles para trabajar y buscan trabajo.

Población subempleada objetivo

Personas de 16 años o más, que en su actividad principal perciben ingresos mensuales menores a dos salarios mínimos de la zona económica específica y/o laboran menos de 35 horas a la semana de manera involuntaria.

Portafolio de evidencias

El portafolio de evidencias es una recopilación de pruebas que muestran la competencia de un candidato respecto a una Norma Técnica de Competencia Laboral.

Proyecto de inversión Productiva

Mecanismo mediante el cual se apoyan iniciativas individuales y grupales económicas, ya sea de proyectos que se encuentren en marcha o de nueva creación, a través de financiamiento parcial para la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y accesorios, con el propósito de conservar el empleo y/o generar nuevos puestos de trabajo.

Reglas de operación

Para todos los efectos, el término Reglas de Operación se referirá a las Reglas Operativas a que se hace referencia en la Cláusula 3.04 del contrato de préstamo 1384/OC-ME, suscrito entre Nacional Financiera y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Suspensión temporal de relaciones de trabajo

Es la cesación temporal de los efectos legales de un contrato individual o colectivo de trabajo, por causas ajenas a la voluntad del trabajador o del empleador, sean personales o naturales, durante cuya subsistencia no desaparece la relación jurídica existente entre las partes, pues se reanuda una vez que las causales
que la originaron permiten la normalización de los derechos y obligaciones contraídos por ellas. Las causas específicas por las que una empresa puede declararse en Suspensión Temporal de Relaciones de Trabajo son:

a) La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte;

b) La falta de materia prima;

c) La incosteabilidad, de naturaleza temporal, notoria y manifiesta de la explotación;

d) La falta de fondos y la imposibilidad de tenerlos para la prosecución normal de los trabajos, si se comprueba plenamente por el patrón, y

e) La falta de ministración por parte del estado de las cantidades que se haya obligado a entregar a las empresas con las que hubiese contratado trabajos o servicios, siempre que aquéllas sean indispensables.

Sistema de Certificación de la Competencia Laboral (SCCL)

Tiene como propósito reconocer de manera formal las competencias de los trabajadores, adquiridas mediante la capacitación o por experiencia propia, por lo que establece mecanismos y formas de evaluación, verificación y certificación de los conocimientos, habilidades y destrezas de las personas, independientemente de cómo los hayan adquirido, con base en las NTCL.

Sistema de Normalización de la Competencia Laboral (SNCL)

Tienen como propósito promover y facilitar la generación, aplicación y actualización de normas técnicas de competencia laboral de carácter nacional, que propicien la vinculación eficiente entre trabajadores, empresarios y prestadores de servicios de formación y capacitación.

Unidad de competencia laboral

Es una función integrada por un conjunto de elementos de competencia, los cuales forman una actividad que puede ser aprendida, evaluada y certificada.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 333-48-32 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Vergara y su Anexo Tarimoya, Municipio de Veracruz, Ver. (Reg.- 366)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción III y 7o., fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 3130/0112/00 de fecha 5 de diciembre del 2000, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 154-80-27 Has., de terrenos del ejido denominado "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para destinarse a la constitución de reserva territorial para la construcción de vivienda, desarrollo urbano y equipamiento, así mismo por oficio número 1.0/174 B/02 de fecha 3 de abril del 2002, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 178-68-05 Has., de terrenos del ejido denominado "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para destinarse a la constitución de reserva territorial para la construcción de vivienda, desarrollo urbano y equipamiento; conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Posteriormente la promovente mediante oficio número 1.0/159/03 de fecha 28 de abril del 2003, solicita que se integren los expedientes expropiatorios de las superficies de 154-80-27 Has., y 178-68-05 Has., en uno solo, manifestando
que el destino que se dará a las superficies solicitadas será la constitución de reserva territorial, construcción de vivienda, desarrollo urbano, equipamiento y servicios, registrándose el expediente con el número 12521-12807.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 333-48-32 Has., de agostadero de uso común, integrada por las superficies de 154-80-27 Has., del polígono I y 178-68-05 Has., correspondientes a los polígonos II con superficie de 159-45-48 Has., y el polígono III con superficie de 19-22-57 Has.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 26 de marzo del 2000, en la cual el núcleo agrario "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, manifestó su anuencia para que el ejido se incorpore al programa de suelo libre a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 7 de mayo de 1934, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1934 y ejecutada el 1o. de mayo de 1935, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, una superficie de 660-00-00 Has., para beneficiar a 46 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 30 de agosto de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de agosto de 1976, se expropió al ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, una superficie de 28-30-97 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la

Tenencia de la Tierra, para destinarse a la regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y a terceros de los lotes vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 21 de octubre de 1988, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1988, se expropió al ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, una superficie de 206-15-77.93 Has., a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para destinarse a la constitución de reserva territorial patrimonial para la conservación y el futuro crecimiento de la ciudad de Veracruz; y por Decreto Presidencial de fecha 20 de diciembre de 1996, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de diciembre de 1996, se expropió al ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, una superficie de 7-12-22.09 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote y para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos del municipio.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad los dictámenes técnicos en relación a las solicitudes de expropiación, habiendo resultados favorables en razón de cumplir la obra a realizar con las disposiciones técnicas y legales aplicables.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúos Nos. VER 03 0392 y VER 03 0393 ambos de fecha 7 de marzo del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $105,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 154-80-27 Has., del polígono I es de $16'254,283.50 y el de $303,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 178-68-05 Has., de los polígonos II y III es de $54'140,191.50, dando un total por concepto de indemnización de $70'394,475.00 de terrenos de agostadero a expropiar.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la creación de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda, equipamiento y servicios, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos y 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 333-48-32 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a la constitución de reserva territorial, construcción de vivienda, desarrollo urbano, equipamiento y servicios. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $70'394,475.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

SEGUNDO.- Que se considera procedente autorizar a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que una vez que hayan concluido los trabajos técnicos para la incorporación de

las
tierras que se expropian al suelo urbano, transmita a título oneroso, la propiedad de los mismos al gobierno estatal o municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 333-48-32 Has., (TRESCIENTAS TREINTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz del Estado de Veracruz, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien las destinará a la constitución de reserva territorial, construcción de vivienda, desarrollo urbano, equipamiento y servicios.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $70'394,475.00 (SETENTA MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo
de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra realizará los trabajos técnicos que permitan incorporar los terrenos expropiados al suelo urbano, para lo cual se ajustará a las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los planes de desarrollo estatales y municipales y los lineamientos técnicos que establezca la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que una vez terminados los trabajos técnicos y creada la reserva territorial, transmita a título oneroso, la propiedad de los terrenos expropiados a favor del gobierno estatal o municipal, para que, de acuerdo a sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación federal y local aplicable, procedan a dotarlos de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que se requieran.

El precio de la enajenación que se autoriza será el equivalente a la indemnización cubierta por el Gobierno Federal y, en su caso, los gastos que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra realice para cumplir lo dispuesto en este Decreto.

SEXTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA", Municipio de Veracruz del Estado de Veracruz, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: el Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 43-34-10 hectáreas de temporal de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Cerrito Pelón, Municipio de Jiquilpan, Mich.

(Reg.- 367)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacán, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "CERRITO PELÓN", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las cons trucciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/032 B/03 de fecha 6 de febrero del 2003, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 43-34-10 Has., de terrenos del ejido denominado "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12921. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 43-34-10 Has., de las que 43-20-17 Has., son de temporal de uso común

y 0-13-93 Ha., de riego de uso individual, resultando afectada la ejidataria Jovita García Romero en su parcela número 332.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 1o. de febrero del 2003 y escrito de fecha 21 de abril del 2003, de la ejidataria afectada del núcleo agrario "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, en los que manifiestan su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo
y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1935, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 1935 y ejecutada el 5 de marzo de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, una superficie de 1,224-00-00 Has., para beneficiar a 204 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 10 de diciembre de 1997, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0454 de fecha 9 de mayo del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $15,019.84 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 43-34-10 Has., de terrenos de riego y temporal a expropiar es de $650,974.88.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 43-34-10 Has., de las que 43-20-

17 Has., son de temporal de uso común y 0-13-93 Ha., de riego de uso individual, de terrenos del ejido "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de $650,974.88 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia por las 43-20-17 Has., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a la 0-13-93 Ha., a favor de la ejidataria Jovita García Romero por el terreno individual que se le afecta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 43-34-10 Has., (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS), de las que 43-20-17 Has., (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, DIECISIETE CENTIÁREAS), son de temporal de uso común y 0-13-93 Ha., (TRECE ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS) de riego uso individual, de terrenos del ejido "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacán, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $650,974.88 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), suma que pagará tanto al ejido afectado por los terrenos de uso común, como a la ejidataria Jovita García Romero por el terreno individual que se le afecta o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CERRITO PELÓN", Municipio de Jiquilpan del Estado de Michoacán, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil tres.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: el Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION número RES/174/2003 por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003, aplicable para septiembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- RES/174/2003.

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2003 EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, APLICABLE PARA SEPTIEMBRE DE 2003.

RESULTANDO

Primero. Que el 27 de febrero de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) el Decreto por el que el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el gas licuado de petróleo (gas LP) y los servicios involucrados en su entrega quedarán sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales (el Decreto), y

Segundo. Que el 10 de julio de 2003 se publicó en el DOF el diverso por el que se reforma el Decreto de manera que la vigencia de éste se amplió hasta el 31 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto, en relación con el artículo 3 fracción XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a esta Comisión expedir la metodología para la determinación del precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano (el precio máximo del gas LP);

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto, alrededor de setenta por ciento del consumo de gas LP se destina al sector residencial, lo que equivale a que ochenta por ciento de los hogares utilice este combustible; y que la situación de incertidumbre en los mercados de los energéticos en el mundo trae como resultado un incremento en el precio del gas LP, por lo que se hace necesario moderar el efecto de la volatilidad del precio de este producto en favor de los consumidores;

Tercero. Que asimismo, el Decreto establece que con el propósito de continuar con el reordenamiento del mercado nacional de gas LP, es responsabilidad del Ejecutivo Federal, a efecto de evitar la insuficiencia en el abasto del combustible, tomar las medidas pertinentes para regular temporalmente los precios máximos de este producto, así como los criterios para su determinación que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano de dicho producto;

Cuarto. Que en este contexto, el propio Decreto señala que se considera conveniente que el gas LP y los servicios involucrados en su entrega, queden sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final por razones de orden público e interés social, ya que se trata de bienes y servicios necesarios para la economía del país y que utiliza la gran mayoría de la población;

Quinto. Que el artículo primero del Decreto señala que "el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega quedarán sujetos a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, en los términos del presente decreto.";

Sexto. Que para efectos de lo anterior, el artículo tercero del Decreto establece que:

> "Conforme a lo previsto en el presente Decreto, la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, y considerando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo y la Secretaría de Economía fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final.
>
> "Para los efectos del párrafo anterior, las secretarías de Energía y de Economía, la primera por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, buscarán moderar el efecto de la volatilidad del precio del gas licuado de petróleo, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto y que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano de dicho producto."

Séptimo. Que en cumplimento del artículo tercero del Decreto, mediante oficio número SE/UPE/1386/2003, de fecha 25 de agosto del presente año, esta Comisión solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el proyecto de la presente Resolución;

Octavo. Que en respuesta a la comunicación a que hace referencia el Considerando anterior, con fecha 27 de agosto de 2003, mediante oficio número 349-A-913, la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió su opinión manifestando que:

> "Al respecto, me permito comentarle que la decisión de incrementar los precios de venta de primera mano para que se refleje un incremento al precio a usuarios finales del gas licuado de petróleo para el mes de septiembre de 0.4%, es una medida que contribuye a moderar el efecto de la volatilidad del precio internacional de este combustible."

Noveno. Que con base en lo previsto en el Decreto, y considerando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que hace referencia el Considerando anterior, esta Comisión establece como metodología para la determinación del precio máximo del gas LP objeto de venta de primero mano para el mes de septiembre de 2003, que dicho precio deberá calcularse de forma tal que el promedio ponderado nacional del precio máximo al usuario final vigente en ese mes experimente un incremento de 0.4 por ciento en relación con el nivel que prevaleció durante el mes de agosto del mismo año;

Décimo. Que para los efectos anteriores, PGPB deberá considerar los costos estimados de los demás servicios involucrados en la entrega del gas licuado de petróleo al usuario final aplicables para el mes de septiembre de 2003;

Undécimo. Que la determinación del precio máximo del gas LP conforme al Considerando noveno anterior constituye una medida tendiente a moderar el efecto de la volatilidad del precio del gas LP con base en criterios que permitan alcanzar un equilibrio en los resultados comerciales vinculados con las ventas de primera mano del energético;

Duodécimo. Que en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer);

Decimotercero. Que mediante oficio número COFEME/03/1448, de fecha 28 de agosto de 2003, la Cofemer emitió su dictamen final sobre la MIR relativa a la presente Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Federal de Competencia Económica; y 3 fracción XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Para el mes de septiembre de 2003, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará el precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano de forma tal que el promedio ponderado nacional del precio máximo de venta de gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega al usuario final que la Secretaría de Economía fije para ese mes alcance un incremento de 0.4 por ciento respecto del promedio ponderado correspondiente a los precios fijados en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de agosto de 2003.

Segundo. Para los efectos del Resolutivo anterior, Pemex-Gas y Petroquímica Básica deberá considerar los costos estimados de los demás servicios involucrados en la entrega del gas licuado de petróleo al usuario final aplicables para el mes de septiembre de 2003.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex Gas y Petroquímica Básica y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en avenida Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

Quinto. Inscríbase la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el Núm. RES/174/2003.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Presidente, **Dionisio Pérez Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rubén Flores**, **Raúl Monteforte**, **Adrián Rojí**.- Rúbricas.

(R.- 183964)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/4/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de asuntos nuevos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/4/2003 DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION TEMPORAL DEL TURNO DE ASUNTOS NUEVOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen
las leyes;

CUARTO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos y que dichas facultades fueron delegadas a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el Acuerdo General 48/1998, artículo 65, fracción III, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción XXIX, del Acuerdo General 5/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, por lo que realizó el análisis de las estadísticas relativas a los asuntos que actualmente se tramitan en los tribunales colegiados en materia administrativa del cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León;

SEXTO.- El análisis referido en el considerando que antecede concluye que el número de asuntos radicados en los tribunales colegiados primero y segundo en materia administrativa del cuarto Circuito, con sede en Monterrey, Nuevo León, exceden notoriamente a los existentes en el tercer tribunal colegiado en la materia, sede y Circuito referidos; por lo que resulta necesario adoptar medidas que permitan la administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, mediante el equilibrio de las cargas de trabajo

en los órganos jurisdiccionales, razón por la que se considera conveniente excluir temporalmente del turno de asuntos nuevos a los tribunales colegiados citados, en primer término.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se excluye temporalmente del turno de asuntos nuevos a los tribunales colegiados primero y segundo en materia administrativa del cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

El periodo de exclusión señalado comprenderá del uno al diecinueve de septiembre de dos mil tres; por ende, los asuntos nuevos presentados en ese lapso en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, serán del conocimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, con excepción de los asuntos relacionados los que serán turnados al órgano jurisdiccional correspondiente con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, los órganos jurisdiccionales excluidos se incorporarán, según corresponda, al turno de asuntos nuevos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

TERCERO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los presidentes de los tribunales colegiados de que se trata deberán informar sobre los resultados obtenidos a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del lapso previsto en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA:

Que este Acuerdo CCNO/4/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión temporal del turno de asuntos nuevos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil tres, por los señores Consejeros: Presidenta **Margarita Beatriz Luna Ramos**, **Manuel Barquín Alvarez** y **Sergio A. Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.9386 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.
BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero	Gerente de Operaciones Nacionales
Eduardo Gómez Alcázar	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	2.58	Personas físicas	2.05
Personas morales	2.58	Personas morales	2.05
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	2.79	Personas físicas	2.28
Personas morales	2.79	Personas morales	2.28
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	2.99	Personas físicas	2.57
Personas morales	2.99	Personas morales	2.57

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 3 de septiembre de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.
BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero	Director de Información del Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar **Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 184153)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.3150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.6100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se

encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a julio de 2003, como precio de referencia.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Precios, Salarios y Productividad	Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero
Javier Salas Martín del Campo	**Eduardo Gómez Alcázar**
Rúbrica.	Rúbrica.

ANEXO

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO ($) JULIO 2003	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01 045088	NAN 2, LECHE MATERNIZADA, BIFIDUS, PROBIOTICOS, LATA 450 GR	101.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 101041	SIDRAL MUNDET, ENVASE NO RETORNABLE DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104045	KNORR TOMATE, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 22 GR	121.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 110034	JELL-O, DE SABOR, CAJA DE 100 GR	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 117034	EL JIMADOR, BOTELLA DE 700 ML	178.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 135002	RINBROS (2), OPTIMA -CAMISETAS-	35.57	PROM	NUEVOS MODELOS
01 153003	BAMBI (2), OPTIMA -CAMISETAS-	21.23	PROM	NUEVOS MODELOS
01 164002	SUAVECITOS, AUSEVA, D'ADRIAN	284.90	PROM	NUEVOS MODELOS
01 221008	SONY, 21", COLOR, PANTALLA PLANA, MOD. FB-100	2700.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01 222008	HP, PAVILION T 115M, PENTIUM 4, 2.4 G, 256 MB, 80 GB, DVD-CD	19999.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01 310002	MEXICO-NEW YORK-MEXICO, TARIFA NECTAR, 5 DIAS, AEROMEXICO	3773.79	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01 358007	BARBIE SHOES	115.90	PZA	NUEVOS MODELOS
02 009001	DONDE, SODA, CAJA DE 900 GR	20.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 013007	ALL BRAN FLAKES, HOJUELAS TRIGO INTEGRAL CAJA DE 1000 GR	40.10	KG	CAMBIO DE MARCA
02 042001	VIGILANTE, PULPO A LA MARINERA, LATA DE 115 GR	147.39	KG	CAMBIO DE MARCA
02 043006	PARMALAT, ENTERA ULTRAPASTEURIZADA, CAJA DE 1 LT	7.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 043008	SAN MARCOS, SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA CAJA DE 1 LT	6.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 055002	CRIO, BLANCO EMPAQUETADO POR KG	8.45	KG	CAMBIO DE MARCA
02 055004	COMERCIAM, BLANCO PQTE. 12 PZAS.	10.90	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
02 057004	STARKING, MEDIANA A GRANEL	13.13	KG	CAMBIO DE MARCA
02 095002	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, CAJA DE 350 GR	12.29	KG	CAMBIO DE MARCA
02 101004	MANZANA LIFT, ENVASE DE 600 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 101006	TE CRISTAL, LATA DE 355 ML	15.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 105005	DEL MONTE, SALSA CATSUP DE 390 GR	18.97	KG	CAMBIO DE MARCA
02 113002	GRANDE, POR PZA.	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 194001	UNA PERSONA, SERVICIO DOMESTICO PAGO POR DIA	100.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 194002	UNA PERSONA, SERVICIO DOMESTICO PAGO POR DIA	120.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 212001	LIBRERO TITANIC, PRENSADO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
02 216006	MOULINEX, MOD. AEN711, 4 PANES, TOSTADOR	402.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 220005	BLACK & DECKER, MOD. BL400 10 VEL.	548.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 224001	SONY, DVD MULTIRREGION MOD. NS315	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 231003	PIREX, REFRACTARIO DE CRISTAL MOD. 6019588	89.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 235001	KALTEX IN, INDIVIDUAL MOD. VARIOS, COD. 00165576 ACOLCHADO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 237004	SAN FRANCISCO, SABANA BLANCA 35% ALGODON, 65% POLIESTER MAT.	53.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 239002	HILASAL, MOD. PRESTIGE, 76 X 129 CMT, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 246001	H-24 INSECTICIDA, CASA Y JARDIN DE 426 ML EN AEROSOL	60.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 257003	ASPIRINA DE 500 MG, CAJA DE 40 TAB. LAB. BAYER	10.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 262002	BREDON, FCO. DE 200 ML, LAB. ORGANON	49.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 282005	JOVAN MUSK FOR WOMEN, DE 28.5 ML SPRAY, COLONIA	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 351001	MAS TV, BASICO	75.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
02 359005	MIS BOLEROS FAVORITOS, LUIS MIGUEL, UN DVD DE OBSEQUIO	215.00	PZA	NUEVO MODELO

02	361002	KODAK GOLD, ROLLO ASA 100 DE 12 EXP., Y REVELADO E IMPRESION	63.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	383003	SERV. 1a. CAFETERIA, TRASLADO, ATAUD ESTUCHE MEDIO VIDRIO	4500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03	012001	TRES ESTRELLAS, SAN ANTONIO, BOLSA DE 1 KG	5.46	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	014004	CALIFORNIA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	5.26	KG	CAMBIO DE MARCA
03	018005	CHULETA DE CERDO A GRANEL	35.45	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	041003	TUNY, ATUN AL CHIPOTLE LATA DE 165 GR	35.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	043002	AL DIA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	7.80	LT	CAMBIO DE MARCA
03	052001	HOLANDA, MAGNUM ALMENDRADAS PAQ. C/3 PALETAS	30.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	058001	TABASCO, A GRANEL	7.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	076002	MR. LUCKY, AJO FRESCO ARPILLA DE 250 GR APROX.	36.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	096003	LA COSTEÑA, PERAS EN MITADES LATA DE 820 GR	20.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	101001	PASCUAL, ENVASE NO RETORNABLE DE 2 LT	4.22	LT	CAMBIO DE MARCA
03	101008	MANZANA LIFT, LATA DE 355 ML	11.97	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	119004	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	51.20	LT	CAMBIO DE MARCA
03	121003	CAVAS DE SANTA LUCIA, TINTO 2001 DE 750 ML, CHILE	79.87	LT	CAMBIO DE MARCA
03	138001	CARLO CORINTO, CAVALIER, PIERRE CARDIN	3490.00	PROM	NUEVOS MODELOS
03	138004	VIRANY, SONETY, LAMBERT	1265.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	141001	PALOMA, CRAZY, OXID	122.63	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	164001	YISSEL, IRLANDA, MARIEL ELEGANT	157.67	PROM	NUEVOS MODELOS
03	210001	ROMA, CON 8 SILLAS Y VITRINA	8800.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	216004	BROTHER, MAQUINA DE COSER PORTATIL MOD. PS2300 130 146	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	221002	LG, MOD. CP29M30 DE 29" PANTALLA PLANA	3899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	221003	EMERSON, MOD. ETV 2588 DE 25"	2447.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	221006	RCA, MOD. MR1440013 DE 14"	2239.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	221007	SAMSUNG, TANTUS MOD. CL2949 DE 29"	5398.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	246003	RAID, CASA Y JARDIN LATA DE 460 ML EN AEROSOL	31.23	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	264003	DESITIN, UNGÜENTO P/BEBE TUBO C/57 GR LAB. PFIZER	24.80	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	280005	CORTE DE PELO PARA NIÑO	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03	281007	SEDAL, SHAMPOO MIEL Y GERMEN DE TRIGO BOT. DE 400 ML	74.75	LT	CAMBIO DE MARCA
03	282001	MYRURGIA, MADRAS PUOR HOMME EAU DE TOILETTE FCO. DE 80 ML	164.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03	282005	STEFANO, AFTER SHAVE, LOTION XTASIS FCO. DE 100 ML	89.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
03	311006	RENAULT, CLIO 1.6 AUTHENTIQUE MANUAL C/AIRE ULTIMO MODELO	120000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03	312004	MERCURIO, TIPO MONTAÑA 21 VEL. RODADA 26	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343003	LIBRO MAGICO, 1o. PRIM. DE CARMEN ESPINOZA ED. LIMUSA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343004	HISTORIA, 3o. SEC. DE J. J. NIETO Y MA. DEL SOCORRO ED. SANTILLANA	105.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343005	ALGEBRA, DE BALDOR ED. PUBLICACIONES CULTURALES	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343006	FISICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES DE TIPPENS ED. McGRAW HILL	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343009	GEOMETRIA ANALITICA, DE LEHMAN ED. LIMUSA	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343010	INFORMATICA 1, DE CASTELLANOS Y FERREIRA ED. ALFA OMEGA	95.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	343011	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1, DE REYES PONCE ED. LIMUSA	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	380001	COPA DE BRANDY PRESIDENTE C/REFRESCO DE COLA Y AGUA MINERAL	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	380003	CERVEZA INDIO, DE 325 ML	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	380004	COPA DE TEQUILA CAZADORES	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

03	384010	COMISION P/ORDEN DE PAGO FUERA DE PLAZA POR $50000 PESOS	184.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
04	006003	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 680 GR	20.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	006008	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 750 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	007006	TIA ROSA, PANQUE, PAQUETE DE 300 GR	40.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	007007	TIA ROSA, BIGOTES RELLENOS DE CAJETA PAQ. DE 60 GR	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	007008	TIA ROSA, OREJAS, PAQUETE DE 100 GR	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	008003	MARUCHAN, INSTANT LUNCH BOTE DE 64 GR	101.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	008006	NISSIN CUP, NOODLES BOTE DE 64 GR	78.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	009003	GAMESA, MARIAS, PAQUETE DE 170 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	009007	GAMESA, SALADITAS, PAQUETE DE 215 GR	22.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	009008	GAMESA, SALADITAS SANTOS, PAQUETE DE 137 GR	28.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	011003	MARINELA, SUAVICREMA PAQ. DE 205 GR	43.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	012002	ESPUMA DE CHAPALA, BOLSA DE 2 KG	13.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	012003	MARIBEL, BOLSA DE 1 KG	7.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	012009	PRONTO, PARA PASTEL ORO CAJA DE 540 GR	34.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	012011	PRONTO, PARA HOT CAKES TRADICIONALES CAJA DE 350 GR	32.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	013003	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 350 GR	58.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	013006	KELLOG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 300 GR	59.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	013007	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 730 GR	38.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	013011	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 726 GR	37.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	013014	3 MINUTOS, CEREAL MIXTO, BOTE DE 400 GR	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	014004	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	014006	LA COLINA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	014010	CALIFORNIA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.02	KG	CAMBIO DE MARCA
04	028006	CABRERIA CON HUESO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	038003	TENTACULO DE CALAMAR A GRANEL	9.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	041004	YABAROS, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	21.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	043008	SELLO ROJO, PREFERENTE ESPECIAL, ENVASE DE 1 LT	7.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	044004	NIDO, KINDER LATA DE 400 GR	86.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	045004	NAN, FORMULA 1, LATA DE 450 GR MATERNIZADA	135.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	045017	LA LECHERA, LATA DE 397 GR	32.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	049003	EUGENIA, ENVASE DE 475 GR	20.42	KG	CAMBIO DE MARCA
04	049008	NESTLE, MEDIA CREMA LATA DE 225 GR	9.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	050002	NOCHE BUENA, CHIHUAHUA A GRANEL	73.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04	054002	MG, SIN SAL, BARRA DE 90 GR	45.56	KG	CAMBIO DE MARCA
04	056020	CRISTAL, MANTECA VEGETAL, BOLSA DE 1 KG	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	056022	DELICIA, MARGARINA, BARRA DE 90 GR	25.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	058002	TABASCO, A GRANEL	7.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	058006	TABASCO, A GRANEL	6.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	065001	ROJA, S/SEMILLA A GRANEL	16.70	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	074005	BLANCA, A GRANEL	14.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	090007	CATARINOS, GUAJILLO BOLSA DE 100 GR	106.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	092004	DEL VALLE, NECTAR DE PIÑA LATA DE 355 ML	16.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	093003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS ENTEROS LATA DE 220 GR	16.93	KG	CAMBIO DE MARCA
04	093004	SAN MARCOS, JALAPEÑOS EN ESCABECHE LATA DE 380 GR	21.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	094004	DEL FUERTE, CHICHAROS LATA DE 160 GR	23.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	095004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE CONDIMENTADO PAQ. DE 210 GR	18.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	095009	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 300 GR	42.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	095013	CAMPBELL'S, CREMA DE ESPARRAGOS, LATA DE 300 GR	42.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	096011	HERDEZ, COCTEL DE FRUTAS LATA DE 850 GR	22.29	KG	CAMBIO DE MARCA
04	096012	DEL MARQUEZ, REBANADAS DE PIÑA EN ALMIBAR LATA DE 800 GR	15.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	096017	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 270 GR	48.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	097004	GERBER, DE MANZANAS FRASCO DE 113 GR 2a. ETAPA	53.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	097008	GERBER, COLADO VERDURAS CON RES FRASCO DE 170 GR 2a. ETAPA	35.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	098011	ZULKA, ESTANDAR BOLSA DE 1 KG	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	099004	NESCAFE, CLASICO, FRASCO 200 GR	195.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	101001	COCA-COLA, BOTELLA RETORNABLE DE 355 ML	9.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	101004	SENZAO, LATA DE 355 ML	12.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	101006	RED BULL, ENERGY DRINK LATA DE 250 ML	96.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	101014	SPRITE, ENVASE DE 1 LT	7.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	103004	MC CORMICK, MAYONESA CON JUGO DE LIMONES, FRASCO DE 190 GR	55.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	103006	HELLMAN'S, MAYONESA CON JUGO DE LIMONES, FRASCO DE 790 GR	36.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	104009	PEGASO, SAL MOLIDA BOTE DE 1 KG	5.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	104015	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO FRASCO DE 100 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	105002	MG, PIMIENTA NEGRA BOLSA DE 45 GR	242.22	KG	CAMBIO DE MARCA
04	105004	CATARINOS, PIMIENTA NEGRA MOLIDA BOLSA DE 50 GR	268.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	105010	C.J., SALSA CATSUP FRASCO DE 390 GR	20.64	KG	CAMBIO DE MARCA
04	105011	HELLMANS, ADEREZO CESAR FCO. DE 236 ML	54.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	106004	SABRITAS, PAPAS FRITAS BOLSA DE 200 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	106010	SABRITAS, CACAHUATE SALADO BOLSA DE 105 GR	41.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	106013	BOKADOS, SEMILLAS DE CALABAZA BOLSA DE 25 GR	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	108004	IBARRA, EN TABLETAS, DE 540 GR	48.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	108011	CHOCO MILK, EN POLVO LATA 400 GR	64.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	109004	KARO, MIEL DE MAPLE ENVASE DE 250 ML	76.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	110004	PRONTO, DE AGUA PAQUETE 170 GR	34.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	116003	BOHEMIA, BOTELLA NO RETORNABLE DE 237 ML	33.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	116004	CARTA BLANCA, CAGUAMA BOTELLA RETORNABLE DE 940 ML	14.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	121011	CALITIERRA, SAUVIGNON TINTO 750 ML CHILE	105.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04	122002	RALEIGH, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	14.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	122003	VICEROY, DE LUJO, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	122004	BOOTS, FULL FLAVOR CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	12.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	122006	MARLBORO, ROJOS CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	15.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	122008	CAMEL, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	15.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	218002	LAKE WOOD, DE MESA MOD. 20P	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	218003	BLUE LINE, DE PEDESTAL MOD. 3M1012	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	219006	PHILIPS, MOD. 6100 MX	119.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04	220008	OSTER, MOD. 644 C/14 VEL.	539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	227004	TALISMAN, CAJA CON 50 LUCES	0.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	227010	FLAMA, CAJAS CON 200 FOSFOROS	0.38	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	245003	DES, PARA BAÑO FLASH DE 80 GR	76.88	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	246003	BAYGON, VERDE BOTE DE 430 GR	46.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	281006	CAPRICE, SHAMPOO ENVASE DE 900 ML	23.22	LT	CAMBIO DE MARCA
04	283008	ZEST, PASTILLA DE 200 GR	32.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	284005	CREST, ANTICARIES TUBO DE 150 ML	119.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	286008	NIVEA, VISAGE, ENERGIZANTE ENVASE DE 50 ML	69.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	290014	RENOVA, DELINEADOR LIQUIDO P/OJOS DE 5 ML	38.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	343001	ALFA, EJERCICIOS DE ESPAÑOL 3o. PRIM. DE ALMA R. BELTRAN ED. ESF.	90.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343002	ESPAÑOL 5o. DE BENEDICTO, SONIA ED. S.M.	152.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343004	CIENCIAS 5o. SERIE 2000 DE CONCEPCION MADRIGAL ED. SANTILLANA	145.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343005	INTEGRADO CONOCIMIENTOS DEL MEDIO, 2o. DE MARIN-LORENZO ED.SM	152.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343007	METODO P/EL APRENDIZAJE DE LA LECT-ESC, 1o. DE HDEZ. ED.FDEZ.	95.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343008	BIOLOGIA 2o. DE ANDRADE PONCE ED. MEXICO NUEVO	105.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343010	ALGEBRA, DE BALDOR P/PREPA ED. PROGRESO	226.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343011	HISTORIA DE MEXICO, 3o. SEC. DE CLAUDIA SIERRA ED. ESFINGE	115.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343013	FISICA 1, 2. SEC. DE GUTIERREZ-CEPEDA ED. LAROUSSE	106.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343014	LA MAGIA DE LA QUIMICA, P/3 SEC. DE ALLIPE ED. MCGRAW HILL	109.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343016	ALGEBRA ELEMENTAL, PREPA DE G. FULLER ED. CECSA	138.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343017	PRACTICAS DE ORTOGRAFIA, 6o. DE ANA V. MONDADA ED. FERNANDEZ	105.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343019	GEOMETRIA ANALITICA, LEHMAN P/SEC. ED. LIMUSA	75.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	343020	FISICA, TOMO I PREPA DE SERWAY BEICH ED. McGRAW HILL	289.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	344002	EL QUIJOTE DE LA MANCHA, MIGUEL DE CERVANTES ED. PORRUA	60.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	345002	SCRIBE, BLOCK CARTA RAYADO C/80 HOJAS	14.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	345005	SCRIBE, CUADERNO FORMA ITALIANA ESPIRAL C/RAYA DE 100 HOJAS	9.43	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	346002	PELICKAN, LAPICERO EJECUTIVO	6.68	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	346005	MIRADO, CAJA CON 10 LAPICES DEL No. 2	22.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	353005	CLASE DE BAILE PARTICULAR POR HORA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	353009	CUOTA INDIVIDUAL, DEPORTIVO BANCARIO DE GUADALAJARA	402.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	021001	DEL NUMERO 7, EMPAQUETADO, PESO VARIABLE	38.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	052006	SULTANA, CREMA DE NIEVE, SABOR FRESA, BOTE 1 LT	50.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	056002	1-2-3, DE GIRASOL/CANOLA, CON .007 ANTIOXIDANTE, BOTELLA 1 LT	10.58	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	056006	CAPULLO, CANOLA, VIT. E, DOBLE REFIN, S/COLEST. BOTELLA 1 LT	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	056010	NUTRIOLI, ACEITE, PURO DE SOYA, ENVASE DE 946 ML	13.53	LT	CAMBIO DE MARCA

05	056013	LA GLORIA, ACEITE, 100% PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	16.20	LT	CAMBIO DE MARCA
05	061005	ATAULFO A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	089003	SIN MARCA, PINTO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	9.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	089012	SIN MARCA, PINTO AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	10.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	099003	NESCAFE, DIPLOMAT, FRASCO DE 200 GR	217.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	107003	CLIGHT, LIMON CRISTAL, S/CALORIAS, RINDE 1.5 LT, PAQ. 9 GR	400.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	108004	LA POPULAR, PREMIUM, TABLETA 250 GR	65.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	110002	JELLO, SABOR LIMON, RINDE 1 LITRO, CAJA 100 GR	44.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	115007	HAWAIIANA GRANDE C/2 INGREDIENTES, PIÑA Y JAMON	87.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	121009	CONCHA Y TORO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	72.80	LT	CAMBIO DE MARCA
05	122012	MARLBORO LIGTH, CAJETILLA SUAVE, CON 12 CIGARRILLOS	16.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
05	142001	BODY SOXX, LOUNEY TUNES, SKINY(FONDOS), ALGODON Y SPANDEX	124.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
05	146006	VANITY (2), AMORE, (CAMISONES), 100% POLIESTER	363.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
05	148001	EMANUELLE, FOLEYS, BASEL, 100% POLIESTER	542.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
05	153001	SKINY (2), RINBROS, (CAMISETAS), 100% ALGODON	54.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
05	154001	FIDELITY, SKINY (2), (CORPIÑOS) ALGODON	76.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	156001	INFANTILES HELEN (2), LETS GO, 100% ALGODON	269.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	171004	NINE WEST, PIEL Y HERRAJES, MOD. 128510	485.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	195001	VIGILANCIA NOCT. CUOTA SEMANAL, COL. VILLA MITRAS	12.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	195002	VIGILANCIA NOCT. CUOTA SEMANAL, COL. UNIDAD MODERNA	10.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	195003	VIGILANCIA NOCT. CUOTA MENSUAL, COL. SATELITE	25.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	207006	WHIRLPOOL, 6 QUEM., HORNO, ASADOR, ENC. ELECT. MOD. WCE3787	7899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	207007	ACROSS, 6 QUEM. RELOJ VALV. DE SEG. P/CORTE DE G. MOD. ACE 3757	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	213005	VICTORIA, DELSA, K.S. NOGAL AGLOMERADO, ART. 38852	11088.00	JGO	NUEVO MODELO
05	215007	WHIRLPOOL, 2 VEL., 12 CICLOS, P/11 KG, MOD. 7MLSQ8000JK	7969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	215010	KENMORE, ELITE AUT. CAP. 10 KG, MOD. 22062	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	217007	SAMSUNG, BIO TECH, PLUS, P/1 TON. MOD. AW12FBDAA, 1250 W.	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	217008	LG, GOLD, TIPO VENTANA, 1 TON. MOD. LWC123CS 220	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	218003	MAN, PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD. PED-3	440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	219001	BLACK & DECKER, PRESTIGE SELECT, MOD. X802	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	219005	BLACK & DECKER, VAPOR, CON ROCIO Y CONTR. TEMP. MOD. 320	189.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	222008	USAP, 750, 1.2 GHZ, 128 MB, CELERON, 1.2, 48 GB,	5500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	236004	TAM. ESTAMBRE, ESTILO, 60/40 ACRILAN/NYLON MADEJA DE 100 GR.	280.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	236013	DURAMEX, ALMOHADA, ALGODON, RELLENO 100% POL. 48X68 CM MOD. 903	62.90	PZA	NUEVO MODELO
05	259006	ADEKON, SOLUCION INGERIBLE, CAJA C/1 AMP. DE 3 ML. LAB. RHONE	14.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	268007	PLACA TOTAL RIGIDA	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	272003	APLICACION, AMALGAMA, EMPASTE DE PLATA	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	282004	ADIDAS, COLONIA, TEAM FORCE, P/CABALLERO, FCO. 100 ML	236.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	282009	SANBORN'S, AGUA DE COLONIA, FLOR DE NARANJA, FRASCO 740 ML	101.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	282011	PONDS, BOI HIDRATANTE, LOCION LIMP. DUAL P/ROSTRO BOTE 200 ML	51.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	282013	AÑEJA LAVANDA, LOCION, TOCADOR, FRASCO 190 ML	24.37	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	286009	NIVEA, MILK UV, CUIDADO DIARIO C/FILTROS SOLARES BOTE 250 ML	35.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05	290002	REVLON, SMOOTH-ON BLUSH, RUBOR EN POLVO, CAJA 5.1 GR	125.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	311001	CHEVROLET, CHEVY, POP, 3 PTAS., A/AC, STD., MODELO 2003	78740.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	311002	FORD, KA, Y8A HIGH, 2 PTAS., A/AC, STD., EQUIPADO MODELO 2003	95500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	311007	POINTER, CITY LOW-COST, 4 PTAS., C/AC, PINTURA NORMAL, MOD. 2003	91500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	311011	CHRYSLER, STRATUS, SE, AUT. A/AC, ELECT. MODELO 2003	161700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312001	KOSMOS, GENESIS, ROD. 26, MAX. 160	1797.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312004	MC JUNIOR, MOUNTAIN, RODADA 26, 21 VELOCIDADES	948.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

05	312006	MASSI, RODADA 24, FRENO DE MANO, 12 VELOCIDADES	597.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312007	STERN, TURBO, RODADA 24, 21 VELOCIDADES	1995.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	315009	ESSO, EXXON MOBIL, RAC 20-50 W, MULTIGRADO, BOTE 946 ML	30.39	LT	CAMBIO DE MARCA
05	323003	AFINACION POR COMPUT, PARA VW, ULT. MOD. INC. ACEITE Y FILTRO	550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	343021	JUGUEMOS A LEER (PRIMARIA), ED. TRILLAS, EDICION 2003	112.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	343022	MI LIBRO MAGICO (PRIMARIA), ED. NORIEGA, EDICION 2003	128.50	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	343023	ESPAÑOL ACTIVO 1, (SECUNDARIA) ED. LIBRIS EDICION 2002	103.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	343024	ADMINISTRACION DE EMPRESAS, (PREPARATORIA), ED. NORIEGA	50.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	343025	JUGUEMOS A LEER (PRIMARIA), ED. TRILLAS, EDICION 2003	112.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347003	MTY-ZACATECAS-MTY, 3 NOCHES HOTEL, AUT. LUJO, SEG. Y TRASL. P/2 PE.	4077.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	364002	OFICIAL DEL AMERICA, BALON SOCCER, PVC	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	045006	LA LECHERA DE NESTLE, LATA DE 397 GR	34.01	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	102003	CIEL, AGUA PURIFICADA, BOTE DE 1.5 LT	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07	167006	SUELAS CORRIDAS DE BAQUETA P/BOTA DE HOMBRE, ECONOMICO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	167008	TAPAS CHICAS DE HULE P/ZAPATO DE MUJER	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	169001	LAVADO Y PLANCHADO DE UN TRAJE DE 2 PZAS. DE HOMBRE	62.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	169003	LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIDO SENCILLO, 1 PZA.	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	169005	LAVADO EN SECO DE UN VESTIDO, 1 PZA.	99.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	184009	ANDROMEDA, LOZETA, 40x40x CAJA CON 8 PZAS.	106.04	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07	211002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD. PASSION	1114.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	217003	LG, AIRE ACONDICIONADO, MOD. LWJO514AG 115 V. 60 HZ	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	218001	RECORD, DE PEDESTAL, 3 VEL., 3 ASPAS, MOD. UPG9016	559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	221005	SONY, PANTALLA PLANA, 25, CTROL. RMTO., MOD. KV-25 FV 300	4429.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	221006	SONY, 29", CTROL. RMTO., MOD. KV-29FS 100	5852.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	221007	PANASONIC, 29", CTROL. RMTO., MOD. CT G 2980 P	4245.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	221008	LG, 29", PANTALLA PLANA, FLATRON, MOD. CP-29 QSO/29	5789.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	224001	SAMSUNG, VIDEOCASETERA, 4 CABEZAS, MOD. SVJ-80	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	224003	SONY, DVD, MOD. DVP-NS 315/325 LECTOR DE MP3	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	224004	SAMSUNG, DVD, MULTIRREGION, MOD. 5323 RW COMPATIBLE	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	224005	SAMSUMG, DVD, MULTIRREGIONAL, MOD. M 323	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	224006	SONY, VIDEOCASETERA, 6 CABEZAS, MOD. SVL-LX-77	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	224007	LG, DVD, MOD. 5500	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	232006	VASCONIA, OLLA TIPO CAZO, ALUMINIO No. 22	127.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	265001	BREMAGAN, FRASCO DE 120 ML, LAB. PROMECO	74.40	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
07	285003	MENNEN, SPEED STICK, FRESH, ENVASE DE 60 GR	21.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	287003	GILLETTE, PRESTOBARBA, RASTRILLO, PAQ. C/2 PZAS.	19.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	290009	MAYBELLINI, GREAT WEAR, LAPIZ LABIAL, DE 1.9 GR	106.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	312006	BENOTTO, RODADA 26, MOD. IRON	1245.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	012003	CUETARA, HARINA DE TRIGO, EXTRAFINA, PAQ. DE 800 GR	5.38	KG	CAMBIO DE MARCA
08	025003	SIRLOIN CHOICE, A GRANEL	81.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	102004	MANANTIAL, BOT. DE 1 LT	6.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08	105005	LA SURTIDORA, TOMILLO, BOLSA DE 30 GR	171.67	KG	CAMBIO DE MARCA
08	117002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOT. DE 950 ML	147.26	LT	CAMBIO DE MARCA
08	139002	NATURAL WEAR, MIL FIL, MARC DAVID	159.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	142001	REYNAVEL, CARNIVAL, VICKI FORM (BRASSIER)	82.60	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	145004	RAZZBERRY, LINSA, CLEMY	169.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	146001	TESSUTI (2), KAREN KLEIN (CONJUNTOS)	832.83	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	148002	ZENAM, CLEMY (2)	167.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	153001	JUST FOR BOYS, JIM (2) (CAMISETAS)	55.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	153002	RINBROS NEW WAVE, HANES (CALZONCILLOS)	24.23	PROM	CAMBIO DE MARCA

08	162002	SPORTY (BLUSA Y FALDA)	96.90	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	163001	MAX-AIR, AIK MAN, D'MANDIS	142.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	163005	MAX-AIR, VILLAGER, INNOVATIVE	222.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	166003	X BOYS, RUSSEL-B, SAIL	115.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
08	186006	INSTALACION DE INODORO, MANO DE OBRA	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	186008	INSTALACION DE UNA SALIDA ELECTRICA, MANO DE OBRA	240.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	206001	HAMBURGO, MESA C/6 SILLAS, FORMAICA, MOD. 120248	2699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	210004	DURANGO, MESA C/6 SILLAS, MOD. 190088	12940.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	217004	SAMSUNG, 1 TON., BIOTECH PLUS, MOD. AW08FONAA	2095.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	218001	CROWN, DE 3 VELOC., MOD.	165.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	224006	SONY, DVD, SONIDO ESTEREO, MOD. DVP-NS325	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	225001	AIWA, GRABADORA, AM-FM, DOBLE CASETERA, MOD. CSD-A190	707.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	225003	DAEWOO, GRABADORA, AM-FM, DOBLE CASETERA C/CD, MOD. CFD-18	624.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	228002	DURACELL, 4 PILAS, ALCALINAS, DOBLE AA, MOD. MN1500B4	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	231001	SANTA ANITA, VAJILLA DE 24 PZAS., MOD. SPRAY	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	235001	DALIFIORI, EDREDON MAT., ALG.-POL., MOD. BARBADOS	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
08	237002	SPRINGS, DISNEY, HOME POOH, IND., POL.-ALG.	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	238001	MILENIO, MANTA MAT., 100% FIBRA AMICOR	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	238005	POLY KENT, COLCHA IND., 100% ALG.	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	266001	CURITAS, VENDITAS ADHESIVAS, PAQ. C/30 PZAS.	23.24	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	286004	DOVE, HIDRATANTE, PIEL NORMAL, ENV., 200 ML	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	293002	ALWAYS, ULTRA FINA, FLEXI ALAS, PAQ. C/14 PZAS.	25.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	315008	QUAKER STATE, HD SAE 30, ENV. DE 950 ML	27.37	LT	CAMBIO DE MARCA
08	345004	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA, DE RAYA, C/100 HOJAS	8.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	351001	SERVICIO BASICO (MENSUALIDAD)	275.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
08	351003	DECODIFICADOR, INSCRIPCION	275.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
08	355002	INTERNET, TARIFA P/HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	355004	INTERNET, TARIFA P/HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	358006	HASBRO, MONOPOLY, JUEGO DE MESA	205.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	383001	ATAUD, MOD. ECONOMICO, MADERA, CARROZA Y CAPILLA	3300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	010004	CHATA, PAQUETE CON 10 PZAS. DE APROX. 465 GR	10.32	KG	CAMBIO DE MARCA
09	013006	KELLOGG'S, ZUCARITAS, CAJA DE 730 GR	40.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	029003	FUD, VIRGINIA DE PIERNA A GRANEL	47.55	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
09	031001	CHATA, DE PUERCO CALIDAD PREMIUM 300 GR	63.17	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
09	037002	MOJARRA EN FILETE A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	049004	EUGENIA, ENVASE DE CRISTAL DE 250 ML	25.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	053001	NESTLE, MANCHEGO BARRA DE 700 GR	127.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	064004	FRESA, EN CANASTA DE 700 GR APROX.	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	105004	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FRASCO DE 390 GR	19.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	119003	BARAIMA, RON AÑEJO IMPORTADO DE 750 ML	104.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09	120002	VIEJO VERGEL, BOTELLA DE 690 ML	78.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	138002	PORTEFINO 65 POL. 35 AC. MOD. R-3 498 T 38 C	1414.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
09	143004	DORIAN GREY, HANES. (MEDIAS)	29.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	147004	HOLLYWOOD, KAREN KEIN, FOLEYS	865.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	148002	VERSUS, NEW HORIZONT, MATISSE	207.66	PROM	NUEVOS MODELOS
09	151001	LOS GROVIES, BOOMERS, RELAP 100% ALGODON	94.90	PROM	NUEVO MODELO
09	151002	KIWI, BANANA JEANS (2)	119.00	PROM	NUEVOS MODELOS
09	156002	CELY, CELI, GONTEX	227.66	PROM	NUEVOS MODELOS
09	170001	LAVADO Y SECADO POR TINA DE ROPA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	206001	ROMA, ANTECOM., M-OVAL. 1/7 7 PZAS. ALMENDRA C/181374	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	206003	PRINCE SEVILLA 75 DE 5 PIEZAS	2399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	207004	WHIRPOOL, DE 30 PULGADAS, NEGRA DE LUJO MOD. NC 3565	5869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	213004	GINA, JOVANNA KBT POLIURETANO ESTILO RUSTICO	7199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09	215003	ACROS, M-ALG.-805 R-A 8 KG 2 VEL. TINA ACERO	2385.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	216001	SINGER, M5617 PORTATIL SIN MUEBLE	2282.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	216003	BROTHER, MAQ. DE COSER M-XL5130 PORTATIL	2496.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

09	216004	JANOME, MAQ. DE COSER M-2003 PORTATIL	1848.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	216007	MOULINEX, TOSTADOR DE 2 REBANADAS MOD. TAOS AEN512	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	216008	PANASONIC, HORNO MIC. MOD. NN-553WMRD 1.2 PIES 1350 W	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	221004	SAMSUNG, 21" MOD. TANTUS STEREO COD. 379040 A	2895.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	223002	PANASONIC, EQUIPO MODULAR 966 SIN GABINETE	5990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	228004	DURACELL, TAMAÑO AA ALCALINAS PAQUETE C/4 5	51.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09	231004	AHNCHOR, REFRACTARIOS ESSENCIALS DE 15 PZAS.	208.00	JGO	NUEVO MODELO
09	232006	INTERCUISINE BATERIA 7 PZAS. ACERO PORCELANIZADO MOD. PRAGA	769.00	JGO	NUEVO MODELO
09	235006	CONFORTER, COLCHA MAT., M LISO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	281002	PANTENE PRO-V, ACONDICIONADOR DE 400 ML	99.75	LT	CAMBIO DE MARCA
09	283007	DIAL, ANTIBACTERIAS BLANCO DE 130 GR	40.38	KG	CAMBIO DE MARCA
09	291002	REGIO, PAPEL HIG. PAQUETE CON 6 ROLLOS	3.05	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09	310002	VIAJE REDONDO CHIH.-TIJ. TARIFA QUEBEC INCLUY.	4655.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
09	312001	SIGLO SCHWINN DE 26 VEL., R-26 PARA HOMBRE	1150.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	312003	BENOTTO, M FORZA UNO DE 18 VEL. R-26 PARA HOMBRE	1340.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	322001	LAVADO DE AUTOMOVIL	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	344003	SANGRE DE CAMPEON, AUTOR C. CARLOS SANCHEZ	135.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	346001	BEROL, CRAYOLA PRISMACOLOR PAQ. C/3 PZAS. DE 12 COLORES C/U	90.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09	347003	PAQUETE A LAS VEGAS 3 NOCHES INC./AVION HOTEL FIN DE SEMANA	5195.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	347005	GUAD.-CANCUN-GUAD., 7 NOCHES HOSP. EN HABITACION DOBLE	6637.46	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09	358002	MATTEL, MUÑECA BARBIE, PEINADOS DIVERTIDOS	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	381004	CAFE AMERICANO	9.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	033002	CECINA DE RES, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	042001	EL VIGILANTE, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 120 GR	132.92	KG	CAMBIO DE MARCA
10	044002	ALPURA KIDS, C/MIEL, LATA DE 1800 GR	56.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	100002	SANTA FE, DE GRANO MOLIDO, PAQ. DE 1 KG	58.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	101007	SQUIRT, BOTELLA DE 2 LTS.	5.37	LT	CAMBIO DE MARCA
10	105003	FRENCH, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FCO. DE 55 GR	509.09	KG	CAMBIO DE MARCA
10	206002	MARCA PROPIA, MINI DESAYUNADOR, 2 SILLAS, MOD. 28512503	2139.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	207003	MABE, 6 QUEMADORES, 30", MOD. 1650	2015.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	207004	MABE, 4 QUEMADORES, BLANCA, 20", MOD. 203	2277.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	210001	OXFORD, CHAPEADO CAOBA, 11 PZAS.	29776.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
10	212003	SAUDER, LIBRERO DE 3 NIVELES, MOD. M-153	492.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	212004	CENTRO DE COMPUTO, CHICO, MOD. JCD 07	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	214002	GE, 2 PTAS., 14 PIES, TURBO PLUS, MOD. TBX77Z	5445.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	214006	GE, DUPLEX, 2 PTAS., MOD. TF T20 JRBWW	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	215001	WHIRLPOOL, 8.5 KG, AUTOMATICA, 3 CICLOS, MOD.	3697.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	215002	KENMORE, AUTOMATICA, 9 KG, MOD. 22622	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10	215005	EASY, 2 VEL., 8 KILOS, MOD. LEA 8500 B0	4799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	216006	MOULINEX, 2 REBANADAS, TAOS, MOD. AEN512	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	220005	LICUATAURUS, 7 VELOCIDADES, MOD. 208	209.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	223001	PANASONIC, 5 CD, 2100 W, MOD. SCSK200	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10	223007	PHILIPS, MINICOMPONENTE, 3 CD, MOD. RHY-2000W	2200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	225006	UNIREX, MINISISTEMA, 1 CD, 2 CASETERA, MOD. RX7080	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	230002	OSMAR, JALADOR DE PISOS, 2 PZAS., 40 CM	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	230004	REYNERA, ESCOBA RECOGEDOR	34.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	232001	MIRRO, SARTEN JUMBO C/TAPA DE VIDRIO	232.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	232005	EKCO, MOLDE DE ALUMINIO PARA ROSCA, 30 CM	129.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	232007	TRAMONTINA, ACERO INOXIDABLE, 10 PZAS.	978.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	232008	T-FAL, PREMIER, TERMOSPOT, No. 30	136.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	240001	NEW WAVE, CORTINA PARA BAÑO, VYNIL, 1.8 X 1.8	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	242004	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, PLANCHADO FACIL, MORADO, BOTE DE 900 ML	10.59	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	257003	SEDALMERCK, CAJA CON 40 PASTILLAS, LAB. MERCK	52.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	262003	HISTIACIL G, JARABE P/ADULTOS, FCO. C/150 ML, LAB. COLUMBIA	74.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

10	265002	DIMETAP, PARA ADULTO, 12 GRAGEAS, LAB. ROBINS	31.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	265003	CONTACT X, PLUS, SOBRES, 12 CAPSULAS, LAB.	29.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	284001	COLGATE, DOBLE FRESCURA, 6 PZAS., 100 ML	710.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	291001	PETALO, SENSATIONS, PAQ. C/6 ROLLOS	2.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10	309001	LEON-GUADALAJARA, PRIMERA CLASE	177.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	310001	LEON-MEXICO, SENCILLO, INCLUYE IMPUESTOS, TARIFA QUEBEC	1980.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	315003	AKRON, HEAVY DUTY, VERDE, LATA DE 945 ML	39.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10	335005	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 12 MENSUALIDADES	965.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	336003	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 10 MENSUALIDADES	358.33	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	336006	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 10 MENSUALIDADES	540.00	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	337005	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 6 MENSUALIDADES	94.17	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	337006	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 12 MENSUALIDADES	462.92	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	338005	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 12 MENSUALIDADES	1974.17	COSTO/M	CAMBIO DE FUENTE
10	343004	FISICA 3, SECUNDARIA, AUT. SAYAVEDRA SOTO, ED. SANTILLANA	120.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
10	345007	SCRIBE, LIBRETA PROFESIONAL, DISNEY, 100 HOJAS	13.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	359005	BMG, CD, EXITOS DEL MOMENTO	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	362001	DVD, EXITO DEL MOMENTO	35.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	001004	DE MASECA, CON PAPEL, PAQUETE DE 1 KG	3.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	002003	MASECA, HARINA DE MAIZ, BOLSA DE 1 KG	5.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11	003002	POZOLERO, CON CABEZA A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	004004	CUERNOS, PESO PROMEDIO DE 5 PIEZAS	24.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	011003	GAMESA, SURTIDO, CAJA DE 495 GR	54.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	012006	PRONTO, PARA PASTEL ORO, CAJA DE 540 GR	32.41	KG	CAMBIO DE MARCA
11	018005	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	44.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	018006	CHULETA DE CERDO, EMPAQUETADA	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	021003	MILANESA DE BOLA DE RES, EMPAQUETADA	60.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	041002	HERDEZ, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	15.83	KG	CAMBIO DE MARCA
11	041003	NAIR, ATUN ALETA AMARILLA, EN ACEITE, LATA DE 174 GR	30.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	041005	DOLORES, ATUN, EN ACEITE LATA DE 174 GR	32.04	KG	CAMBIO DE MARCA
11	042003	SUNNY SEA, CARNE DE CANGREJO, LATA DE 170 GR	188.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	049006	ALPURA, ACIDIFICADA, PASTEURIZADA, VASO DE 200 ML	24.75	LT	CAMBIO DE MARCA
11	056008	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, IMPORTADO, BOTELLA DE 1 LT	26.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	076009	ACELGAS, POR MANOJO	2.55	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	089001	LA MERCED, BAYO EN BOLSA DE 1 KG	12.54	KG	CAMBIO DE MARCA
11	089017	NEGRO, JAROCHO A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	090013	ANCHO, A GRANEL	48.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	090014	GUAJILLO, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	096004	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	20.73	KG	CAMBIO DE MARCA
11	098003	REFINADA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	098007	ESTANDAR, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	099005	TASTER'S CHOICE, MEZCLA ORIGINAL, FRASCO DE 200 GR	429.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	102008	NESTLE, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.33	LT	CAMBIO DE MARCA
11	102009	CIEL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	107003	FRESQUIBON DE NARANJA, BOLSA DE 625 GR	34.24	KG	CAMBIO DE MARCA
11	108003	GIGANTE, CHOCOLATE DE MESA, PAQUETE DE 540 GR	33.24	KG	CAMBIO DE MARCA
11	108010	CARLOS V, CHOCOLATE EN POLVO LATA DE 450 GR	50.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	115002	AMERICANA, GRANDE, DE 4 A 8 INGREDIENTES	95.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	118005	ABSOLUT, NATURAL, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	306.53	LT	CAMBIO DE MARCA
11	119009	APPLETON SPECIAL, BOTELLA DE 700 ML	153.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	120006	TORRES, BOTELLA DE 700 ML	228.43	LT	CAMBIO DE MARCA
11	120013	NAPOLEON ST REMY, BOTELLA DE 700 ML	165.71	LT	CAMBIO DE MARCA

11	121002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO BOTELLA DE 750 ML	131.33	LT	CAMBIO DE MARCA
11	121009	MONTE REAL, DE RIOJA TINTO BOTELLA DE 750 ML	292.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	141003	NANCY GREYS (2), RAZZBERRY	164.00	PROM	NUEVOS MODELOS
11	143010	HANES (2), DORIAN GREY (PANTIMEDIAS)	23.89	PROM	NUEVOS MODELOS
11	145003	CLEMY, NATURAL WEAR, LINSA	165.00	PROM	NUEVOS MODELOS
11	147007	DOS POR TRES, NOSTALGIA, RAZZBERRY	395.66	PROM	NUEVOS MODELOS
11	152003	NENUCO, COUPE, BETHEBEST	125.97	PROM	NUEVOS MODELOS
11	159003	BETMAR, 55%-45% PAPEL POLIESTER	251.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	171003	VIA FINA (2), TANGO (BOLSAS PARA DAMA)	172.33	PROM	NUEVOS MODELOS
11	172003	HASTE, PARA DAMA, DE CUARZO, MOD. 611161448 (RELOJ)	650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	205001	LIPOT, ALACENA DE LUJO	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	206003	SANTIAGO, MOD. 201-C BASE MADERA CON CRISTAL 4 SILLAS	4002.50	JGO	NUEVO MODELO
11	214003	DAEWOO MOD. DMR-111SA 11 PIES	3555.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	216003	SAMSUNG HORNO DE MICROONDAS MOD. MG-1660WA 1.7' 1200 WATTS	1895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	216007	OSTER, BATIDORA 6 VEL., PEDESTAL, TAZON CRISTAL	537.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	218003	MITECK, MOD. MY31	197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	218004	BIRTMAN, MOD. UB16P DE 3 VELOCIDADES CON PEDESTAL	595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	221003	SAMSUNG, MOD. CL21M6, 21" PANTALLA PLANA SONIDO ESTEREO	3157.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	221011	SONY, WEGA MOD. 29FS100 DE 29	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	222008	HEWLETH PACKARD MOD. 514M 1.6 GHZ 128 MB 40 GB 15"	11899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	224005	SONY VIDEOGRABADORA VHS MOD. LX775 DE 6 CABEZAS	1449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	224006	SONY DVD MOD. 325 MULTIRREGION	1685.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	236002	SERALON, HILOS TIMON, TUBO DE 200 MT DE 100% POLIESTER	5.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	241007	VIVA, LIMON BOLSA DE 500 GR	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	244008	ZOTE, BARRA DE 400 GR	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	260001	NORDIOL, CAJA CON 21 TABLETAS, LAB. WYETH	42.70	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	260005	NOROCE, CAJA DE 21 TAB., LAB. SCHERING MEXICANA	31.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	261001	KAOMYCIN, FRASCO 180 ML, LAB. UPJOHN	42.70	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	262005	TROFERIT, JARABE FRASCO DE 100 ML LAB. CHINOIN	37.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	264003	NIVEA SUN, ACEITE BRONCEADOR FSP No. 2 SPRAY BOTE 200 ML	81.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	267004	MICAS BIFOCALES GRADUADOS DE 1.5 DIOPTRIAS FOTOCROMATICA	1100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	272003	ENDODONCIA DE MOLARES	1100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	280001	PERMANENTE PARA CABELLO LARGO	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280004	PEINADO PARA CABELLO LARGO	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	280007	MANICURE	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	282005	JOVAN, MUSK OIL, SPRAY PARA DAMA, FRASCO DE 59 ML	152.40	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	282006	JOVAN, MUSK OIL, COLONIA P/DAMA FRASCO SPRAY DE 59 ML	178.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	282010	STEFANO SPAZIO, LOCION PARA HOMBRE FRASCO DE 100 ML	183.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	283007	ZEST, PASTILLA DE 200 GR	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	284007	SENSODYNE, ORIGINAL, TUBO DE 113 GR	521.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	284008	COLGATE, TUBO DE 100 ML	135.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	285004	OBAO, SENSITIVE ROLL ON, BOTE 65 GR	21.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	286004	DOVE, BODY SILK, PIEL NORMAL, FRASCO DE 300 GR	39.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	290010	COVER GIRL, SOMBRA COUNTRY WOODS 4 KITS CAJA DE 5.5 GR	67.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	292002	CHICOLASTIC, CHMPS PRODERM -3, BOLSA DE 16 PIEZAS	41.07	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
11	292005	PULL UPS GOOD NIGHTS UNISEX, BOLSA DE 11 PIEZAS	52.80	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
11	293004	SABA, BUENAS NOCHES CON ALAS, PAQUETE CON 8 PIEZAS	13.49	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	311005	VOLKSWAGEN, POINTER, CITY 5 PTAS., 5 VEL. 1.8 LT ULTIMO MODELO	78948.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	311006	VOLKSWAGEN, GOLF EUROPA 5 PTAS., 5 VEL., L-4, ULTIMO MODELO	129499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	311009	G.M., CHEVY B 3 PTAS. JOY POP 5 VEL., ULTIMO MODELO	69990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	312003	BIMEX, MOD. CHAMPION RODADA 24 CON 12 VELOCIDADES	1454.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	312005	MONTANA SUSPENSION HIDRAULICA 21 VEL. RODADA 26	1250.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	316001	GOODYEAR GP900 155/80/15	376.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

11	316005	GOODYEAR GP53 175/70/13	525.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	347005	MEXICO-CANCUN 7 NOCHES HOTEL PARADISOS HAB./D P/P AEROMEXICO	10900.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
11	347006	MEX.-HUATULCO AEROMEX 7 NOCHES HOT. BARCELO 5* ALL INC. P/P	7661.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	351002	DISNEY CHANNEL	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	351003	SKY PAGO POR PARTIDO DE FUTBOL	125.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	355003	PRODIGY INTERNET TELMEX, CUOTA POR MES	217.35	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	360001	DOG CHAW, DE 2 A 12 MESES, BOLSA DE 1750 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	364006	WILSON, RAQUETA DE SQUASH MOD. DEFENDER T9891	374.00	PZA	NUEVO MODELO
11	378004	CEMITA DE MILANESA	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	378007	HAMBURGESA CUARTO DE LIBRA CON QUESO Y REFRESCO MEDIANO	36.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	042002	EL VIGILANTE, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	139.13	KG	CAMBIO DE MARCA
12	090002	VERDE VALLE, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	97.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	090004	VERDE VALLE, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	090006	CATARINOS, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	105.20	KG	CAMBIO DE MARCA
12	104007	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO. DE 225 GR	75.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	108004	CHOCO MILK, EN POLVO, CON MINERALES, LATA DE 400 GR	47.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	115004	DE JAMON, GRANDE	79.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	142003	INTIME LINGERIE, DARLING FASHION, INTERROGACION	104.30	PROM	CAMBIO DE MARCA
12	143001	CARLA CONIT, CANNON, DORIAN GREY	56.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
12	151002	HOT GOSSIP (2), KIDOKO	115.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
12	156002	BABY CRAZY (2), KIDOKO	182.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
12	163003	TRAX, COUGAR, OVER ONE	240.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
12	224004	DAEWOO, DVD, MOD. 5D00N	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	232006	T-FAL, CLASSIC PLUS, 7 PZAS., MOD. GOURMET	799.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
12	234003	MARCA PROPIA, PELAPAPAS	8.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	270002	HABITACION ECONOMICA CON ALIMENTOS	540.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	287002	GILLETTE, PRESTOBARBA, RASTRILLO ULTRAGRIP, PAQ. C/2 PZAS.	23.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	292002	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, MEDIANO, PAQ. C/16 PZAS.	33.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	310001	SAN LUIS POTOSI-MEXICO, SENCILLO, INCLUYE IMPUESTOS, KILO	1452.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
12	359006	UNIVERSAL, CD, EXITOS DEL MOMENTO	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	363002	GUITARRA PARA ESTUDIANTE, MOD. PARACHO	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	364006	WILSON, BALON DE BASKET BALL, No. 7	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	041004	NAIR, ATUN, ALETA AMARILLA, EN ACEITE, LATA DE 174 GR	29.81	KG	CAMBIO DE MARCA
13	056011	IBERIA, SIN SAL, BARRA DE 90 GR	38.33	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089001	CATARINOS, ALUBIA BLANCA, BOLSA DE 1 KG	10.60	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089002	LA MERCED, BAYO, BOLSA DE 1 KG	8.46	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089006	LA MERCED, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	5.40	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089007	SAN LUIS, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	6.70	KG	CAMBIO DE MARCA
13	089008	ABETO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	4.80	KG	CAMBIO DE MARCA
13	095004	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 400 GR	34.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	106004	SABRITONES, BOLSA DE 175 GR	42.57	KG	CAMBIO DE MARCA
13	240001	TERGAL IMPERIAL, LISO, 1.50 MT	47.90	MT	NUEVOS MODELOS
13	282001	HICKOK, SPORT, FRASCO DE 120 ML	86.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
13	282002	STEFANO, COLONIA P/CABALLERO, FRASCO DE 100 ML	85.99	FCO	CAMBIO DE MARCA
13	311003	FORD, FIESTA, SEMIEQUIPADO, TRANSMISION MANUAL 5 VEL.	117300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	311005	NISSAN, PLATINA, A/ACOND., TRANS. MANUAL, ULTIMO MODELO	103000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	311006	GM, CORSA, ELECTRICO, EQUIPADO, TRANSMISION MANUAL 5 VEL.	123000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	362004	PELICULA DE ESTRENO, DVD, RENTA POR 3 DIAS	29.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
14	002007	MAIZENA, SABOR CHOCOLATE, SOBRE DE 45 GR	66.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	003002	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	11.80	KG	CAMBIO DE MARCA
14	023002	COSTIILA CARGADA DE RES A GRANEL	30.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	044002	NESTLE, NIDO LATA 440 GR	57.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	056010	MG MARGARINE, BARRA DE 90 GR	26.39	KG	CAMBIO DE MARCA
14	095003	HERDEZ, PURE DE TOMATE, LATA DE 210 GR	12.14	KG	CAMBIO DE MARCA
14	099002	NESCAFE, CLASICO DE 200 GR	164.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	101007	MANZANA LIFT, ENVASE NO RETORNABLE DE 2 LT	6.00	LT	CAMBIO DE MARCA
14	105005	DEL MONTE, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 390 GR	18.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	120006	NAPOLEON, IMPORTADO, BOTELLA DE 700 ML	86.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	134003	NUOVO, MCDUN ORIG., BASE	154.66	PROM	NUEVOS MODELOS
14	140001	SKY JAMA (2), ANTICA	130.33	PROM	NUEVOS MODELOS

14	146001	ALAGO, JEAN PARELL, TOSCANO	499.33	PROM	NUEVOS MODELOS
14	146005	DILSE, CASSINI, PARACHUTE	181.33	PROM	NUEVOS MODELOS
14	147003	CASSINI, BARONIA, CHARTY	447.66	PROM	NUEVOS MODELOS
14	158001	WEEK END (2), BUCCELLI	414.66	PROM	NUEVOS MODELOS
14	171001	CHENSON (2), LUCENTZZA	204.66	PROM	NUEVOS MODELOS
14	212001	SAUDER, CENTRO DE ENTRENIMIENTO, MOD. 9759-150	1397.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	216005	MOULINEX, EXTRACTOR, MOD. CENTRI III	447.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	217001	SAMSUNG, VENTANA, MOS. AW F12 FODAA	3097.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	218001	MYTEC, 16 PULGADAS, 3 VELOCIDADES, MOD. MY31	197.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	274004	POR DIA HABITACION, UN DIA DE CUNA, DERECHO SALA LAB.	8050.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	278002	EXAMENES PRENATALES	558.59	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	291002	PETALO, SENSATION, JUMBO ROLL, PAQUETE CON 4 ROLLOS	4.81	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	292002	KLEEN BEBE, GRANDE, PAQ. DE 40 PIEZAS, SUAVELASTIC, 9-13 KG	84.15	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	293002	SABA, INTIMA SIN ALAS PAQUETE DE 16 PIEZAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14	343004	ALGEBRA, BALDOR, ED. PUBLICACIONES CULTURAL	219.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	356004	DIARIO DE TOLUCA, LUNES A VIERNES	5.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	363002	PARACHO GUITARRA ACUSTICA MOD. GRECO	1890.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	003003	LOLITA, MAIZ PARA POZOLE BOLSA DE 1 KG	11.20	KG	CAMBIO DE MARCA
15	011003	NABISCO, IMPERIAL CAJA DE 561 GR	23.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	013008	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 G	37.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	033002	LA CABANA, MACHACA DE RES, BOLSA DE 60 G	213.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	089008	VERDE VALLE, PINTO BOLSA DE 1 KG	11.47	KG	CAMBIO DE MARCA
15	109003	VITA REAL, MIEL DE ABEJA, FRASCO DE 670 G	72.54	KG	CAMBIO DE MARCA
15	207002	ACROS, MOD. ACK-3786-6, 4 QUEMADORES COMAL Y HORNO	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	214003	GENERAL ELECTRIC. MD. TBX63YLM, BLANCO DE 9 PIES	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	215002	LG, MOD. T1185TP, PARA 11 KG	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	220004	MOULINEX, TURBO BLEND, MOD. Q-48-13, 6 VEL.	509.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	349002	FUNCION NORMAL, ANTES DE LAS 18 HRS.	38.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	056003	CAPULLO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 1 LT	14.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	056007	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQUETE DE 1 KG	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	096004	LA COSTEÑA, MITADES DE DURAZNO EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	21.83	KG	CAMBIO DE MARCA
16	107002	TANG, C/PULPA Y AZUCAR, SOBRE DE 30 GR.	163.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	134004	MANCHESTER S, GIVENCHY, ROSSINI	326.72	KG	CAMBIO DE MARCA
16	136004	C. DIOR, DOCKERS CASUAL, H.H. TRADITION	82.75	PROM	CAMBIO DE MARCA
16	147002	MARDEL, AMORI, MIA	575.67	PROM	CAMBIO DE MARCA
16	151002	OCEAN PACIFIC, MOSSIMO Y CHICCOS (PLAYERAS)	156.27	PROM	CAMBIO DE MARCA
16	153002	OPTIMA, RINBROS, CASUAL FIT (SMART), (TRUZAS) NIÑO	16.59	PROM	CAMBIO DE MARCA
16	163007	CHARLY (3) SINTETICOS PARA DAMA	321.00	PROM	NUEVOS MODELOS
16	184006	FANAL, CHAPA P/PTA. DE MADERA O METAL MOD. 175	95.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	205002	TAI, PORTAGARRAFON, C/2 CANASTILLAS	425.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	207003	ACROSS, MOD-ACE-2210GC, DE 4 QUEMAD. DE 20 PULG.	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	209004	TIGER, 221-CHAZU, DE 3 PZAS., CHENIL, LOVE-LOVE-SILLON	4690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16	214004	ACROS, 11 PIES, COLOR, 2 PTAS., MODELO ART.-11-TGC	4400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	215003	GENERAL ELECTRIC, MANUAL, CAP. 8 KG., REDONDA, MOD. LGC17L	1700.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	216006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOTOR DE 1 HP, MOD. PV-3000G	419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	219005	MOULINEX, CHROMATE, MOD. DY3-11,70 VAPOR Y ROCIO	236.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	220003	OSTERIZER, 4108 PLASTICO 10 VEL. (869-18M)	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	220008	MOULINEX, LICUADORA, MOD. LW-36-14, DE 2 VEL. V/VIDRIO	314.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	221009	PHILIPS, TV PLANA DE 25, SONIDO HI-FI, MOD. RF25PV5022	3495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	222002	COMPAQ MOD. 5017M, MONITOR DE PLASMA, 1.6 GHZ, 256MB, 40 GB	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	223007	LG, MOD. FFH96, DE 3 CD, 5000 WATTS, 3 C.D-2KCT	3406.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	225006	PHILIPS, CD, BOCINAS, AM-FM, PROG. P/20 PIST. MOD. AZ1004	614.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	225007	UNIREX, RADIOGRABADORA, 1 CASETE, AM-FM, 2 BOCINAS MOD. RX410	169.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	225011	PANASONIC, RX-ES-27, 2 BOC. ICD, 1KCT, RADIO AM-FM	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	246003	BAYGON, INSECTICIDA EN AEROSOL, BOTE DE 430 ML	111.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	257003	NEOMELUBRINA, CAJA C/10 PASTILLAS, LAB. AVENTIS	22.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	258003	MUNOBAL, CAJA C/10 TABLETAS DE 5 MG, LAB. MARIO RUSSEL	136.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	261001	KAOMYCIN, SUSPENSION, DE 180 ML, LAB. ARMSTRONG	56.20	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION

16	263001	EPAMIN, CAJA C/50 CAPSULAS DE 100 MG, LAB. PFIZER	86.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	263005	CAPENT, POMADA CHICA DE 45 GR, LAB. NOVARTIS	35.50	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
16	264001	NUTRADERM CREMA HUMECT. FACIAL Y CORP. 60 GR LAB. GALDERMA	90.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
16	264004	DERMOCARE, SUSPENSION FCO. DE 120 ML. LAB. DARIER	98.20	FCO	CAMBIO DE MARCA
16	282004	GILLETTE, SERIES, LOCION P/DESPUES DE AFEITARSE ENV. DE 100 ML	112.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	283002	DOVE, BLANCO, EXFOLIACION BARRA DE 100 GR	82.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	286006	DOVE, CREMA LIQUIDA, HIDRATANTE, ENV. DE 400 ML.	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	287004	PERMA SHARP II, ECONOMICA, BOLSA DE 5 PZAS.	18.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	311001	GM, CAVALIER E 4 PTS. AUTOMATICO C/CLIMA VELOUR ULTIMO MOD.	157590.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	311003	NISSAN, X TRAIL SLX, 4 CIL. C/AC QUEMA COCOS CD(6) ALARMA	237000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	311004	HONDA, CIVIC, LX STD. 4 CIL. 4 PTAS. CD., A/AC. ELECT. VELOUR	182900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	345004	SCRIBE, CLASICA C/PORTADA 100 HOJAS	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	346003	PELIKAN, BOLIGRAFO DE GEL	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	358005	DISNEY, TRICICLO MICKEY MOUSE MODELO R-10	267.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	358006	MEGABLOCK, GROOVY, BOLSA MEDIANA C/30 PZAS.	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	363003	MONROY, GUITARRA DE PINO ACUSTICA, ECONOMICA	380.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	378003	TACOS DE ARRACHERA (2 TACOS)	28.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
17	015004	PIERNA Y MUSLO DE POLLO, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	044001	NIDO, LATA DE 440 GR	62.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	044003	NIDO, ENTERA, LATA DE 440 GR	59.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	056001	PATRONA, ACEITE DE CANOLA, GIRASOL O CARTAMO DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	057001	STARKING AMERICANA A GRANEL	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	058003	PLATANO MACHO, A GRANEL	4.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	064005	D-LUX, FRESAS EN PAQ. DE 450 GR	43.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	069001	DURAZNO, A GRANEL	16.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	074003	CAMBRAY A GRANEL	14.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	099003	NESCAFE, CLASICO, FRASCO DE 200 GR	168.15	KG	CAMBIO DE MARCA
17	116005	MODELO, PAQUETE DE 6 LATAS DE 340 ML C/U	21.23	LT	CAMBIO DE MARCA
17	116007	TECATE, PAQUETE DE 6 LATAS DE 340 ML C/U	21.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	121001	CONCHA Y TORO VINO TINTO BOTELLA DE 750 ML	66.53	LT	CAMBIO DE MARCA
17	143003	TOBIMEDIAS HANES HERWAY, NORTH Y DORIAN GREY	11.73	PROM	NUEVO MODELO
17	146003	VANITY, WALT DISNEY Y JOANA GOTEY	457.66	PROM	NUEVO MODELO
17	147001	YELLOW FINGER, LAURENCE Y BARONIA	267.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	147005	LIZ MINELLI Y LIZ MINELLI CASUAL (2)	473.32	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	148001	ALAN AUSTIN, LAURENCE PIERRE Y CHRISTINE	176.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	152001	WHITE LILLY, JESSY FRANZA Y ULTRAMAR	446.33	PROM	NUEVOS MODELOS
17	156001	BT KIDS, WALT DISNEY Y EUROPASS	363.00	PROM	NUEVOS MODELOS
17	166001	BUBBLE GUMMERS, MOD. SHEILA, CRISTAL Y VILMA	239.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	205001	MESA PARA HORNO DE MICROONDAS, MOD. M035-A	1278.50	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
17	214003	SUPERMATIC, SEMIAUTOMATICO, MOD. SRH-09, 9 PIES	2983.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	220003	PHILIPS, MOD.-HR2845, 4 VEL. VASO DE PLASTICO	270.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	221002	PHILIPS, MOD. 20LL2001, A COLOR, 20 PULG., CONTROL REMOTO	2010.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222005	HP, MOD.-514M, 256MB, 40GB, 1.6GHZ, CD ROM, PAVILLION	10949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	244003	1-2-3, BIOLOGICO, BARRA DE 350 GR.	12.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	245001	FLASH P/SANITARIO, AROMA FLORAL, PASTILLA DE 80 GR	6.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	256006	PANTOMICINA, 125 MG, SOLUCION, FCO. DE 120 ML, LAB. ABBOTT	82.20	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	259004	HEMOSTYL, EN VINO MEDICINAL DE 340 ML, LAB. ROUSSEL	34.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	260002	PATECTOR ROSA, INYECCION DE 1 X 1 ML, LAB. CARNOT	42.60	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	262006	TOA, ADULTO, FRASCO C/150 ML, LAB. ROBINS	42.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

17	263008	LONOL, CREMA, TUBO DE 60 GR, LAB. PROMECO	69.80	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	265006	FLUVIATOL, ADULTO JARABE, FCO DE 60 ML, LAB. PROMECO	48.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	280004	MANICURE PARA DAMA	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	292004	KLEEN BEBE, COMODISEC, MEDIANO, BOLSA CON 14 PIEZAS	31.80	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
17	311003	FORD KA Y8A, 2 PTAS. 4 CILINDROS, 90 HP ULTIMO MODELO	95500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	311005	CIVIC LX ESTANDAR, 4 PTAS., 4 CILINDROS ULTIMO MODELO	182900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	311006	V.W., POLO, AUSTERO 4 PTAS., MOD. 2003 ULTIMO MODELO	129451.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	323001	PAQ. 10,000 KM, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO, LIMPIEZA FIESTA IKON	1250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	362002	RENTA DE UN ESTRENO POR 2 DIAS	25.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	014004	SAN MIGUEL, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	5.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18	055002	SAN JUAN, BLANCO PAQUETE DE 15 PZAS. (APROX. 1 KG)	11.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	064007	CIRUELA NUBIANA A GRANEL	20.52	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
18	097002	GERBER, COLADO CREMA DE ESPINACAS, 2a. ETAPA FCO. DE 113 GR	48.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
18	097005	GERBER, COLADO DE ZANAHORIAS, 2a. ETAPA FCO. DE 113 GR	48.67	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
18	119001	BARAIMA CITRUS, BOTELLA DE 750 ML	153.27	LT	CAMBIO DE MARCA
18	119003	ANTILLANO RON ORO, BOTELLA DE 1 LT	50.80	LT	CAMBIO DE MARCA
18	119006	BARAIMA AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	72.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120001	FUNDADOR B BOTELLA DE 750 ML	223.93	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120003	ST. REMY, BOTELLA DE 700 ML	112.57	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120004	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	207.07	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120006	FUNDADOR, BOTELLA DE 700 ML	146.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120008	NAPOLEON, BAJA CALIFORNIA TRADICIONAL BOTELLA DE 750 ML	77.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	216001	JANOME, MAQUINA DE COSER JF-1022	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	216003	BROTHER, MAQUINA DE COSER MOD. PS-2300	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	216005	PROCTO-SILER, SANDWICHERA, MOD. 25400MX184	189.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	359003	UNIVERSAL MUSIC, CD. ULTIMOS EXITOS	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	042001	BRUNSWICK, CARNE DE CANGREJO, LATA DE 170 GR	158.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	134003	CRISTOPHER, HENNESSY, INTERNATIONAL	238.16	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	139003	EXHAUST, ESCUDO (2)	247.29	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	139005	U.S., POLO ASSOC., GREE LINE V LINE	172.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	150003	TED LAPIDUS, TE ATRAPE, HALSTON	147.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	153001	RIMBROS, FRUIT OF THE LOOM, HANES BASIC	24.40	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	163001	RAUGO, CONCORD (2)	441.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	164001	VERANDA, ALEXA (2)	351.83	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	164003	DE BELLO LAURA, AUPETIT LUGANO	364.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	166003	ELEGANCY, GUA-GUA, ALEX	249.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
19	221001	SONY, WEGA, 21", PLANA, MOD. 21FM10	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	225001	PHILCO, RADIOGRABADORA, CON DISCO COMPACTO, MOD. CSDV6R	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	232002	CINSA, CACEROLA CON ASAS Y TAPA, No. 18, PELTRE	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	232004	CINSA, BUDINERA, No. 26 CON TAPA	72.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	232006	CINSA, CACEROLA CON ANTIADHERANTE Y TAPA No 26	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	235002	CONCORD, BARBIE, 65 POL-35 ALG., DE 1.70 X 2.35	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	235004	HOME EXPRESSION, COLCHA MAT., 50 POL.-50 ALG., 2.25 X 2.05	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	237002	MILLET, SABANA IND., 50 POL.-50 ALG., 3 PZAS.	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	237004	MILET, MATRIMONIAL, 65 POL., 35 ALG., 4 PZAS.	261.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	244001	ZOTE, ROSA, BARRA DE 400 GR	12.47	KG	CAMBIO DE MARCA
19	281002	PANTENE, PRO-V, SHAMPOO, CLASICO, BOTELLA DE 400 ML	114.75	LT	CAMBIO DE MARCA
19	281003	FOLICURE, SHAMPOO, EXTRA, BOTELLA DE 355 ML	84.23	LT	CAMBIO DE MARCA
19	281006	ALERT, SHAMPOO P/CABELLO SECO, BOTELLA DE 400 ML	87.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	311002	CHRYSLER, STRATUS, 4 PTAS., SE, AUT., A/AC, MOD. 2004	173800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
19	311005	NISSAN SENTRA, XE, TIPICO, STD., C/AIRE, MOD. 2003	143900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	343005	MI LIBRO DE ESPAÑOL, 6o. PRIM., S. ROBLES, EDIT. FERNANDEZ	149.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	343006	GUIAS ESCOLARES, 6o. PRIM., EDIT. SANTILLANA	130.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	343008	HISTORIA DE MEXICO, SEC., CLAUDIA SIERRA C., EDIT. ESFINGE	175.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	343009	FISICA 2, PREP., C. GUTIERREZ Y M. ZEPEDA, EDIT. LAROUSSE	185.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	343011	ALGEBRA, BALDOR, PREPARATORIA, EDIT.	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19	350002	BUCHANANS, COPA DE WHISKY	64.00	COPA	CAMBIO DE MARCA
20	012004	DILUVIO, EXTRA FINA, C/VITAMINAS, PAQUETE DE 1 KG	4.43	KG	CAMBIO DE MARCA

20	022004	ECONOMICA, A GRANEL	36.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	036002	MEDIDA U 41/50, S/CABEZA, A GRANEL	108.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	050003	LOS OJOS, MENONITA TIPO CHESTER, A GRANEL	54.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	096008	MCCORMICK, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 270 GR	41.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	098004	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	14.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	101006	SQUIRT, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	6.18	LT	CAMBIO DE MARCA
20	106006	RUFLES, PAPAS FRITAS, SABOR A QUESO, BOLSA DE 105 GR	76.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	117002	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	184.21	LT	CAMBIO DE MARCA
20	118002	SMIRNOFF, ETIQUETA ROJA, VODKA, BOTELLA DE 915 ML	140.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	134002	CHAPS, HALSTON, OPUS	301.73	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	134004	BAJA SURT, NUOVO, PALM BEACH, POLO CLUB	169.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	135006	HANES, RINBROS (2) (CALZONCILLOS)	24.90	PROM	NUEVOS MODELOS
20	136004	DE ABRONE, OP, GLEITOR	52.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	137002	JEAN WEST, SILVER PLATE, BOOT JEANS	211.90	PROM	NUEVOS MODELOS
20	137004	LEVI'S, DOCKERS, SOUL BLUES	427.50	PROM	NUEVOS MODELOS
20	140002	HICKOK, MONDO DI MARCO, PIERRE CARDI	266.33	PROM	NUEVOS MODELOS
20	141002	DAVINCHY, AZALEA, CARLO GIOVANY	365.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	142002	PLAYTEX (3), (PANTALETAS)	98.17	PROM	NUEVOS MODELOS
20	142004	SKINNY, BODY SOXX, VANITY	89.66	PROM	NUEVOS MODELOS
20	144002	LEVI'S (2), ARROBA	457.49	PROM	NUEVOS MODELOS
20	145004	BUM, FARAH, COSMO & Co.	169.81	PROM	NUEVOS MODELOS
20	147002	COSMO & Co.(3)	213.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	147004	KOLIPSA, MATISSE, JEAN LEFER	400.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	149002	B/X, BUM, BOLERO	93.23	CUOTA	NUEVOS MODELOS
20	149004	CRASH, PLAYEROS, TC	150.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	150002	MONDO DI MARCO, KID COOL, CHAVITOS	225.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	151002	CIBER M KID'S (2), OFF CORSS	183.43	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	151004	PLATINUM, P.A. KINGS, PLAYEROS	130.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	152002	INFANTILES HELEN (2), MINETO	349.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	153002	CREYSI BABY, RINBROS, BASILA (CALZONCILLOS)	28.75	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	154002	BABY CREYSI (2), BARBIE (PANTALETAS)	33.66	PROM	NUEVOS MODELOS
20	156001	MC KID'S, KIDORO, PUPI	88.80	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	156002	OFF CORSS, DISEÑOS ESPAÑOLES, LET'S GO BABYS	251.71	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	157002	KISSES BABY, YEDID, MC. KID'S	112.13	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	161002	W-BROWN, BAJA BOYS (PANTALON Y CAMISA)	149.80	JGO	NUEVOS MODELOS
20	162001	GACELA (2) (FALDA Y BLUSA)	168.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	163002	SHOES, URANO, QUIROZ B	174.66	PROM	NUEVOS MODELOS
20	163005	BATAGLIA (2), OZONO	441.93	PROM	NUEVOS MODELOS
20	164004	DASSYA, GRACE FANNY	125.83	PROM	NUEVOS MODELOS
20	165002	PORTUGUES, LAKOTA, FOREVER	245.75	PROM	NUEVOS MODELOS
20	165004	LORDKING, M 2000, PORTANOVA	145.91	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	166002	PACHUCOS, SAIL, MIQUI	109.83	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	166005	CARIOKAS, LORD, SERGIOS	134.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	168003	TRACKER, FRISCO, APOLO	319.50	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	168004	TOVACO, MASSIEL, NAUTICO	69.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
20	207002	MABE, 4 QUEMADORES C/COMAL Y HORNO PANORAMICO, MOD. EME1358B	3174.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	209002	BERLIN-BANANA, MODULO DE 3 PZAS., MOD. 200657	7185.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	209005	PULLMAN, TAPIZADO EN ALGODON, 3 PZAS.	9945.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	216002	YAMATA, MAQ. DE COSER ELECTRICA, MOD. JH6	2159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	216004	SINGER, MAQUINA DE COSER, C/SELECTOR DE TEJIDO, MOD. 117	1500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	217003	CARRIER, 3 T/VENTILACION, 1 TONELADA, MOD. MCA121RB-C	3560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	220009	OSTERIZER, CLASICA, 2 VEL., JARRA DE PLASTICO, MOD. 450-20	505.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	221008	SONY, WEGA TV 21", STEREO, PANTALLA PLANA, MOD. KV21FS100	2919.08	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	221010	SAMSUNG, TV., 17", TANTUS, PANTALLA PLANA, MOD. CL17M6MQ	2098.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	224004	AUDIOVOX, DVD, MULTIRREGION, MOD. AXDVD2002	798.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	225002	AIWA, ESTEREO AM/FM, CD, DECK, MOD. CSDTD69	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	225007	PHILCO, ESTEREO AM/FM, 1 DECK, CD, MOD. CDZ10N	687.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	227003	TALISMAN, CAJA C/50 LUCES	1.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	227005	CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	1.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	230004	EL PROGRESO, DE ESPIGA, 6 HILOS	35.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

20	232002	T-FAL, SARTEN C/TEFLON DE 24 CM, THERMO SPOT	87.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	232008	T-FAL, ESTILO ACTIV., 8 PZAS.	995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	232010	TRAMONTINA, DE 10 PZAS., ACERO INOXIDABLE, MOD. 80115/533	978.01	JGO	NUEVO MODELO
20	235005	FIORE, KING SIZE, MOD. CLASICA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	245002	JHONSON, PATO PURIFIC C/GERMINEX, PASTILLA DE 48 GR	390.63	KG	CAMBIO DE MARCA
20	257004	TONOPAN, CAJA C/30 GRAGEAS, LAB. SUIPHARM	84.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	259004	IBERET 500, CAJA C/30 GRAGEAS, LAB. ABBOTT	126.64	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	261004	FUROXONA, FRASCO DE 220 ML, LAB. BOEHRINGER INGELHEIM	88.75	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
20	267002	STYLOPTIC, ARMAZON, MOD. 20001	900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	274004	HABITACION C/SERV. Y AT'N MEDICA, QUIROFANO Y SALA DE EXPULSION	4500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	281008	PANTENE PRO-V, ACONDICIONADOR, ENVASE DE 1 LT	61.98	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	282005	MADRAS, DE MYRURGIA, AGUA DE TOCADOR P/HOMBRE, FCO. DE 100 ML	192.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	282007	AÑEJA LAVANDA, COLONIA, FRASCO DE 415 ML	110.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	282008	HOT, DE BENNETON, AGUA DE TOCADOR, FRASCO DE 100 ML	288.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	282010	SAMBORN'S, AGUA DE COLONIA, FRASCO DE 740 ML	116.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	310001	AEREOMEXICO, SENCILLO DE HERMOSILLO A MEXICO, TARIFA "K"	2237.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
20	310002	MEXICANA, SENCILLO DE HERMOSILLO A MEXICALI, TARIFA "Q"	1568.66	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
20	312004	TURBO, DE 21 VEL., RODADA 24, MOD. KARISMA	1873.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	315013	GONHER, SUPER HD SAE 40, ENVASE DE 946 ML	25.17	LT	CAMBIO DE MARCA
20	322003	LAVADO Y ENCERADO DE AUTO VOLKSWAGEN	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343002	GUIA ESCOLAR II P/PRIMARIA, DE RIVERA, ED. SANTILLANA	119.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343004	JUGANDO APRENDEMOS II P/PRIMARIA, DE R. AHUMADA, ED. TRILLAS	75.50	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343006	ESPAÑOL V P/PRIMARIA, DE ITURBIDE, SERIE 2000 ED. SANTILLANA	183.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343008	MATEMATICAS II P/SECUNDARIA, FORTINO ESCAREÑO, ED. TRILLAS	87.50	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343010	QUIMICA III P/SECUNDARIA, TALANQUE, SERIE 2000 ED. SANTILLANA	119.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343012	QUIMICA GENERAL P/PREPARATORIA, DE RECIO, ED. MC. GRAW HILL	136.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	343014	BIOLOGIA P/PREPARATORIA, CLAUDE A. VILLE, ED MC. GRAW HILL	296.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
20	379002	ENCHILADAS SUIZAS	54.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	384008	COMISION P/MANEJO DE CTA. MAESTRA, SALDO PROMEDIO $3,000.00	220.22	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
21	003001	CACEROLA, MAIZ PARA PALOMITAS, BOLSA DE 500 GR	4.80	KG	CAMBIO DE MARCA
21	012004	PRONTO, HARINA P/PASTEL ORO, CAJA DE 540 GR	39.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	052003	LA SULTANA, HELADO DE AGUA, ENVASE DE 1 LT	47.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	061001	PERLA, A GRANEL	19.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	061003	ORON, A GRANEL	5.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	092001	DEL VALLE, DE MANZANA, ENVASE TETRAPAK 1 LT	17.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	095003	MARUCHAN, INSTANT LUNCH, DE CAMARON, VASO DE 64 GR	64.06	KG	CAMBIO DE MARCA
21	098001	INGENIO SAN MARCOS, BLANCA REFINADA, BOLSA DE 1 KG	10.02	KG	CAMBIO DE MARCA
21	098003	INGENIO SAN MARCOS, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	9.01	KG	CAMBIO DE MARCA
21	118001	OSO NEGRO, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	71.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	134001	CALIFORNIA, FARIANI ITALY Y DOGS AND CATS	164.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	134002	BUSINESS CLASS, FIRENZE Y USTED BY ME	89.90	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135001	TEYCON, RINBROS (2)	41.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	135003	TEYCON BIK BOX (2), RINBROS BOX	51.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	137001	LEVIS STRUS (3)	523.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	137002	CIMARRON, TUCSON Y F M	136.13	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	139002	BEN FREEMAN, MICRO FIBRA Y RUBI	111.50	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	139003	WRANGLER (2) Y LEE	334.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	142004	MARISOL, DORRIN Y NASTY	20.23	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	144002	CIMARRON, DAVID LONDON Y BOLERO	72.23	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	145001	CUOMO (2) Y KRETOS	191.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21	145002	KINGS, MAGIC 101 Y DANIELA	89.23	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	145003	THINER, CRAZY CAT Y GABRIELLE	355.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	145004	CANDELA, KINGS Y CLEEK JEANS	79.63	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	146003	DAME, TOPS Y BOTTOMS, CONJUNTO DEPORTIVO P/DAMA	115.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147001	KRETOS, CALIFORNIA Y CUOMO	219.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	147005	MATISSE (2 Y DESCOCO)	291.66	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	150001	WRANGLER, YALE JEANS Y LEE	229.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	150003	SERGIO TAGACHI (2) Y GUESS	251.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	151001	NFL, LEVIS Y LEE DUNGARES	176.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	153001	RINBROS, TEYCON Y BOXERS	30.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	156001	TENSION, MINI MAN Y TENSION B	145.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167001	TAPAS MEDIANAS DE BAQUETA, ZAPATO DE MUJER	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167003	TAPAS DE VAQUETA PARA ZAPATO DE HOMBRE	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167005	SUELA CORRIDA, PARA ZAPATO DE HOMBRE	130.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	167007	SUELA CORRIDA, PARA ZAPATO DE MUJER	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	171002	HALSTON, MONDANI Y TROPICAL (BOLSAS)	64.90	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	214004	MABE, 2 PTAS., TWIS AIR, 12.5 PIES, MOD. RM76WOLO	5069.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	215002	EASY, AUTOMATICA, 5 CICLOS, 8 KG CAPACIDAD, MOD. 8500 ALMEN	4109.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	216005	LG, HORNO DE MICRO CON TOSTADOR, MOD. 942GT	1654.67	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	218001	YUSHA, DE PEDESTAL, MOD. YS4500	389.52	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	221006	SANYO, TV 29", PLANA FLAT, COLOR, C/CTRL. MOD. 2921MX	4699.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222001	TOSHIBA	16980.00	UNIDAD	AMPLIACION DE LA MUESTRA
21	222002	COMPAQ, 5500 PRESARIO, PROCESADOR AMD ATHLON	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222003	HP PAVILLION 513, PROCESADOR CELERON, 40 GB, 128 MB RAM	7999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	224003	TEAC, DVD, MULTIRREGION, DIGITAL, MOD. PLD 2000	4549.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	224004	LG, DVD, IDIOMAS, MULTIRREGION, MOD. 4020N	1919.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	236005	DURAMEX, ALMOHADA, MOD. 490 POL., Y ALG.	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	239003	HILASAL, PARA BAÑO COMPLETO, MOD. PRESTIGE, ALG. 76x1.42 MTS	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	240001	PRIMOR, JGO. DE CORTINAS CON ENCAJE DE 1.50x2 MTS 100% POL.	189.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	288001	ZAN ZUSI, MASCARA PARA PESTAÑAS, TUBO DE 14 GR	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	288002	ZAN ZUSI, DELINEADOR DE CEJAS, DE 1 GR	9.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	293001	NOCTURNA, LARGA SIN ALAS, BOLSA AZUL DE 16 PZAS.	28.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21	316001	SUMITOMO, RADIAL, CARA BLANCA MED., 235/75/15	879.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	316003	SAKURA, RADIAL CARA NEGRA, 205/70/14	575.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	317001	AUTOLITE, JGO. DE 4 BUJIAS, PARA AUTO SENTRA	44.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	318001	LTH, 9 PLACAS	450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	318003	LTH, 11 PLACAS	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	323003	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS EN AUTO SENTRA	456.55	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	345001	JEAN BOOK, CUADERNO DE DIBUJO MOD. NORMA, DE 100 HOJAS	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	345004	SCRIBE KIDS, F/ITALIANA C/100 HOJAS RAYADAS C/CUBIERTA PLAST.	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	358001	EVENFLO, WINNIE POOH, SONAJA Y MORDEDERA	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	378003	TORTA, DE PIERNA DE CERDO	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	380003	TECATE LIGHT, BOTELLA DE MEDIA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	380005	VAMPIRO, CON TEQUILA DORADOS	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	381001	BANANA SPLIT, CREMA CHANTILLY, PLATANO Y NUEZ	28.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

21	381003	CAPUCHINO, TAMAÑO NORMAL	19.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	383001	SERV. ECONOMICO BASICO, CAFETERIA, VELACION, CAPILLA CRUZ	6325.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22	009002	GAMESA, EMPERADOR, CAJA DE 600 GR	24.42	KG	CAMBIO DE MARCA
22	014006	DELGADO, A GRANEL	5.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22	018004	MANTECA DE CERDO S/M MORENA A GRANEL	10.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22	022005	DE SIRLOIN, A GRANEL	46.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	044002	NIDO, ENTERA, LATA DE 980 GR	52.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	069001	MELOCOTON, A GRANEL	25.40	KG	CAMBIO DE MARCA
22	073007	SALADET, A GRANEL	9.82	KG	CAMBIO DE MARCA
22	076002	RABANO, MANOJO	4.00	MANOJO	CAMBIO DE MARCA
22	083001	LECHUGA, LARGA, PIEZA	3.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	089003	BAYO, A GRANEL	499.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	096001	LA TORRE, DURAZNOS ENTEROS, LATA DE 800 GR	15.25	KG	CAMBIO DE MARCA
22	134006	CAPALDI, LIGHT, ULYSS NARDI	102.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	139006	D GIORGIO, FALCON, S.C.A.N.E.R.	112.93	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	142002	ILUSION (3), (MEDIOS FONDOS)	62.57	PROM	NUEVOS MODELOS
22	145001	HARMONY, ALESSI, SIGNATURE	232.30	PROM	NUEVOS MODELOS
22	145004	SYG, STEFANIE, MILE	155.33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	146002	GLITZ (2), IMPRESS (CONJUNTOS P/MUJER)	199.00	PROM	NUEVOS MODELOS
22	147003	FRILLI, EMANUELLE, DAVINCHY	649.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
22	147004	ROMMY(3)	158.60	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	147005	MILLENIUM, NINA FERRE, ZALMA SPARK	394.30	PROM	CAMBIO DE MARCA
22	147006	GLITZ, NICOLE FEMME (2)	166.00	PROM	NUEVOS MODELOS
22	150004	KING GEAR, JAIROS, FANTEX	71.60	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	154002	BAMBY, JIB, J.B. JIDS	15.23	PROM	NUEVOS MODELOS
22	157002	J.B. (2), BAMBY	19.90	PROM	NUEVOS MODELOS
22	184004	LOCKE, CERRADURA P/RECAMARA, MOD. T6-RLB	124.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	209003	JAMAICA, 22T C/8CSYR, 3 PZAS.	4185.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	224003	DAEWOO, VIDEO VHS, HQ 4 CABEZAS, MOD. S/5989	1420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	225001	AIWA, GRABADORA, CSD, MOD. TD41	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	225005	UNIREX, RADIOGRABADORA, MOD. 915, AM-FM, DOBLE CASETE,200 W	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	232002	T-FAL, SARTEN 20 CM ACTIV.	219.00	PZA	NUEVO MODELO
22	239001	STAR WARS, EL Y ELLA, CAJA C/2 PZAS. DE 1.10 X .60 C/U	54.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	264002	COPPERTONE, CREMA BRONCEADORA SOLAR, FCO. DE 118 ML	77.17	FCO	CAMBIO DE MARCA
22	266001	HANSAPLAST, AQUA PROTECT, CAJA CON 10 PZAS.	26.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	282004	JOVAN, LOCION P/DAMA, FRASCO DE 59 ML	142.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
22	285001	REXONA, ROLL-ON, ENVASE DE 50 ML	25.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	003001	MARCA PROPIA, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	14.40	KG	CAMBIO DE MARCA
23	018002	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	044001	NIDO, LATA DE 440 GR	57.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	044002	NIDO, LATA DE 400 GR	69.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	055001	SABRO, BLANCO, PAQ. C/30 PZAS.	21.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	096005	SAN LAZARO, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	20.63	KG	CAMBIO DE MARCA
23	102005	SANTA MARIA, BOTELLA DE 1.5 LTS	3.73	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	109006	RICOLINO, DULCES, BUBULUBU, BOLSA DE 240 GR	74.79	KG	CAMBIO DE MARCA
23	113002	ENTERO, MEDIANO	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	121002	L.A. CETTO, ZINFANDEL, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, MEXICO	85.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	134002	STAR WEST, LEONARDO, DG	76.56	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	137002	FLAT ONE, F.M., TUCSON	116.43	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	138002	GUISSEPPI, MICHEL ARMANI, JEAN MICHEL	443.23	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	139002	FALCON (2), LIGHT	121.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	141002	FEMININE (2), KINGS	81.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	142004	SCANDALO, DSEN, DEMONY (PANTALETAS)	8.30	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	143004	FOREVA, CAMEO PLUS, HANES	30.76	PROM	CAMBIO DE MARCA

23	145002	MAGIC, KINGS, CADENZA	93.26	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	146002	KINGS, CHARISSMA, CHRISTY BOSE (FALDAS Y BLUSAS)	99.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	147001	GLITZ, NORMA, CRAZY LADY	169.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	147002	MAGIA, AMIT COLLECTION, CHARISSMA	103.23	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	147004	PARA TI, OLD HARBOR, CITTA	145.70	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	152001	JERRY (2), JNS	93.73	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	155001	CANNON (2), CASFER	22.69	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	155002	CIBOLAIN, CASFER, DUREX	22.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	155003	GAZZARA, GLASER, JUST FOR GIRLS	12.60	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	164005	CAROLINA, ZAFIRA, D'ROCIO	233.98	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	164007	POLO, ACELA, SULLIVAN	147.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	165001	DUQUE DE MILANO (2), AVANTE	457.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	165005	CARTER (2), ANATOMIC	366.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	166001	EL AUTENTICO, COLOSO, PEQUEÑOS	251.50	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	166004	CHABELO (2), COLOSO	239.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	168002	MI-LORD, JOCKEY (2)	43.63	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	194004	LIMPIEZA GENERAL, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	208002	CINSA, AUTOMATICO, DE 59 LTS	1306.77	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
23	219003	BLACK AND DECKER, DE VAPOR, MOD. M750	247.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	219004	BLACK AND DECKER, DE VAPOR, MOD. X365MX	197.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	219005	T-FAL, ULTRA GLIDE, MOD. 1549	367.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	220003	PROCTOR SILEX, VASO DE PLASTICO, 7 VEL., MOD. 57191-MX	187.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	220005	OSTERIZER, VASO DE VIDRIO, 3 VEL., MOD. 465-42	547.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	220007	SUNBEAM, VASO DE PLASTICO, 6 VEL., MOD. Y141	197.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	222004	COMPAQ, PRESARIO, 1.67 GHZ, MOD. 3610	8998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	222005	HP, PROCESADOR AMD ATHLON, 1.8 GHZ, MOD. T115M	15900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	222006	IBM, PROCESADOR CELERON, 1.7 GHZ, MOD. NETVISTA	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	223001	PANASONIC, 5 CD, DOBLE CASETERA, C/CTRL., 2600 W, MOD. SCHM70	3170.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	223003	PANASONIC, 5 CD, DOBLE CASETERA, C/CTRL., 4500 W, MOD. SCHM800	4661.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	223005	SONY, 3 CD, DOBLE CASETERA, C/CTRL., 7000 W, MOD. MHCRG88	5800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	223006	SONY, 3 CD, DOBLE CASETERA, 1700 W, MOD. MHCRG33	2860.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	225002	AIWA, 1 CD, DOBLE CASETERA, MOD. SCDTD9	824.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	225003	COLUMBIA, 1 CD, CASETERA, MOD. RGC6000	552.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	225004	SONY, 1 CD, CASETERA, MOD. CFDG55	1602.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	228002	DURACELL, AAA, PAQ. C/2 PZAS.	35.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23	231002	CRISA, JARRA Y VASO DE CRISTAL, MOD. POLKA 2000	45.60	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	231003	GIBSON, VAJILLA DE CERAMICA, 16 PZAS., MOD. 38428.16	150.00	JGO	NUEVO MODELO
23	231004	SANTA ANITA, PARA 4 PERSONAS, 20 PZAS., MOD. ROYALTY	448.89	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	231005	CRISA, 7 PZAS., MOD. TABERNA	203.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	232005	LA CASITA, ACERO INOXIDABLE, 7 PZAS.	420.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	232008	CINSA, 7 PZAS., MOD. RIVIERE	197.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	232010	PRESTO, OLLA DE PRESION, 6 LT, MOD. PREMIERE	469.00	PZA	NUEVO MODELO
23	236003	EART, MANTEL RECTANGULAR, DE 1.37 X 1.82 MTS, MOD. 21611	19.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
23	240002	GASA, 2.8 MTS DE ANCHO	49.90	MT	CAMBIO DE MARCA
23	242006	VEL ROSITA, PARA LAVADORA, BOTELLA DE 2 LTS	22.55	LT	CAMBIO DE MARCA
23	246002	RAID CASA Y JARDIN, BOTE DE 210 GR	131.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	259004	ENSURE, SUPLEMENTO ALIMENTICIO, PAQ.C/6 LATAS DE 236 ML C/U	147.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	261002	LOMOTIL, CAJA C/20 TABLETAS DE 2 MG C/U, LAB. SEARLE	49.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	263004	SYNCOL, CAJA C/24 COMPRIMIDOS, 500 MG, LAB. SANFER	31.15	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	264003	ECLIPSOL, BLOQUEADOR SOLAR, FPS 50, 125 GR	130.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	264004	GRISIS, JABON DE AZUBRE CON LANOLINA, 100 GR	16.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	265004	DESENFRIOL D, PLUS, CAJA C/24 CAPSULAS, LAB. SCHERING PLOUGH	22.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	265006	AFRINEX, REPETABS, CAJA C/20 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH	56.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	266002	MERTHIOLATE, TINTURA BLANCA, 60 ML, LAB. BAYER	23.49	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	275002	EXAMEN GENERAL DE ORINA	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	278003	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

23	280004	CORTE DE PELO PARA DAMA	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	285002	OLD SPICE, PARA HOMBRE, 65 GR	31.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	286003	DOVE, CREMA LIQUIDA HIDRATANTE, BOTE DE 1 LT	76.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	287001	GILLETTE, SENSOR, PAQ. C/5 CARTUCHOS	80.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
23	288002	CLINIQUE DUO, 2 SOMBRAS DE 1.7 GR C/U	230.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	289002	CUTEX, QUITA ESMALTE C/GELATINA, FCO. DE 100 ML	16.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	289003	REVLON, LIMA DE UÑAS, 11.7 CM, PAQ. C/10 PZAS.	18.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	289004	ULTRA, PINZAS PARA DEPILAR	14.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	290003	RENOVA, LABIAL LIQUIDO DE COLOR, CINTILANTE, 7 ML	55.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	310001	AGUASCALIENTES-MEXICO, SENCILLO, INCLUYE IMPUESTOS, QUEBEC	826.59	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
23	310003	AGUASCALIENTES-HOUSTON, REDONDO, INCLUYE IMPUESTOS, VICTOR	7262.21	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
23	315004	QUAKER STATE, RACING OIL, MULTIGRADO, CAJA C/5 BOT. DE 950 ML	24.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	316002	GOOD YEAR OXO, 205 ANCHO, 60 ALTO, RIN 13, OMEGA	276.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	343010	PALABRAS Y COMUNICACION, SECUNDARIA, AUT. MURILLO, ED. EPSA	109.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
23	343012	INT. A LA ETICA, PREPARATORIA, AUT. MURILLO, ED. ESFINGE	90.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
23	343014	ADMON. CONTEMPORANEA, PREPARATORIA, AUT. GARZA, ED. MC GRAW HI	169.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
23	347003	AGS-ORLANDO, HOTEL 5*, 8 DIAS, 7 NOCHES	8743.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	347004	AGS-PTO VALLARTA, CAMION, HOTEL 5*, 5 DIAS, 4 NOCHES, TODO IN	4500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	347005	GUADALAJARA-LAS VEGAS, HOTEL 4*, 4 NOCHES, 5 DIAS	6986.25	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	350004	CERVEZA MICHELADA	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	357006	PADRES E HIJOS	20.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	360003	WHISKAS, RECETA ORIGINAL, BOLSA DE 500 GR	56.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	360004	CAMPEON, P/CACHORRO, BOLSA DE 3.75 KG	15.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	001001	TORTILLA A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	002003	MASA DE MAIZ AMARILLO PARA TORTILLAS, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	004001	CONCHITAS, PROMEDIO DE 5 PIEZAS DE 340 GR PESO APROX	35.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	023001	COSTILLA DE RES, A GRANEL	36.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	029003	ROSARITO, COCIDO AHUMADO, A GRANEL	54.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	031002	CHATA, TIPO RANCHERO, A GRANEL	26.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	041001	YAVAROS, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	16.47	KG	CAMBIO DE MARCA
24	041004	EL DORADO, ATUN EN ACEITE, LATA 170 DE GR	47.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	042001	TUNY, CALAMAR EN SU TINTA LATA DE DE 165 GR	50.91	KG	CAMBIO DE MARCA
24	045005	LA LECHERA, SEMIDESCREMADA CONDENSADA Y AZUC, LATA 387 GR	26.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	046001	JALOS, FRESCO, A GRANEL	49.90	KG	CAMBIO DE MARCA
24	049002	JERSEY LA SUIZA, LATA DE 225 GR	32.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	050001	NESTLE, MANCHEGO PAQUETE DE 700 GR	65.80	KG	CAMBIO DE MARCA
24	051001	ESMERALDA, PANELA A GRANEL	48.95	KG	CAMBIO DE MARCA
24	054001	IBERIA, BARRA 190 GR	34.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	056001	MAZOLA, CORN OIL 100% IMPORT., BOTELLA DE 949 ML	17.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	056014	PRIMAVERA, MARGARINA CON SAL, 4 BARRAS DE 90 GR C/U	34.44	KG	CAMBIO DE MARCA
24	057002	RED DELICIUS, A GRANEL	13.56	KG	CAMBIO DE MARCA
24	062002	MARADOL, A GRANEL	9.32	KG	CAMBIO DE MARCA
24	090001	VERDE VALLE, DE ARBOL BOLSA DE 100 GR	102.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	090002	DE ARBOL, BOLSA DE 250 GR	280.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	095007	CAMPBELL'S, SOPA DE POLLO CON ARROZ DE 425 GR	35.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	097006	GERBER, CON FRUTAS TROPICALES FCO. DE 170 GR	40.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	104006	KNORR TOMATE, FRASCO DE 800 GR	57.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	105001	SANTA. CALIFORNIA, CLAVO ENTERO SOBRE DE 40 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	105003	SANTA CALIFORNIA, COMINO ENTERO BOLSA 50 GR	111.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS CON LIMON, BOLSA DE 100 GR	72.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	109005	SONRIC'S, PALETA TIX TIX BOLSA DE 240 GR	43.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	110001	JELL-O, SABORES SURTIDOS CAJA DE 130 GR	38.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	112001	SURTIDO A GRANEL	255.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

24	113001	POLLO ASADO, PESO APROXIMADO DE 1.200 KG	49.17	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	117001	SAUZA HORNITOS, BOTELLA DE 700 ML	255.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	117003	SAUZA HORNITOS, 100% AGAVE, BOTELLA 700 ML	402.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	122003	BOOTS, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	12.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
24	159001	EDDY BELL, SOMBRERO DE LANA, PARA CABALLERO	440.00	PZA	NUEVO MODELO
24	194001	SERVICIO GENERAL	600.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	206002	TEXAS, DE 5 PZAS. DE MADERA	1019.00	PZA	NUEVO MODELO
24	215001	EASY, MOD. LEA10000B, PARA 5 KG BLANCA	3826.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	216005	SAMSUNG, H MICROONDAS MD 1040 WAS	1050.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	216009	BRAUN, EXTRACTOR DE JUGOS MULTIPLES MP 75	324.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	218001	WIND CHASER, MODELO 181 CON VELOCIDAD	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	218002	MYTEX, DE PEDESTAL AJUSTABLE MD. MY0403	321.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	219001	PHILIPS MD, H1206 VAPOR Y ROCIADOR	178.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	220001	MOULINEX, CON VASO DE PLASTICO DE 1.25 LT MOD. 799	345.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	220003	PROCTOR SILEX, DE 12 VELOCIDADES MD. 5227IMX	275.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	220005	PHILIPS, DE 8 VEL. VASO DE PLASTICO MD HR2840	221.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	225001	SONY, CON CD, DOBLE CASETERA AM FM MOD. CFD355	998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	227004	TALISMAN, PAQ. DE 10 CAJAS	7.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	228001	DURACELL, 4 PILAS ALCALINAS AA	37.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24	229001	CM, VELADORA ENVUELTA GRANDE	6.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	233001	PALANGANA CON ASAS MEDIANA	51.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	236006	COSTURA, MANTEL RECTANGULAR DE 140X140 CMS	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	236009	FANTASIA, TRAPO DE COCINA 40X30 100% ALG.	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	243002	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE PLASTICO 950 ML	6.84	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	245001	HARPYC, REPUESTO PARA WC DE 70 GR	13.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	245002	PATO PURIFIC, CON CLORO PASTILLA DE 40 GR	12.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	257003	PRODOLINA, CAJA DE 5 AMPOLLETAS	36.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	268001	PUENTE POR DIENTE	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	268002	PLACA INFERIOR O SUPERIOR	2400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	272001	EXTRACCION PIEZA DENTAL (MUELA)	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	279001	CORTE DE PELO, PARA MUJER, CUALQUIER ESTILO	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	280001	PERMANENTE, CON LOCION	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	280003	PEINADO, SENCILLO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	280005	MANICURE	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	282003	CHANEL, EGOISTE PLATINUM C/ATOMIZADOR, FCO. 75 ML	283.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	282008	AIRES DEL TIEMPO, IMPORTADO, FRASCO DE 50 ML	420.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	282010	PACO RABANNE, IMPORTADO, FRASCO DE 3.4 OZ 100 ML	388.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	289004	GOODY VENTED STYLE, CEPILLO REDONDO	23.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	311003	VOLKSWAGEN, POINTER LOW COST 2 PTAS. STD MODELO 2003	75968.17	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	343007	GEOGRAFIA 2, SECUNDARIA, ED CASTILLO	114.00	EJEMPL	AMPLIACION DE LA MUESTRA
24	345001	UNIVERSITARIA, LIBRETA DE 100 HOJAS No. 1100	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	346001	BIC, PUNTO MEDIANO	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	346004	DIXON, LAPIZ DEL No. 2	2.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	360002	WHISKAS BOLSA DE 1.5 KG	19.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	364001	WILSON, BALON VOLIBOL, DE HULE DE 8 LIBRAS	86.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	022004	PULPA DE RES DE PRIMERA, LIMPIA	49.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	061002	ATAULFO, A GRANEL	13.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

25	096004	KRAFT, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 465 GR	35.16	KG	CAMBIO DE MARCA
25	110001	JELL-O, DE SABORES, CAJITA DE 100 GR	49.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	117002	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	171.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	117004	SAUZA HORNITOS, REPOSADO, 100% AGAVE, BOTELLA DE 940 ML	232.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	206001	MERCURIO, ANTE., CON SEIS SILLAS	4656.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	212001	QUALITY, LITERA TUBULAR, INDIVID	2205.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	213003	EMPERADOR, RECAMARA C/COMODA Y TOCADOR, KING SIZE	8175.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	214001	MABE, 16 PIES, MOD. 16 W RM 88 BLANCO	4363.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	215001	EASY, AUTOMATICA, 10 KG., MOD. 10000	3751.50	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	223003	SONY, CON DISCO COMPACTO Y CASETERA, MOD. MHCGR-667	3461.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
25	224002	SAMSUNG, VIDEOCASETERA, MOD. B150	1572.66	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	230001	LA REYNERA, DE 7 HILOS, MOD. 700	47.73	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	232004	CINSA PLUS, OLLA CON TAPA DE 26 CMS DE PELTRE	95.37	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
25	267003	RENE MULTIPLUS, LIQUIDO P/LENTES ENVASE DE 60 ML	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	289003	GOODY, CEPILLO Y PEINE DE PLASTICO, MOD. 5609	61.70	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
25	343011	HISTORIA DE MEXICO, J. VAZQUEZ, EDIT. TRILLAS	90.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25	380006	BOHEMIA, BOTELLA DE 325 ML	8.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
26	009001	GAMESA, MARIAS, ROLLO DE 170 GR	23.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	028002	CODORNIS, A GRANEL	52.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	171001	CATALINA VARGAS, BOLSA DE PIEL, COLOR BEIGE, MODELO UC0117	465.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	206001	D'JAREL WINDSOR, CON 6 SILLAS	3290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	216004	LG, HORNO DE MICROONDAS, MODELO MS0741R	787.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	231001	SANTA ANITA, LINEA CLASICA, 20 PZAS, MOD. RIVIERE	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	232001	VASCONIA, BUDINERA CON TEFLON, DE ALUMINIO, No. 22 CON TAPA	74.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	232002	VASCONIA, OLLA RECTA CON TEFLON No. 2	78.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	232003	T-FAL, SARTEN CLASSIC PLUS DE 26 CM	137.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	243001	CLOROX, CONCENTRADO, ENVASE DE 930 ML	6.45	LT	CAMBIO DE MARCA
26	282001	ENGLISH LEATHER, COLONIA PARA HOMBRE, ENVASE DE 240 ML	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	282002	JOVAN MUSK, COLONIA PARA MUJER, ENVASE DE 59 ML	179.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	282003	STEFANO XTASIS, LOCION PARA DESPUES DE AFEITARSE, 100 ML	71.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	312002	GIRO, R-26, 10 VEL. CON SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	1650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	317001	PAQUETE 6 BUJIAS AC DELCOM MOD. 948 PARA PONTIAC	396.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	321001	AFINACION TSURU MODELO 93-99, REFACCIONES Y MANO DE OBRA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	008001	VESTA, SPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	013002	KELLOGG'S, CHOCO KRISPI DE MELVIN CAJA DE 320GR	60.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	045001	NESTLE NAN-2, LATA DE 450 GR	110.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	104001	SOL, SAL DE MESA, BOLSA DE 500 GR	3.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	210001	DE MADERA, RECTANGULAR M-LTCOR16 AVELLANA, MESA Y TRINCH	9352.00	JGO	NUEVOS MODELOS
28	213001	VERONA BLANCA, 5 PZAS. M-LTVERONA	5775.00	JGO	NUEVOS MODELOS
28	241001	FOCA, BOLSA DE 1 KG.	13.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	280001	CORTE DE CABELLO PARA DAMA	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	280002	MANICURE	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	280003	PEINADO SENCILLO CORTO	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	283001	CAMAY CLASICO, PASTILLA DE 150 GR	33.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	289001	COLGATE TOTAL PROFESIONAL, CABEZA COMPACTA, MEDIO	29.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	291002	FLORAL, PAQUETE DE 12 ROLLOS DE 220 HOJAS C/U	1.05	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	311004	FIESTA FIRST A/A AUSTERO 4 PTAS. 5 VEL. 4CIL. DIR. HIDRAULICA	117366.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	169002	LAVADO Y PLANCHADO, FALDA DE MUJER	19.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	169003	LAVADO Y PLANCHADO, PANTALON	19.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	195003	MONITOREO 24 HORAS PARA CASA, RENTA MENSUAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	224001	SAMSUNG, VIDEOCASETERA, MODELO 5V-J170UMHI	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	224002	PHILIPS, DVD, REGION 4, MODELOS 61510910	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

29	235001	CONCORD, MATRIMONIAL, MODELO MILAN, 100% POLIESTER	209.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	235002	CONCORD, MATRIMONIAL, MODELO TELEDON, 100% POLIESTER	209.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	237001	MATISSE, INDIVIDUAL, 50% POL., 50% ALG.	209.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	237002	MATISSE, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER Y 50% ALGODON	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	239002	DIAMANTE MORELOS, 76X127 CM, 100% ALGODON, MOD. SMART	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	241001	FUERZA VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 1 KG	16.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	347001	GUADALAJARA-IXTAPA, TRANSP. AEREO, HOTEL 5 EST. 3 NOCHES, TRASLADOS	3760.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	347003	GUAD-CANCUN, TRANSP. AEREO, JUEVES A DOMINGO, TRASLADOS, 5 ESTR	7800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	041001	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE LATA DE 425 GR	17.51	KG	CAMBIO DE MARCA
30	073001	BOLA, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	079002	A GRANEL	13.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	096001	HERDEZ, DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	21.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	185001	CONSUMO M3 BAJO	50.94	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	185002	CONSUMO M3 MEDIO	71.35	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	185003	CONSUMO M3 ALTO	100.89	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	216002	BROTHER, MAQ. DE COSER XL-S CD 130200	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	218002	THEAT WAV, CALEFACTOR AIRE COD. 260431	434.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	220002	OSTER, 869 VEL., VASO DE CRISTAL COD 10516118/870-13	410.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	221001	PHILIPS, DE 26" MOD. MD26MW5022 COD 10695	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	221002	PHILIPS, 20" MOD. LW202225/2 COD 10696	2194.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	222002	ACER, PROC. ATHLON XP512, 1,6 GHZ DD80 GB T/VIDEO QUEMA DVDRU	10500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	222003	PENTIUM 4, 256MB DD40 GB INTERNET DVD ROM MONITOR 15" M OPTI	8300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	223001	SONY, MINI MODELO LBT-XG55 COD. 51062	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	223002	PIONEER, MINI A390/350 COD. 50377	2394.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	225001	SONY, MINI MHC-RG66 3200W COD. 50950	3294.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	311001	JETTA, EUROPA STD. 4 VEL., 4 PTAS. S/AIRE MODELO 2003	143108.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	311002	STRATUS, CHRYSLER STD., ESPEJOS ELEC. C/A 4PTAS MODELO 2004	161450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	312001	BIMEX, SPRIPIT R26 COD 240333	964.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	312002	MAGISTRONIC, 350 R26 CD 240365	1294.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	351002	SKY, PAQUETE ECONOMICO	300.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	384003	LICENCIA P/AUTOMOVILISTA, VIGENCIA 4 AÑOS	339.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
31	046001	DE RANCHO PIEZA DE 145 GR	34.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	102002	ELECTROPURA, GARRAFON DE 19 LT	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	109003	VERO, ELOTITOS ENCHILADOS, BOLSA DE 600 GR	40.17	KG	CAMBIO DE MARCA
31	112001	DE CERDO, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	184002	TINACO ROTOPLAS DE 750 LT	960.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	031001	CHATA, RANCHERO DE PUERCO, A GRANEL	27.90	KG	CAMBIO DE MARCA
32	109003	LAPOSSE, AGRIDULCE, BOLSA DE 200 GR	52.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	164001	FRIDA, BELLINO Y CHALL	250.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
32	217001	LG, 1 1/2 TONS., M-LWN183MS, GOLD, CONT. REM. 220	5790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	217002	LG, 2 TONS., M-LWN243NSMMO, GOLD, CONT. REM. 220	6990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	289003	PRO DE LUXE, CEPILLO DENTAL, MEDIANO, MOD. 171328	11.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	347001	CD. OBREGON-MEXICO. CANCUN, H. 5*, 7 NOCHES, REDONDO P/PERS.	11429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	347002	CD. OBREGON-MEXICO-ACAPULCO, HOTEL, AVION, REDONDO x AEROMEX.	8047.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
32	379002	PESCADO EMPANIZADO, CON VERDURAS	60.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	379003	CAMARONES RELLENOS CON VERDURAS	70.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	013002	NESTLE ZUCOSOS, 900 GR	26.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	021003	BISTEC DE RES	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	023001	CHULETA DE RES No.7	35.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	023002	CHULETA DE CERDO	39.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	042001	NICOLASA, MEJILLONES EN ESCABECHE	75.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

33	043001	STA. CLARA, LECHE ENTERA PASTEURIZADA, HOMOGENEIZADA 1 LT	7.30	LT	CAMBIO DE MARCA
33	043003	LALA, LECHE ENTERA, PREMIUM, ENVASE DE 1 LT	7.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	061002	MANILA, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	088002	VERDE A GRANEL POR KG	9.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	089003	VALLE VERDE, FLOR DE MAYO BOLSA DE 1 KG	11.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	090001	LA MERCED, CHILE ANCHO BOLSA DE 100 GR	79.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	090002	PASILLA, A GRANEL DE PRIMERA	62.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	102001	NESTLE, PURE LIFE ENVASE DE 5 LTS	15.05	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	122002	RALEIGH CON FILTRO C/20 PZAS.	14.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	122003	MARLBORO, CON FILTRO C/20	14.73	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	138001	PERRY ELLIS, HALSTON ACABADO INGLES	1875.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	165002	AVANTE (2), GENOVEZ	408.33	PROM	NUEVOS MODELOS
33	220001	RIVAL, METALICA DE 3 VEL., MOD. UB-60	249.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	235002	MOSLEY CLASSIC, 65% POL. 35% ALG., MATRIMONIAL	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	237002	DINASTY, JGO. DE SABANAS MAT. 80 POL. 20 ALG. MOD. 27LIN	99.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	239001	PRESTIGE, MEDIO BAÑO	62.93	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	241004	SALVO, BOLSA DE 500 GR	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	268001	ENDODONCIA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	273001	ELECTROCARDIOGRAMA	260.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	279002	CORTE DE PELO PARA DAMA	43.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	280003	CORTE DE PELO PARA DAMA	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	288003	MAJA, POLVO COMPACTO 17 GR	22.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	316001	GOOD YEAR OXO, RADIAL MOD-49183 205/60 R13	480.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	318002	GONHER, L-27F 520	580.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	345002	SCRIBE KIDS, CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GDE. 100 HOJAS	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	346001	BOLIGRAFO, WEAREVER TEC. 4 PZAS.	9.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	358001	DISNEY MOSTER FIGURA BASICA	165.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	134003	GAUTHIER, LAVIN, USTED BY ME	88.23	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	136001	OXFORD, BRANFILD, UNIFOR	16.56	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	139001	BEST, EXHAUS, ENDORSE	136.43	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	145001	ADDICTION DESEUR, CADENZIA, ROMMY	66.56	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	147002	AMIT, NORMA, CHARISSMA	109.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	148001	AD, GLITZ CASUAL, BENERLLY	52.56	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	149001	AVENTURERO, LOS GROVIES, EMO ZHION	102.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	150001	JAYROS, CLASSIC, SILVER LIDER	72.93	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	156001	BON BON, BB TRAVESURAS, CLEEK KIDS	37.60	PROM	CAMBIO DE MARCA
34	167001	SUELA DE NEOLITE PARA ZAPATO DE HOMBRE	100.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
34	211001	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD. GRANDEO	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	213001	OSLO, MATRIMONIAL, DE CEDRO	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	215001	LG, 10.2 KG, MOD. WF-51051TP	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	215002	WHIRLPOOL, 8.5 KG, MOD. WLAX73333LT	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	220001	PHILIPS, 10 VEL, MOD. HR2866	339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	221001	LG, 29", FLATRON, PANTALLA PLANA, MOD. CP-29Q-50/10430	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	222003	COMPAQ, INTEL CELERON, 1.7 RAM, 40 GB, WINDOWS XP	8749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

36	019003	DE CERDO, AHUMADO, REBANADO, A GRANEL	74.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	045001	NAN 1, DE INICIO P/LACTANTES, LATA DE 450 GR	113.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	060003	HASS, A GRANEL	19.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	062001	MARADOL, A GRANEL	10.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	064001	JICAMA, A GRANEL	8.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	117004	SAUZA, CONMEMORATIVO AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	216.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	134001	MARISCAL (2), ARROW	345.66	PROM	NUEVOS MODELOS
36	135003	FRUIT OF THE LOOM, JOCKEY, PERRY ELLIS (CAMISETAS)	107.16	PROM	NUEVOS MODELOS
36	139002	YALE, BERMAN, GINO LEMARI	177.33	PROM	NUEVOS MODELOS
36	143001	DORIAN GREY, ACTIVE, FOREVA (PANTIMEDIA)	43.00	PROM	NUEVOS MODELOS
36	145001	LUCKY LADY, NOBLESSE, DICKIES	230.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	146003	D'QTIQNI, YELLOW FINGERS, DUO	715.66	PROM	NUEVOS MODELOS
36	147001	KAREN KLEIN, ALEXIS, DIVA	689.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	147004	LIZ MINELLI, VALERIA, ANNY LOUR	375.66	PROM	NUEVOS MODELOS
36	148001	MARIO BORSATO, MATISSE, LUCKY LADY	112.33	PROM	NUEVOS MODELOS
36	149001	BAGGY SILVER, WEST, CRASH LOOSE	110.66	PROM	NUEVOS MODELOS
36	150001	CHICO, AMIGOS, YALE	127.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	155001	OP, ATLETICOS, DE BARONE	37.33	PROM	NUEVOS MODELOS
36	158001	AMERICAN CLASSIC, SERGIO TAGACHI, WRANGLER	495.66	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	161002	GACELA, MEDALLA (PANTALON Y CAMISA)	428.00	JGO	NUEVOS MODELOS
36	163001	REEBOK (2), CHARLY	752.33	PROM	NUEVOS MODELOS
36	163005	NEW BALANCE (2), NIKE	932.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	164002	FLEXI, CARICIAS, GIUSTO	277.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	164003	P. JOANNA, AURA, DASSYA	165.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	165002	BRUNO FALCONI, BRANTANO, WET COAST	392.33	PROM	NUEVOS MODELOS
36	165003	NOVA IMAGEN, MONARCAS, VENECIANO	306.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	165006	HUSH PUPPIES, GRAN EMYCO, BRANTANO	599.00	PROM	NUEVOS MODELOS
36	166002	BOGGER, VAGAR, BRANTANO	252.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	166004	TROPICANA, TRAVIESO, PAOLA	179.83	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	167001	BRASIL, SPORT, ZORE (HUARACHES)	33.16	PROM	CAMBIO DE MARCA
36	172002	CITIZEN, DE CUARZO C/FECHADOR, PULSO DE METAL, MOD. AMA-M201	919.00	PZA	NUEVO MODELO
36	210001	MADESA, MESA C/6 SILLAS, VITRINA RECTANGULAR, MOD. CAMPESTRE	6399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	210002	CHICAGO, ESTILO EARLY AMERICAN, MADERA DE PINO, 7 PZAS.	19793.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	216006	BLACK AND DECKER, EXPRIMIDOR DE CITRICOS, MOD. CJ01	170.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217001	CARRIER, ROOM AIR, DE 1200 BTU, MOD. MCA183RB-C	4665.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217002	CARRIER, DE 1200 BTU, 3 MODOS DE VENTILACION, MOD. MCA121RB	2995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	217004	SAMSUNG, BIOANTIBACTERIA C/TERMOSTATO, 3 VEL., MOD. AW08FONA	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	222003	SONY VAIO, AMD ATHLON 2.0GHZ, RAM 256MB, DD 80GB, MOD.RX93M	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36	224003	GENERAL ELECTRIC, DVD, REGION 4, CD/CDR/CDRW, MOD. DVD-7811N	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	225002	SONY, MINICOMPONENTE, ST. AM/FM, DECK, C/CD, MOD. CMTCP100	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	230004	LA REYNERA, DE PLASTICO PVC, TIPO CEPILLO, MOD. 2022	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	232001	T-FAL, CLASSIC STYLE, SARTEN No. 24 C/TEFLON DE 23.5 CM	140.00	PZA	NUEVO MODELO
36	232002	BLACK AND DECKER, EXTRACTOR DE CITRICOS, MOD. JE-1200	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	233002	RUBERMAID, CUBETA DE 15 LT	54.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	234001	COLONIAL, CUCHILLO MULTIUSOS, MOD. 80-5	36.90	PZA	NUEVO MODELO
36	234003	REGENCY COOKS, TABLA P/PICAR DE 24x30 CMS	33.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	237004	CONCORD KIDS, INDIVIDUAL, MOD. BARBIE	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	239003	HILASAL, LEGEND, P/MANOS, TIPO 4097 DE 41x75 CMS	64.01	PZA	NUEVO MODELO
36	244003	1-2-3, ANTIBACTERIAL, BARRA DE 350 GR	11.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	245001	WIZARD, ANTI-TABACO, ENVASE DE 325 ML	88.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	246001	BAYGON, CASA Y JARDIN, ENVASE DE 400 ML	35.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	246002	RAID, CASA Y JARDIN EN AEROSOL, LATA DE 429 ML	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	246003	RAID, MATA CUCARACHAS, ENVASE DE 429 ML	38.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	290004	MAX FACTOR, RIMEL P/OJOS, CALORIE 2000, TUBO DE 9 ML	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	291001	PETALO, JUMBO, PAQUETE C/4 ROLLOS	20.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36	323002	AFINACION FUEL INYECCION P/V.W. JETTA, MANO DE OBRA	530.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36	359005	WARNER MUSIC, COMPACT DISC, MADONNA AMERICAN LIFE	161.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	379004	MILANESA DE RES EMPANIZADA C/PAPAS, FRIJOLES Y ENSALADA	50.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

37	028002	ARRACHERA MARINADA, EMPAQUETADA, A GRANEL	52.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	033001	LOS VAQUEROS, MACHACA DE RES, BOLSA DE 100 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	089001	LEY, MAYOCOBA 2003, BOLSA DE 2 KG.	6.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	115002	PIZZA HAWAIANA, GRANDE	117.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	172001	HASTE, DE CUARTZO, P/DAMA, PLATEADO, MOD. 30767977	669.00	PZA	NUEVO MODELO
37	184010	PINTURA DE ESMALTE, DUPONT PERMO, BLANCA, LATA DE 4 LT	197.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	186001	INSTALACION DE INODORO, MANO DE OBRA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	205001	TAMMEX, GABINETE BASE Y ALACENA 2 PTS., MOD. 301MB85K/MACK15	2798.00	JGO	NUEVO MODELO
37	206001	MURANO, MESA RECTANGULAR, VERDE, 7 PZAS.	4099.00	JGO	NUEVO MODELO
37	213001	GINA LISBOA KBT, KING SIZE, 2 BUROS, CABECERA, COMODA C/LUNA	8199.00	JGO	NUEVO MODELO
37	214001	ACROS, 1 PTA, SEMIAUT. S/ESCARCHA, 11 p3, MOD. ARM11	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	216001	SINGER MASTER, MAQ. DE COSER, MUEBLE CLASICO, MOD. 1301	3848.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	219001	PHILIPS, DE VAPOR C/ROCIO, MOD. GC2005 V.A.	379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	219002	BLACK AND DECKER, DE VAPOR AUTO OFF, 7 TEMP., MOD. M750	319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	224001	SONY, DVD, LECTURA MP3/CDR/CDRW/VCD/CD, MOD. DVPNS325	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	224002	NINTENDO 22, GAME CUBE C/CONSOLA Y CONTROL REMOTO	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	231001	SANTA ANITA, VAJILLA. ESTILO PRAGA, P/4 PERS., DE 20 PZAS.	599.00	JGO	NUEVO MODELO
37	238001	SAN LUIS, INDIVIDUAL, MOD. SUPER ESPUMA	635.00	PZA	NUEVO MODELO
37	238002	SAN LUIS, MATRIMONIAL, MOD. SUPER ESPUMA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
37	315003	ECOM, ADITIVO P/GASOLINA, FUEL INYECTION, LATA DE 320 ML	68.75	LT	CAMBIO DE MARCA
37	317002	KEM, BOMBA DE GASOLINA, P/VOLKSWAGEN	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	343001	GUIA PRACTICA, P/PRIMARIA, DE MORENO, ED. FERNANDEZ	69.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	350001	JIMADOR, TEQUILA C/REFRESCO DE TORONJA	40.00	COPA	CAMBIO DE MODALIDAD
37	354001	ENTRADA EN SOMBRA GENERAL AL FUTBOL DE 2DA. DIVISION	40.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
37	362002	ORIGINALES, DE CATALO Y ESTRENOS P/24 HRS	25.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
38	008002	KNORR, KNAX SOPA INSTANTANEA, VASO DE 64 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	009001	GAMESA, EMPERADOR FRESA, CAJA DE 600 GR	26.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	015005	PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	016004	SIN CABEZA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	041003	MAZATUN, ATUN EN AGUA, LATA DE 174 GR	29.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	057002	GOLDEN, A GRANEL	16.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	058003	ROATAN, A GRANEL	4.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	058006	MACHO, A GRANEL	9.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	059002	PARA JUGO, A GRANEL	5.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	062003	ROJA, A GRANEL	6.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	063002	GRANDE, SIN SEMILLA, A GRANEL	2.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	064004	GIGANTE, TAMARINDO, PAQUETE DE 500 GR	26.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	065002	VERDE, SIN SEMILLA, A GRANEL	13.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	066002	CHINO, A GRANEL	4.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	066003	CHINO, A GRANEL	5.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	067001	RAYADA, A GRANEL	4.45	KG	CAMBIO DE MARCA
38	068002	MANTEQUILLA, A GRANEL	16.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	070002	ROJA, A GRANEL	5.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	071002	GRANDE, A GRANEL	3.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

38	071003	A GRANEL	5.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	072002	AMARILLA, A GRANEL	16.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	073004	GUAJE, A GRANEL	9.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	074002	BLANCA, A GRANEL	9.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	074005	BLANCA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	075002	BLANCA, GRANDE A GRANEL	4.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	075004	BLANCA, GRANDE A GRANEL	5.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	077002	GRANDE, CON CASCARA, A GRANEL	9.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	078002	ITALIANA, A GRANEL	5.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	079002	A GRANEL	10.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	080002	A GRANEL	4.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	081002	PIMIENTO ROJO, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	083002	LECHUGA, ROMANITA, POR KILO, A GRANEL	5.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	084002	VERDE, EN VAINA, A GRANEL	13.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	086002	SIN ESPINAS, A GRANEL	4.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	087002	VERDE, A GRANEL	7.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	087003	VERDE, A GRANEL	6.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	088002	VERDES, A GRANEL	10.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	090001	GUAJILLO, PAQUETE DE 250 GR	75.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	096002	DEL MONTE, DURAZNOS EN MITADES EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	17.88	KG	CAMBIO DE MARCA
38	098006	PIONERA, ESTANDAR BOLSA DE 2 KG	6.82	KG	CAMBIO DE MARCA
38	101001	COCA-COLA, BOTELLA DESECHABLE DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	102003	BONAFONT, BOTELLA DE 500 ML	6.80	LT	CAMBIO DE MARCA
38	102006	INDA PURA, GARRAFON DE VIDRIO DE 20 LT	11.20	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	105001	CATARINOS, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FRASCO DE 58 GR	413.79	KG	CAMBIO DE MARCA
38	105003	DEL MONTE, SALSA CATSUP, FRASCO DE 390 GR	19.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	105006	DEL MONTE, SALSA CATSUP FRASCO DE 390 GR	17.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	107001	TANG, HIBRIDO VARIOS SABORES FORT C/VIT-CALCIO, SOBRE 30 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	109002	KARO, MIEL DE MAIZ PARA BEBE, FRASCO DE 250 ML	52.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38	117001	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	229.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	122004	MARLBORO ROJOS, CON FILTRO, CAJETILLA CON 20 PIEZAS	14.50	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
38	207001	MABE, MOD. X05500P 6 QUEM. ENCEND. ELECTRICO 30"	8735.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	210001	MAYORCA, 8 PIEZAS, MADERA DE ALAMO CANADIENSE	21248.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	211001	SPRING AIR, GRAND HOTEL MATRIMONIAL BOX Y COLCHON ORTOPEDICO	4598.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	213001	CATANA, 5 PIEZAS MADERA DE ALAMO	14390.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	214003	WHIRLPOOL, 2 PUERTAS, MOD. WRB100 13 PIES	6719.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	217002	CARRIER, MOD. MCA123RBC, 12,000 BTUS	3583.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	221001	SONY, WEGA MOD. 21FV300 DE 21" COLOR C/R	3088.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	221002	ELEKTRA MOD EKTG-20KTG42A 20" A COLOR	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

38	223003	SONY, MINICOMPONENTE MOD. RG88 2 CASETES 3 CD	4799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	224002	PANASONIC, REPRODUCTOR DVD MOD. DVDRV32 REGION 1-4	2048.88	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	224005	SONY, DVD MOD. DVPNS315 MULTIRREGION	1599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	225003	SONY, RADIOGRABADORA, MOD-CDF520CP AM-FM 1 CD 1 CASETE	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	232003	PRESTO, OLLA EXPRESS, DE 6 LITROS, MOD. 001700006	749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	240001	LONETA BOSTON 2.80 MT DE ANCHO	99.99	MT	CAMBIO DE MARCA
38	242006	SUAVITEL AROMA PRIMAVERAL ENVASE DE 1 LT	14.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	243004	BLANCATEL, BLANQUEADOR CON AROMA, ENVASE DE 3.781 LT	4.44	LT	CAMBIO DE MARCA
38	244004	CORONA, CON ENVOLTURA, BARRA DE 400 GR	12.15	KG	CAMBIO DE MARCA
38	282001	MADRAS, PARA HOMBRE, AGUA DE TOCADOR, FRASCO DE 100 ML	152.42	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282002	ADIDAS EAU DE TOILETTE PARA MUJER, FRASCO DE 50 ML	132.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282003	ETERNITY P/CABALLERO CON 20 GR DE ESENCIA FRASCO DE 60 ML	59.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282004	STEFANO XTASIS, COLONIA PARA HOMBRE, FRASCO DE 50 ML	111.15	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282005	COTY, BODY FRESH, LOCION CORPORAL, FRASCO DE 236 ML	74.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282006	THE SEVENTH ELEMENT, FRASCO DE 100 ML	54.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
38	282007	REVLON NATE NATURALS LOCION REFRESCANTE VARIOS AROMAS 248 ML	56.59	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	285002	ADIDAS FOR MEN, BARRA DE 50 GR	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	286004	NIVEA BODY, REAFIRMANTE CON Q10, BOTELLA DE 250 ML	32.22	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	288003	RENOVA, RUBOR COMPACTO, CAJA DE 7 GR	48.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38	288004	ZAN ZUSI, RUBOR, POLVO COMP. C/HUMECT Y FILTRO SOL, DE 12 GR	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	290002	COVER GIRL, CUARTETOS, SOMBRA PARA CONTORNO OJOS	48.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	290004	COVER GIRL, TRIPLE LIPSTICK, SPF15	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	290006	RENOVA, ESMALTE PARA UÑAS MANICURE FRANCES, FRASCO DE 13 ML	34.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	291004	FLEN, PAQUETE DE 4 ROLLOS CON 198 HOJAS DOBLES	4.27	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	310001	AEROMEXICO OAXACA-MEX, SENCILLO CON IMPUESTOS TARIFA SIERRA	1586.66	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
38	315003	MOBIL OIL, MONOGRADO SAE-40 LATA DE 946 ML	26.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	343003	TALLER DE LECTURA Y REDACCION, LUCERO LOZANO, ED. LIBRIS	70.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	343006	LAS MIL MARAVILLAS DE LA FISICA 2o., VALDES, MC GRAW HILL	99.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	346002	SPORT & TRAVEL, MOCHILA ESCOLAR	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	347001	OAX-GUAD-OAX, 2 NOCHES HOTEL 5* TRASLADOS DES. BUFFET P/P H/D	6527.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
38	347002	OAX-MANZANILLO-OAX, 2 NOCHES HOTEL 5* TODO INCLUIDO P/P H/D	8125.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
38	349003	ENTRADA GENERAL DE JUEVES A MARTES ANTES DE LAS 6.00 PM	37.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
38	384005	ANUALIDAD DE TARJETA DE CREDITO	460.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
40	089004	ECATEPEC, MORELOS, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	11.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40	090001	MARCA PROPIA, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	174.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	090004	MARCA PROPIA, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	103.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	092001	JUMEX, JUGO DE NARANJA, ENVASE TETRABRIK DE 1 LT	10.40	LT	CAMBIO DE MARCA
40	119001	APPLETON SPECIAL, JAMAICA, BOTELLA DE 750 ML	111.87	LT	CAMBIO DE MARCA
40	121001	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA 1 LT, CHILE	91.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	121004	GRAN SANGRE DE TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, CHILE	202.53	LT	CAMBIO DE MARCA
40	229001	LUZ ETERNA, VELADORA, MEDIANA	6.63	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	230001	REYNERA, CORN BROOM, DE 6 HILOS, DE MIJO	61.09	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	232001	T-FAL, CLASSIC PLUS, 5 PZAS.	739.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	232004	CINSA, RIVIERE PLUS, 7 PZAS.	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	237001	MARIANA, INDIVIDUAL, 50% POL-50% ALG., LINEA DIAMANTE	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40	359001	COLUMBIA, C.D., ULTIMO EXITO	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	359004	BMG, C.D., ULTIMO EXITO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	003002	EL TITI, MAIZ POZOLERO,SELECCIONADO EN SECO, BOLSA DE 1 KG	15.50	KG	CAMBIO DE MARCA
41	040002	DEL GOLFO, A GRANEL	115.28	KG	CAMBIO DE MARCA
41	042001	TUNY, ATUN AHUMADO, EN ACEITE SOLIDO, LATA DE 200 GR	96.60	KG	CAMBIO DE MARCA
41	044001	NESTLE, NIDO ENTERA LATA DE 440 GR	60.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	049001	LALA, CREMA ACIDA, PASTEURIZADA VASO DE 250 GR	22.40	KG	CAMBIO DE MARCA

41	118001	JOHNNIE WALKER ETIQUETA ROJA, BOTELLLA DE 750 ML, WHISKY	259.87	LT	CAMBIO DE MARCA
41	119001	BACARDI, ORO, BOTELLA CON 946 ML	99.26	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	120001	DON PEDRO, BOTELLA DE 940 ML	107.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41	138001	OSCAR DE LA RENTA, PERRY ELYS, RAMATY	2029.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	139001	SANSABELT, KHAKI, HALSTON	468.33	PROM	NUEVOS MODELOS
41	146001	LUANDA (3) (COORDINADOS)	249.90	PROM	NUEVOS MODELOS
41	146002	CAVEL, HANG TEN, LORENS	513.00	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	147001	TAVATA, VITOS (2)	1044.34	PROM	NUEVOS MODELOS
41	147003	CITTA(3)	222.74	PROM	NUEVOS MODELOS
41	149001	ROY VARI, SILVERADO, U.S. POLO KIDS	106.26	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	158001	HAGGAR, DANA, KHAKI (CHAMARRAS)	859.00	PROM	NUEVOS MODELOS
41	160001	TIROL(3)	252.33	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	163002	NEW BALANCE, REEBOK, AIR FOOT	439.64	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	164001	IVANA, DEARENTINOS, LADY DIANA	264.20	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	166002	COLOSO (2), COQUETA	222.90	PROM	CAMBIO DE MARCA
41	195001	CUIDADO DE JARDIN 4X4 CESPEDÿ MENSUAL	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41	195003	RECOLECCION DE BASURA COSTO SEMANAL	24.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41	213001	SAN JOSE TOLEDO, C/BM Y COLCHON 136	10250.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	228001	DURACELL, AA PLUMA (MN 1500) 4 PILAS	46.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	257001	NEOMELUBRINA, CAJA 10 PASTILLAS LAB AVENTIS	17.15	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41	264001	SHADE FPS 30 PROTEC RAYOS UVA/UVB CREMA TUBO DE 118ML LAB. SP	198.51	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
41	293001	SABA, INVISIBLE, CON ALAS, CAJA C/ 14 PZAS.	25.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41	306002	DE TLAXCALA A ZACATELCO	5.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	346002	AZPE, MOCHILA 100% DE LONA, TIPO PORTAFOLIO	210.00	PZA	NUEVOS MODELOS
42	105001	MC CORMICK, PIMIENTA NEGRA MOLIDA ESPECIAL, FCO. DE 68 GR	396.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	116001	TECATE, CANASTILLA C/6 BOTELLAS DE 340 ML	21.08	LT	CAMBIO DE MARCA
42	117001	SAUZA, HORNITOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	258.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	121001	BLANC DE BLANCS, VINO BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	85.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	281002	PANTENE, P/CABELLO NORMAL BOTELLA DE 400 ML	105.00	LT	CAMBIO DE MARCA
42	311002	GM, CHEVY, 3 PTAS., AUSTERO, ULTIMO MODELO	69990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	311003	NISSAN, ALTIMA, 4 PTAS EQUIPADO, C/AIRE, ULTIMO MODELO	230500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42	315003	BARDAHL, TOP-OIL, ADITIVO P-GASOLINA LATA DE 350 ML	45.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42	318001	LTH, 11 PLACAS MOD-11FEK	440.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	318002	CRONOS, 9 PLACAS MOD-O9F	430.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	350002	ADMISION CABALLEROS	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	356001	DIARIO DE XALAPA, DE LUNES A SABADO	4.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
42	364001	MOLTEN, BALON DE FUTBOL DEL No. 5	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	100002	KASINKA, TOSTADO Y MOLIDO TIPO, BOLSA DE 454 GR	71.37	KG	CAMBIO DE MARCA
43	121001	LOS VASCOS, CABERNET SAUVIGNON, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	172.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43	212002	CORSARIO, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, FAB. EN AGLOMERADO	1650.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	213001	ENSUEÑO, KING SIZE, 6 PIEZAS, ACABADO EN LACA	3953.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
43	215002	EASY, 6 CICLOS, 3 TEMPERATURAS, AUTOMATICA, MOD. LEA8300LM	3796.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
43	294001	PETALO, PAQUETE DE 250 SERVILLETAS	13.71	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
43	310001	CAMPECHE-MEXICO, TARIFA KILO, LUNES-VIERNES, AEROMEXICO	2182.06	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
44	222001	COMPAQ, WINDOWS 98, 128 MB MEMORIA, 60 GB DISCO, SERIE 5000	7700.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	222002	H.P. 128 MB MEMORIA, WINDOWS 2000, 60 GB, MOD. EMPRESARIAL	7200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	222003	IBM, PENTIUM 4, WINDOWS XP, 128 MB, 40 GB, MOD. NETVISTA	11098.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	228001	DURACELL, ULTRA, AA, CON 4 PILAS	60.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	229002	LA NOVENA, VELADORA	13.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	236003	VIANEY, MANTEL, ECONOMICO DE ENCAJE, DE 2.5 MT	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	236004	VIANEY, MANTEL, ECONOMICO, CIRCULAR, DE ENCAJE, DE 2 MT	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	238001	COLAP, MATRIMONIAL, 100% ACRILICO	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

44	287001	GILLETTE, RASTRILLO PRESTOBARBA, ULTRAGRIP	21.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	287002	GILLETTE, ULTRASHAVE 2 PIEZAS DE NAVAJAS TRIPLES	37.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	001002	DE MAIZ, PRECIO POR KG SIN PAPEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	001004	DE MAIZ, PRECIO POR KG SIN PAPEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	042001	NICOLASA, PULPO EN SU TINTA, LATA DE 115 GR	130.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	064001	KIWI, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
45	102001	AGUA PURIFICADA DEL ISTMO, GARRAFON DE 19 LT	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	105001	MAURI, PIMIENTA NEGRA MOLIDA, FCO. CON 75 GR	333.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	105003	MAURI, CHILE PIQUIN MOLIDO, BOTE DE 60 GR	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	107002	TANG, SOBRE CON 30 GR	118.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	116002	CARTA BLANCA, CAGUAMA BOTELLA DE 940 ML	13.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	116003	TECATE, BOTE CON 340 ML	20.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	116005	CORONA, BOTELLA DE 325 ML	18.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	117002	TEQUILA TRES GENERACIONES, BOTELLA CON 750 ML	600.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	159001	SARGAS, SOMBRERO PARA CABALLERO	50.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	159002	ARTICELA, SOMBRERO PARA CABALLERO	120.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	168001	QUECOSITA, MOD. 804 ESCOLAR, MATERIAL SINTETICO	124.00	PZA	NUEVOS MODELOS
45	213001	TULIPAN, KING SIZE, MADERA COMPRIMIDA, 6 PZAS.	3945.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	215002	EASY, MOD. LEA12800, CAP. 12.8 KG, COLOR BLANCO	7820.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	219001	BLACK & DECKER CON TEFLON, MOD. AS740	275.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	222001	COMPAQ MOD. 6415LAC, 1.4GHZ, 256MB, 40GB, W-XP,CD,DVD, IMPRE	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	222002	COMPAQ 1.7 GHZ 40GB 128MB MON 15" WINDOWS XP HOME	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	222003	HP PENTIUM 4, 20GHZ 40GB 512MB MON 15" WINDOWS XP HOME	15735.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	232002	EKCO, OLLA DE PRESION, MOD. LUXE, CAP. 8 LT	434.45	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	241002	ARIEL, LIMPIEZA SUPERIOR C/ATOMOS ACTIVOS BOLSA DE 600 GR	15.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	269001	CONSULTA MEDICO GENERAL	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	280002	TINTE PARA DAMA, CABELLO CORTO	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	280003	RAYITOS PARA DAMA, CABELLO CORTO	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
45	286002	LUBRIDERM, PIEL SECA, BOTE DE 300 ML	36.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	292001	SUAVELASTIC, ETAPA MEDIANA, PAQ. CON 16 PZAS.	33.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	292002	KLEEN BEBE, PLUS HI-SEC, ETAPA 2, PAQUETE CON 16 PZAS.	41.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45	295001	SCOTTIS, PAÑUELOS DECORADOS, CAJA CON 200 PZAS.	14.25	CAJA	CAMBIO DE MARCA
45	349002	FUNCIONES DE FIN DE SEMANA	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	358001	MATTEL, BARBIE FANTASIA DE FRUTAS	313.50	PZA	NUEVOS MODELOS
46	013002	NESQUICK, NESTLE, CAJA 560 GR	64.55	KG	CAMBIO DE MARCA
46	055001	CRESPI, A GRANEL	13.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	096002	KRAFT, SABOR FRESA, FRASCO 260 GR	38.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	098001	INGENIO, SAN MARCOS, AZUCAR MORENA, BOLSA DE 2 KG	4.53	KG	CAMBIO DE MARCA
46	102003	NESTLE, PURE LIFE, BOTELLA DE 1.5 LT	5.63	LT	CAMBIO DE MARCA
46	105001	CAZEROLA, OREGANO MOLIDO, BOTE DE 37 GR	112.16	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	216003	LG, HORNO DE MICROONDAS, DIGITAL, MOD. MS74NE	755.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	224003	PANASONIC, VIDEOCASETERA VHS, MOD. NVSJ4140 PN	957.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	225001	PHILIPS, GRABADORA, 1 CD, MOD. AZ1004	570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	231001	CORONA, VAJILLA 12 PIEZAS 4 PUESTOS	99.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	266002	OPTIONS, PAQUETE DE ALGODON DE 50 GR	6.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	284001	COLGATE GEL, FRESCURA CONFIABLE, ENVASE DE 100 ML	173.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	322002	LAVADO DE MOTOR Y CARROCERIA	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46	343004	ADMON. DE PERSONAL, RELACIONES HUM, AUT. REYES PONCE, ED LIMU	68.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA

46	344001	NUMERITOS, AUTOR ISABEL GALERA, ED. TRILLAS	131.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	357001	TV NOVELAS, CATORCENAL	15.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FORMATOS guía D, E y F del Anexo 16-A de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 25 de agosto de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS Y A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2003.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE
R.F.C.
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
NACIONAL
EXTRANJERO
R.F.C.
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
R.F.C.
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

DESPACHO:

NOMBRE
R.F.C.
NUMERO DE REGISTRO

DATOS GENERALES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA

PRIMER DICTAMEN
PARAESTATAL

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA

DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	DD/MM/AAAA

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	**IMPORTE**
PTU GENERADA EN EL EJERCICIO	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR AÑO	AÑO
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000060	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
A0000070	CARTERA COMERCIAL		
A0000080	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS		
A0000090	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
A0000100	CREDITOS AL CONSUMO		
A0000110	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA		

A0000120	CARTERA COMERCIAL
A0000130	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
A0000140	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
A0000150	CREDITOS AL CONSUMO
A0000160	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
A0000170	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
A0000180	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
A0000190	CARTERA DE CREDITOS (NETO)
A0000200	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A0000210	BIENES ADJUDICADOS
A0000220	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000230	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A0000240	I.S.R. DIFERIDO
A0000250	P.T.U. DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

A0000260	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A0000270	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

A0000400	PASIVOS BURSATILES

CAPTACION DIRECTA

A0000410	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A0000420	DEPOSITOS A PLAZO
A0000430	TOTAL DE CAPTACION DIRECTA

PRESTAMOS BANCARIOS
Y DE OTROS ORGANISMOS

A0000440	DE CORTO PLAZO
A0000450	DE LARGO PLAZO
A0000460	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000470	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A0000480	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000490	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000500	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A0000510	I.S.R. DIFERIDO
A0000520	P.T.U. DIFERIDA
A0000530	CREDITOS DIFERIDOS
A0000540	TOTAL PASIVO

.

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600	CAPITAL SOCIAL
A0000610	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A0000620	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000630	RESERVAS DE CAPITAL
A0000640	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0000650	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0000660	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0000670	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
A0000680	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A0000690	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0000700	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
A0000710	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
A0000720	UTILIDAD NETA
A0000730	PERDIDA NETA
A0000740	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A0000750	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0000760	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000900	AVALES OTORGADOS
A0000910	OBLIGACIONES CONTINGENTES
A0000920	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A0000930	PASIVOS CONTINGENTES
A0000940	DEPOSITOS DE BIENES
A0000950	CUENTAS DE REGISTRO
A0000960	CERTIFICADOS DE DEPOSITO EN CIRCULACION
A0000970	MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS
A0000980	BIENES EN MANDATO
A0000990	MANDATOS Y COMISIONES
A0001000	APERTURAS DE CREDITO IRREV OCABLES

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO
B0000010	INGRESOS POR SERVICIOS		
B0000020	INGRESOS POR INTERESES		
B0000030	GASTOS POR MANIOBRAS		
B0000040	GASTOS POR INTERESES		
B0000050	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
B0000060	MARGEN FINANCIERO		
B0000070	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
B0000080	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
B0000090	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
B0000100	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
B0000110	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B0000120	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
B0000130	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000140	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B0000150	PERDIDA DE LA OPERACION		
B0000160	OTROS PRODUCTOS		
B0000170	OTROS GASTOS		
B0000180	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B0000190	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B0000200	I.S.R. CAUSADO		
B0000210	P.T.U. CAUSADA		
B0000220	I.S.R. DIFERIDO		
B0000230	P.T.U. DIFERIDA		
B0000240	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		
B0000250	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		

B0000260	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000270	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000280	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000290	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000300	UTILIDAD NETA
B0000310	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES Y CONSTA DE 16 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000060	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C0000070	UTILIDAD NETA		
C0000080	PERDIDA NETA		
C0000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C0000100	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
C0000110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)		
C0000120	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)		
C0000130	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		
C0000140	TOTAL		
C0000150	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		

MOVIMIENTOS INHERENTES
A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C0000160	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000170	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000180	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000190	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000200	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES
AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C0000210	UTILIDAD NETA
C0000220	PERDIDA NETA
C0000230	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000240	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000250	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000260	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000270	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000280	TOTAL
C0000290	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PARTE III

EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR AÑO	AÑO
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D0000010	UTILIDAD NETA		
D0000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:		
D0000030	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D0000040	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
D0000050	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D0000060	I.S.R. DIFERIDO		
D0000070	P.T.U. DIFERIDA		
D0000080	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES		
D0000090	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION:		
D0000100	DISMINUCION O AUMENTO DE PASIVOS BURSATILES		
D0000110	DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO		
D0000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D0000130	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
D0000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
D0000150	DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION DIRECTA		
D0000160	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D0000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA		

D0000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
D0000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D0000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000220	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D0000230	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D0000240	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0000250	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D0000260	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0000270	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO

INGRESOS POR SERVICIOS E INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE INGRESOS POR SERVICIOS

00522301	DE ALMACENAJE
00522302	DE MANEJO DE SEGUROS
00522303	DE MANIOBRAS
00522304	DE FUMIGACION
00522305	DE CLASIFICACION Y CRIBA
00522306	DE MAQUILAS
00522307	DE ALQUILER DE ENVASES
00522308	DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS
00522390	OTROS
00522399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS
00005223	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

00520101	AL COMERCIO
00520102	POR BIENES DE CONSUMO
00520106	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520107	A ENTIDADES FINANCIERAS GUBERNAMENTALES
00520199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE
00005201	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

00520251	CREDITOS VENCIDOS AL COMERCIO
00520261	CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520271	A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00520299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
00005202	TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

00520301	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
00520302	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00520303	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00520399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
00005203	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

00520411	EN OPERACIONES DE REPORTO
00520499	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO
00005204	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

00520502	BANCOS
00520503	OTRAS DISPONIBILIDADES
00520599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
00005205	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE CREDITO

(AJUSTE AL RENDIMIENTO)

00520651	AL COMERCIO
00520656	AL CONSUMO
00520661	A ENTIDADES FINANCIERAS
00520671	A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00520699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A FAVOR EN OPERACIONES DE CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)
00005206	TOTAL DE COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

PREMIOS A FAVOR

00520711	EN OPERACIONES DE REPORTO
00520799	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PREMIOS A FAVOR
00005207	TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

00520801	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00520802	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00520899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION
00005208	TOTAL DE UTILIDAD PORVALORIZACION

RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

00524101	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00524102	DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
00524190	OTROS
00524199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO
00005241	TOTAL DE RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO
E0000010	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
E0000020	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS E INTERESES

GASTOS POR MANIOBRAS E INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE GASTOS POR MANIOBRAS

00513101	EN BODEGAS PROPIAS
00513102	EN BODEGAS HABILITADAS
00513199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS

00005131 TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES

00510201 INTERESES A CARGO POR CUENTAS DE AHORRO
00510202 INTERESES A CARGO POR DEPOSITOS DE DINERO RECIBIDOS DE SOCIOS
00510203 INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE SOCIOS
00510205 INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
00510210 COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)
00510220 INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
00510230 INTERESES POR PAGARES FINANCIEROS CON GARANTIA FIDUCIARIA
00510280 PERDIDA POR VALORIZACION
00510299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

00005102 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

E0000030 TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS E INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS
DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE
DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (NETO)

00523801 MARGEN FINANCIERO
00523899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)

00005238 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (NETO)

E0000040 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS
DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

00511451 AL COMERCIO
00511456 AL CONSUMO
00511461 A ENTIDADES FINANCIERAS
00511471 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00511481 POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

00511486 POR OTROS ADEUDOS VENCIDOS
00511499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

00005114 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

00521001 POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
00521090 OTRAS

00521099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

00005210 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

00512001 CORRESPONSALES
00512002 COMPRAVENTA DE VALORES
00512007 POR SERVICIOS EN EL PAIS
00512090 OTRAS
00512099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES PAGADAS

00005120 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

00513901 TITULOS PARA NEGOCIAR
00513903 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00513951 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
00513953 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
00513954 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
00513999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

00005139 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

E0000050 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS

Y SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

00510501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
00510508	HONORARIOS
00510509	RENTAS
00510510	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
00510513	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
00510517	GASTOS NO DEDUCIBLES
00510532	GASTOS PARA CONTINGENCIA POR FALTANTES DE MERCANCIA
00510533	GASTOS EN TECNOLOGIA
00510534	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
00510535	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
00510599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
00005105	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

00520901	INVERSIONES EN VALORES
00520902	IMPUESTOS
00520990	OTRAS
00520999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES
00005209	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00521101	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00521102	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
00521103	CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
00521104	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
00521105	UTILIDADES PROVENIENTES DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
00521106	OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL
00521107	COMPRAVENTA DE VALORES
00521190	OTROS
00521199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00005211	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

VENTAS

00521501	POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00521590	OTRAS
00521599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE VENTAS
00005215	TOTAL DE VENTAS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

00524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00524090	OTROS
00524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA
O POR PARTICIPACION EN VENTA
DE BIENES A TERCEROS

00524201	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00524202	DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
00524290	OTROS
00524299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS
00005242	TOTAL DE BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS
E0000060	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS

00512101	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
00512105	POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
00512106	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00512116	QUEBRANTOS DIVERSOS
00512118	OTRAS PERDIDAS
00512199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
00005121	TOTAL DE OTROS GASTOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E0524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES

	NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0524090	OTROS
E0524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

COSTO DE VENTAS

00511501	POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00511590	OTROS
00511599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS
00005115	TOTAL DE COSTO DE VENTAS
E0000070	TOTAL DE OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

00511801	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
00511802	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
00511803	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
00511899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS
00005118	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

00514101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
00514102	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
00514199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS
00005141	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

00524601	EN SUBSIDIARIAS
00524602	EN ASOCIADAS
00524603	OTRAS

00524604	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
00524605	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
00524606	AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
00524699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
00005246	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUY ENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F0000020	IMPUESTO AL ACTIVO		
F0000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
F0000040	ESTIMULOS POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F0000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F0000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
F0000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIO RES		
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F0000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F0000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F0000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F0000130	TOTAL IMPUESTO A CARGO		
F0000140	TOTAL IMPUESTO A FAVOR		
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		

F0000150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO
AL SALARIO (I.S.C.A.S.)

F0000200	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
F0000210	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
F0000220	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F0000230	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000300	ENERO
F0000310	FEBRERO
F0000320	MARZO
F0000330	ABRIL
F0000340	MAYO
F0000350	JUNIO
F0000360	JULIO
F0000370	AGOSTO
F0000380	SEPTIEMBRE
F0000390	OCTUBRE
F0000400	NOVIEMBRE
F0000410	DICIEMBRE
F0000420	IVA PAGADO EN ADUANAS
F0000430	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL IVA EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F0000500	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000510	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000520	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F0000540	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000600	ENERO
F0000610	FEBRERO
F0000620	MARZO
F0000630	ABRIL
F0000640	MAYO
F0000650	JUNIO
F0000660	JULIO
F0000670	AGOSTO
F0000680	SEPTIEMBRE
F0000690	OCTUBRE
F0000700	NOVIEMBRE
F0000710	DICIEMBRE
F0000720	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL I.E.P.S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900	POR SALARIOS
F0000910	HONORARIOS AL 10%
F0000920	HONORARIOS AL 34%
F0000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000950	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000960	PREMIOS AL 1%
F0000970	PREMIOS AL 21%
F0000980	GANANCIA CAMBIARIA AL 34%
F0001000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001100	SALARIOS AL 15%
F0001110	SALARIOS AL 30%
F0001120	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001130	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001140	HONORARIOS AL 25%
F0001150	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001160	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001170	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001180	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001190	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001200	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001210	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001220	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001230	INTERESES AL 4.9%
F0001240	INTERESES AL 10%
F0001250	INTERESES AL 15%
F0001260	INTERESES AL 21%
F0001270	INTERESES AL 34%
F0001280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001290	REGALIAS AL 5%
F0001300	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001310	REGALIAS Y PATENTES AL 34%
F0001320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001330	PREMIOS AL 1%
F0001340	PREMIOS AL 21%
F0001350	MEDIACIONES AL 40%
F0001360	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001370	OTROS INGRESOS AL 34%
F0001380	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES

EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001400	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001410	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001420	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS Y MORALES
F0001430	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001440	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001450	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
F0001460	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 8 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0002000	ENERO		

F0002010	FEBRERO
F0002020	MARZO
F0002030	ABRIL
F0002040	MAYO
F0002050	JUNIO
F0002060	JULIO
F0002070	AGOSTO
F0002080	SEPTIEMBRE
F0002090	OCTUBRE
F0002100	NOVIEMBRE
F0002110	DICIEMBRE
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PAGOS PROVISIONALES DEL
DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0002150	ENERO
F0002160	FEBRERO
F0002170	MARZO
F0002180	ABRIL
F0002190	MAYO
F0002200	JUNIO
F0002210	JULIO
F0002220	AGOSTO
F0002230	SEPTIEMBRE
F0002240	OCTUBRE
F0002250	NOVIEMBRE
F0002260	DICIEMBRE
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PAGOS PROVISIONALES
DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO
DEL CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)

F0002300	ENERO
F0002310	FEBRERO
F0002320	MARZO
F0002330	ABRIL
F0002340	MAYO
F0002350	JUNIO
F0002360	JULIO
F0002370	AGOSTO
F0002380	SEPTIEMBRE
F0002390	OCTUBRE
F0002400	NOVIEMBRE
F0002410	DICIEMBRE
F0002420	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
F0003000	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
F0003010	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
F0003020	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					
	MENOS:					
F0003030	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR					
F0003040	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
F0003050	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0003060	PAGO PROVISIONAL DEL MES					
	MENOS:					
F0003070	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD					
F0003080	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0003090	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA					
F0003100	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0003110	DIFERENCIA					
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)					
F0003200	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO					
	ENTRE:					

F0003210 12
F0003220 COCIENTE

POR:

F0003230 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003240 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003250 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0003260 DIFERENCIA

MENOS:

F0003270 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0003280 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003290 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003300 DIFERENCIA A CARGO

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)

F0003400 TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS EN EL MES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

F0003410 TASA 4%

F0003420 PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003430 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003440 DIFERENCIA

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	

PRODUCCION Y SERVICIOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0004000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
F0004010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
F0004020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
F0004030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F0004040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F0004050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F0004060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F0004070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F0004080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0004090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0004100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0004110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0004120	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0004130	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0004140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004160	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004170	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004180	DIFERENCIA A CARGO
F0004190	DIFERENCIA A FAVOR

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS

(I.E.P.S)

F0004200	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
F0004210	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS
F0004220	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
F0004230	I.E.P.S. ACREDITABLE
F0004240	IMPUESTO A CARGO
F0004250	IMPUESTO A FAVOR
F0004260	SALDOS A FAVOR
F0004270	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004280	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004290	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004300	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004310	DIFERENCIA A CARGO
F0004320	DIFERENCIA A FAVOR

.

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			

G0000070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H0000100		
H0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H0000500		
H0000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
H0001000				
H0001400	TOTAL			

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PART ES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			

I0000110 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

I0000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO
DE INTERESES EN CARACTER
DE RETENEDOR

I0000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE
DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO

I0000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS
AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000320 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

I0000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

I0000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

I0000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I0000490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

I0000530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I0000570	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
I0000610	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
I0000650	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I0000690	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO COMO SUJETO DIRECTO
I0000730	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000740	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I0000750	PAGO PROVISIONAL DE
	OTROS
I0000790	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
I0000830	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J0000010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
J0000020	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	
	MAS. MENOS: EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	

J0000030	RESULTADO FAVORABLE
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA
J0000060	PERDIDA NETA HISTORICA
	MAS:
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA FISCAL EN ENA JENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000170	RESULTADO FISCAL

11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		TOTAL
J0000180	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
J0000190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000200	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J0000220	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
J0000250	TOTAL	

12.- DEDUCCIONES CONTABLES
NO FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		TOTAL

J0000260	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J0000270	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000280	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000290	I.S.R. DIFERIDO
J0000300	P.T.U. DIFERIDA
J0000310	CASTIGOS
J0000320	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
J0000330	DONATIVOS
J0000340	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J0000350	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE
J0000360	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
J0000370	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
J0000380	OTROS
J0000390	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000400	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000410	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000420	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000430	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J0000440	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
J0000450	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000460	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000470	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

J0000480	INTERESES PAGADOS
J0000490	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000500	OTROS HONORARIOS
J0000510	RENTAS PAGADAS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000520	DEPRECIACIONES
J0000530	AMORTIZACIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J0000560	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
J0000570	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000580	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL	

J0000590	CARGOS A PROVISIONES
J0000600	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000610	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000620	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000630	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000640	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000650	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J0000660	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
J0000670	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000680	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000690	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J0000700	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
J0000710	CANCELACION DE PROVISIONES	
J0000720	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
J0000730	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J0000760	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K0000010	INGRESOS POR SERVICIOS	
K0000020	INGRESOS POR INTERESES	
K0000030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
K0000040	INGRESOS POR OPERACIONES COMERCIALES	
K0000050	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	
K0000060	RESULTADO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR	
K0000070	OTROS PRODUCTOS	
K0000100	TOTAL	
K0000150	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	

K0000160	EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR
K0000180	INGRESOS HISTORICOS
	MAS:
K0000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
K0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
	MENOS:
K0000250	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000260	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000270	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MO BILIARIO Y EQUIPO
K0000280	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K0000350	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 16 ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES Y CONSTA DE 31 COLUMNAS
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	2003	2002	2001	2000	1999
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					

	ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998

L0001060	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001

L0001120	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO. L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002

L0001300	RESULTADO FISCAL. TITULO II
	MENOS:
L0001310	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R
L0001320	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001330	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001340	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0001350	CUFIN TOTAL

PARTE II

1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS
PARTE I

INDICE	CONCENTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1993		
M0000020	1994		
M0000030	1995		
M0000040	1996		
M0000050	1997		
M0000060	1998		
M0000070	1999		
M0000080	2000		
M0000090	2001		
M0000100	2002		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000040	INMUEBLES			
N0000060	MAQUINARIA			
N0000080	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000100	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000120	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000140	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000160	OTROS			
N0000180	TOTAL DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES			
N0000200	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000220	INMUEBLES			
N0000240	MAQUINARIA			
N0000260	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000280	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000300	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000320	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000340	OTROS			
N0000360	TOTAL DE DEPRECIACIONES			
N0000380	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
N0000400	CREDITO MERCANTIL			
N0000420	GASTOS DE ORGANIZACION			
N0000440	GASTOS PREOPERATIVOS			
N0000460	INVESTIGACION DE MERCADO			
N0000480	PATENTES Y MARCAS			
N0000500	I.S.R. DIFERIDO			
N0000520	P.T.U. DIFERIDA			
N0000540	OTROS			
N0000560	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	AMORTIZACIONES			
N0000580	CREDITO MERCANTIL			
N0000600	GASTOS DE ORGANIZACIO N			
N0000620	GASTOS PREOPERATIVOS			
N0000640	INVESTIGACION DE MERCADO			
N0000660	PATENTES Y MARCAS			
N0000680	OTROS			
N0000700	TOTAL DE AMORTIZACIONES			
N0000720	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)			
	CAPITAL CONTABLE			
	CAPITAL CONTRIBUIDO			

N0000800	CAPITAL SOCIAL
N0000820	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
N0000840	TOTAL

CAPITAL GANADO

N0000860	RESERVAS DE CAPITAL
N0000880	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000900	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000920	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000940	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N0000960	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000980	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0001000	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N0001020	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N0001040	UTILIDAD NETA
N0001060	PERDIDA NETA
N0001080	TOTAL
N0001100	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0002000	INGRESOS POR SERVICIOS
N0002020	INGRESOS POR INTERESES
N0002040	GASTOS POR MANIOBRAS
N0002060	GASTOS POR INTERESES
N0002080	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N0002100	MARGEN FINANCIERO
N0002120	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
N0002140	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
N0002160	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
N0002180	COMISIONES TARIFAS PAGADAS
N0002200	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N0002220	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
N0002240	GASTOS DE ADMINISTRACION
N0002260	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0002280	PERDIDA DE LA OPERACION
N0002300	OTROS GASTOS
N0002320	OTROS PRODUCTOS
N0002340	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002360 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002380 I.S.R. CAUSADO

N0002400 P.T.U. CAUSADA

N0002420 I.S.R. DIFERIDO

N0002440 P.T.U. DIFERIDA

N0002460 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N0002480 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N0002500 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N0002520 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

N0002540 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

N0002560 OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

N0002580 UTILIDAD NETA

N0002600 PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NUMERO DE IDENTIFICACION O R.F.C.	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O0000600			
O0001000	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE	MONTO DE LA

RESIDENCIA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES			
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
P0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
P0000100	TOTAL			

E FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2003.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE
R.F.C.
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
NACIONAL
EXTRANJERO
R.F.C.
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
R.F.C.
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE

DESPACHO:

NOMBRE
R.F.C.
NUMERO DE REGISTRO

DATOS GENERALES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA

PRIMER DICTAMEN
PARAESTATAL

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	DD/MM/AAAA

	IMPORTE
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
PTU GENERADA EN EL EJERCICIO	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A000000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A000000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A000000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		

A000000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
A000000050	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
A000000060	CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A000000070	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A000000080	I.S.R. DIFERIDO
A000000090	P.T.U. DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

A000000100	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A000000110	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
A000000120	TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS

A000000200	DE CORTO PLAZO
A000000210	DE LARGO PLAZO
A000000220	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A000000230	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A000000240	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000250	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000260	I.S.R. DIFERIDO
A000000270	P.T.U. DIFERIDA
A000000280	CREDITOS DIFERIDOS
A000000290	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A000000300	CAPITAL SOCIAL
A000000310	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A000000320	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A000000330	RESERVAS DE CAPITAL
A000000340	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A000000350	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A000000360	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A000000370	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
A000000380	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A000000390	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
A000000400	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
A000000410	UTILIDAD NETA
A000000420	PERDIDA NETA
A000000430	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A000000440	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A000000450	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A000000500	CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION
A000000510	GIROS EN TRANSITO
A000000520	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
A000000530	DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS
A000000540	DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO
B000000010	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
B000000020	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
B000000030	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B000000040	GASTOS POR INTERESES		
B000000050	SUBTOTAL		

	MAS: MENOS:
B000000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
B000000070	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
B000000080	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
B000000090	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
B000000100	RESULTADO POR INTERMEDIACION
B000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION
B000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION
B000000140	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
B000000150	OTROS PRODUCTOS
B000000160	OTROS GASTOS
B000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000190	I.S.R. CAUSADO
B000000200	P.T.U. CAUSADA
B000000210	I.S.R. DIFERIDO
B000000220	P.T.U. DIFERIDA
B000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
B000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

B000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B000000290	UTILIDAD NETA
B000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES Y CONSTA DE 15 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C000000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000060	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C000000070	UTILIDAD NETA		
C000000080	PERDIDA NETA		
C000000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C000000100	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
C000000110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
C000000120	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		

C000000130	TOTAL
C000000140	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS
C000000200	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000210	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000220	CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000230	PAGO DE DIVIDENDOS
C000000240	TOTAL
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
C000000250	UTILIDAD NETA
C000000260	PERDIDA NETA
C000000270	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000280	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000290	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C000000300	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000310	TOTAL
C000000320	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

	CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

PARTE III

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D000000010	UTILIDAD NETA		
D000000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D000000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES		
D000000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D000000050	I.S.R. DIFERIDO		
D000000060	P.T.U. DIFERIDA		
D000000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D000000080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D000000090	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D000000100	**PRESTAMOS BANCARIOS**		
D000000110	**AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS**		
D000000120	**TOTAL**		
D000000130	**RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION**		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D000000140	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D000000150	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL		
D000000160	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN		

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D000000170	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D000000180	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D000000190	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D000000200	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D000000210	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D000000220	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002	AÑO	AÑO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE UTILIDAD POR VALORIZACION

0000520801	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
0000520802	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
0000520808	RESULTADO POR COMPRAVENTA
0000520899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION
0000005208	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

E000000010	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

0000514001	PERDIDA EN CAMBIOS
0000514002	VALUACION DE METALES
0000514003	COMPRAVENTA DE METALES
0000514004	COMPRAVENTA DE DIVISAS
0000514099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
0000005140	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

INGRESOS POR INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

0000520301	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
0000520302	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000520303	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000520399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
0000005203	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

0000520502	BANCOS
0000520503	OTRAS DISPONIBILIDADES
0000520599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
0000005205	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
E000000020	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES

0000510201	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS
0000510202	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE PROVEEDORES DE CHEQUES DE VIAJERO
0000510203	COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)

0000510299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

0000005102 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

0000523801 MARGEN FINANCIERO
0000523899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)

0000005238 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

0000521001 POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
0000521002 POR CHEQUES DE VIAJERO
0000521003 POR SITUACIONES DE FONDOS
0000521090 OTRAS
0000521099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

0000005210 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

0000512002 COMPRAVENTA DE VALORES
0000512090 OTRAS
0000512099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

0000005120 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO

0000513901 TITULOS PARA NEGOCIAR
0000513903 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000513904 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
0000513999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR

	VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
0000005139	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
E000000030	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

0000510501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
0000510508	HONORARIOS
0000510509	RENTAS
0000510510	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
0000510513	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
0000510517	GASTOS NO DEDUCIBLES
0000510533	GASTOS EN TECNOLOGIA
0000510534	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
0000510535	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
0000510599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
0000005105	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RECUPERACIONES

0000520901	INVERSIONES EN VALORES
0000520902	IMPUESTOS
0000520903	ADEUDOS CASTIGADOS
0000520990	OTRAS
0000520999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES
0000005209	TOTAL DE RECUPERACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

0000521101	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
0000521102	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000521103	CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
0000521104	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
0000521107	COMPRAVENTA DE VALORES
0000521190	OTROS
0000521199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
0000005211	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

0000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524090	OTROS
0000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000000040	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS

0000512101	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
0000512105	POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000512106	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
0000512116	QUEBRANTOS DIVERSOS
0000512118	OTRAS PERDIDAS
0000512199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
0000005121	TOTAL DE OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524090	OTROS
E000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E000000050 TOTAL DE OTROS GASTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

0000511801 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
0000511802 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
0000511803 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
0000511899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS

0000005118 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

0000514101 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
0000514102 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
0000514199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS

0000005141 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

0000524601 EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
0000524602 EN CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS ASOCIADAS
0000524604 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
0000524605 AMORTIZACION DE CREDITO MERCANTIL
0000524606 AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
0000524699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

0000005246	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F000000020	IMPUESTO AL ACTIVO		
F000000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
F000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
F000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F000000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
F000000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F000000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000130	TOTAL IMPUESTO A CARGO		
F000000140	TOTAL IMPUESTO A FAVOR		
	IMPUESTOS POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
F000000150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)		
F000000200	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESENTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		

F000000210	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
F000000220	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F000000230	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F000000300	ENERO
F000000310	FEBRERO
F000000320	MARZO
F000000330	ABRIL
F000000340	MAYO
F000000350	JUNIO
F000000360	JULIO
F000000370	AGOSTO
F000000380	SEPTIEMBRE
F000000390	OCTUBRE
F000000400	NOVIEMBRE
F000000410	DICIEMBRE
F000000420	IVA PAGADO EN ADUANAS
F000000430	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F000000500	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F000000510	APORTACIONES AL INFONAVIT
F000000520	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F000000530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F000000540	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F000000600	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F000000610	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F000000620	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000700	POR SALARIOS
F000000710	HONORARIOS AL 10%
F000000720	HONORARIOS AL 34%
F000000730	ARRENDAMIENTO AL 10%
F000000740	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

F000000750	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F000000760	PREMIOS AL 1%
F000000770	PREMIOS AL 21%
F000000780	GANANCIA CAMBIARIA AL 34%
F000000790	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

F000000800	SALARIOS AL 15%
F000000810	SALARIOS AL 30%
F000000820	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F000000830	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F000000840	HONORARIOS AL 25%
F000000850	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F000000860	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F000000870	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F000000880	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F000000890	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F000000900	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F000000910	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000000920	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F000000930	INTERESES AL 4.9%
F000000940	INTERESES AL 10%
F000000950	INTERESES AL 15%
F000000960	INTERESES AL 21%
F000000970	INTERESES AL 34%
F000000980	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F000000990	REGALIAS AL 5%
F000001000	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F000001010	REGALIAS Y PATENTES AL 34%
F000001020	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001030	PREMIOS AL 1%
F000001040	PREMIOS AL 21%
F000001050	MEDIACIONES AL 40%
F000001060	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTES
F000001070	OTROS INGRESOS AL 34%
F000001080	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000001300	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001310	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001320	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

	DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F000001330	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F000001340	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F000001360	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2. ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 8 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000002000	ENERO		
F000002010	FEBRERO		
F000002020	MARZO		
F000002030	ABRIL		
F000002040	MAYO		
F000002050	JUNIO		
F000002060	JULIO		
F000002070	AGOSTO		
F000002080	SEPTIEMBRE		
F000002090	OCTUBRE		
F000002100	NOVIEMBRE		
F000002110	DICIEMBRE		
F000002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000002130	ENERO		

F000002140	FEBRERO
F000002150	MARZO
F000002160	ABRIL
F000002170	MAYO
F000002180	JUNIO
F000002190	JULIO
F000002200	AGOSTO
F000002210	SEPTIEMBRE
F000002220	OCTUBRE
F000002230	NOVIEMBRE
F000002240	DICIEMBRE
F000002250	TOTAL DE PAGOS PROVISIONA LES

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO
(I.S.C.A.S.)

F000002300	ENERO
F000002310	FEBRERO
F000002320	MARZO
F000002330	ABRIL
F000002340	MAYO
F000002350	JUNIO
F000002360	JULIO
F000002370	AGOSTO
F000002380	SEPTIEMBRE
F000002390	OCTUBRE
F000002400	NOVIEMBRE
F000002410	DICIEMBRE
F000002450	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 15 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
F000002500	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
F000002510	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
F000002520	UTILIDA D FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					

MENOS:

F000002530 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR

F000002540 UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
F000002550 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F000002560 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

F000002570 PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F000002580 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F000002590 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002600 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F000002610 DIFERENCIA

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F000002700 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

F000002710 12
F000002720 COCIENTE

POR:

F000002730 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F000002740 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F000002750 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F000002760 DIFERENCIA

MENOS:

F000002770 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F000002780 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002790 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F000002800 DIFERENCIA A CARGO

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL

CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)

F000002900	TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS EN EL MES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
F000002910	TASA 4%
F000002920	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002930	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000002940	DIFERENCIA

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 15 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F000003000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F000003010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F000003020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F000003030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F000003040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F000003050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F000003060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					

	MENOS:
F000003070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F000003080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F000003090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F000003100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F000003110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F000003120	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO
F000003130	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
F000003140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F000003150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F000003160	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003170	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003180	DIFERENCIA A CARGO
F000003190	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE	TASA	RETENCION

G000000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS
G000000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G000000070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G000000080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G000000090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G000000100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G000000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H000000100		
H000000400	TOTAL	

EXPORTACIONES

H000000500

H000000800 TOTAL

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 9 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
H000001000				
H000001400	TOTAL			

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I000000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000130	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000170	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000210	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000250	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
I000000290	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000330	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO			
I000000370	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I000000380	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I000000420	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO			
I000000460	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

I000000500 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I000000670 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

I000000710 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

I000000750 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I000000790 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I000000830 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO COMO SUJETO DIRECTO

I000000870 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I000000910 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I000000950 PAGO PROVISIONAL DE

OTROS

I000000990 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE:

I000001030 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE CONCEPTO DATOS A

PROPORCIONAR

10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

TOTAL

J000000010	UTILIDAD NETA
J000000020	PERDIDA NETA
	MAS: MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
J000000030	RESULTADO FAVORABLE
J000000040	RESULTADO DESFAVORABLE
J000000050	UTILIDAD NETA HISTORICA
J000000060	PERDIDA HISTORICA
	MAS:
J000000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J000000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
J000000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J000000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J000000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000140	PERDIDA FISCAL
J000000150	UTILIDAD FISCAL
J000000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J000000170	RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

TOTAL

J000000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J000000210	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J000000220	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000240	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS

J000000250	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J000000300	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES	
J000000310	IMPUESTO AL ACTIVO	
J000000320	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	
J000000330	I.S.R. DIFERIDO	
J000000440	P.T.U. DIFERIDA	
0000511501	CASTIGOS	
0000511502	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES	
0000511503	DONATIVOS	
0000511504	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES	
0000511505	AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES CONTABLES	
0000511508	GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO	
0000511509	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
0000511515	OTROS NO ESPECIFICADOS	
J000000350	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J000000360	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
J000000370	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
J000000380	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES	
J000000390	QUEBRANTOS DIVERSOS	
J000000400	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J000000410	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
J000000420	TOTAL	
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
J000000500	INTERESES PAGADOS	
J000000510	GASTOS DE ADMINISTRACION	
J000000520	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS	
J000000530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS	

TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

J000000540	DEPRECIACIONES
J000000550	AMORTIZACIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J000000500	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
J000000510	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J000000520	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL	
J000000530	CARGOS A PROVISIONES	
J000000540	CARGOS A ESTIMACIONES	
J000000550	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
J000000560	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
J000000570	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
J000000580	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
J000000590	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J000000600	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J000000610	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES YVALORES	
J000000620	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
J000000630	RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES	
J000000640	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
J000000650	CANCELACION DE PROVISIONES	

J000000660	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000670	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J000000680	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000690	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K000000010	INGRESOS POR INTERESES	
K000000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO MARGEN FINANCIERO)	
K000000030	COMISIONES Y TARIFAS	
K000000040	INGRESOS POR INTERMEDIACION	
K000000050	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K000000060	EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K000000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)	
K000000080	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
K000000085	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K000000090	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
	MENOS:	
K000000100	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
K000000110	INTERESES Y COMISIONES COBRADOS	

K000000130	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 16 ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y CONSTA DE 31 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	2003	2002	2001	2000
L000000010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN **POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:**				
L000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
L000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII				
L000000040	P.T.U.				
L000000050	NETO				
	MENOS:				
L000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.				
L000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO				
L000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION				
L000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA				
L000000100	DIVIDENDOS COBRADOS				
L000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION				
L000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS				
L000000220	DIVIDENDOS PAGADOS				

L000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD

FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS

DE 1989 A 1998

L000001060	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L000001070	I.S.R. TITULO II
L000001080	P.T.U.
L000001090	NETO

MENOS:

L000001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS **DE 1999 A 2001**

L000001120	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L000001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L000001140	P.T.U.
L000001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L000001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL **NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L000001250	RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L000001260	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L000001270	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
F000001280	IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACC. II

	ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L000001290	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L000001300	CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991

PARTE III

1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982

PARTE IV

1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M000000020	1993		

M000000030	1994
M000000040	1995
M000000050	1996
M000000060	1997
M000000070	1998
M000000080	1999
M000000090	2000
M000000100	2001
M000000110	2002

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000010	INMUEBLES			
N000000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000030	EQUIPO DE COMPUTO			
N000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
N000000050	BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N000000060	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N000000070	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			

N000000080	DE INMUEBLES
N000000090	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
N000000100	DE EQUIPO DE COMPUTO
N000000110	DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE
N000000120	DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N000000130	DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N000000140	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
N000000150	TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

N000000160	GASTOS DE INSTALACION
N000000170	ADAPTACIONES Y MEJORAS
N000000180	CREDITO MERCANTIL
N000000190	I.S.R. DIFERIDO
N000000200	P.T.U. DIFERIDA
N000000210	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N000000220	DE GASTOS DE INSTALACION
N000000230	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N000000240	DE CREDITO MERCANTIL
N000000250	TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N000000260	CAPITAL SOCIAL
N000000270	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
N000000280	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N000000290	RESERVAS DE CAPITAL
N000000300	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N000000310	RESULTADO POR VALUA CION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N000000320	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N000000325	RESULTADO POR CONVERSION DE

	OPERACIONES EXTRANJERAS
N000000330	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N000000340	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N000000350	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N000000360	UTILIDAD NETA
N000000370	PERDIDA NETA
N000000380	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N000000390	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N000000500	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
N000000510	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
N000000520	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N000000530	GASTOS POR INTERESES
	MAS: MENOS:
N000000540	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N000000550	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
N000000560	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
N000000570	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
N000000580	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N000000590	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN

	MENOS:
N000000600	GASTOS DE ADMINISTRACION
N000000610	UTILIDAD DE LA OPERACION
N000000620	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
N000000630	OTROS PRODUCTOS
N000000640	OTROS GASTOS
N000000650	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000660	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000670	I.S.R. CAUSADO
N000000680	P.T.U. CAUSADA
N000000690	I.S.R. DIFERIDO
N000000700	P.T.U. DIFERIDA
N000000710	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N000000720	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS
N000000730	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS y ASOCIADAS
N000000740	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N000000750	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
N000000760	OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES (NETO)
N000000770	UTILIDAD NETA
N000000780	PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NUMERO DE IDENTIFICACION O R.F.C.	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
Ñ000000010			
Ñ000000900	TOTAL		
	EGRESOS		
Ñ000001010			
Ñ000001900	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION			
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		DEDUCCION EN EL	DEDUCCION INMEDIATA	ADQUISICIONES DURANTE EL
	20.- INVERSIONES	EJERCICIO	EN EL	EJERCICIO

	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCICIO
O000000010	CONSTRUCCIONES	
O000000020	MAQUINARIA Y EQUIPO	
O000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
O000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES	
O000000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	
O000000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
O000000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	
O000000100	TOTAL	

F. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2003.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE

NACIONAL

EXTRANJERO

R.F.C.

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE

R.F.C.

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

DESPACHO:

NOMBRE

R.F.C.

NUMERO DE REGISTRO

DATOS GENERALES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	DD/MM/AAAA
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	DD/MM/AAAA
PRIMER DICTAMEN	
PARAESTATAL	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	DD/MM/AAAA
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	DD/MM/AAAA
	IMPORTE
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
PTU GENERADA EN EL EJERCICIO	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL	AÑO	AÑO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002		
	CUENTAS DE ORDEN		
	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
	CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
A00000000010	BANCOS DE CLIENTES		

A00000000020	DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES
A00000000030	INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES
A00000000040	LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES
A00000000050	PREMIOS DE CLIENTES
A00000000060	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES
A00000000070	CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS
A00000000080	OTRAS CUENTAS CORRIENTES
A00000000090	TOTAL DE CLIENTES CUENTAS CORRIENTES
	VALORES DE CLIENTES
A00000000100	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA
A00000000110	VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA
A00000000120	VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO
A00000000130	TOTAL DE VALORES DE CLIENTES
	OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
A00000000140	OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES
A00000000150	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES
A00000000160	OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
A00000000170	OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
A00000000180	OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES
A00000000190	OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES
A00000000200	OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A00000000210	OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A00000000220	FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS
A00000000230	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
A00000000240	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
	OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
	CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS
A00000000250	CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD

	ENTREGADAS EN GARANTIA
A00000000260	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA
A00000000270	VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA
A00000000280	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA
A00000000290	VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD
A00000000300	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO
A00000000310	ADEUDO AL FONDO DE CONTINGENCIA
A00000000320	TOTAL DE CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS
	OPERACIONES DE REPORTO
A00000000330	TITULOS A RECIBIR POR REPORTO
	MENOS:
A00000000340	ACREEDORES POR REPORTO
A00000000350	DEUDORES POR REPORTO
	MENOS:
A00000000360	TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
A00000000370	TOTAL DE OPERACIONES DE REPORTO
A00000000380	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
	ACTIVO
	DISPONIBILIDADES
A00000000400	CAJA
A00000000410	BANCOS
A00000000420	OTRAS DISPONIBILIDADES
A00000000430	TOTAL DE DISPONIBILIDADES
	INVERSIONES EN VALORES
A00000000440	TITULOS PARA NEGOCIAR
A00000000450	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A00000000460	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
A00000000470	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
A00000000480	SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A00000000490	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A00000000500	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A00000000510	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

A00000000520	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A00000000530	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A00000000540	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A00000000550	I.S.R. DIFERIDO
A00000000560	P.T.U. DIFERIDA
	OTROS ACTIVOS
A00000000570	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A00000000580	TOTAL ACTIVO
	PASIVO
	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
A00000000600	DE CORTO PLAZO
A00000000610	DE LARGO PLAZO
A00000000620	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
A00000000630	SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A00000000640	VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A00000000650	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A00000000660	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A00000000670	ISR Y PTU POR PAGAR
A00000000680	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A00000000690	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A00000000700	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A00000000710	I.S.R. DIFERIDO
A00000000720	P.T.U. DIFERIDA
A00000000730	CREDITOS DIFERIDOS
A00000000740	TOTAL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
A00000000800	CAPITAL SOCIAL
A00000000810	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
A00000000820	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	CAPITAL GANADO
A00000000830	RESERVAS DE CAPITAL

A00000000840	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
A00000000850	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A00000000860	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A00000000870	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A00000000880	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
A00000000890	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A00000000900	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A00000000910	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A00000000920	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A00000000930	UTILIDAD NETA
A00000000940	PERDIDA NETA
A00000000950	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A00000000960	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO	AÑO
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL		
	1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002		
B00000000010	COMISIONES Y TARIFAS		
B00000000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA		
B00000000030	INGRESOS POR SERVICIOS		
B00000000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA		
	MENOS:		
B00000000050	PERDIDA POR COMPRAVENTA		
	MAS:		
B00000000060	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B00000000070	GASTOS POR INTERESES		
	MAS (MENOS):		
B00000000080	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		

B00000000090	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
	(MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
B00000000100	MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
B00000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B00000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION
B00000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION
B00000000140	PERDIDA DE LA OPERACION
B00000000150	OTROS PRODUCTOS
B00000000160	OTROS GASTOS
B00000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B00000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B00000000190	I.S.R. CAUSADO
B00000000200	P.T.U. CAUSADA
B00000000210	I.S.R. DIFERIDO
B00000000220	P.T.U. DIFERIDA
B00000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN
B00000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN
	SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS (MENOS):
B00000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B00000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B00000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):
B00000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS
	EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS
	CONTABLES
B00000000290	UTILIDAD NETA
B00000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES Y CONSTA DE 17 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL	CAPITAL CONTRIBUIDO	
	CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002	CAPITAL SOCIAL	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
C00000000010	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2001		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS		
	DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C00000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		

C00000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C00000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C00000000050	PAGO DE DIVIDENDOS
C00000000060	TOTAL
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL
	RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
C00000000110	UTILIDAD NETA
C00000000120	PERDIDA NETA
C00000000130	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
	DISPONIBLES PARA LA VENTA
C00000000140	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C00000000150	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C00000000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C00000000170	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C00000000180	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C00000000190	TOTAL
C00000000200	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2002
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
	DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS
C00000000250	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C00000000260	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C00000000270	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C00000000280	PAGO DE DIVIDENDOS
C00000000290	TOTAL
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL
	RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
C00000000360	UTILIDAD NETA
C00000000370	PERDIDA NETA
C00000000380	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
	DISPONIBLES PARA LA VENTA
C00000000390	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES
	EXTRANJERAS
C00000000400	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION

	DEL CAPITAL CONTABLE
C00000000410	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C00000000420	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C00000000430	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL
	RETIRO
C00000000440	TOTAL
C00000000450	SALDO AL DE DICIEMBRE DE2003

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO				
RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTEIV

UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR AÑO	AÑO
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE		

DE 2003 Y 2002

	ACTIVIDADES DE OPERACION
D00000000010	UTILIDAD NETA
D00000000020	PERDIDA NETA
	MAS:
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS
D00000000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D00000000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D00000000050	I.S.R. DIFERIDO
D00000000060	P.T.U. DIFERIDA
D00000000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
D00000000080	TOTAL GENERADO POR LAS OPERACIONES
	DISMINUCION O AUMENTO DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION
D00000000090	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D00000000100	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
D00000000110	PRESTAMOS BANCARIOS
D00000000120	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS
D00000000130	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
D00000000140	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D00000000150	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D00000000160	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D00000000170	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D00000000180	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
	ACTIVIDADES DE INVERSION
D00000000190	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D00000000200	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS
D00000000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D00000000220	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

D00000000230	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D00000000240	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS		
	COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS		
000000520201	CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES		
000000520202	COMISIONES A AGENTES DE VALORES		
000000520203	SITUACIONES		
000000520204	CUOTAS A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
000000520205	CUOTAS AL INDEVAL		
000000520206	CUOTA ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES		
000000520207	DIVERSOS		
000000520299	ACTUALIZACION		
000000005202	TOTAL DE COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS		
	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA		
000000520801	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA		
000000520802	APORTACIONES PARCIALES AL FONDO DE CONTINGENCIA		
000000520899	ACTUALIZACION		

000000005208	TOTAL DE APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
	INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
000000610101	VALOR HISTORICO
000000610199	ACTUALIZACION
000000006101	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
	INGRESOS POR OPERACION CON SOCIEDADES DE INVERSION
000000610201	VALOR HISTORICO
000000610299	ACTUALIZACION
000000006102	TOTAL DE INGRESOS POR OPERACION CON SOCIEDADES DE INVERSION
	COMISIONES
000062010101	RENTA VARIABLE
000062010102	RENTA FIJA
000000620102	INTERMEDIACION FINANCIERA
000000620103	OFERTAS PUBLICAS
000000620104	POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA
000000620105	POR FIDEICOMISOS
000000620199	ACTUALIZACION
000000006201	TOTAL DE COMISIONES
E00000000010	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
000000620901	VALOR HISTORICO
000000620999	ACTUALIZACION
000000006209	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	CORREDURIA DE VALORES MEXICANOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO
000000621301	VALOR HISTORICO
000000621399	ACTUALIZACION
000000006213	TOTAL DE CORREDURIA DE VALORES MEXICANOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO
E00000000020	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,

SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS

DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA

UTILIDAD EN VENTA DE VALORES

000000620301	POR OPERACIONES EN EL PAIS
000000620303	POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO
000000620304	VALORES ENTREGADOS POR EJERCICIO DE TITULOS OPCIONALES
000062030501	GUBERNAMENTAL
000062030502	CORPORATIVA
000000620399	ACTUALIZACION
000000006203	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE VALORES

RESULTADOS EN COMPRAVENTA DE

MERCADO DE DINERO

000620401D01	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D02	PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D03	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
000620401D04	BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D05	BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL
000620401D06	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)
000620401D07	PETROPAGARES
000620401D08	ACEPTACIONES BANCARIAS
000620401D09	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
000620401D10	BONOS DE PRENDA
000620401D11	PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
000620401D12	PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
000620401D13	PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
000620401D14	PAPEL COMERCIAL INDEXADO
000620401D15	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES
000620401D16	CREDIBUR
000620401D17	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO
000620401D18	CPO (INDEXADO)
000620401D19	BONOS BANCARIOS
000620401D20	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN UNIDADES DE INVERSION, (UDICETES)
000620401D21	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)

000620401D22	UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
000620401D23	BONOS FINANCIEROS
000620401D24	BIB'S BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA
000620401D25	BORES Y BONOS BANCARIOS INDIZADOS
000620401D26	BONIS
000620401D27	TITULOS DE DEUDA SOBERANA MEXICANA COTIZADOS EN EL EXTRANJERO Y EN MEXICO
0620402F0101	CONVERTIBLES
0620402F0102	NO CONVERTIBLES
0620402F0201	CONVERTIBLES
0620402F0202	NO CONVERTIBLES
0620402F0203	CONVERSION VOLUNTARIA
000620402F03	OBLIGACIONES CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE, INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIOS
000620402F04	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS
000620402F05	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS CON AVAL BANCARIO
000620402F06	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE
000620402F07	BONOS DE RENOVACION URBANA
000620402F08	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
000620402F09	BONOS BANCARIOS DE LA VIVIENDA
000620402F10	PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
000620402F11	PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
000620402F12	PAGARE DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
000620402F13	PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
000620402F14	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION MIXTA
000620402F15	VALORES DE NAFINSA
000620402F16	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION BURSATIL
000620402F17	CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
000620402F18	BONOS CARRETEROS
000620402F19	PAGARE FINANCIERO
000620402F21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DENOMINADAS EN DOLARES
000000620499	ACTUALIZACION
000000006204	TOTAL DE RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE MERCADO DE DINERO

	UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
000000620601	ORO
000000620602	PLATA
000000620699	ACTUALIZACION
000000006206	TOTAL DE UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
	PRIMA EN COLOCACION DE TITULOS OPCIONALES
000000621501	VALOR HISTORICO
000000621599	ACTUALIZACION
000000006215	TOTAL DE PRIMA EN COLOCACION DE TITULOS OPCIONALES
	RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
000000621901	REPORTADA
000000621902	REPORTADORA
000000621999	ACTUALIZACION
000000006219	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
	RESULTADO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
000000622201	INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL
000000622202	INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA
000000622203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622204	INGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE ACCIONES
000000622205	INGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE INSTRUMENTOS DE DEUDA
000000622299	ACTUALIZACION
000000006222	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
	RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
000062250101	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062250102	TITULOS DE RENTA FIJA
000062250103	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000062250201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062250202	TITULOS DE RENTA FIJA
000062250203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622599	ACTUALIZACION
000000006225	TOTAL DE RESULTADOS DE OPERACIONES

	CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
E00000000030	TOTAL DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
	SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS
	DE PERDIDA POR COMPRAVENTA
	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
000000520401	POR OPERACIONES EN EL PAIS
000000520403	POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO
000000520499	ACTUALIZACION
000000005204	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES
	COSTO POR PRESTAMO DE VALORES
000000521001	INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL
000000521002	INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA
000000521003	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000521004	EGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES
	SOBRE ACCIONES
000000521005	EGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES
	SOBRE INSTRUMENTOS DE DEUDA
000000521006	TITULOS DE MERCADO DE DINERO LISTADOS
	EN EL SIC
000000521007	TITULOS DE RENTA FIJA LISTADOS EN EL SIC
000000521008	TITULOS DE RENTA VARIABLE LISTADOS EN EL SIC
000000521099	ACTUALIZACION
000000005210	TOTAL DE COSTO POR PRESTAMO DE
	VALORES
	PRIMAS PAGADAS POR LA INVERSION
	EN TITULOS OPCIONALES
000000521201	VALOR HISTORICO
000000521299	ACTUALIZACION
000000005212	TOTAL DE PRIMAS PAGADAS POR LA INVERSION
	EN TITULOS OPCIONALES
	RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE
	MERCADO DE DINERO
E00620401D01	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE
	LA FEDERACION
E00620401D02	PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
E00620401D03	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
E00620401D04	BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
E00620401D05	BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL
E00620401D06	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
	INDUSTRIAL (BONDIS)

E00620401D07	PETROPAGARES
E00620401D08	ACEPTACIONES BANCARIAS
E00620401D09	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDA BLE AL VENCIMIENTO
E00620401D10	BONOS DE PRENDA
E00620401D11	PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
E00620401D12	PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
E00620401D13	PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
E00620401D14	PAPEL COMERCIAL INDEXADO
E00620401D15	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES
E00620401D16	CREDIBUR
E00620401D17	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO
E00620401D18	CPO (INDEXADO)
E00620401D19	BONOS BANCARIOS
E00620401D20	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN UNIDADES DE NVERSION (UDICETES)
E00620401D21	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)
E00620401D22	UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
E00620401D23	BONOS FINANCIEROS
E00620401D24	BIB'S BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA
E00620401D25	BORES Y BONOS BANCARIOS INDIZADOS
E00620401D26	BONIS
E00620401D27	TITULOS DE DEUDA SOBERANA MEXICANA COTIZADOS EN EL EXTRANJERO Y EN MEXICO
E620402F0101	CONVERTIBLES
E620402F0102	NO CONVERTIBLES
E620402F0201	CONVERTIBLES
E620402F0202	NO CONVERTIBLES
E620402F0203	CONVERSION VOLUNTARIA
E00620402F03	OBLIGACIONES CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE, INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIOS
E00620402F04	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS
E00620402F05	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS CON AVAL BANCARIO
E00620402F06	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE
E00620402F07	BONOS DE RENOVACION URBANA
E00620402F08	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

E00620402F09	BONOS BANCARIOS DE LA VIVIENDA
E00620402F10	PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
E00620402F11	PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
E00620402F12	PAGARE DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
E00620402F13	PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
E00620402F14	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION MIXTA
E00620402F15	VALORES DE NAFINSA
E00620402F16	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION BURSATIL
E00620402F17	CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
E00620402F18	BONOS CARRETEROS
E00620402F19	PAGARE FINANCIERO
E00620402F21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DENOMINADAS EN DOLARES
E00000620499	ACTUALIZACION
E00000000040	TOTAL DE RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE MERCADO DE DINERO
	UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
E00000620601	ORO
E00000620602	PLATA
E00000620699	ACTUALIZACION
E00000000050	TOTAL DE UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
	RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
E00000621901	REPORTADA
E00000621902	REPORTADORA
E00000621999	ACTUALIZACION
E00000000060	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
	RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
E00062250101	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
E00062250102	TITULOS DE RENTA FIJA
E00062250103	TITULOS DE RENTA VARIABLE
E00000622599	ACTUALIZACION
E00000000070	TOTAL DE RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
E00000000080	TOTAL DE PERDIDA POR COMPRAVENTA
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS

DE INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DEVENGADOS

000000620201	OPERACIONES EN MARGEN
000000620202	INVERSIONES EN VALORES
000000620203	DIVERSOS
000000620299	ACTUALIZACION
000000006202	TOTAL DE INTERESES DEVENGADOS

PREMIOS COBRADOS

000062050201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062050202	TITULOS DE RENTA FIJA
000062050203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000620599	ACTUALIZACION
000000006205	TOTAL DE PREMIOS COBRADOS

UTILIDAD POR OPERACIONES

CON DIVISAS

000000621201	POR OPERACIONES DE ARBITRAJE
000000621202	COMPRA/VENTA DE VALORES EN EL EXTRANJERO
000000621299	ACTUALIZACION
000000006212	TOTAL DE UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
E00000000090	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,

SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS

DE GASTOS POR INTERESES

INTERESES PAGADOS

000000520301	INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES
000000520302	INSTITUCIONES DE CREDITO EXTRANJERAS
000000520303	OPERACIONES DIVERSAS
000000520304	POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000520399	ACTUALIZACION
000000005203	TOTAL DE INTERESES PAGADOS

PREMIOS PAGADOS

000052050201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000052050202	TITULOS DE RENTA FIJA
000052050203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000520599	ACTUALIZACION
000000005205	TOTAL DE PREMIOS PAGADOS

PERDIDA EN OPERACIONES

	CON DIVISAS
000000520601	POR OPERACIONES DE ARBITRAJE
000000520602	COMPRA/VENTA DE VALORES EN EL EXTRANJERO
000000520699	ACTUALIZACION
000000005206	TOTAL DE PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
E00000000100	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTA S DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
E00000520404	DECREMENTO POR RIESGO DE CREDITO Y ACTUALIZACION
E00000520499	ACTUALIZACION
E00000000110	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES
	RESULTADO POR VALUACION DE REPORTOS
000000621401	TITULOS POR REPORTOS A RECIBIR
000000621402	TITULOS POR REPORTOS A ENTREGAR
000000621499	ACTUALIZACION
E00000000120	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE REPORTOS
	RESULTADO POR VALUACION DE CARTERA DE RENTA VARIABLE
000000621701	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN POSICION PROPIA
000000621702	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN GARANTIA
000000621703	VALORES AUTORIZADOS NO REGISTRADOS EN BOLSA
000000621706	COBERTURA POR EMISION DE TITULOS OPCIONALES DE COMPRA
000000621707	COBERTURA POR EMISION DE TITULOS OPCIONALES DE VENTA
000000621710	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN PRESTAMO
0621711V0402	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE (DE CAPITAL VARIABLE)
0621712V0602	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES (DE CAPITAL VARIABLE)

000000621799	ACTUALIZACION
E00000000130	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE CARTERA DE RENTA VARIABLE
	RESULTADO EN VALUACION DE CARTERA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
000000621801	INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL
000000621802	INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA
000000621803	VALORES AUTORIZADOS NO REGISTRADOS EN BOLSA
000062180401	GUBERNAMENTAL
000062180402	CORPORATIVA
000062180501	GUBERNAMENTAL
000062180502	CORPORATIVA
0621806F2002	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE
000000621899	ACTUALIZACION
E00000000140	TOTAL DE RESULTADO EN VALUACION DE CARTERA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
	RESULTADO POR VALUACION DE PRESTAMO DE VALORES
000000622101	VALOR HISTORICO
000000622199	ACTUALIZACION
E00000000150	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE PRESTAMO DE VALORES
	RESULTADOS POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
000062240101	FUTUROS
000062240102	CONTRATOS ADELANTADOS
000062240104	OPCIONES
000062240106	PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
000000622499	ACTUALIZACION
E00000000160	TOTAL DE RESULTADOS POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
	RESULTADOS POR VALUACION DE TITULOS LISTADOS EN EL SIC
000000622601	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000000622602	TITULOS DE RENTA FIJA
000000622603	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622604	TITULOS EN ARBITRAJE
000062260501	TITULOS DE MERCADO DE DINERO

000062260502	TITULOS DE RENTA FIJA
000062260503	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622699	ACTUALIZACION
E00000000170	TOTAL DE RESULTADOS POR VALUACION DE TITULOS LISTADOS EN EL SIC
E00000000180	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

000000630401	GANANCIA POR POSICION MONETARIA MARGEN FINANCIERO
000000630499	ACTUALIZACION
E00000000190	SUBTOTAL
	MENOS:
000000530901	PERDIDA POR POSICION MONETARIA MARGEN FINANCIERO
000000530999	ACTUALIZACION
E00000000200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION

INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DEL PERSONAL

000000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510102	HORAS EXTRAS
000000510103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510105	GASTOS DE VIAJE, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510106	GASTOS LEGALES
000000510107	SEGUROS
000000510108	FIANZAS

000000510109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
000051011101	CURSOS Y CONFERENCIAS
000051011102	SERVICIO MEDICO
000051011103	CUOTAS AL I.M.S.S.
000051011104	APORTACIONES AL INFONAVIT
000051011105	PRIMA DE VACACIONES
000051011106	OTROS
000000510112	GASTOS DE CAPACITACION
000000510113	2% SOBRE NOMINA
000000510114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
000051011501	COSTO LABORAL
000051011502	COSTO FINANCIERO
000051011503	AMORTIZACION DE SERVICIOS PASADOS
000051011504	RENDIMIENTOS DE LOS ACTIVOS DEL FONDO
000000510116	RECLUTAMIENTO Y SELECCION
000000510117	IMPUESTO ESTATAL
000000510199	ACTUALIZACION
000000005101	TOTAL DE GASTOS DEL PERSONAL
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
000000510201	PROVISION PARA DEPRECIACIONES
000000510202	PROVISION PARA AMORTIZACIONES
000000510203	PROVISION DEPRECIACION INCREMENTO POR VALUACION
000000510204	PROVISION AMORTIZACION, INCREMENTO POR VALUACION
000000510205	DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000510206	DEPRECIACION DEL INCREMENTO DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000005102	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	GASTOS GENERALES
000000510301	HONORARIOS A CONSEJEROS
000000510302	OTROS HONORARIOS
000000510303	GASTOS LEGALES
000000510304	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
000000510305	LUZ Y AGUA
000000510306	CUOTAS DE INSPECCION
000000510307	CUOTAS DE SUSCRIPCIONES

000000510308	TRANSPORTES LOCALES
000000510309	GASTOS DE CONSERVACION Y REPARACION DE EQUIPO
000000510310	UTILES Y GASTOS DE ASEO
000051031101	DONATIVOS
000051031102	CAJAS DE SEGURIDAD
000051031103	ESTACIONAMIENTOS
000051031104	IMPUESTOS Y DERECHOS
000051031105	OTROS
000000510312	RENTAS
000000510313	IVA NO ACREDITABLE
000000510314	GASTOS NO DEDUCIBLES
000000510315	SEGUROS
000000510316	TELEFONOS
000000510317	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
000000510318	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
000000510319	CASTIGOS POR ARRENDAMIENTO
000000510399	ACTUALIZACION
000000005103	TOTAL GASTOS GENERALES
	GASTOS DEL PERSONAL
000000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520102	HORAS EXTRAS
000000520103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520105	GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520106	GASTOS LEGALES
000000520107	SEGUROS
000000520108	FIANZAS
000000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
000052011101	CURSOS Y CONFERENCIAS
000052011102	SERVICIO MEDICO
000052011103	CUOTAS AL I.M.S.S.
000052011104	APORTACIONES AL INFONAVIT
000052011105	PRIMA DE VACACIONES
000052011106	OTROS
000000520112	GASTOS DE CAPACITACION

000000520113	2% SOBRE NOMINA
000000520114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
000052011501	COSTO LABORAL
000052011502	COSTO FINANCIERO
000052011503	AMORTIZACION DE SERVICIOS PASADOS
000052011504	RENDIMIENTOS DE LOS ACTIVOS DEL FONDO
000000520116	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
000000520117	RECLUTAMIENTO Y SELECCION
000000520118	IMPUESTO ESTATAL
000000520119	TRANSPORTES LOCALES
000000520199	ACTUALIZACION
000000005201	TOTAL DE GASTOS DEL PERSONAL
	GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION
000000520901	CORREOS
000000520902	TELEFONOS, TELEGRAFOS, FAX Y TELEX
000000520903	GASTOS DE REPRESENTACION Y ATENCION A CLIENTES
000000520904	SEGUROS
000000520905	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
000000520907	RENTAS
000000520908	GASTOS DE REPARACION Y CONSERVACION
000000520909	PAPELERIA
000000520910	LUZ Y AGUA
000000520911	UTILES Y GASTOS DE ASEO
000000520912	HONORARIOS
000000520999	ACTUALIZACION
000000005209	TOTAL DE GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION
	SANCIONES Y RECARGOS
000000530501	VALOR HISTORICO
000000530599	ACTUALIZACION
000000005305	TOTAL DE SANCIONES Y RECARGOS
	GASTOS EXTRAORDINARIOS
000000530601	VALOR HISTORICO
000000530699	ACTUALIZACION
000000005306	TOTAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

E00000000210	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
	Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS
	UTILIDAD DE VENTA DE INMUEBLES
000000630101	VALOR HISTORICO
000000630199	ACTUALIZACION
000000006301	TOTAL DE UTILIDAD DE VENTA DE INMUEBLES
	UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES
000000630201	VALOR HISTORICO
000000630299	ACTUALIZACION
000000006302	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES
	OTROS INGRESOS
000000630301	VALOR HISTORICO
000000630399	ACTUALIZACION
000000006303	TOTAL DE OTROS INGRESOS
	OTROS PRODUCTOS
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR
	POSICION MONETARIA ORIGINADOS
	POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
	CON EL MARGEN FINANCIERO
	(SALDO ACREEDOR)
000000630701	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
	ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
	CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
000000630702	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES
	NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
	(SALDO ACREEDOR)
000000630799	ACTUALIZACION
000000006307	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
	POSICION MONETARIA ORIGINADOS
	POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
	CON EL MARGEN FINANCIERO
	(SALDO ACREEDOR)
E00000000220	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
	Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
	GASTOS IDENTIFICADOS CON
	LA OPERACION
E00000520906	ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES
E00000000230	TOTAL DE GASTOS IDENTIFICADOS CON LA
	OPERACION
	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES

000000530101	VALOR HISTORICO
000000530199	ACTUALIZACION
000000005301	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
	PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES
000000530201	VALOR HISTORICO
000000530299	ACTUALIZACION
000000005302	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR
	POSICION MONETARIA ORIGINADOS
	POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
	CON EL MARGEN FINANCIERO
	(SALDO DEUDOR)
000000531101	RESULTADO CAMBIARIO POR POSICION
	MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS
	NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
	FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
000000531102	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES
	NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
	(SALDO DEUDOR)
000000531199	ACTUALIZACION
000000005311	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
	POSICION MONETARIA ORIGINADOS
	POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
	CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E00000000240	TOTAL DE OTROS GASTOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
	Y SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN
	EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
	YASOCIADAS
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES
	EN VALORES
000000620703	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
	VALUADAS AL COSTO
000000620799	ACTUALIZACION
000000006207	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN
	VALORES
	UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS NO DISTRIBUIDAS
000000622001	CASAS DE CAMBIO
000000622002	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
000000622003	ARRENDADORAS FINANCIERAS
000000622004	FACTORAJE FINANCIERO

000000622005	SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO
000000622006	INMOBILIARIAS
000000622007	PRESTADORAS DE SERVICIOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS
000000622008	BOLSA MEXICANA DE VALORES
000000622009	S.D. INDEVAL
000000622010	SOCIEDADES DE INVERSION SERIE A
000000622099	ACTUALIZACION
000000006220	TOTAL DE UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS NO DISTRIBUIDAS
	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL NEGATIVO
000000630501	VALOR HISTORICO
000000630599	ACTUALIZACION
000000006305	TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL NEGATIVO
	MENOS:
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E00000510207	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
E00000510208	ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
E00000000250	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	PERDIDAS EN SUBSIDIARIAS PENDIENTES DE APLICAR
000000521301	CASAS DE CAMBIO
000000521302	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
000000521303	ARRENDADORAS FINANCIERAS
000000521304	FACTORAJE FINANCIERO
000000521305	SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO
000000521306	INMOBILIARIAS
000000521307	PRESTADORAS DE SERVICIOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS
000000521308	BOLSA MEXICANA DE VALORES
000000521309	S.D. INDEVAL
000000521310	SOCIEDADES DE INVERSION SERIE A

000000521399	ACTUALIZACION
000000005213	TOTAL DE PERDIDAS EN SUBSIDIARIAS PENDIENTES DE APLICAR
E00000000260	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 7 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTES COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F00000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F00000000020	IMPUESTO AL ACTIVO		
F00000000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
F00000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F00000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
F00000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F00000000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
F00000000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F00000000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F00000000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F00000000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F00000000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F00000000140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO		
F00000000150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR		
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
F00000000170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON		

	REGIMENES FISCALES PREFERENTES
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO
	AL SALARIO (I.S.C.A.S.)
F00000000190	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESTACION
	DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
F00000000200	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
F00000000240	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F00000000250	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
F00000000300	ENERO
F00000000310	FEBRERO
F00000000320	MARZO
F00000000330	ABRIL
F00000000340	MAYO
F00000000350	JUNIO
F00000000360	JULIO
F00000000370	AGOSTO
F00000000380	SEPTIEMBRE
F00000000390	OCTUBRE
F00000000400	NOVIEMBRE
F00000000410	DICIEMBRE
F00000000430	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL I.V.A.
	EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F00000000450	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F00000000460	APORTACIONES AL INFONAVIT
F00000000470	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F00000000480	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
	DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN
	NI CUNFINRE
F00000000490	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
	PROVENIENTES DE CUFINRE
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
F00000000500	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F00000000510	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F00000000550	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
	RETENEDOR
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F00000000600	POR SALARIOS
F00000000610	HONORARIOS AL 10%
F00000000620	HONORARIOS AL 34%
F00000000630	ARRENDAMIENTO AL 10%
F00000000640	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F00000000650	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F00000000660	PREMIOS AL 1%
F00000000670	PREMIOS AL 21%
F00000000680	GANANCIA CAMBIARIA AL 34%
F00000000690	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F00000000700	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
F00000000750	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA I.S.R.

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F00000000800	SALARIOS AL 15%
F00000000810	SALARIOS AL 30%
F00000000820	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F00000000830	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F00000000840	HONORARIOS AL 25%
F00000000850	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F00000000860	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F00000000870	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F00000000880	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F00000000890	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F00000000900	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F00000000910	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F00000000920	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F00000000930	INTERESES AL 4.9%
F00000000940	INTERESES AL 10%
F00000000950	INTERESES AL 15%
F00000000960	INTERESES AL 21%

F00000000970	INTERESES AL 34%
F00000000980	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F00000000990	REGALIAS AL 5%
F00000001000	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F00000001010	REGALIAS Y PATENTES AL 34%
F00000001020	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F00000001030	PREMIOS AL 1%
F00000001040	PREMIOS AL 21%
F00000001050	MEDIACIONES AL 40%
F00000001060	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F00000001070	OTROS INGRESOS AL 34%
F00000001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
F00000001150	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F00000001160	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F00000001170	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F00000001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	CONCEPTO	
	6.1.- DECLARATORIA	

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 8 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F00000001220	ENERO		
F00000001230	FEBRERO		
F00000001240	MARZO		
F00000001250	ABRIL		
F00000001260	MAYO		
F00000001270	JUNIO		
F00000001280	JULIO		
F00000001290	AGOSTO		
F00000001300	SEPTIEMBRE		
F00000001310	OCTUBRE		
F00000001320	NOVIEMBRE		
F00000001330	DICIEMBRE		
F00000001350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F00000001370	ENERO		
F00000001380	FEBRERO		
F00000001390	MARZO		
F00000001400	ABRIL		
F00000001410	MAYO		
F00000001420	JUNIO		
F00000001430	JULIO		
F00000001440	AGOSTO		
F00000001450	SEPTIEMBRE		
F00000001460	OCTUBRE		
F00000001470	NOVIEMBRE		
F00000001480	DICIEMBRE		
F00000001500	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)		

F00000001570	ENERO
F00000001580	FEBRERO
F00000001590	MARZO
F00000001600	ABRIL
F00000001610	MAYO
F00000001620	JUNIO
F00000001630	JULIO
F00000001640	AGOSTO
F00000001650	SEPTIEMBRE
F00000001660	OCTUBRE
F00000001670	NOVIEMBRE
F00000001680	DICIEMBRE
F00000001700	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 15 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
F00000001800	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
F00000001810	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F00000001820	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL				
	MENOS:				
F00000001830	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR				
F00000001840	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA				
F00000001850	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F00000001860	PAGO PROVISIONAL DEL MES				
	MENOS:				
F00000001870	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F00000001880	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				

F00000001890	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F00000001900	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F00000001910	DIFERENCIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
F00000002000	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO
	ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE:
F00000002010	12
F00000002020	COCIENTE
	POR:
F00000002030	NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F00000002040	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F00000002050	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES
F00000002060	DIFERENCIA
	MENOS:
F00000002070	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F00000002080	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F00000002090	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F00000002100	DIFERENCIA A CARGO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
	SUSTITUTIVO DE CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)
F00000002200	TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS EN EL MES
	POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
	SUBORDINADO
F00000002210	TASA 4%
F00000002220	PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO
	POR AUDITORIA
F00000002230	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F00000002240	DIFERENCIA

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 15 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	6.4- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL
F00000002300	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
F00000002310	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
F00000002320	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	
F00000002330	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	
F00000002340	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
F00000002350	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
F00000002360	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO	
	MENOS:	
F00000002370	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	
	MENOS:	
F00000002380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	
F00000002390	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION	
F00000002400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION	
F00000002410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO	
F00000002420	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	
F00000002430	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	
F00000002440	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO	
F00000002450	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR	
F00000002460	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	
F00000002470	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	
F00000002490	DIFERENCIA A CARGO	
F00000002500	DIFERENCIA A FAVOR	

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BASE	TASA	RETENCION
G00000000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G00000000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G00000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G00000000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G00000000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G00000000060	SUBTOTAL			
G00000000070	MENOS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
G00000000080	MAS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
G00000000090	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
G00000000100	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G00000000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H00000000100		
H00000000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	

H00000000500
H00000000800 TOTAL

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 9 COLUMNAS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
H00000001000			
H00000001400	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 11 COLUMNAS.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I00000000010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO			
I00000000020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN			

I00000000030	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000040	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000050	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000060	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
I00000000080	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000090	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I00000000100	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I00000000110	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I00000000120	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I00000000130	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000140	CORRESPONDIENTE AL MES DE APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I00000000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL

	FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
	LOS TRABAJADORES
I00000000160	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE
	RETIRO
I00000000170	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
I00000000180	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I00000000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SUSTITUTIVO
	DE CREDITO AL SALARIO COMO
	SUJETO DIRECTO
I00000000200	DETERMINADO AL CIERRE DEL
	EJERCICIO
I00000000210	DETERMINADO AL CIERRE POR
	DICTAMEN
I00000000220	PAGO PROVISIONAL DE
	OTROS
I00000000230	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
	CORRESPONDE :
I00000000250	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J00000000010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
J00000000020	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	

	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
J00000000030	RESULTADO FAVORABLE	
J00000000040	RESULTADO DESFAVORABLE	
J00000000050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
J00000000060	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
J00000000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
J00000000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
J00000000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
J00000000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
J00000000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J00000000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J00000000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J00000000140	PERDIDA FISCAL	
J00000000150	UTILIDAD FISCAL	
J00000000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
J00000000170	RESULTADO FISCAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J00000000220	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
J00000000230	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES	
J00000000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
J00000000250	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J00000000260	UTILIDAD EN FIDEICOMISOS	
J00000000270	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
J00000000280	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	TOTAL
J00000000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES	
J00000000320	IMPUESTO AL ACTIVO	
J00000000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	

J00000000340	I.S.R. DIFERIDO
J00000000350	P.T.U. DIFERIDA
J00000000360	CUENTAS INCOBRABLES
J00000000370	DEPRECIACION CONTABLE
J00000000380	AMORTIZACION CONTABLE
J00000000390	DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION
J00000000400	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
	OTRAS DEDUCCIONES
J00000000410	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS
J00000000420	PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS
J00000000430	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J00000000440	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000450	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J00000000460	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J00000000470	PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J00000000480	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J00000000490	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES
	ESPECIFIQUE:
J00000000500	TOTAL
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:
J00000000510	GASTOS GENERALES
J00000000520	INTERESES PAGADOS
J00000000530	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
J00000000540	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000550	PREMIOS PAGADOS
J00000000560	PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
J00000000570	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:
J00000000590	GASTOS GENERALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO	TOTAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

J00000000620	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J00000000630	DEPRECIACION FISCAL
J00000000640	AMORTIZACION FISCAL
J00000000650	CARGOS A PROVISIONES
J00000000660	CARGOS A ESTIMACIONES
J00000000670	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000680	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J00000000690	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J00000000700	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J00000000710	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J00000000720	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J00000000730	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO	
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
J00000000750	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	
J00000000760	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J00000000770	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
J00000000780	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J00000000790	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
J00000000800	UTILIDAD CONTABLE EN OPERACIONES CON DIVISAS	
J00000000810	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
J00000000820	CANCELACION DE PROVISIONES	
J00000000830	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
J00000000840	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J00000000850	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K00000000010	COMISIONES Y TARIFAS	
K00000000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	
K00000000030	INGRESOS POR SERVICIOS	
K00000000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA	
K00000000050	INGRESOS POR INTERESES	
K00000000060	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (SALDO ACREEDOR)	
K00000000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR)	
K00000000080	UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS	
K00000000090	OTROS PRODUCTOS	
K00000000100	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K00000000110	EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K00000000120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
K00000000130	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	
K00000000160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K00000000170	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K00000000180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
K00000000190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
	MENOS:	
	INGRESOS NO ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	
K00000000200	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	

K00000000210	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
K00000000220	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K00000000230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K00000000240	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
K00000000270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 16 SE DIVIDE EN TRES PARTES Y CONSTA DE 31 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	2003	2002	2001	2000	1999
	CUFIN					
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL					
	31 DE DICIEMBRE DE 2003					
L00000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR					
	LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L00000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L00000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L00000000040	P.T.U.					
L00000000050	NETO					
	MENOS:					
L00000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L00000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L00000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L00000000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L00000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L00000000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L00000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
L00000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
L00000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
L00000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN					

	QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L00000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L00000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L00000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L00000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L00000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L00000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L00000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L00000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L00000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L00000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L00000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L00000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L00000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
L00000001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L00000001070	I.S.R. TITULO II
L00000001080	P.T.U.
L00000001090	NETO
	MENOS:
L00000001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L00000001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001
L00000001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L00000001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA (ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.)
L00000001140	P.T.U.

L00000001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L00000001160	I.S.R. TITULO II ART. (10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.)
L00000001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002

L00000001200	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L00000001210	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L00000001220	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L00000001230	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L00000001240	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L00000001300	CUFIN TOTAL

PARTE II

1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 SE DIVIDE EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO	MONTO ORIGINAL DE	IMPORTE DE LA PERDIDA

	TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	LA PERDIDA	ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M00000000010	1993		
M00000000020	1994		
M00000000030	1995		
M00000000040	1996		
M00000000050	1997		
M00000000060	1998		
M00000000070	1999		
M00000000080	2000		
M00000000090	2001		
M00000000100	2002		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N00000000010	INMUEBLES			
N00000000020	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N00000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
N00000000040	CONSTRUCCION EN PROCESO			
N00000000050	EQUIPO DE COMPUTACION			
N00000000060	EQUIPO DE COMPUTACION ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000070	EQUIPO DE OFICINA ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000080	EQUIPO DE TRANSPORTE ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000090	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN			

	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N00000000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS
N00000000110	DE EDIFICIOS
N00000000120	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
N00000000130	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
N00000000140	DE EQUIPO DE COMPUTACION
N00000000150	DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N00000000160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N00000000170	DE EQUIPO DE COMPUTACION EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N00000000180	DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
N00000000190	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
N00000000200	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
	ACTIVOS INTANGIBLES
N00000000210	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N00000000220	GASTOS DE ORGANIZACION
N00000000230	GASTOS DE INSTALACION
N00000000240	I.S.R. DIFERIDO
N00000000250	P.T.U. DIFERIDA
N00000000260	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS
N00000000270	DE MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N00000000280	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N00000000290	DE GASTOS DE INSTALACION
N00000000300	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
N00000000310	CAPITAL SOCIAL
N00000000320	PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES
N00000000330	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	CAPITAL GANADO

N00000000340	RESERVAS DE CAPITAL
N00000000350	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
N00000000360	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N00000000370	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N00000000380	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N00000000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION ACTIVO FIJO)
N00000000400	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N00000000410	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N00000000420	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N00000000430	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N00000000440	UTILIDAD NETA
N00000000450	PERDIDA NETA
N00000000460	TOTAL CAPITAL CONTABLE
	ESTADO DE RESULTADOS
N00000000500	COMISIONES Y TARIFAS
N00000000510	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
N00000000520	INGRESOS POR SERVICIOS
N00000000530	UTILIDAD POR COMPRAVENTA
	MENOS:
N00000000540	PERDIDA POR COMPRAVENTA
	MAS:
N00000000550	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:

N00000000560	GASTOS POR INTERESES
	MAS (MENOS):
N00000000570	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
N00000000580	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
	(MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
N00000000590	MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
N00000000600	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N00000000610	GASTOS DE ADMINISTRACION
N00000000620	UTILIDAD DE LA OPERACION
N00000000630	PERDIDA DE LA OPERACION
N00000000640	OTROS PRODUCTOS
N00000000650	OTROS GASTOS
N00000000660	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N00000000670	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N00000000680	I.S.R. CAUSADO
N00000000690	P.T.U. CAUSADA
N00000000700	I.S.R. DIFERIDO
N00000000710	P.T.U. DIFERIDA
N00000000720	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N00000000730	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS (MENOS):
N00000000740	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N00000000750	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N00000000760	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):
N00000000770	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS

	CONTABLES
N00000000780	UTILIDAD NETA
N00000000790	PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 6 COLUMNAS

INDICE	CONCEPTO		
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O00000000100			
O00000000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O00000001000			
O00000001500	TOTAL		

PARTE II

	DATOS A PROPORCIONAR	
	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
P00000000100	CONSTRUCCIONES			
P00000000110	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P00000000120	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P00000000130	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
P00000000140	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P00000000150	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			

P00000000160	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
P00000000200	TOTAL

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

REGLAS de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7o., 8o., 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54, 55, 59 y 60 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION

CONTENIDO GENERAL

CAPITULO I. PRESENTACION Y DEFINICIONES

CAPITULO II. OBJETIVO DEL PROGRAMA

CAPITULO III. POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA

CAPITULO IV. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

CAPITULO V. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

CAPITULO VI. MARCO INSTITUCIONAL

CAPITULO VII. OPERACION Y EJECUCION

CAPITULO VIII. INDICADORES DE RESULTADOS

CAPITULO IX. AUDITORIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS

TRANSITORIOS

CAPITULO I

PRESENTACION Y DEFINICIONES

ARTICULO 1. PRESENTACION.

Los programas de fomento al sector primario del Gobierno Federal tuvieron como objetivo principal, durante las seis décadas pasadas, el incremento de la producción y la productividad mediante la expansión y modernización de los sistemas productivos. Así fue como se otorgó prioridad a la ampliación de la frontera agrícola, la construcción y equipamiento de infraestructura y sistemas de riego, el mejoramiento de semillas, el incremento del hato ganadero, y el acceso a insumos y servicios entre otras líneas de acción; sin embargo y sin desconocer las bondades del enfoque y los logros regionales alcanzados, su impacto no fue lo suficiente en calidad y cobertura territorial para que la gran mayoría de la población rural lograse niveles de ingreso y bienestar con dignidad.

Por otra parte, la globalización de la economía y la apertura comercial del país, junto a las demandas y patrones de consumo de una sociedad urbana en creciente expansión, hicieron más evidente los problemas de competitividad que padece la economía rural y su deficiente inserción a los mercados; además la vulnerabilidad, particularmente de los pequeños y medianos productores, ante cambios sustantivos en las relaciones de intercambio y de poder entre los diferentes actores de las cadenas producción-consumo.

Todo lo anterior define una realidad para el campo mexicano cuya problemática estructural es mucho más compleja que la tradicionalmente reconocida, y cuya solución a fondo requiere de nuevos esquemas y frentes de intervención pública tanto al interior del sector primario, como en otros ámbitos de la actividad económica y del fomento al desarrollo social y humano de la población rural.

En consecuencia se ha formulado e instrumentado una nueva estrategia que rebasa el ámbito de atención tradicional de fomento al sector primario, para incluir ahora su vinculación eficiente y equitativa a las cadenas productivas y de mercados; buscando resolver las restricciones que limitan su competitividad y sostenibilidad en una economía abierta, con el objetivo prioritario de elevar el ingreso, la rentabilidad y el bienestar de los productores.

En el espacio rural de México coexisten diversas actividades y sistemas productivos que han logrado colocar con relativo éxito sus productos en el mercado interno e internacional, pero que recurrentemente enfrentan contingencias derivadas de sus condiciones productivas, dificultad de acceso a insumos y servicios competitivos y una deficiente administración de riesgos, y que asimismo enfrentan la competencia externa; la volatilidad intrínseca a los mercados y la inequitativa intermediación entre los agentes económicos de las cadenas producción-consumo.

En ambos casos se trata de sistemas productivos con alto valor económico y social, ya sea por el número de productores involucrados, los empleos que se generan, el volumen producido o el impacto que tienen en las economías regionales. Por ello, la intervención pública buscará atender con suficiencia, prontitud e integralidad su reincorporación asociada y para incrementar de manera sostenida su posicionamiento en el mercado y su articulación más eficiente a las cadenas productivas. La intervención gubernamental estará condicionada a la formulación e instrumentación de proyectos productivos o de un programa de desarrollo y a la participación corresponsable y económicamente razonable de los productores.

ARTICULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. **Agronegocio:** Actividad que propicie una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas que les permita generar empleos, agregar mayor valor a sus productos y apropiarse de una mayor proporción del precio que pagan los consumidores finales. En este concepto se incluyen las actividades relacionadas con la producción o suministro de bienes y servicios para la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, y de bienes y servicios vinculados a las fases de postcosecha; así como los procesos de reconversión productiva a través de la introducción de tecnologías avanzadas para transitar de actividades de baja productividad a otras de mayor rendimiento económico y altamente generadoras de empleo e ingreso rural.

II. **ASERCA:** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA.

III. **Actividades Agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuacultura (incluye pesca).

IV. **Agente Técnico:** Organismo administrativo desconcentrado o descentralizado, institución pública u organización de productores legalmente constituida con atribuciones relacionadas directamente con el sector en los temas objeto del PROGRAMA, y que designa la SAGARPA en función de sus estructuras operativas a nivel regional y nacional, para la operación de los componentes o esquemas del PROGRAMA.

V. **Cadena Agropecuaria:** Cadena de Producción-Consumo, entendida como el conjunto de elementos y agentes concurrentes en los procesos productivos de productos agropecuarios, referidos a las actividades agropecuarias definidas en la fracción III de este artículo, incluido el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización en los mercados interno y externo.

VI. **Consejo Mexicano del Café, A.C.:** Asociación civil presidida por un presidente ejecutivo con personalidad para celebrar los actos, convenios y contratos convenientes o necesarios para la consecución de sus objetivos, para estudiar, diseñar y proponer políticas de fomento a la productividad y modernización del sector cafetalero, así como para promover el café mexicano en los mercados nacional e internacional. Se integra por las organizaciones de productores de café, la Asociación Nacional de la Industria del Café y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, así como por representantes de los gobiernos estatales cafetaleros y por dependencias públicas federales.

VII. **Excedentes de Comercialización:** Al volumen producido de un bien agropecuario que se obtiene recurrentemente en una región, en un periodo relativamente corto y cuya magnitud rebasa la capacidad de adquisición y de consumo de los compradores de la misma región, fuera de ella o de otros sectores de consumo, ocasionando con ello problemas de comercialización por el impacto a la baja en los precios pagados a los productores de esas y de otras zonas productoras.

VIII. **FIRCO:** El Fideicomiso de Riesgo Compartido.

IX. **FOMAGRO:** Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios.

X. **Productores de Bajos Ingresos:** Los que cuentan con una superficie máxima de 20 hectáreas de riego o hasta 40 hectáreas de temporal y su actividad principal sea la agricultura; o cuando se dediquen a la ganadería que posean hasta 70 cabezas de ganado mayor en las zonas tropicales y hasta 50 cabezas de ganado mayor en el resto del país, o sus equivalentes en especies menores; y para los que su actividad sea la acuacultura, que tengan una capacidad productiva de hasta 100 ton y sus métodos de explotación sean semiintensivos.

XI. **PROMOAGRO:** Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos.

XII. **PROGRAMA:** Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

XIII. **Proyecto Económico:** La propuesta de acciones para el fortalecimiento de la estructura de producción, abastecimiento de insumos, de comercialización y del consumo de productos, resultado de las actividades agropecuarias, en un plan específico que apoye la competitividad de las ramas de producción que enfrentan condiciones adversas de competencia externa, en el marco de una cadena agropecuaria.

XIV. **Proyecto Económico Integral:** La propuesta de acciones complementarias de diversos proyectos económicos, con viabilidad técnica, económica y financiera.

XV. **REGLAS:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

XVI. **SAGARPA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XVII. **Sistemas Productivos y Productos con Impacto Regional y Nacional:** Serán aquellos que los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable determinen como estratégicos y/o que la SAGARPA determine que tienen impacto nacional, considerando el valor de la producción comercializable contra el valor total comercializable del sector primario en una entidad federativa o región; así como la generación de empleos y/o el impacto en las exportaciones resultado de las actividades agropecuarias.

XVIII. **SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

XIX. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XX. **Unidad de Producción:** Explotación agropecuaria en operación conformada por uno o varios productores, en una superficie y con cultivos o especies definidos por un plan productivo, en el marco de una cadena agropecuaria.

CAPITULO II
OBJETIVO DEL PROGRAMA

ARTICULO 3. OBJETIVO. Apoyar la competitividad de las ramas de producción en un contexto de economía abierta, fomentando el fortalecimiento de los sistemas productivos y productos de impacto regional y nacional en las cadenas de producción-consumo más sensibles a las condiciones del mercado internacional, mediante el apoyo a la productividad, el otorgamiento de apoyos a cadenas productivas que

presentan problemas por coyunturas de mercado, a los agronegocios, y al fortalecimiento de la oferta y la promoción del consumo de los productos agroalimentarios mexicanos.

CAPITULO III

POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA

ARTICULO 4. POBLACION OBJETIVO. Productores de bajos ingresos con viabilidad para generar excedentes de producción y potencial de mercado con media o baja tecnificación, y los productores con excedentes y/o con problemas de comercialización, así como sus organizaciones o asociaciones que estén constituidas conforme a la legislación mexicana vigente y que se dediquen a las actividades agropecuarias, referidas a la definición establecida en la fracción III del artículo 2 de estas REGLAS, preferentemente dentro de un sistema o especie producto.

I. Para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, tendrán preferencia de atención los productores de bajos ingresos, definidos conforme al artículo 2 fracción VIII, de estas REGLAS, así como aquellos productores con problemas de comercialización.

II. Para los componentes de "Apoyos a los Agronegocios", y el del "Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos", determinados en el artículo 6 fracciones II y III, respectivamente, aplicará lo que se señale en las correspondientes Reglas de Operación vigentes.

ARTICULO 5. COBERTURA. El programa tendrá una aplicación nacional.

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

ARTICULO 6. TIPO DE APOYOS. Se establecen los componentes de apoyo siguientes:

I. Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos.- Se otorgan apoyos conforme a los "Esquemas de Apoyo" siguientes:

a. Esquema de Apoyo a la Productividad. Se otorgan apoyos para paquetes tecnológicos en rubros como insumos y validación de tecnologías o, en su caso, para reconversión productiva, así como para intensificación de prácticas de cultivo o introducción de prácticas de alta tecnificación, mediante proyectos económicos que permitan incrementar la productividad de las cadenas agropecuarias que presenten condiciones adversas de competencia externa. Una cadena que deberá tener prioridad para el otorgamiento de los apoyos será la del Sistema-Producto Café, que promueve entre otras acciones, el "Fomento Productivo y Mejoramiento de la Calidad de Café de México".

b. Esquema de Apoyo para Inversión en Activos. Se otorgan apoyos a la inversión en activos para capitalizar las unidades de producción de los sistemas productivos y productos con impacto regional y nacional, en condiciones adversas de competencia externa, mediante la presentación de proyectos económicos que promuevan la capacidad de transformación de sus productos, agregación de valor y comercialización o mejor abastecimiento de insumos, en el marco de una

cadena agropecuaria definida conforme lo señalado en la fracción V del artículo 2 de estas REGLAS.

c. **Esquema de Apoyo para Insumos Estratégicos.** En el caso de insumos estratégicos para las actividades agropecuarias que signifiquen costos sustantivos y que estén fijados bajo mecanismos que no sean de mercado y/o libre concurrencia, el PROGRAMA podrá compensar a los productores beneficiarios que cumplan con lo definido en la población objetivo del PROGRAMA, a través de otorgar un apoyo a la disminución de dicho costo, ya sea en forma directa o como complemento de pago al proveedor de dicho insumo; tal será el caso de los energéticos necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

d. **Esquema de Apoyo Directo Emergente o Temporal.** Para enfrentar eventuales contingencias por efecto de las condiciones del mercado internacional y condiciones adversas de la competencia externa, se otorgarán apoyos temporales a través de proyectos económicos que permitan fortalecer el mercado y contrarrestar las asimetrías que afecten la estructura de las cadenas agropecuarias. De acuerdo a las condiciones de la contingencia, los apoyos podrán cubrir uno o más de los siguientes conceptos: costo financiero, costo de almacenaje, costo de flete y fondos para apoyar el financiamiento del proceso comercial o para demandas específicas en situaciones que propicien que los productores tengan una baja en su competitividad. Estos apoyos son de carácter emergente y temporal, en tanto los productores que se dedican a las actividades agropecuarias superan las contingencias eventuales y adaptan sus decisiones y procesos de producción y comercialización a las nuevas condiciones de mercado; y siempre y cuando sus productos no estén siendo apoyados en los conceptos citados, a través del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.

II. **Componente de Apoyos a los Agronegocios.** Se establecen apoyos para la creación de Agronegocios, conforme a lo señalado en el artículo 2 fracción I, de estas REGLAS, haciendo énfasis en la reconversión productiva de cultivos básicos a otros con alta intensidad de capital, mano de obra y tecnología de punta, y que se aplicará en los términos de las Reglas de Operación vigentes del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento de los Agronegocios (FOMAGRO).

III. **Componente denominada Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos (PROMOAGRO).** Componente de apoyo para el cual se formularon las Reglas de Operación que fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 13 de agosto de 2003.

ARTICULO 7. MONTOS MAXIMOS DE APOYO.

I. En lo general, se establecen montos máximos de apoyo conforme a lo siguiente:

a. Para los productores con excedentes de comercialización, se apoyará hasta el 50% del costo total del proyecto económico o hasta 500 mil pesos por unidad de producción, sujeto a lo que determine EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA.

b. Para los productores de bajos ingresos se apoyará hasta el 70% del costo total del proyecto económico, en función del tipo de proyecto.

c. Para ambos casos, EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA se reserva la atribución de asignar los montos máximos de apoyo que requieran los proyectos económicos que se presenten a su dictamen, considerando la prioridad de asignación a los productores de bajos ingresos y a los que tengan problemas de comercialización, como se establece en el artículo 4 fracción I de estas REGLAS, así como en función de los impactos del proyecto en el mejoramiento de la competitividad de la cadena agropecuaria.

II. En lo particular, para el componente de Apoyo a los Agronegocios, aplican los montos establecidos en las Reglas de Operación del FOMAGRO; y para el componente Programa de Promoción Comercial y Fomento a las exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos, aplican los montos señalados en las Reglas de Operación del PROMOAGRO.

III. Los apoyos establecidos en este artículo quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal asignada al PROGRAMA en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso.

IV. En Gastos de Operación se asignan recursos hasta por 100 millones de pesos para el "Levantamiento y Verificación de Predios de Cultivos Perennes", que tiene por objeto obtener información sistematizada de 25 cultivos que permitan apoyar las decisiones en la planeación y programación de su producción en función de las necesidades de mercado, iniciando y/o concluyendo las acciones en este año en los cultivos perennes de: café, aguacate, cacao, palma de coco, hule, mango, caña de azúcar, palma de aceite, limón mexicano y cítricos dulces. Asimismo, en gastos de operación se asignan hasta 20 millones de pesos para el "Programa Nacional de Microcuencas", mediante el cual FIRCO participa en la formación de recursos humanos que coordinen, formulen y den seguimiento a los Planes Rectores de Producción y Conservación (PRPC), y para el desarrollo de proyectos específicos de inversión, en apoyo a los municipios y gobiernos estatales.

ARTICULO 8. INSTRUMENTACION DE LOS APOYOS. Para la operación de las componentes de apoyo establecidas en el artículo 6 de estas Reglas de Operación, se establece que:

I. La SAGARPA, a través de la subsecretaría que corresponda, conforme a sus atribuciones, conviene la ejecución del componente del PROGRAMA con los productores, sus organizaciones y/o asociaciones; o bien a través de las subsecretarías con agentes técnicos o, en su caso, con gobiernos estatales, mediante el convenio que corresponda y/o contratos directos, donde se establecerán los criterios, procedimientos operativos, metas, indicadores productivos y calendario de aportaciones. De conformidad con lo que establece el PEF 2003 en su artículo 54 fracción V segundo párrafo, las dependencias y entidades que celebren convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, deberán publicar para estos fines en el **Diario Oficial de la Federación**, los modelos de convenio, previo a su formalización, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Para el caso del o de los agentes técnicos que participen en la operación del PROGRAMA y que no se mencionen en estas REGLAS, la SAGARPA lo informará a través de una publicación en la página de Internet: http://www.sagarpa.gob.mx.

II. Para la operación del PROGRAMA, en su "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", determinado en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, la SAGARPA establece un órgano colegiado de apoyo, denominado EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA, con las atribuciones que se le confieren en el artículo 14 de estas REGLAS.

a. Para el "Esquema de Apoyo a la Productividad" establecido en el inciso "a" de la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, en el caso de la Cadena del Sistema-Producto Café, la Subsecretaría de Desarrollo Rural conviene con el Consejo Mexicano del Café su participación como agente técnico.

b. El "Esquema de Apoyo Directo Emergente o Temporal", establecido en el inciso "d", de la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, será ejecutado por la SAGARPA a través de la Subsecretaría que corresponda o vía ASERCA conforme a las instrucciones específicas que se le otorguen.

III. La operación del PROGRAMA, en su Componente de Apoyos a los Agronegocios, la SAGARPA la llevará a cabo a través del FIRCO, como agente técnico del PROGRAMA, con base en las Reglas de Operación del FOMAGRO.

IV. En el caso del Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos (PROMOAGRO), su ejecución es a través de ASERCA en los términos de las Reglas de Operación del propio programa, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

V. En virtud de que algunos proyectos están directamente ligados a la estacionalidad de la producción y que por tal razón se hubieran iniciado antes de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las inversiones que hayan realizado los productores y/o sus organizaciones se considerarán como parte de sus aportaciones, siempre y cuando los proyectos que presenten cumplan con lo dispuesto en estas REGLAS.

CAPITULO V

BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

ARTICULO 9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

I. **Criterios de Elegibilidad.** Los criterios aquí listados aplicarán para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS. Para los componentes establecidos en las fracciones II y III del artículo 6 aplicarán los criterios establecidos en sus respectivas Reglas de Operación.

a. Pertenecer a la población objetivo del PROGRAMA.

b. Que los proyectos económicos que se presenten contribuyan a cumplir con el objetivo del PROGRAMA.

c. Tendrán preferencia de atención los productores de bajos ingresos y con problemas de comercialización, conforme lo señalado en el artículo 4 fracción I, de estas REGLAS, y aquellos productos que no cotizan en mercados de futuros y que no cuentan con una cobertura de precios.

II. Requisitos de Elegibilidad. Los requisitos aquí presentados aplicarán para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS. Para los componentes de las fracciones II y III del artículo 6 aplicarán los requisitos establecidos en sus respectivas Reglas de Operación.

Los productores, sus organizaciones o asociaciones que se dediquen a las actividades agropecuarias, que pertenezcan a la población objetivo establecida en el artículo 4 de estas REGLAS y que reciban los apoyos de manera directa por la SAGARPA y/o ASERCA o, en su caso, a través de gobiernos estatales, deberán presentar los requisitos siguientes:

a. Entregar la solicitud de apoyo conforme al formato denominado "Solicitud de Apoyo del PROGRAMA", que se presenta en el anexo 1 de estas REGLAS, en las oficinas centrales de la Subsecretaría que corresponda.

b. Entregar "proyecto económico" o "proyecto económico integral", conforme a lo señalado en los artículos 2 fracciones XIII y XIV, 4, 5, 6 y 7 de estas REGLAS.

c. Entregar una carta en la que declaren que no están recibiendo apoyos de otros programas en el mismo concepto de gasto, y en donde se comprometen a cubrir, en su caso, la aportación que se estipule en el convenio correspondiente.

d. Las personas físicas que posean la Clave Unica de Registro de Población (CURP), deberán entregar copia simple o, en su caso, copia de alguna identificación oficial vigente; y las personas morales, organizaciones y sociedades, deberán entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como del acta constitutiva y de la identificación del representante legal.

ARTICULO 10. CRITERIOS DE TRANSPARENCIA. La SAGARPA difundirá en la página electrónica en el Sistema Internet: http://www.sagarpa.gob.mx, las presentes REGLAS para que sean del conocimiento de la población objetivo.

I. Con objeto de dar mayor transparencia a la elegibilidad de los productores objeto del PROGRAMA, la SAGARPA establece que todas las solicitudes deberán llevar un registro denominado folio, el cual será asignado por la subsecretaría correspondiente para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS. Este folio identificará a cada una de las solicitudes que se reciban en las ventanillas de atención.

Para los componentes determinados en las fracciones II y III del artículo 6, aplicará lo que se establezca en sus respectivas Reglas de Operación.

II. Padrón de Beneficiarios.- Una vez otorgados los apoyos a la conclusión del ejercicio fiscal se publicará el padrón de beneficiarios, en los términos de la Ley de Información, Estadística y Geográfica, así como en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Leyenda en Publicidad y Promoción.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para el programa durante el Ejercicio Fiscal 2003, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ARTICULO 11. DERECHOS DE LOS PRODUCTORES ELEGIBLES. Los solicitantes del PROGRAMA, conforme a lo establecido en el artículo 4 "Población Objetivo" de estas REGLAS, al entregar su solicitud debidamente integrada para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, adquieren el derecho de recibir una respuesta por escrito sobre el dictamen que al respecto emita EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA o, en su caso, del agente técnico o gobiernos estatales que participan en el PROGRAMA, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

I. Una vez que los sujetos beneficiarios del apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, dentro de los siguientes diez días la SAGARPA y/o sus Delegaciones en cada entidad federativa, el agente técnico que corresponda cuando sea organismo descentralizado u organismo desconcentrado o gobiernos estatales, deberán prevenir a los solicitantes por escrito, en su caso, sobre información faltante; para lo cual los interesados dispondrán de cinco días hábiles para corregir o aportar información complementaria, apercibiéndoles que en caso de no cumplir con el requerimiento, el trámite será desechado, de conformidad con lo que establece el artículo 17-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Para las solicitudes que se aprueben por EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA, el agente técnico que corresponda o los gobiernos estatales, éstos concertarán con los solicitantes los apoyos autorizados mediante el instrumento jurídico correspondiente y la entrega de los apoyos se llevará a cabo durante los siguientes diez días a la firma del citado convenio, ya sea en forma total o en parcialidades, todo ello de conformidad con lo que se establece en el artículo 8 fracción I de estas REGLAS.

III. Para los componentes establecidos en las fracciones II y III del artículo 6 aplicará lo que se establezca en sus respectivas Reglas de Operación.

ARTICULO 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Son obligaciones de los Beneficiarios para la componente de la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS "Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos":

I. Cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.

II. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas REGLAS.

III. Proporcionar la información necesaria que solicite el personal de la SAGARPA o al que designe para la realización de auditorías técnicas, visitas de supervisión e inspección y para realizar una evaluación sobre los resultados logrados en la aplicación del apoyo.

IV. Para los componentes establecidos en las fracciones II y III del artículo 6, aplicará lo que se establezca en sus respectivas Reglas de Operación.

ARTICULO 13. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. Será motivo de apremio o cancelación del apoyo del PROGRAMA, para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS:

I. Causas de Incumplimiento:

a. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.

b. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción III de estas REGLAS; cuando así lo soliciten la SAGARPA, la SFP o cualquier otra instancia designada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

c. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.

d. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas REGLAS o en el instrumento jurídico que se suscriba para el otorgamiento de los apoyos.

II. Sanciones. La SAGARPA, en función de las causas de incumplimiento a que se refiere la fracción anterior, podrá aplicar las siguientes medidas de apremio o sanción:

a. Requerir al Beneficiario para que en el término de 10 días, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refiere la fracción I, incisos "a", "b" y "d" del presente artículo.

b. Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia por las causas señaladas en el inciso anterior de esta fracción o por la causa a que se refiere la fracción I, inciso "c" del presente artículo.

c. El beneficiario al que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso "b" de esta fracción, dejará de ser sujeto del apoyo y excluido de los apoyos de otros programas de la SAGARPA.

III. Para los componentes establecidos en las fracciones II y III del artículo 6 aplicará lo que se establezca en sus respectivas Reglas de Operación.

CAPITULO VI
MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 14. COORDINACION INSTITUCIONAL. La operación del PROGRAMA estará a cargo de la SAGARPA, a través de las subsecretarías correspondientes y, en su caso, de ASERCA, y por medio de agentes técnicos designados o por medio de gobiernos estatales, conforme a lo establecido en el artículo 8 de estas REGLAS, en coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA y, en su caso, con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Para su ejecución, la SAGARPA establece EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA como órgano colegiado de apoyo para la operación del PROGRAMA, el cual estará constituido por siete titulares o en su

ausencia por sus respectivos suplentes, así como por invitados relacionados con los proyectos a dictaminar. El Presidente será el Secretario del Despacho y en su ausencia lo suplirá el Subsecretario de Agricultura; el Secretario Técnico será el Subsecretario de Agricultura y los vocales serán el Subsecretario de Desarrollo Rural, el Subsecretario de Fomento a los Agronegocios, el Coordinador General de Ganadería, el Director en Jefe de ASERCA y el Director General del FIRCO. El COMITE TECNICO DEL PROGRAMA tendrá las atribuciones siguientes :

I. Establecer las prioridades de asignación y, en su caso, montos máximos de apoyos, y elaborar el dictamen de las solicitudes y de los proyectos que sean recibidos.

II. Dictaminar de manera colegiada por mayoría simple de sus integrantes, las solicitudes y proyectos económicos que se presenten en las ventanillas de atención, previa verificación de que el proyecto no recibe apoyos de otros programas en los conceptos por apoyar.

III. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades técnicas del "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", determinado en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS.

IV. Dar seguimiento y evaluar el PROGRAMA. Para ello, las subsecretarías o agentes técnicos designados presentarán reportes de avances a la consideración de EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA, y éste establecerá acuerdos que instrumentarán las subsecretarías o agentes técnicos.

V. EL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA se reunirá semanalmente a convocatoria expresa del secretario técnico del comité, en sesiones ordinarias o extraordinarias cuando lo ameriten los casos a tratar. Su quórum se integrará con cuatro de sus miembros o los suplentes respectivos, y tomará sus decisiones por mayoría relativa. Sus acuerdos serán asentados en actas firmadas por los asistentes y sólo tendrán voto los titulares y en la ausencia de éstos, sus suplentes.

ARTICULO 15. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA. Los órganos internos de control de la SAGARPA, ASERCA y FIRCO, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los respectivos órganos internos de control de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal cuando se suscriban convenios con ellos, quedan expresamente facultados para realizar las auditorías y revisiones que consideren necesarias para efecto de evaluar los resultados del PROGRAMA, así como verificar el buen uso de los recursos autorizados.

CAPITULO VII
OPERACION Y EJECUCION

ARTICULO 16. DIFUSION Y PROMOCION. A más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la publicación de estas REGLAS en el **Diario Oficial de la Federación**, la SAGARPA a través de sus subsecretarías y ASERCA, deberán poner a la disposición de la población objetivo del PROGRAMA estas REGLAS, en las delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas, en las gerencias estatales del FIRCO y en las oficinas de los gobiernos estatales responsables del Desarrollo Agropecuario y Rural de cada entidad federativa.

ARTICULO 17. VENTANILLA DE ATENCION. Funcionarán como ventanillas de atención para la recepción de solicitudes de apoyo de los diversas componentes del PROGRAMA:

I. Para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, las delegaciones

de la SAGARPA y las oficinas centrales de las subsecretarías que correspondan, cuando se ejecute de manera directa por la SAGARPA.

a. Cuando sea a través de un agente técnico, como sería para la Cadena del Sistema-Producto Café, serán ventanillas de atención los Consejos Estatales del Café y las oficinas centrales del Consejo Mexicano del Café, quienes recibirán las solicitudes presentadas ante ellos, independientemente de que los solicitantes sean integrantes de tales consejos, pero que forman parte del Padrón cafetalero levantado y verificado por la SAGARPA a través de ASERCA.

II. Para el "Componente de Apoyos a los Agronegocios", determinado en la fracción II del artículo 6 de estas REGLAS, las establecidas en las Reglas de Operación del FOMAGRO.

III. Para el componente denominado "Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos", determinado en la fracción III del artículo 6 de estas REGLAS, las establecidas en las Reglas de Operación del PROMOAGRO.

ARTICULO 18. MECANICA DE OPERACION. Para el "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agropecuarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa y/o para Compensar Distorsiones de Precios y/o Costos", establecido en la fracción I del artículo 6 de estas REGLAS, se establece:

I. La solicitud de los apoyos y la documentación requerida se recibirá en las ventanillas de atención señaladas en el artículo 17 fracción I de estas Reglas de Operación.

II. Para el caso de ejecución directa por la SAGARPA a través de las subsecretarías correspondientes, las delegaciones de la SAGARPA integrarán la documentación en un expediente y harán una revisión de la solicitud en un máximo de diez días hábiles, conforme a lo que se establece en el artículo 11 fracción I de estas REGLAS. El expediente completo lo deberán hacer llegar a las oficinas centrales de la SAGARPA para su dictamen y aprobación por el COMITE TECNICO DEL PROGRAMA, el cual se hará en los términos de los artículos 9 fracción I primer párrafo y 14 fracción II de estas Reglas de Operación.

III. La SAGARPA informará al solicitante o solicitantes sobre el dictamen a su solicitud y del Proyecto en los términos del artículo 11, primer párrafo de estas REGLAS, y les presentará el Convenio y/o contrato que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción II de estas REGLAS. Los apoyos se entregarán al beneficiario conforme el calendario que se acuerde en el convenio y/o contrato.

IV. La SAGARPA a través del COMITE TECNICO DEL PROGRAMA, formulará informes de evaluación interna de resultados cada tres meses, a partir de iniciado el ejercicio con la radicación de recursos a los productores y/o gobiernos de los estados, estableciéndose los avances del ejercicio presupuestal, de metas y de indicadores de resultados, para el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

V. A la conclusión del proyecto en los tiempos que se pacten en el Convenio correspondiente, se llevará a cabo el finiquito del mismo.

ARTICULO 19. GASTOS DE OPERACION Y EVALUACION. Se asigna hasta el tres por ciento de los recursos presupuestales del PROGRAMA para gastos de operación asociados a difusión, seguimiento, supervisión y evaluación interna; y el uno por ciento para la evaluación externa del PROGRAMA.

I. Evaluación Externa.- En cumplimiento a las disposiciones del artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio del año 2003, la evaluación de resultados del programa tendrá un apartado específico sobre el impacto y resultados sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres y jóvenes. Evaluación que se llevará a cabo a través de un organismo o institución nacional o internacional relacionado con el sector agroalimentario.

II. Los montos máximos determinados en el artículo 7 fracción IV de estas REGLAS para el "Levantamiento y Verificación de Predios de Cultivos Perennes" y para el "Programa Nacional de Microcuencas", se establecen como gastos de operación específicos .

CAPITULO VIII

INDICADORES DE RESULTADOS

ARTICULO 20. INDICADORES DE RESULTADOS.

INDICADORES DE RESULTADOS

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Indicador de Productividad	Superficie con Mejoramiento Productivo/Superficie Estimada en Proyectos Presentados con Mejoramiento Productivo.	% de Ha.
Indicador de Inversión en Activos	Unidades de Producción Agropecuarias (UPC) Atendidas/Unidades de Producción Agropecuaria Estimadas en Proyectos Presentados	% de UPC
Indicador de Insumos Estratégicos	Volumen Apoyado/Volumen Estimado Requerido	% de (Litros-Ton-Kw/hr)
Indicador de Apoyos Directos Emergentes	Volumen de Producto Apoyado / Volumen Estimado en Proyectos	% de Ton
Indicador de Gestión del PROGRAMA	Solicitudes Atendidas/Solicitudes Presentadas	% de Solicitudes
Indicador de Productores Beneficiarios	Productores Beneficiados/Productores de Solicitudes Presentadas	% de Productores
Indicador de Beneficiarios por Género	Productores Beneficiados Mujeres y Jóvenes/Productores Beneficiados	% de Mujeres y Jóvenes

CAPITULO IX

AUDITORIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTICULO 21. AUDITORIAS. De acuerdo al carácter federal de los recursos asignados a este PROGRAMA, tendrán atribuciones para llevar a cabo su seguimiento, control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos internos de control en la SAGARPA, ASERCA, FIRCO y la SFP. Asimismo, cualquier otra instancia designada por la SAGARPA podrá efectuar las revisiones y verificaciones que considere conveniente o necesario realizar.

ARTICULO 22. QUEJAS Y DENUNCIAS. Se recibirán las quejas e inconformidades en forma directa en los órganos internos de control en cada delegación estatal de la SAGARPA y de las oficinas centrales de SAGARPA, de ASERCA y FIRCO; o bien en la SFP de manera directa en sus oficinas o mediante el sistema electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL) a los teléfonos 54 80 20 00 para el Distrito Federal y área metropolitana, y al 01 800 00 14 800 para el resto del país.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

"PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION"

ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO

Folio No. _____

FECHA _____

S AL DESARROLLO E INTEGRACION DE CADENAS AGROPECUARIAS QUE ENFRENTAN CONDICIONES ADVERSAS DE COMPETENCIA EXTERNA Y/O PARA COMPENSAR DISTORSIONES DE PRECIOS Y/O COSTOS

P R E S E N T E.

Me permito solicitar a Usted(es) los apoyos que otorga esta Componente del PROGRAMA, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en las Reglas de Operación y demás aplicables en términos de ley, para el Concepto que indico: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

GOBIERNO DEL ESTADO

FEDERATIVA _____ ENCIA _____

RESPONSABLE _____ _____

PRODUCTOR/ORGANIZACION DE PRODUCTORES

NOMBRE DEL PRODUCTOR _____

NOMBRE CONSTITUTIVO DE LA INSTITUCION, ORGANIZACION, ASOCIACION, CONSEJOS, ETC. _____

R.F.C. _____ **LADA Y TELEFONO** _____

LIO _____

COLONIA _____ **C.P.** _____ CIUDAD _____

_____ IO _____

CORREO ELECTRONICO _____ **AÑOS EN ACTIVIDAD** _____ _____

ORGANIZACION NACIONAL O REGIONAL _____

GIRO **PRODUCTOR** ☐ **COMERCIALIZADOR** ☐ **AGROINDUSTRIAS** ☐
EMPACADOR ☐ **ORG. DE PRODUCTORES** ☐ **OTRO (ESPECIFIQUE)** ☐

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE COMPLETO							
TIPO DE IDENTIFICACION		No. DE FOLIO		VIGENCIA			
CORREO ELECTRONICO			*TELEFONO*				

INVERSION TOTAL EN MONEDA NACIONAL

APOYO FEDERAL	APORTACDN SOLICITANTE	OTROS (ESPECIFIQUE)	TOTAL

DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA

NOMBRE COMPLETO			
		CARGO	
DIRECCION REGIONAL DE ASERCA/DIRECCION ESTATAL O DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA			

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

"PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION"

ANEXO 1

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
Principales acciones a desarrollar:
COSTO DEL PROYECTO:

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE SE DEBEN ENTREGAR

A) EN GENERAL	
ENTREGA DEL PROYECTO ECONOMICO (CON RELACION DE BENEFICIARIOS)	
2.- CARTA DE COMPROMISO DE NO ESTAR RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS EN EL MISMO CONCEPTO; Y COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS	
B) PERSONA FISICA	
3.- COPIA DE LA CURP O, EN SU CASO, DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE	

C) PERSONAS MORALES	
4.- COPIA DEL RFC	
5.- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
6.- COPIA DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	

SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente".

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-PESC-2001, Pesca responsable en el embalse de la presa Emilio Portes Gil (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI, incisos d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación expido el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-PESC-2001, Pesca responsable en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable en su sesión efectuada el 11 de mayo de 2001; el que se expide para consulta pública, de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la planta baja del edificio ubicado en la avenida Camarón Sábalo s/n, esquina con calle Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la ley, dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

PREFACIO

La Dirección General de Desarrollo Pesquero del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contando con la colaboración del Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas, elaboró el diagnóstico socioeconómico y pesquero del embalse de la presa "Emilio Portes Gil", a partir de la revisión de la problemática del aprovechamiento pesquero en el embalse. Ambas dependencias propusieron las medidas de regulación que se presentan en este Proyecto.

Las propuestas de regulación fueron analizadas conjuntamente con el grupo de trabajo número 5. "Pesquerías en Embalses", conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable para coadyuvar en la formulación de los proyectos de normas oficiales mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento pesquero en embalses de jurisdicción federal. Este grupo de trabajo 5, estuvo integrado por personal técnico de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, por conducto de:

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE y RECURSOS NATURALES, por conducto de:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE SALUD, por conducto de la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios.

CONFEDERACION NACIONAL COOPERATIVA PESQUERA.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-PESC-2001, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "EMILIO PORTES GIL" (SAN LORENZO), UBICADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

INDICE

0. Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias

3. Definiciones

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

6. Bibliografía

7. Observancia de esta Norma

0. Introducción

0.1 Considerando que la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en los municipios de Xicoténcatl y González, en el Estado de Tamaulipas, es un embalse artificial construido entre 1979 y 1983 por el Gobierno Federal, sobre el cauce del río Guayalejo, con el propósito de captación de agua para evitar las inundaciones de las partes bajas de la ciudad de Tampico, y para abastecer de agua de riego a los ejidos "El Conejo", "Xicoténcatl", 1a. Unidad, 2a. Unidad y "El Aquiche", Tamaulipas.

0.2 Que en 1985 se introdujeron en el embalse crías de las especies de lobina negra y lobina de Florida, lo cual originó que desde 1988 se desarrollara una importante pesquería deportiva, que a principios de la década de los noventa tuvo su máxima actividad, siendo afectada en años recientes por el esfuerzo de pesca excesivo en su modalidad de pesca comercial, así como por el uso de equipos de pesca no regulados, siendo necesario establecer medidas de orden a partir de regulaciones específicas para las diversas modalidades de pesca que se llevan a cabo.

0.3 Que además de la importancia económica de las actividades productivas actuales que requieren ser reguladas, el embalse es importante por su biodiversidad, ya que en los estudios realizados por el Gobierno del Estado en colaboración con el Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, se determinó la existencia de las siguientes especies de peces: bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), pintontle (*Pylodictis olivaris*), catán *(Atractosteus spatula),* cuchilla (*Dorosoma cepedianum*), pez mosquitero *(Gambusia affinis), y* mojarra *(Cichlasoma cyanoguttatum)*. Asimismo, existen las siguientes especies introducidas: tilapia (*Oreochromis* sp), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida *(Micropterus salmoides floridanus)*. También se determinó la presencia de cocodrilo (*Crocodylus moreleti*) y una amplia gama de invertebrados acuáticos.

0.4 Que algunas especies de peces como la tilapia, carpa, bagre y pintontle, han desarrollado poblaciones con disponibilidad y biomasa susceptible de aprovechamiento dentro del embalse, por lo que su existencia ha generado el interés y demanda para fines de pesca comercial; en tanto que otras especies como la lobina y el catán son de interés para pescadores y prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa y turísticos, quienes han estado realizando actividades al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa y pretenden fortalecer este tipo de aprovechamiento.

0.5 Que la información biológica disponible de los recursos pesqueros del embalse, permite establecer en este momento tallas mínimas de captura para las especies de bagre en la pesca comercial y de lobina en la pesca deportivo-recreativa, con la finalidad de proteger a los organismos pequeños induciendo a la captura de ejemplares por arriba de su talla de primera madurez.

0.6 Que el interés por la pesca deportivo-recreativa ha implicado la creación de tres campos turísticos: "Las Gaviotas", "Tres Amigos" y "La Mariposa" los cuales tienen la finalidad de brindar servicios en el marco del aprovechamiento de los recursos pesqueros del embalse y sus zonas aledañas, con lo cual se fomenta el desarrollo regional principalmente mediante la inversión del sector privado.

0.7 Que el diagnóstico general de la pesca en el embalse indica que existe afectación de la renovabilidad de los recursos pesqueros, reflejada tanto en la disminución de la producción por especie, como en la disminución de las tallas de captura y el corrimiento de las frecuencias de talla modal de varias especies, debido a diversas causas entre las que destaca el uso de equipos de pesca poco selectivos o que capturan organismos juveniles o de talla inferior a la de primera madurez.

0.8 Que existe una tendencia hacia la consolidación de las actividades de pesca deportivo-recreativa que deben ser reguladas para que su desarrollo se lleve a cabo de manera ordenada y atendiendo a las condiciones biológicas de las poblaciones de los recursos existentes en el embalse.

0.9 Que para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes, sin afectar su capacidad de renovación, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armonioso, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, en las modalidades de pesca deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como de pesca comercial, que actualmente se llevan a cabo, atendiendo también a las necesidades de preservación del ambiente y de los recursos biológicos no sujetos a explotación.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma establece regulaciones para el aprovechamiento de las especies de la fauna acuática existentes en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993 Que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1994.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-011-PESC-1993, Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato, en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1994.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de mayo de 1995.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma se entiende por:

3.1 Arponeo: Método de pesca que consiste en usar cualquier tipo de arpón para la captura de especies acuáticas.

3.2 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros mediante cualquier equipo de pesca para facilitar su captura.

3.3 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.4 Genoma: Dotación genética de un organismo.

3.5 Historial genético: Una relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección se incluya alguna o algunas características deseables.

3.6 Longitud Total (LT): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal una vez que se contraen entre sí los dos lóbulos de la aleta (Anexo 1).

3.7 Luz de malla: la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.8 Motoreo: Acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de dirigir u orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca.

3.9 Redes de enmalle: Los equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo monofilamento o multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento). Llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.10 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.11 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.12 Zona de refugio: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de la flora y fauna acuáticas, así como preservar y proteger el medio ambiente que las rodea.

3.13 Vivero: Contenedor con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas

4.1 Las especies objeto de la presente Norma son: bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), pintontle (*Pylodictis olivaris*), tilapia (*Oreochromis* sp), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*) y lobina (*Micropterus salmoides salmoides* y *M. salmoides floridanus*).

Dichas especies deberán cumplir con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes de conformidad, con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

4.2 Disposiciones aplicables a la pesca deportivo-recreativa en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo):

4.2.1 La pesca deportivo-recreativa en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo) podrá realizarse por personas físicas nacionales o extranjeras previa la obtención de los permisos correspondientes, cuando se utilicen embarcaciones. No se requerirá de permiso cuando ésta se realice desde tierra. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de mayo de 1995 y demás preceptos legales aplicables.

4.2.2 Todas las embarcaciones de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán contar con un vivero para el mantenimiento de los organismos capturados, facilitar la selección por tallas y la devolución al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia de los ejemplares capturados fuera de la talla autorizada.

El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 cm, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.2.3 Se establece una talla mínima de captura para las especies de lobina, de 350 mm de longitud total. Todo ejemplar con talla inferior a la mínima de captura deberá ser liberado al agua inmediatamente, con independencia de su condición biológica.

4.2.4 Se podrán retener como límite máximo diario permisible, cinco ejemplares de cualquier especie por pescador por día.

4.2.5 Las capturas obtenidas de la pesca deportivo-recreativa únicamente podrán destinarse a la taxidermia o al consumo de quien la realice.

4.2.6 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante "torneos" y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando como tal al periodo comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas.

4.2.7 Las actividades de pesca deportivo-recreativa no podrán efectuarse a menos de 250 m de las embarcaciones que estén dedicadas a la pesca comercial.

4.3 Disposiciones aplicables a la pesca comercial:

4.3.1 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), podrá autorizarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.3.2 Unicamente podrá realizarse sobre las especies de tilapia (*Oreochromis* sp), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y pintontle (*Pylodictis olivaris*).

Dichas especies deberán cumplir con las especificaciones sanitarias que establezcan las autoridades competentes, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables.

4.3.3 Se autoriza la operación de embarcaciones menores a 10 toneladas de registro bruto, sin cubierta corrida y con o sin motor fuera de borda. Las artes o equipos de pesca comercial que se autorizan son:

4.3.3.1 Para la tilapia, carpa, bagre y pintontle:

a) Redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.35 mm o menor, luz de malla mínima de 127.0 mm (5 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída o altura máxima de 3 metros y encabalgado de 30 a 40%.

b) Trampas o nasas.

4.3.3.2 Para el bagre:

a) Trampas o nasas.

4.3.4 En ningún caso podrán realizarse actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, chinchorros playeros, trasmallos, pesca con electricidad, uso de explosivos en auxilio a la pesca, ni emplear los métodos conocidos como arponeo, motoreo y corraleo. Tampoco está autorizado utilizar cualquier atrayente artificial como cebo para auxiliar el proceso de captura.

4.3.5 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.3.5.1 Las operaciones de pesca comercial no podrán realizarse durante los días y horarios en que se autoricen torneos de pesca deportivo-recreativa.

4.3.5.2 Las redes deberán ser operadas de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir más de dos redes ni instalarse en partes estrechas del embalse o de forma que tapen o abarquen más del 30% de la distancia existente, medida en línea recta, entre una y otra ribera del embalse.

4.3.5.3 Las redes deberán instalarse en forma paralela a la ribera del embalse y deberán contar con un mínimo de tres boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores que aseguren la visibilidad de la red sobre la superficie del embalse.

4.3.5.4 En cada embarcación autorizada podrán participar un máximo de dos pescadores, pudiéndose utilizar simultáneamente un máximo de dos redes por pescador.

4.3.5.5 Se establece como horario para el trabajo de recuperación de equipos de pesca, el comprendido entre las 6:00 y las 16:00 horas de cada día.

4.3.6 Se establece como talla mínima de captura para el bagre: 335 mm de longitud total. Todo ejemplar con talla inferior a la mínima de captura deberá ser liberado al agua inmediatamente, con independencia de su condición biológica.

4.3.7 Los ejemplares de lobina que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial, deberán ser liberados al agua inmediatamente.

Los ejemplares de esta especie que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo directo de quien los capture, pero en ningún caso podrán comercializarse

4.4 La pesca de consumo doméstico podrá realizarse sujeta a las disposiciones de la Ley de Pesca y su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán capturarse un máximo de tres kilogramos de cualquier especie de las señaladas en el apartado 4.3.2, por pescador al día, incluyendo un máximo de un ejemplar de lobina de más de 350 mm de longitud total.

4.4.2 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares y no podrán comercializarse.

4.4.3 Unicamente podrán efectuarla los habitantes residentes en las comunidades ribereñas al embalse.

4.4.4 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, aquellos que pueda utilizar individualmente el pescador.

4.5 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa, no podrán ser fileteados a bordo de las embarcaciones.

4.6 La Secretaría establecerá los niveles de esfuerzo permisibles, así como el límite de captura, cuotas anuales yactualización de las especificaciones de los sistemas de pesca, a partir de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el desarrollo de las pesquerías.

Estas disposiciones se notificarán oportunamente a los interesados mediante avisos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**.

4.7 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecerá periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas del embalse, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de marzo de 1994, mediante avisos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.8 Los pescadores comerciales y prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa que operen en el embalse objeto de esta Norma, al amparo de los permisos correspondientes, quedan obligados a:

4.8.1 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros, programas de reproducción de especies y de repoblación del embalse, que desarrolle la Secretaría; así como en los muestreos para evaluar la calidad sanitaria de los productos pesqueros del embalse. Asimismo, apoyarán y participarán cuando estos programas se lleven a cabo por los gobiernos estatal y municipales, en la forma y términos que se establezcan en convenios específicos que para tal efecto se celebren entre la Secretaría, los productores y prestadores de servicios.

4.8.2 Contribuir al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las especies acuáticas y su hábitat.

4.8.3 Colaborar con la Secretaría en acciones específicas para la preservación del medio ecológico e inducir a que los pescadores deportivos protejan las especies y su hábitat.

4.8.4 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán llevar a bordo de sus embarcaciones las bitácoras de pesca, registrar las circunstancias de la pesca en el formato que se publica como Anexo II de la presente Norma y entregarlas dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en las Oficinas Federales de la Secretaría, ubicadas en Tampico, Tamaulipas.

4.8.5 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo II de la presente Norma, y entregarlo mensualmente a las Oficinas Federales de la Secretaría, en un plazo no

mayor de 5 días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones.

4.9 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), con fines de acuacultura o repoblación por parte de particulares, sólo podrá ser autorizada por la Secretaría, cuando se justifique su introducción y se acredite que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fito o zoosanitarios, o de salud pública.

Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

I. Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando si son silvestres o cultivadas.

II. Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la zona o embalse donde hubieran sido capturados, o de la instalación acuícola, en caso de ser cultivados.

III. Certificado de sanidad acuícola.

IV. Informe en el que se haga constar que el genoma de la especie a introducir, no alterará el de las especies que habitan el cuerpo de agua objeto de esta Norma.

V. Si las especies a introducir provienen del extranjero, además de presentar los datos y documentos contenidos en las fracciones I a IV de este apartado, se deberá presentar un estudio con bibliografía de los antecedentes de parasitosis y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.

4.10 En ningún caso se permitirá la introducción de especies de la flora y fauna distintas a las ya existentes en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo).

4.11 La Secretaría, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera el embalse de presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo). Para lo cual la Secretaría invitará a participar a través del Subcomité de Pescadores Comerciales y Deportivos del embalse u Organo Colegiado equivalente a los gobiernos estatal y municipales, instituciones académicas, representantes de los sectores social, privado y de la sociedad civil organizada."

4.12 La Secretaría con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros, notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización en el embalse, así como los niveles de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura incidental y aquellas relativas a la actualización de especificaciones de los equipos o artes de pesca autorizados en esta Norma.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1. No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Dirección General de Desarrollo Pesquero del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Centro Regional de Investigación Pesquera de Tampico, Tamaulipas. 1999. Estudio previo para la elaboración de

la Norma Oficial Mexicana para regular la explotación de las pesquerías de la presa Emilio Portes Gil en el Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamps., México, 46 pp.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios en colaboración con las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Norma en el **Diario Oficial de la Federación** inmediatamente.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días posteriores al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil tres.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE MEDICION DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros y subdivisiones en milímetros.

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.

2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos

3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.

Figura 1

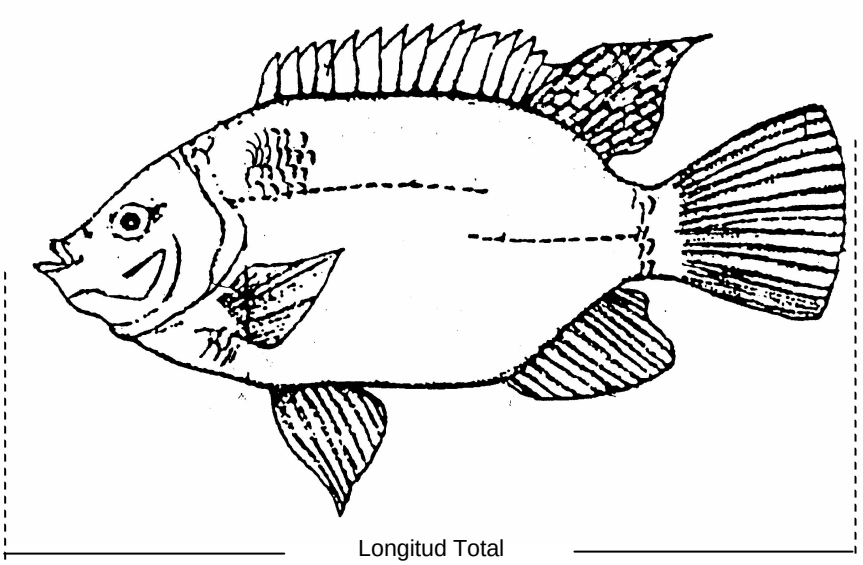

ANEXO II

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

Bitácora de Pesca Deportiva en Embalses
Continental Sportfishing Logbook

EMBARCACIÓN boat

NOMBRE name	NACIONALIDAD Nationality	MATRÍCULA (Registro)	ESLORA (Length)	MANGA (Beam)
			T	T

PERMISO license

NUMERO number	VIGENCIA time	TITULAR Holder

DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VIA LA PESCA		ENTRADA A PUERTO		VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE (LITROS)	
PUERTO	FECHA	PUERTO	FECHA	AL INICIO VIAJE	AL TERMINO VIAJE

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA fishing results

ZONA DE PESCA Fishing zone	HORA Hour	HORA INICIO Time start	FIN time	No. DE PESCADORES Total # fishermen

CAPTURAS Catch	ESPECIE species		LOBINA bass	TRUCHA trout	CARPA carp	OTRAS others	
	No. PECES No. fishes	DEVUELTOS					CARNADA VIVA live bait
		RETENIDOS					CARNADA Bait
	KGS						
	TALLA MINIMA minimum size						SEÑUELO spinning lure/jig
	TALLA MAXIMA maximum size						
	TALLA PROMEDIO average size						

LISTA DE PESCADORES

No. (number)	No. de permiso individual (individual permit number)	

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

NOMBRE | CARGO | FIRMA

RECEPCION DE BITACORA

OFICINA QUE RECIBE

NOMBRE | CARGO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITACORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)

EMBARCACION

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.

NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.

MATRICULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.

ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.

MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NUMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo -recreativa a bordo.

VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.

TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACION DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VIA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TERMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:30 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

S

ESPECIES: **Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.**

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca; también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. de permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: **Vessel´s name.**

NATIONALITY: **Vessel´s flag nationality.**

VESSEL REGISTER: **Registration number granted by the respective authority.**

LENGTH: **Vessel´s length in lineal meters.**

BEAM: **Vessel´s beam in lineal meters.**

PERMIT

NUMBER: **Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.**

THE PERMIT HOLDER: **Permit´s holder name.**

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: **Departure port o place in wich the fishing departure authorization is granted.**

DATE: **Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be writte n using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be writte 05-Jul-00.**

PORT OF ARRIVAL:

PORT: **Arrival port or place of unloading.**

DATE: **Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic num bers. The month will be writte n using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be writte n 05-Jul-00.**

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME. **Write the initial fuel volume in litres.**

FINAL VOLUME: **Write the final fuel volume in litres upon return.**

FISHING RESULT

FISHING ZONE: **Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.**

DATE: **Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.**

START TIME: **Hour when the fishing operations started.**

END TIME: **Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:30 hours.**

No. OF FISHERMEN: **Number of fishermen on board.**

CATCHES

SPECIES: **Specify for each specie, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.**

OTHERS: **For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.**

LIVE BAIT: **If live bait was used in their fishing operations write the name.**

BAIT: **If bait was used in their fishing operations write the name.**

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN

No. **It´ll be used a progressive number for the name an individual permit for each sportfisherman durin g the fish trip.**

Individual permit number: **It´ll be write the individual permit number of each one sportfisherman.**

Name: **It´ll be write the sportfishermen full name with their respective individual permit.**

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel´s Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

Bitácora de Pesca Comercial en Embalses por Equipos de Pesca

Comisión ... Acuacult... Dirección ... Pesquer... SAGARPA

...ANIZACION PESQUERA ______________________

...PESCADORES ______________________

...BRE EMBALSE ______________________

...O ______________________

FECHA DE ENTREGA ______________________ MES ______

TIPO DE ARTE DE PESCA RED ENMALLE ◯ TRAMPAS ◯ PALANGRES ◯

...IA	DIA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg	CARPA kg	BAGRE kg	LOBINA kg	OTRAS kg	OTRAS kg	OTRAS kg	No. DE ARTES DE PESCA	O...
		ENTRADA	SALIDA									
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE FECHA DE RECEPCION

NOMBRE CARGO FIRMA

NOMBRE CARGO